**SESIÓN ORDINARIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

ALGUACIL ALEJO, BALLENT, GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D´ALESANDRO MAURICIO, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONÍ JOSÉ LUIS, LLANO FACUNDO, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS, NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUMÉ MARÍA E, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** siendo las 10.30 hs, con las presencia de 18 concejales vamos a dar comienzo a la Sesión convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se da lectura al Decreto de Convocatoria. Someto a votación el Decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO Nº 3416**

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2017 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** días pasados votamos en este Recinto y por unanimidad una distinción al Club de madres de Teatro de la localidad de María Ignacia Vela, que fue declarado interés por este Honorable Concejo Deliberante. Así que voy a pedirle a María Eugenia Poume, a la concejal Nilda Fernández y a la concejal Matilde Vide que se acerquen así vamos convocando a las protagonistas del día para hacerles entrega del certificado correspondiente.

**CONCEJAL POUMÉ:** bueno quería agradecerles que estén acá y felicitarlas. Y contarles a los que no estuvieron en la sesión y no conocen la ordenanza. Este grupo de madres y otras que hoy no pudieron venir por distintas razones, pero que seguramente están acá con el corazón, se conformaron como grupo para hacer obras de teatro y beneficiar a las escuelas de María Ignacia. Las conozco a todas –algunas fueron a la escuela conmigo, otras se han casado con mis primos-. La verdad que ellas no solamente hacen las obras de teatro juntando dinero, toda la recaudación va a las escuelas con un montón de gente que las acompaña, sino que participan en cada uno de las desfiles representando a Vela. Son velenses de verdad y la verdad que además de colaborar con todas las instituciones de Vela, han puesto el corazón en la educación y eso a la Comisión de Cultura y Educación nos motivó para que rápidamente, a partir de una inquietud del bloque del FpV, todos decidamos votarla y darles este presente, este homenaje para alentarlas a que lo sigan haciendo. Y como yo siempre digo, no hay mejor gente que los velenses así que muchas gracias por estar acá. Bueno vamos a entregar la distinción a:Marcela Mazola, Mirta Quiñones, Maruca Timo, Mirta Tourne, Gabriela Trejo, Carmen Justel, Alicia Ganderatz, Mónica Escriba, Mirta Di Rocco (imitadora oficial del Concejal D’Alessandro) y Choli Bigliante.

APLAUSOS

**DISTINGUIDA:** bueno, muchas gracias a todos. Voy a hablar en representación de todo el grupo de madres del Club de Teatro. Nuestra misión en primer lugar es llevarle alegría a nuestro pueblo y de paso colaborar con la Escuela y con los chicos, comprando zapatillas con lo que recaudamos, pagando tratamientos psicopedagógicos y para brindar bienestar a los niños de Vela. En sí nuestro nombre es de la Escuela Primaria de Vela, la Nº 13, pero si tienen necesidad los chicos de jardín, los chicos de la secundaria ahí estamos. Además de cumplir necesidades de otras instituciones de Vela. Hemos trabajado para todos, incluso para el Asilo de Ancianos. Agradecerles por esta distinción y de paso hacerles un pedido: que nos acompañen para seguir apoyando y dando ayuda a todos los chicos de Vela y también a los abuelos. Esperamos contar con la aprobación y ayuda de este Honorable Concejo Deliberante. Ese es nuestro deseo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** bueno, muchas gracias y felicitaciones. Bien, vamos a continuar, conforme acordamos previo al inicio de la sesión vamos a tratar en primer término los asuntos 877 y 878. Tenemos entonces en tratamiento el presupuesto para el ejercicio 2018. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE:** gracias Sr. Presidente. Si se me permite, antes de empezar la sesión quería hacer mención a un par de hechos acontecidos en las últimas horas. Creo que es importante no dejarlos pasar parea que sepamos y sepan los tandilenses, a través nuestro, en qué momento estamos cerrando el año o, en tal caso, en qué momento estamos sesionando hoy. En el día de ayer el Tribunal Oral Nº 6 dictó al prisión domiciliaria al monstruo de Echecolatz, al genocida Miguel Echecolatz, varias condenas encima por delitos de lesa humanidad imprescriptibles, con cadena perpetua por haber sido partícipe directo –material e intelectual- de secuestros, torturas, asesinatos, por la apropiación de un niño en la dictadura. Como si fuera poco, mucho más reciente en el tiempo, hace poco más de 10 años por ser –como lo sabemos todos-, partícipe en la desaparición de Julio López. Ayer la Justicia se alejó un poco más de los argentinos, ayer la Justicia volvió a dar un paso más hacia atrás, a contracorriente de lo que el conjunto del pueblo argentino –por encima de las diferencias y de las banderías políticas y de las identidades partidarias- logró en estos años la recuperación de la democracia, que es el Nunca Más y que es la Justicia efectiva, entre otras cosas encarcelando a estos monstruos –no cabe otra palabra para decir lo que significa en la Argentina Miguel Echecolatz-. Desde hoy en la ciudad de Mar del Plata goza del beneficio de prisión domiciliaria. A su vez, ocurren hechos en nuestra querida Argentina que iluminan el presente y nos permiten seguir abrigando esperanzas. Y cuando decimos Nuca Más, cuando decimos Memoria, Verdad y Justicia sabemos que no son palabras que caen en el vacío porque ayer Abuelas recuperó a nieta apropiada por la Dictadura Nº 127. Por supuesto que hace tiempo que está fuera de discusión, en nuestro país, la existencia de un plan sistemático de robo y apropiación de bebés dentro de todas las atrocidades de la última dictadura cívico-militar. Pero quería notar estos dos hechos que se dan en simultáneo. La luz que proyectan las Abuelas con su proyecto democráticos, al mundo entero no sólo a la Argentina. Como la luz aun combate con la oscuridad que significan estos monstruos como Miguel Echecolatz. Y una Justicia que cada día nos muestra sin empacho, de manera desvergonzada, que se desnuda frente al conjunto de los argentinos –entre otras cosas- por su doble rasero. Dos años tuvieron que pasar, sin ánimo de entrar en polémicas ni irme de tema, -con esto termino Sr. Presidente-. Dos años tuvieron que pasar para que una procesada sin condena firme como Milagro Salas, con dos Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con un pedido de la Oficina para los presos políticos de las Naciones Unidas, con infinidad de pedidos de Human Rights Watch, y otras entidades de derechos humanos reconocidas en todo el planeta. Dos años tuvieron que pasar para que una presa, una persona que está hoy pagando anticipadamente una condena, está en prisión sin condena firme. Tendrían que darle prisión domiciliaria con toda la presión internacional. Y a la par vemos cómo a estos monstruos, de los cuales algunos con argumentos un tanto cándidos, argumentan que es la edad lo que debe hacernos comprender. Recordemos que, sí es cierto, Miguel Echecolatz tiene hoy 87 años si no me equivoco. Que con 75 años lo pudimos ver con ese papel escrito con el nombre de Julio Lopez y sabemos que fue partícipe de su desaparición. Con lo cual la edad, la avanzada edad, cundo además a diferencia de lo que ocurría con Milagro Salas en el penal del Alto Comedero en Jujuy, los represores de la última dictadura cívico-militar que se encuentran presos, detenidos, condenados, con todo el proceso que la Justicia ordinaria llevó a cabo demostrando un ejemplo a nivel internacional, cuentan con condiciones de detención –contado hasta incluso por los propios familiares de los represores- en espacios especiales en los penales como el de Marcos Paz. Cosa que no sucede con tantos otros presos y presas en la Argentina sin condena. Es importante, me parece, no dejarlo pasar sobre todo hoy porque los grandes medios de comunicación, hoy, de hecho yo sé que hay gente, de los que estamos sentados acá, q se está enterando ahora. Porque yo revisaba antes de venir al Recinto, los grandes medios de comunicación -gráficos, televisivas y radiales- no es noticia. Entonces creo importante desde nuestro lugar en el Concejo, destacarlo. Pero para no quedarnos con el sabor amargo, destacar el otro hecho. Dar ese paso más. Ese paso que dimos todos los argentinos, no las abuelas, todos los argentinos con ellas a la vanguardia, por supuesto, recuperando la nieta Nº 127. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** bueno continuamos entonces. Vamos a tratar los asuntos 877 y 878 que contienen dos ordenanzas preparatorias, la impositiva y la fiscal, y dos ordenanzas, el presupuesto para el 2018 y otra ordenanza que tiene que ver con la no emisión de certificados de deuda para el inicio de juicios de apremio. Pasamos directamente a su tratamiento obviando, por supuesto, su lectura. Tiene la palabra el concejal José Luis Labaroni.

**CONCEJAL LABARONI:** gracias Sr. Presiente. Vamos a dar comienzo a la discusión del Presupuesto 2018. Cuando hablamos de presupuesto estamos hablando de la traducción numérica de un plan de gobierno. Antes de meterme de lleno en el aumento de tasas, que en definitiva es lo que le interesa al ciudadano en este evento, quiero hablar de cuál es la visión política de este gobierno para llevar a cabo su presupuesto. Este gobierno ha desarrollado sus ejes de gestión con una máxima que es la integración social. Es prioridad para nosotros seguir desarrollando un sistema de salud que al día de hoy registra índices de calidad muy superiores a la media provincial. El eje de la política de salud es la visión comunitaria, incorpora además al CPA dentro de la órbita municipal y el Centro de Enfermedades no Transmisibles. Y completa este modelo de atención, un segundo nivel desarrollado en la especialidad tanto en adultos como niños, siendo este último el paradigma de calidad de atención que define nuestra mirada en el tema de salud. La salud para este gobierno no se interpreta solamente como la curación de un paciente frente a una dolencia sino que aplicamos un concepto más amplio al efecto. Desarrollo social interviene en tres ejes claves en la vida una persona: la vivienda, la alimentación y el trabajo. La vivienda cubriendo situaciones de emergencia y también de desarrollo de mejoramiento de las mismas; la alimentación desde la implementación de la tarjeta alimentaria como así también el refuerzo alimentario en instituciones como forma indirecta de intervención; y, el trabajo implementado desde el programa Secyc o apoyando propuestas de cooperativas de trabajo como resolución de salida laboral conformando así una política integral. La obra pública ha ocupado un lugar de privilegio en la gestión comunal, siendo desde el primer día de gestión del año 2003 el desarrollo del Tandil urbano; en donde los fondos generados por la Nación como también desde la Provincia –fundamentalmente estos últimos dos años de gobierno- han sido definitorios para poder revertir la situación de vulnerabilidad estructural en barrios carenciados de nuestra ciudad. Cabe una sola mención, nobleza obliga, decir que para lograr esos fondos sólo hizo falta presentar los proyectos y gestionar su desarrollo. La Secretaría de Obras Públicas que concentra, este año, el mayor volumen de crecimiento dispone un presupuesto de $146 millones para obras, de los cuales $35 corresponden a recursos directos de los tandilenses para potenciar obras como pavimentación, repavimentación, construcción de cordón cuneta, arenado de calles, veredas, mantenimiento de caminos rurales, obras de redes de gas, cloacas, desagües pluviales, mejoras de plazas, iluminación de sectores, renovación de centros comerciales, limpieza del arroyo Blanco y del Fuerte, sendas aeróbicas y el mantenimiento en general que muestra el trabajo en todo Tandil. En el Tandil integrado y en el Tandil vulnerable. En este Tandil integrado cabe una mención al Tandil turístico como ente dinámico de la economía local, generador no sólo de emprendimientos económicos sino también de ofertas de empleo que recaen en los sectores sociales más necesitados. De eso hablamos cuando hablamos de integración social. De contribuir desde el Municipio y mediante sus acciones de gobierno al desarrollo armónico de nuestra sociedad. Empeñado en el desarrollo hemos avanzado en la creación de un centro logístico en el cual el Municipio es un mero gestionador y articulador entre Entes provinciales y empresas privadas, tratando de que Tandil disponga de una logística de avanzada generando efectos virtuosos a todos los sectores de la sociedad. Así mismo estamos trabajando en la modernización del Estado, donde no solo se aborda la transparencia como política de estado -incluso avalada en este Recinto recientemente- sino que abordaremos todos los procesos que hagan un Estado ágil, simple y desburocratizado. Cabe una mención especial en el mantenimiento de los programas destinados a los estudiantes. Sostener políticas inclusivas como el PASE más allá del Fondo Educativo, es estar pensando en el Tandil del futuro y en la igualdad de oportunidades. Y en esta misma línea, en el año entrante, desarrollaremos la casa de estudiantes rurales con el fin de incluir los estudiantes rurales en la vida universitaria. Completa este ciclo de accesibilidad el Programa Tandil Estudia por más de 2 millones de pesos en donde asistimos a aquellos estudiantes con becas en recursos y prestaciones. Un tema de preocupación en la gente es la seguridad y la protección ciudadana, y en este gobierno es una ocupación diaria. Poniendo al servicio de la comunidad desde esa Secretaría un arsenal de medidas y elementos que van en la dirección de la seguridad física de cada ciudadano, como así también de la asistencia a la víctima tanto en el acompañamiento letrado como la asistencia económica ante el daño causado. Si nos detenemos un segundo en este acápite, podríamos ver las cosas que no teníamos hace tan solo 5 años –por poner un horizonte temporal-. No teníamos policía de proximidad que recorra los barrios caminando, en moto, en bicicleta, en autos, en camionetas. No teníamos un Centro de Monitoreo con altísima tecnología aplicada y desarrollándose. No teníamos un trabajo articulado con Patronato de Liberados, y tampoco teníamos un trabajo de calle con operadores sociales que intervienen diariamente. Una mención especial requiere el ámbito de la cultura en nuestro Municipio, en donde la actividad cultural como reflejo de la identidad se ha multiplicado exponencialmente, entendiendo que la cultura no representa un gasto para nosotros sino que, por el contrario, significa oportunidades para el crecimiento y enriquecimiento intelectual y espiritual de nuestros ciudadanos. Una simple descripción de la producción cultural habla por sí sola. Pasamos de 11 lugares en el 2003 a 21 espacios culturales en el 2017. Encontramos, entre otras cosas, dos teatros, siete escuelas, un anfiteatro, dos espacios culturales rurales. En tema de Coros Estables pasamos de dos coros a siete. Se producen en Tandil 25 ciclos culturales a lo largo del año, propios de la Subsecretaría o en articulación con otros espacios municipales. Algunos de ellos son el Tandil Brilla, el Tango por los Bares, el Festival de Cine, la Feria del Libro, la Payasada, Música en los Jardines, Cine Bajo las Estrellas, Aguante la Cumbia, Sábados de Bailongo, Tandil Cortos, Mayo Teatral, Arfe Cine, Tandil en Verano y el Pesebre Viviente. Cuando decimos educación no formal, hablamos de más de 190 talleres que se articulan con 50 instituciones barriales a lo largo del año. Hablamos del Programa Avanzar en lo artístico y del Programa Redes en lo educativo. Hablamos también de la Escuela de idiomas como un hecho destacado este año en temas educativos. Pero no sólo tenemos el norte puesto en obras y programas, también tratamos de hacerlo responsablemente y por eso tenemos para este año fiscal que se inicia, el compromiso de equilibrar las cuentas siendo al día de hoy, muy pequeña la deuda flotante y, por consecuencia, el déficit. Aspiramos en el 2018 a tomar todas las medidas necesarias para equilibrar dicho parámetro entre recursos y gastos y direccionar los recursos para el fin con el cual fueron creados definitivamente. Asimismo entendemos que el Gobierno está inserto en un contexto en donde no se toman medidas aisladas. Nuestros ciudadanos ven todos los años actualizadas sus cargas sean estas nacionales, provinciales o municipales. Por esta razón y entendiendo la nueva dinámica que plantea el gobierno nacional, readecuando la realidad a una nueva sintonía fiscal e impositiva, nuestro Municipio acompaña dichos esfuerzos no aumentando la TUAE para el año 2018. Para el resto de las tasas propone un 25 % de aumento entendiendo que es una expresión equilibrio entre el cálculo de recursos, la inflación del año, las necesidades de obra y gastos de personal en el 2018. Por todas las expresiones vertidas Sr. Presidente, solicito el tratamiento y posterior aprobación del Presupuesto y Cálculo de Recursos del Municipio como así también las ordenanzas preparatorias impositiva y fiscal. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO:** gracias Sr. Presidente. Estamos en tratamiento de tres ordenanzas, la fiscal, la impositiva y el presupuesto así que me gustaría empezar por la fiscal que si bien es un tanto técnica y engorrosa su lectura, es importa porque fija las bases de cada una de las imposiciones del 2018. Y, si bien tuvimos intenciones de conversar los términos de la ordenanza fiscal, no lo hemos logrado hacer con el bloque oficialista. Tal vez hubo temas de mayor interés en el bloque que no se ha podido discutir la ordenanza fiscal, pero no es menor porque establece exclusiones, exenciones y le da facultades al Departamento Ejecutivo que por ahí requieren de un mayor análisis y requieren de la intervención necesaria del Concejo Deliberante. Habla de reintegrar importes de capital y operaciones de tipo financiero como una medida de exclusión, como una facultad del Ejecutivo de excluir a esas actividades. También habla de las posibilidades que tendrá el Ejecutivo de eximir de la TUAE a distintos rubros, obras sociales, profesionales, radios, televisión, medios de impresión, y me parece que si en esta instancia tan importante para Tandil estamos debatiendo los límites de la TUAE, de la ordenanza fiscal, de la impositiva, del presupuesto, de los recursos, de los gastos, no es oportuno otorgar al Poder Ejecutivo tanta arbitrariedad, discrecionalidad e imparcialidad a la hora de poder eximir en determinados rubros porque de esa manera no estamos siendo parejos, equitativos con el resto de la ciudadanía a la cual le estamos imponiendo los tributos. Entonces debatir una base imponible, decir que hay un aumento de tasas sin discutir las excepcionalidades y la posibilidad que tiene el Ejecutivo de omitir presentación de declaraciones juradas, por ejemplo, me parece que estamos cayendo en el injusto que, lamentablemente, a criterio del bloque oficialista no lo hemos podido discutir ni en comisiones ni en las sucesivas reuniones que hemos tenido a pesar de haber otorgado prórroga para la elevación del presupuesto y a pesar de haber estado a disposición para debatir este y otros temas que hacen a tan importantes ordenanzas. Por eso me parecía necesario arrancar por estas exclusiones, exenciones que la autoridad de aplicación tiene porque, en definitiva, después lo vemos en los decretos publicados por el Intendente en los que, repito, con un criterio de total arbitrariedad y parcialidad exime o no a una empresa conforme hoy nosotros se lo estamos permitiendo. Es importante no dejar de pasar eso porque rige el marco normativo de la fiscal para el año 2018. Respecto de la ordenanza impositiva que va a regular el tema de los tributos, recordemos que son tasas, derechos y contribuciones. Toda relación del Municipio con el ciudadano está regida por estas tasas, derechos y contribuciones. Cada una aporta lo suyo pero todas aumentan considerablemente en el 2018, en el Partido de Tandil. Es una batería de impuestos que, lamentablemente, una vez más hacen a la carga impositiva del Partido de Tandil que después vamos a mencionar el impacto que van a tener cada una de estas tasas en el bolsillo del contribuyente y el reflejo y nuestro análisis respecto de cada uno de los gastos que recién se mencionaban en las áreas, por supuesto, sin una autocrítica suficiente que para mí tiene que tener un Ejecutivo que se precie de buscar consensos, de tener autocrítica y de buscar diálogo. La tasa retributiva de servicios crea en el inciso 6 una categoría que es los servicios extraurbanos y de servicio residencial extraurbano. De manera que, repito, analizar de manera lineal un porcentaje de aumento es engañarnos, es engañar a la población, si no contemplamos cada uno de los incisos que se crean, las nuevas actividades o nuevas categorías. Al igual que el porcentaje que se aumenta a distintos rubros y con algo fundamental que no se tiene en cuenta que es cómo va creciendo la valuación fiscal en el Partido de Tandil, que impacta directamente en las alícuotas que nosotros estamos determinando. Entonces, si durante el año 2017 hubo movilidad respecto de esas valuaciones, no es necesario para el Poder Ejecutivo aumentar las alícuotas de los tributos porque ya aumentaron las valuaciones fiscales. Y eso tiene íntima relación con lo que después vamos a hablar que es la valuación fiscal de la Provincia de Buenos Aires. En eso sí nos hemos puesto de acuerdo, lo hemos propuesto después de una reunión de la Comisión de Economía y parece que así saldrá. Los mínimos anuales aumentan, a fs. 37 lo pueden ver quienes tienen el bibliorato de la ordenanza impositiva, aumentan entre un 28 y un 31% promedio los mínimos anuales. No aumentan un 25%. También nos quedamos con ganas de analizar rubros especiales, en particular los que hacen a una justicia distributiva a la hora de la hora de la imposición del tributo. Nosotros imponemos a Vela y a Gardey, recién nos visitaron gente de Vela, imponemos a Vela y a Gardey tasas por actividades económicas que nos parecen que no son necesarias si queremos fomentar la generación de actividades económicas y el desarrollo económico en esas urbes. Y sabemos que tenemos que hacerlo porque la actividad tiende a la ciudad, entonces para qué nos abocamos a cargarle más tributos a Vela y a Gardey. Otro rubro en particular, que también era importante analizar y que no está contemplado específicamente en la ordenanza impositiva son los inmuebles edificados sin ocupación permanente y el tributo que le vamos a cargar. Tenemos permanentemente en el Municipio de Tandil, lo vemos continuamente en los medios gráficos, en radio, la queja de los vecinos por esos inmuebles que generan basurales, que hacen proliferar distintas cuestiones vinculadas a peligro de incendios, presencia de ratas. Es un tema puntual si se quiere en una ordenanza impositiva. Tal vez, podríamos haberlo mencionado. Quedará para lo sucesivo el incorporar ese rubro especialmente porque hay, de acuerdo al censo, un alto índice en el casco urbano de inmuebles edificados abandonados y el Poder Ejecutivo y sus órganos de control es poco lo que están haciendo según he indagado. También queríamos hablar respecto del fraccionamiento de la tierra y los índices de carga tributaria que estamos imponiendo a esos fraccionamientos que han quedado desactualizados y han quedado –diría yo-, al margen de lo que es la movilidad urbana en el Partido de Tandil. Son distintos temas que hacen a debates que venimos dando a lo largo del año y que después se repiten en los temas que tratamos en las comisiones por eso era oportuno discutirlo en este marco. Lo mismo que la ocupación y el uso del espacio público. Hemos discutido tendidos de fibra óptica, de televisión, de telefonía por aire, por cable, de empresas privadas que nos piden el uso del espacio público y, sin embargo, nosotros seguimos con una tasa totalmente desactualizada. Son propuestas que teníamos, ideas que teníamos dando vuelta que por lo visto no han tenido relevancia para el bloque oficialista porque ni siquiera las han escuchado. A pesar de eso igual las mencionamos y vamos a insistir sobre ellas a lo largo del año porque la ocupación del espacio público, la acera, el vallado, afecta, molesta, invade a toda la población y sin embargo son pocas las empresas que se benefician con esa ocupación y somos nosotros quienes hoy estamos determinando los tributos para eso. Dejamos pasar una oportunidad para determinar justicia distributiva, equitativa en el uso del espacio público, por qué no. También la impositiva habla del estacionamiento. Y acá bueno, el estacionamiento tiene íntima relación con lo que es el transporte urbano. Habla de cómo vamos a actualizar la hora de estacionamiento. Y, acá también, mis cuentas se van más allá del 25 %; tengo un interanual de 47 % y a julio de 2018 vamos a estar en un 62%. De las cargas que vamos a cobrar por las horas de estacionamiento. En la primera hora con un porcentaje elevado, en la segunda y tercera como todos sabemos, eso hace que recaudemos una suma importante de estacionamiento, que tengamos un sistema único de movilidad ordenada que va a tener en el 2018 $15 millones de pesos en contraposición de los $11 millones que tuvimos en el 2017. Y este aumento llama a la reflexión también de lo que estamos haciendo en lo que es el transporte público de pasajeros, en lo que es el transporte de medios privados, digamos, lo es la carga impositiva que estamos determinando y para qué. Qué es lo que está haciendo la empresa encargada del estacionamiento. Vamos a pagar 9,9 millones a EICON –la empresa encargada del sistema-; todavía no tenemos la conformación de la SAPEM, hace más de 2 años que este Concejo Deliberante votó la creación de la empresa con participación estatal mayoritaria, la SAPEM. A pesar de su creación, de la designación de los síndicos, de sus autoridades, todavía no ve la luz la SAPEM que debería intervenir en esta regulación de lo que es, no solamente, la carga del estacionamiento sino también el ejercicio del control de la empresa privada. También estamos en vísperas de iniciar un proceso de estudio del transporte urbano de pasajeros, del pliego de licitación. Sé que va a haber una, que el concejal Labaroni va a trabajar respecto de la comisión de seguimiento del transporte público, de la tarifa. Eso me parece bien, me parece importante. Me parece que tenemos una instancia para dialogar, para trabajar sobre eso. Sin perjuicio de ello, creemos que es imperioso que el Ejecutivo avance sobre la creación de la SAPEM si tiene intención, si tiene voluntad; si no lo tiene que lo diga porque hay una ordenanza votada, hay una composición orgánica determinada, están los síndicos votados también por este Concejo Deliberante que llevó tiempo, que llevó discusión, que diferencias entre los propios bloques de la oposición que luego han sido dirimidas a través del voto en este Concejo Deliberante. Respecto del presupuesto de recursos insisto, estamos hablamos de tasas, derechos y contribuciones, cualquier relación que tiene el ciudadano con el Municipio sea pedir un trámite, sacar un carnet de conducir, derechos de construcción, incorporaciones, cualquier tasa, derecho o contribución está contemplada en esta ordenanza. El presupuesto 2017 tenía 1444 millones de pesos, el de 2018 va a tener 1868 millones de pesos; crece 29% el presupuesto. Decimos que aumentamos las tasas un 25%, el presupuesto crece un 29%. Y acá algo que se da este año en mayor medida y más elocuente, si se quiere, que es la participación del contribuyente tandilense en el presupuesto municipal. Por qué. Porque no sólo estamos contribuyendo en un 55% a diferencia del 51% del 2017, sino que estamos aportando un 40% más de lo que fue el año pasado. Que quiero decir con esto. que la carga tributaria pesa, una vez más, sobre el contribuyente de Tandil, con los impuestos de Tandil, con los impuestos que hoy estamos imponiendo. Por qué. Porque Provincia va a tener una participación del 45% en el presupuesto 2018, y un crecimiento de sólo el 17,8%. Entonces, en cierta medida, nosotros, imponiendo nuevos tributos, generando nuevas cargas tributarias, aumentando desmedidamente los impuestos, derechos, tasas y contribuciones, estamos haciendo que el tandilense aporte más del 40% respecto de lo que fue en el 2017. Nos estamos yendo de lo que fue el objetivo, al menos de lo que vengo escuchando hace años, que era el 50 y 50. Es decir, 50% Provincia, 50% aportaban los tandilenses. Hoy en día nos pasamos de esos objetivos y le estamos haciendo poner a los tandilenses el 55% y Provincia aporta el 45%. Pasamos a aportar los tandilenses, vamos a recaudar más de 1040 millones de pesos, lo que significa una carga tributaria importantísima por cada uno de los aumentos que se van a dar en las tasas, derechos y contribuciones del 2018. Y el presupuesto también es importante analizarlo respecto de los recursos que vamos a obtener para ver cómo se van a volcar en los gastos que determiné, que de algo se hizo alusión recién. Pero esos recursos que hoy están siendo contemplados si bien tienen los aspectos de Provincia y el Municipio, no contemplan los aspectos de Nación. Solamente el presupuesto tiene de Nación 2,9 millones de pesos que es el Programa de Médicos Comunitarios y omite, y omite, tal vez como un método de resguardo si se quiere, o un método de hacer una cuenta parcial omite la presentación, el refuerzo que va a hacer Nación con los convenios ya firmados. Nosotros tenemos convenios de urbanización, de pavimentación, de repavimentación, de construcción de cordón cuenta; todos esos son fondos de Nación que no están incorporados en el presupuesto 2018 como no lo estuvieron en el presupuesto 2017 que hacen tal vez a que la cuenta no sea o no refleje la realidad económica-financiera como realmente lo debemos hacer y que nos circunscriba solamente a los aspectos provinciales y nacionales. Tampoco se mencionó recién qué va a suceder con el Pacto Fiscal que por estos días se está firmando. Sabemos que la Provincia de Buenos Aires tuvo 59 demandas, más o menos, con Nación respecto de una reparación histórica que fue el llamado Fondo del Conurbano; sabemos que hubieron acuerdos fiscales con las provincias; sabemos que el Municipio como parte de la Provincia va a recibir dinero la distribución de ese Fondo del Conurbano producto de los acuerdos fiscales, que la Provincia ya firmó y adhirió a ese Pacto. Ese coeficiente de 20 mil millones en 2018 y 40 y pico para el 2019 para la Provincia no está reflejado en este presupuesto. No digo que deba estarlo porque probablemente y todavía, de acuerdo a lo que mencionaba el Secretario de Economía, no está a ciencia cierta cuál es el número que vamos a obtener porque todavía no está el mecanismo de distribución, la fórmula de distribución. Ahora bien. Cabe traerlo a colación porque efectivamente son recursos que vamos a obtener. Entonces, otra vez generamos carga impositiva, generamos aumento de tasas, generamos aumento en todas las participaciones que va a tener el vecino tandilense, pero no contemplamos los beneficios que vamos a obtener a nivel provincial y nacional. Se habló que no hay aumento de la TUAE. El año pasado hubo un intento por parte del Ejecutivo de crear una nueva categoría en la TUAE; por suerte este año no insistieron con ese renglón; me parece bien por supuesto. También avanzaron respecto de una actualización de los montos asignados a las alícuotas de la TUAE que es un poco más de justicia que es la facturación de los pequeños comerciantes, de los trabajadores independientes, de aquellos que realizan su oficio o profesión de manera unipersonal. Pero bien, hay un desfasaje de lo que se dice del aumento de tasas, de lo que se dice que va a ser la inflación, y de lo que se contempla respecto de la presencia, de la participación de la TUAE en los recursos propios. Vamos a recaudar 139,4 millones de pesos en la TUAE en 2018; a diferencia del presupuesto anterior contemplamos un crecimiento de la TUAE del 46,3%. Entonces, no tocamos las alícuotas, mencionamos que la inflación va a ser del 25% o del 15%, no sé, porque el acuerdo de paritarias va a ser del 15%. Entonces, hay números que no cierran. Y la TUAE va a crecer un 46% o va a crecer exponencialmente en el Partido de Tandil la actividad económica –cosa que dudo- o va crecer la inflación y producto de la facturación por inflación vamos a recaudar más. Ese es un tema que está medio que no cierran los números. Por otra parte, y como se mencionó recién, seguimos con deuda. Crecemos 29% el presupuesto, crece 46% la TUAE, crecen más del 30% los impuestos, crecen los impuestos municipales al 55%, tenemos un acuerdo paritario del 15% -es decir menos que todo lo que mencioné-, y seguimos con deuda. Digo, acá un tema de administración, de gestión, algo está fallando. Todos los años tenemos más recursos y seguimos arrastrando deuda flotante. Contemplamos 20 millones de deuda flotante para pagar intereses y servicios de la deuda y achicar los pasivos. 20 millones de pesos. Realmente son temas que todavía no logro determinar; tal vez, mi formación no me lo permite, pero no logro explicarme cómo hacemos para seguir arrastrando deuda con la cantidad de recursos que tenemos. Ahora sí, nos damos el lujo -y lo vamos a mencionar luego-, nos damos el lujo de colocar dinero a interés. Vamos a tener 17,7 millones de pesos en 2018 producto de los intereses que nos van a dar las cuentas. No sé qué cuentas porque tenemos deuda, generamos intereses, realmente no sé de dónde vamos a obtener intereses. Lo presumo. Lo presumo, ya lo hemos mencionado acá. Son fondos afectados sub ejecutados que, en lugar de volcarse en obras conforme es la obligación jurídica para la cual la tasa se ha creado, las estamos sub ejecutando para que generen intereses y tapar baches financieros. No me queda otra que deducir eso, en función también de un pedido de informe que se contestó muy a cuenta gota, después de mucho tiempo, con información super parcializada, pero algo dejaba leer en ese sentido. Que también se discutió el destino de esos intereses. Es decir, si iban a reforzar el fondo afectado o si eran de libre disponibilidad y podían volcarse, en este caso, a tapar huecos de la deuda flotante que está generando el Municipio de Tandil. Repito, en íntima vinculación con algo que es fundamental y que incide exponencialmente con lo que es el presupuesto, que es el porcentaje que contemplan para la paritaria local. Es un 15%. Entonces hay muchos millones que están faltando porque, a ver, un 15% de paritaria local todos sabemos que va a ser de imposible cumplimiento. No hay ninguna posibilidad que durante el 2018, los empleados municipales se conformen –se conformen no es el término-, les sea suficiente un 15% de aumento cuando la TUAE va a crecer un 46% de aumento. Entonces que es consumo, que es gasto, que tiene íntima relación con el bolsillo del contribuyente y del empleado municipal. Respecto de, analizando un poco las áreas y acá ya adentrándonos en lo que es el gasto que va a tener el Municipio de Tandil, hemos tenido distintas reuniones. Reuniones de carácter técnico con la Secretaría de Economía. Hemos tenido reuniones con la Secretaría de Obras Públicas, con la Secretaría de Seguridad. Me gustaría hacer dos o tres comentarios que hacen también un poco al posicionamiento político-ideológico. Sabemos que en el 2017 hubo elecciones, sabemos quién ganó, felicito a quienes están sentados en las bancas y los acompañaremos y conformaremos el bloque pero también daremos nuestra posición, nuestra visión política, nuestra idea, nuestra manera de ver las cosas, nuestra forma de ver cómo se debe gestionar un Municipio y también tenemos una banca desde la cual efectivamente debemos mencionar esas cosas. Qué quiero decir con esto. Tuvimos la reunión con la Secretaría de Seguridad que va a gastar en el año 2018, 113 millones de pesos, es una torta enorme de plata abocada a una Secretaría de Protección Ciudadana que además tuvo el lujo de habérsele creado una tasa de protección ciudadana. Los contribuyentes de Tandil van a pagar 74 millones de pesos durante el 2018 más 8 que van a recaudar del 2017 por arrastre que van a cobrar en el 2018. Digo, es una Secretaría que no ha dado muestras de estar a la altura del esfuerzo que le piden a los vecinos tandilenses. Es una Secretaría que ha tardado meses para comprar 10 motos, que no ha resuelto la compra de cámaras de seguridad, de equipos tecnológicos, que siempre tiene programas, tiene proyectos, tiene ideas. La verdad que en el escritorio, en los papeles, suena bárbaro. Ahora, en los hechos tenemos deficiencia de gestión, de administración, de ejecución del gasto. Realmente, ideológicamente, me parece que es una Secretaría que se la está sobrevalorando en lo que es otras necesidades que el Partido de Tandil tiene. Vamos a gastar 44 millones de pesos en el Centro de Monitoreo. Todo el centro de monitoreo va a gastar más que toda la Secretaría de Desarrollo Local, por ejemplo. Y eso hace a la visión de un estado municipal, de lo que quiere una administración municipal. El Centro de Monitoreo, con el espacio físico, con los empleados viendo las cámaras va a gastar más –el 50% más- que la Secretaría de Desarrollo Local. La verdad, yo no estoy de acuerdo porque en definitiva es como la teoría de la pena. Vamos a la cuestión represiva y reparadora y no nos abocamos a lo que tenemos que abocarnos, a lo que la Secretaría de Desarrollo Local, a lo que una gestión municipal se tiene que abocar. Recién en la exposición oficialista se hablaba de integración social, de trabajo, de apoyo a cooperativas. Con una Secretaría de Desarrollo Local de 31 millones de pesos, de los cuales 13 son de turismo, y con gasto en personal y no personal de 20 millones de pesos. De qué manera vamos a lograr integración social, de qué manera vamos a lograr generación de trabajo y apoyo a cooperativas si la Secretaría de Protección Ciudadana es la que más crece y es la privilegiada en este presupuesto. Yo la verdad no entiendo, no entiendo de qué manera vamos a lograr estos objetivos cuando el reflejo del presupuesto me hace pensar a dónde vamos. 11% crece la Secretaría de Desarrollo Local del 2017 al 2018. Po qué digo montos y porcentajes. Porque de esto estamos hablando. Son decisiones políticas de gestión. 11% crece, 29% crece el presupuesto, 46% la TUAE y la Secretaría de Desarrollo Local crece 11%. Cómo vamos a generar trabajo, cómo le vamos a dar importancia a las cooperativas –también vamos a hablar de las cooperativas-, o a la integración social con esta inequidad en la distribución y con esta línea de acción que se está vislumbrando. Tenemos 1,1 millón de pesos para emprendedorismo, 596 mil pesos para los planes de empleo, y 175 mil pesos para el Programa PUEDA. A quién se le ocurre que en un presupuesto de 1800 millones, con estos puchitos podamos generar empleo, podamos generar integración social en el Partido de Tandil y mucho menos si -como dice el mensaje de elevación de la Secretaría de Desarrollo Local- nuestros ejes rectores son la cerveza artesanal y el enoturismo. Realmente es menospreciar o subestimar si se quiere, la tarea y el conocimiento que tenemos del Partido de Tandil. Si nos dedicamos al emprendedorismo, a la cerveza artesanal con el respeto que me merece, y al enoturismo, como ejes rectores de la política de trabajo para el 2018, realmente no sé cómo vamos a generar trabajo porque además, hay que ver las escalas, la vinculación económica, la relación comercial, bueno, distintas cuestiones. Acá también, si se me permite, una capítulo cortito de lo que se dio en el proceso conversatorio en la que participamos distintos concejales de los bloques, participó la Iglesia, las cooperativas de trabajo de la economía popular han presentado una ordenanza, han tirado distintas líneas de acción en lo que es la partición o una ayuda a través del estado local en lo que es la contratación de las cooperativas del trabajo; una ayuda económica para comprar sus maquinarias para poder desarrollar sus actividades. Nada de eso ha sido oído en los últimos días, en un diciembre apurado para tratar el presupuesto sin abrirlo a discusión o sin poder contemplar estas cuestiones. Y, estas cuestiones sí generan empleo. Los escuchamos a todos mencionar cómo se están esforzando no solamente para generar empleo sino para inventarse el empleo, el trabajo. Desde cooperativas de mobiliarios, desde bolsitas, de limpieza de arroyos y pastizales, cordón cuneta, construcción de veredas, lo que se les ocurra. Están queriendo trabajar, están queriendo trabajar y nosotros ni siquiera nos sentamos para poder debatir y discutir de qué manera podemos abrir los libros y darles una mano en los 1800 millones de pesos que vamos a tener. Que no los vamos a tener por obra y arte de la magia, los vamos a tener porque los van a pagar los tandilenses; va a ser un esfuerzo compartido entre todos los tandilenses. También quería mencionar, cortito, se habló de la presencia en el presupuesto de Cultura. Efectivamente Cultura va a tener 32 millones. Ahora, en un Municipio en que hemos tenido importantes logros y tenemos muchas actividades y miles de chicos se vuelcan al deporte, tenemos sólo 20 millones de pesos en Deportes de los cuales 13 son para personal. No hay una política deportiva en el Partido de Tandil, no hay una política de vinculación en el Partido de Tandil con los clubes de barrio, no hay una política de apoyo a los clubes de barrio en lo que es infraestructura, en lo que es la profesionalización de sus cuerpos dirigenciales, de los profesores, de los técnicos. Ni hablar de un seguimiento del pibe en materia de salud, en materia de educación. Digamos, el club tiene que ser el segundo hogar. Ya lo mencionamos acabadamente. Quienes pasamos por un club, sabemos que eso es así. Hay una ordenanza de clubes que efectivamente se sancionó hace tiempo y tiene participación en el presupuesto, pero es menor. Es importante, es importante, pero tenemos que abocarnos a tener una política deportiva en escala de Tandil, en escala de Tandil, en la que tenemos infinidad de clubes y pibes que se vuelcan a los clubes. Presentamos un proyecto de ordenanza para un sostenimiento en servicios, para darles una mano con lo que son las facturas de luz y de gas producto del tarifazo que hemos tenido en el 2017 y que va a seguir sostenidamente en el 2018. Posiblemente ese proyecto de ordenanza esté en algún cajón de alguna comisión porque no se ha vuelto a tratar; ni siquiera hemos logrado que venga gente de la Usina a explicarnos por qué es inviable económicamente nuestra ordenanza que, por otra parte, no era millonaria. Era solamente un acompañamiento. Pero bueno, tampoco hemos sido escuchados en ese aspecto. También se habló de modernización del Estado y recién se mencionó -creo que Darío también lo mencionó en algún medio-, y a mí también me sorprendió ver una Secretaría de Modernización del Estado que gasta 7 millones de pesos en recursos humanos después de todo lo que venimos mencionando. Por qué. Porque dictamos la ordenanza de transparencia activa y una ordenanza de transparencia de los datos del Estado Municipal. Ese es el justificativo para crear una Secretaría de Modernización del Estado que va a gastar 7 millones de pesos del pueblo de Tandil en recursos humanos. Yo no sé a quién vamos a traer, no me imagino a quién podemos llegar a traer que nos cueste esa plata. O estamos desfasados de la realidad o le pedimos a los tandilenses porque nos votó y realmente no estamos ponderando a dónde vamos a poner el dinero. Para mí es mucha plata, para mí es mucha plata en función de lo que no sé qué va a ser. Porque quiero creer que no nos va a costar 7 millones de pesos en recursos humanos poner en ejecución la ordenanza de transparencia. Tal vez sí. No sé. Y esto lo quería ligar también al criterio –recién se habló de los criterios de vinculación respecto de las pautas que pide el acuerdo fiscal, de las pautas que pide la Provincia-; y, a ver, modernización del estado 7 millones de pesos no guarda ningún criterio. Ni con la Nación, ni con la Provincia, ni con mi hijo. Ningún criterio. Como tampoco guarda criterio crear Secretarías, crear subsecretarias, designar coordinadores, nuevos directores. Lo mencionamos el año pasado que en el edificio municipal ya no cabe más gente en la planta baja. Nos cruzamos permanentemente directores, coordinadores. Entonces, la masa salarial de la participa el empleado municipal que tiene que cortar el pasto, recoger la basura, hacer la obra pública, es la misma de la que participan las grandes categorías. Entonces, después es muy difícil hacer un acuerdo, una pauta salarial que contemple, que contemple lo que realmente necesita el empleado municipal cuando en esa masa salarial participa también, en mayor escala por supuesto, las mayores categorías. Como lo vamos a ver después o lo vamos a mencionar en lo que es el proyecto específicamente la ordenanza del presupuesto en lo que es funcionarios políticos sin estabilidad que fue la discusión que se dio en el 2017. Obras públicas, un segundito obras públicas. Tuvimos una reunión con obras públicas. Efectivamente Guadagna nos abrió los planos, nos explicó dónde van a estar las obras: pavimentación, repavimentación, urbanizaciones. Ahora, la vedette del 2017 fueron las urbanizaciones pero no están en el presupuesto. Movediza, Tropezón. Pavimentación, repavimentación, cordón cuneta; todo lo que se hizo en el 2017, en gran medida –hay honrosas excepciones- no está en el presupuesto. Hubo enorme deficiencia de gestión en obra pública. Me van a decir, sí, Tandil va a ser un obrador –dijo el Intendente-; Tandil fue un laberinto más que un obrador. Algo hemos mejorado, a lo único que nos hemos abocado es a respetar los plazos contemplados en los convenios de las urbanizaciones. Para qué. Para que efectivamente vuelquen los fondos nacionales. Por supuesto que está bien. Ahora, en lo que es los fondos locales y en lo que es el desarrollo de infraestructura producto del esfuerzo de los ciudadanos tandilenses, en eso hemos fracasado rotundamente. Nos parece bien, nos parece bien, me parece bien que se hayan contemplado los desagües pluviales para el 2018. Nosotros hicimos un pedido de informes. Nos juntamos con el Secretario de Obras Públicas. Es algo que indefectiblemente y de acuerdo a lo que ha pasado en el 2017, el Municipio ha reaccionado y ha visto que es una obra que hay que hacer para que no se sucedan nuevamente hechos similares o de mayores características negativas en el Partido de Tandil. Nos parece bien, y permítanme resaltar, el trabajo que se hizo en los 248 lotes del PROCREAR, las cuatro manzanas que en nuestra gestión habíamos logrado avanzar en la compra. Hemos trabajado con el Municipio muy bien desde que decidimos implantar el desarrollo urbanístico en el Partido de Tandil, desde que decidimos comprar los 131 lotes, firmar el contrato de fideicomiso para todas las obras, después avanzamos y logramos comprar las 4 manzanas aledañas al desarrollo urbanístico. El Municipio cumplió con su compromiso –hizo las obras-, Nación las pagó. Y realmente es esa la política que queremos en suelo urbanos en el Partido de Tandil. Porque acá se habló de vivienda, se habló de vivienda como un eje importante y la justificación fue arreglar las viviendas. Y, nosotros queremos el acceso a la vivienda. Nosotros queremos que los tandilenses tengan su lote, no que les arreglen un techo que se les está lloviendo. Nosotros queremos que resuelvan la deficiencia habitacional, que generen suelo urbano. Se puede hacer, pero no con un fondo municipal que tiene 29 mil pesos para el 2018. Es imposible. Está visto que ese es el criterio de Ejecutivo, hablar de vivienda y tener una cuadrilla que arregla techos o revoca las paredes. A ver, la dignidad de los tandilenses o de cualquiera en este país es tener su casa propia. O, al menos, si nos es imposible establecer un plan de vivienda, avanzar respecto de las urbanizaciones y de los loteos. Se puede, se puede. El ejemplo es PROCREAR. El ejemplo son las cuatro manzanas que pagamos a promedio de hoy $250.000 cada lote. Se puede hacer. Hay que tener la voluntad. Porque plata hay. Hay dinero que se va a poner en plazo fijo, entonces plata hay. Entonces, si no es intención del Ejecutivo avanzar en ese aspecto, que no me digan que la vivienda es importante. Porque al menos desde mi criterio, vivienda es el techo propio, no es cuando te arreglan un techo o te revocan una pared. También le pregunté al Secretario de Economía sobre los consultorios –tiene relación con la obra pública por eso lo menciono en esta oportunidad-. Los consultorios odontológicos, oftalmológicos, los consultorios externos van a ser construidos cuando llegue el dinero que le pedimos a Nación. Ese préstamo caro, arbitrario. Bueno, ahora, Tandil tiene que esperar ese préstamos de 35 millones. No es prioritario para Tandil, para la gestión municipal, para el polo sanitario, para el SISP, no es prioritario tener los consultorios odontológicos, oftalmológicos y los consultorios externos. No hablo del edificio de obras públicas, dejémoslo afuera a eso. Salud, los consultorios. Tenemos que esperar, obras públicas tiene que esperar que lleguen los dineros caros del Banco de la Ciudad para empezar a hacer los consultorios. Por lo visto sí porque en el presupuesto están en cero. En el 2018, no se van a hacer; salvo que venga el dinero del Banco Ciudad que ahí veremos que se puedan empezar a hacer porque tampoco teníamos asegurado eso. Los fondos afectados. Anualmente nosotros hablamos de los fondos afectados y esta no va a ser la excepción. Los fondos afectados participan en un 26% del presupuesto local. De manera que impactan de manera importante en el presupuesto. Recordemos que los fondos afectados son esfuerzos extras que le estamos pidiendo al contribuyente de Tandil. No solamente va a pagar la TUAE que le corresponda, la Tasa Retributiva de Servicios, la tasa de Salud, sino que cada tanto en el Partido de Tandil se crea un fondo afectado. Para qué lo crea. Para que tenga un destino específico. Ahora bien, el FAS, el Fondo de Ayuda Solidaria –que hemos propuesto una modificación y me parece que en algunos aspectos vamos a lograrlo, en otros seguramente que no-, va a tener 11 millones de pesos en 2018. Va a crecer un 150%. Ahora bien, qué pasa con el FAS. Recién ahora estamos votando una partida para incorporación de aparatología. Digamos, es un fondo afectado que no está funcionando como tiene que funcionar. La 2505 va a tener 14,6 millones de pesos; va a crecer un 40%. Ahora bien, la 2505 no la van a usar para lo que fue creada, la van a usar para otros destinos como ahora vamos a ver con la ordenanza de presupuesto. El Fondo de inversión vial, recién lo mencioné, el Fondo de inversión vial va a tener en 2018 50 millones de pesos. Ahora, en el 2017 tuvo 32 millones y sin embargo no funcionó. El Fondo de inversión vial requiere, además, que la Secretaría de Obras Públicas eleve al Concejo Deliberante el plan de manera detallada de las obras que va a realizar. Este Concejo Deliberante no lo tuvo hasta fin de año. Hicimos un pedido de informes para saber las obras del Fondo de inversión vial 2016-2017. No logramos que la Secretaría de Obras Públicas nos responda que cuadras contemplaba realizar con el Fondo de inversión vial. Es importante porque son fondos afectados. Son dineros que le pedimos a la gente con fines determinados. Es una obligación que el Estado Municipal tiene de cumplir con esos fines. No son para otros fines que tiene que gastarlo ni para ponerlo en plazo fijo. Lo mismo el Fondo de Obras Sanitarias. También hubo un pedido de informes respecto del Fondo de obras sanitarias, que también ha sido sub ejecutado, y recién a fines de 2017 vino el plan de trabajo 2017 precisamente. También el fondo de gas que va a crecer un 150% producto, por supuesto, de que está atado al aumento de las tarifas que -no necesito decirlo yo- basta mirar las boletas para ver cuánto han crecido las facturas de luz y gas como ahora van a crecer los impuestos municipales también, por último, el presupuesto de ordenanza de presupuesto. Primero, me parece importante mencionar que este año no viene con super poderes, no viene con giros en descubierto, no viene con extralimitaciones dinerarias sin monto. Me parece que el bloque oficialista ha logrado que el Ejecutivo eleve un proyecto de ordenanza de presupuesto que no contemple esos aspectos que eran involucrarse en la tarea legislativa que nos parecía no se ajustaba a lo que debía ser. Y bueno, este año nobleza obliga, hay que hacer la mención que no vienen esos artículos. Si vienen otros. Si viene el artículo 11, 12 y 13 que habla, que le da las manos libres al Ejecutivo para tener discrecionalidad en los vínculos con los empleados municipales, en los acuerdos paritarios, en los cambios de categorización, en la creación de otras relaciones si se quiere y categorías con los empleados municipales. Y el 13, cabe mencionarlo y, es importante, porque viene a convalidar o pide la convalidación –posiblemente lo hará- de decretos del 2016. Decretos del 2016 y de marzo de 2017. No nos lo han explicado. Supongo, sospecho, creo que obedece a una decisión administrativa del Tribunal de Cuentas o de algún órgano que rige las cuentas municipales y los decretos porque le ha impedido avanzar discrecionalmente con el alcance de esos decretos; por eso requiere la convalidación del Concejo Deliberante. Porque además, digamos, 2016/2017, pasó mucho tiempo como para poder elevarlo en su tiempo si era voluntad del Ejecutivo que el Concejo los convalide. Digamos, nadie que quiera que el Concejo Deliberante convalide algo, va a esperar un año y medio. Digamos, lo firma y lo eleva. Me parece que es lo que corresponde pero, además, los temas que tratan esos decretos. Esos decretos mencionan al personal político sin estabilidad. Son los aumentos que el Intendente decidió, mediante decreto, enganchar a todo su personal político sin estabilidad. Enganchar a los acuerdos paritarios que había desarrollado con los trabajadores municipales. Si ustedes recuerdan en su momento, luego de la paritaria, nadie sabía que iba a pasar con el personal político. Todos sabíamos que iba a pasar con el personal político. Después el Intendente firmaba los decretos enganchados a ese acuerdo paritario. Ahora no sé por qué ahora hace convalidar esos decretos en el Concejo Deliberante. No sé cuál es la actitud que va a tener el oficialismo pero es una situación más que incómoda tener que convalidar un decreto que tiene un año y medio, luego de firmado y por supuesto ha sido ejecutado al otro día. No están esperando la convalidación de este Concejo para que tengan vigencia esos decretos. El artículo 15 habla de crear conceptos no previstos, habla de los fondos afectados -ya algo mencionamos-; no nos parece oportuno por supuesto crear conceptos no previstos en fondos afectados. La ordenanza de creación y afectación de esos fondos determina el objeto. Si efectivamente queremos conceptos no previstos, tenemos que cambiar el objeto o la ordenanza que crea esa tasa. El artículo 16 –también lo mencionamos recién pero es importante remarcarlo- habla de la afectación de la 2505 en su totalidad. Digamos, vamos a recibir 14,5 millones de pesos de la 2505 y hoy estamos afectando a la totalidad. Para qué la estamos afectando. Para dar cumplimiento al contrato “residuos sólidos urbanos”. Qué tiene que ver con la 2505, no lo sé pero agarramos plata de la 2505 para pagar el contrato. Nos vamos a ocupar de la semaforización del Partido de Tandil, vamos a hacer rampas y, además, vamos a pagar deuda con la 2505. Digo, analicemos los fondos afectados. Si hay que cambiarlos, cambiémoslos. Pero no hagamos esto que es incumplir con su destino, incumplir con el objeto de su creación. Con el fondo de inversión vial sucede lo mismo. Lo vamos a afectar en su totalidad. El fondo de inversión vial va a ir destinado a pavimento, repavimento y cordón cuneta, como también se van usar 3,5 millones de pesos para pagar las obras de Cielo Abierto de calle Quintana. Repito, necesitamos el plan de obras; queremos que el Ejecutivo eleve el plan de obras del Fondo de inversión vial. Y el artículo 19 que repite la fórmula que año a año utiliza, que tampoco me parece que hay que acompañar, es la autorización para crear partidas para tener gastos no previstos sin solicitarle al Concejo, sin elevarle al Concejo, sin tener una ordenanza que efectivamente autorice esa creación de partidas o esa utilización de gastos respecto de ítems no previstos en el presupuesto. Entonces, a manera de síntesis me parece que este año repetimos la fórmula, repetimos la fórmula que es cargar impuestos sobre la gente –este año es con mayor énfasis, porque es mayor la incidencia de la carga tributaria al tandilense-. Tandil está cada vez más caro. Basta conversar con los tandilenses para darse cuenta que Tandil está cada vez más caro. Que cuando llegan las facturas de los servicios públicos locales no son humo; a la gente le cuesta pagar las facturas y religiosamente lo hace, y eso está bien por supuesto. Pero hay que reflexionar sobre cuál es la carga tributaria, qué queremos con los recursos y dónde los vamos a volcar. Un Tandil que se ocupa de un crecimiento de la seguridad exponencialmente y una Secretaría de Desarrollo Local y una Dirección de Deportes, y áreas muy sensibles en las que no se da respuesta al ciudadano, nos lleva a un Tandil inequitativo en la que se omiten sectores importantes de la población; en la se acentúan las desigualdades y esas desigualdades que se acentúan no las vamos a sanar con un Centro de Monitoreo Operativo ni con una Secretaría de Modernización. Las vamos a sanar volcándonos a lo que tenemos que volcarnos. Porque integración social no es solamente llevarle el agua, el asfalto y los servicios –que está bien, por supuesto que está bien-. Integración social es ser parte todos de la misma ciudad, con un derecho a la ciudad equilibrado para todos porque este Tandil, este perfil de Tandil no nos contiene a todos. Este perfil de Tandil no nos contiene a todos. A la cerveza artesanal no la consumen todos los tandilenses. El enoturismo no le va a dar trabajo a todos. Este perfil de Tandil no nos contiene a todos. Está claro. Está claro. Ahora bien, si le pedimos un esfuerzo extraordinario a los tandilenses, tratemos entre todos, tratemos entre todos –sin dejar de considerar por supuesto que hay un gobierno que ha sido refrendado en las urnas, que tiene su gestión en plena vigencia-, también desde el Concejo poder hacer aportes mencionando las cuestiones que creemos se tienen que solucionar e informando cuál va a ser el impacto de dinero que va a tener el Municipio de Tandil y cuánto va a pagar el contribuyente. Por ahora le agradezco la participación Sr. Presidente, sin perjuicio de nuevas intervenciones. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Darío Méndez

**CONCEJAL MENDEZ** gracias Señor Presidente. Debo decir que lo extenso y pormenorizado de la exposición del Concejal Llano, nos ha dejado con pocos argumentos nuevos, lo cual me parece bien por el Concejal. Nosotros estamos analizando un presupuesto como bien se ha dicho de mil ochocientos sesenta y ocho millones y medio casi, con un crecimiento de un veintinueve por ciento con respeto al presupuesto que tuvimos para el año 2017 con ochocientos veinticinco millones aportados por la provincia de Buenos Aires, mil cuarenta millones aportados por la ciudadanía tandilense y dos millones y medio aportados por estado nacional y en este presupuesto se contempla una suba de tasas en promedio de 25 por ciento para un, para no la totalidad de las tasas, para una parte de las tasas de Tandil con el argumento de acompañar el nivel inflacionario que ha tenido la Argentina y Tandil en este último año. Nosotros nos hemos tomado el trabajito de analizar el presupuesto en los últimos 5 años para hacer un corte arbitrario digamos, a ver cómo había sido la evolución del presupuesto a través de estos 5 años, como había sido la evolución de los recursos Municipales y como había sido la evolución de los recursos provinciales para ver si el acompañamiento de la inflación había sido tal o el argumento de falaz, nosotros tenemos para el año 2014, teníamos un presupuesto de quinientos setenta y ocho millones que se componía de doscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y seis mil pesos de la provincia de Buenos Aires aportaba y doscientos ochenta y cuatro millones que aportaba la ciudadanía tandilense a ese presupuesto. En el año 2015 se pasó a un presupuesto de ochocientos treinta millones y medio, en el año 2016 se pasó a un presupuesto de mil veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil pesos, en el año 2017 pasamos a un presupuesto de mil cuatrocientos cuarenta millones, en el año 2018 a uno de mil ochocientos sesenta y ocho millones y medio, la participación de lo que ha girado la provincia de Buenos Aires, es decir en los últimos 5 años que paso de unos ciento noventa y tres millones ochocientos ochenta y seis mil a ochocientos veinticinco millones tiene un crecimiento porcentual del ciento ochenta y cinco por ciento, la totalidad del presupuesto de la ciudad de Tandil en estos últimos cinco años ha crecido un doscientos veinte cinco por ciento y lo que aportan los tandilenses a este presupuesto en los últimos cinco años, que paso de los ciento ochenta y cuatro millones a mil cuarenta millones a tenido un crecimiento del 258 por ciento, es decir que puedo crecer un 33 por ciento los recursos Municipales en virtud de la totalidad del presupuesto que fue del 225 por ciento, que puedo crecer un 73 por ciento más de lo que aportaba la provincia de Buenos Aires y que puedo crecer un 103 por ciento más de la inflación dictada en los últimos 5 años, es decir que claramente el presupuesto y lo que aportan los tandilenses dentro de ese presupuesto no ha acompañado la inflación sino que ha estado un ciento por ciento más por encima de la inflación, lo cual claramente quiere decir que el argumento de acompañamiento de la inflación es falaz, el estado Municipal a recargado sobre la ciudadanía tandilense una presión tributaria mucho más alta de lo que ha evolucionado la inflación, esto tiene que ver con la creación de nuevas tasas como ya ha sido explicito también, sobre todo las dos últimas tasas, una sobretasa, pero también como que siempre ha podido crecer el presupuesto Municipal y las tasas por sobre la inflación que hemos tenido los Argentinos, ni que hablar por sobre el nivel salarial que ha tenido el crecimiento a nivel salarial que han tenido Argentinos, los tandilenses en particular, lo cual da cuenta de un crecimiento exponencial también del estado Municipal, este, no solo en términos de empleados, porque si uno analiza la planta de empleados, este, hace cinco años teníamos en planta permanente mil doscientos veintiún empleados y hoy tenemos mil doscientos sesenta y siete lo cual no importa un gran crecimiento, no así en la planta transitoria que paso de setecientos treinta y nueve empleados a mil ciento cuarenta y cuatro, que ahí también está el crecimiento del funcionariado, no, y de la creación de la nueva secretaria, a su vez el crecimiento, el aumento de tasas que se propone este año para la ciudadanía tandilense, nosotros decimos que es regresivo en consonancia con el nuevo esquema impositivo que está planteando la nación y la provincia, ¿Qué quiere decir esto? Que se descarga más los impuestos sobre la ciudadanía de a pie por sobre el ciudadano común, el trabajador, el jubilado etc. Que sobre los grandes contribuyentes, con un argumento de tinte liberal que dice que para que la argentina pueda crecer y generar empleo hay que reducir la carga impositiva sobre el sector productivo, lo cual nosotros entendemos que es falaz o que analizando las últimas dos décadas en Argentina no ha sido así, cuando uno analiza la década del noventa con una reducción impercectiva importante para los sectores concentrados, con un esquema tributario regresivo, no creció el empleo en Argentina, al contrario se redujo el empleo creció el desempleo en la Argentina y los sectores que pudieron crecer en termino económico eran los sectores ligados a servicio agroexportadores y de servicios públicos. Si uno analiza cual es la visión del gobierno Nacional, provincial en este caso, como se está analizando también la reforma tributaria en Argentina, vemos que hay ciertas similitudes con esa década, donde hemos visto este último tiempo, estas últimas semanas las que han tenido la discusión tanto Nación como provincia, como se descargan impuestos sobre los sectores concentrados de la economía, sobre los sectores agroexportadores, sobre los sectores exportadores mineros, como se reducen las alícuotas de aportes patronales progresivamente y en paralelismo hemos visto también como se reducen drásticamente los haberes de jubilados, pensionados, asignaciones universales y si uno analiza en Tandil, obviamente que uno está de acuerdo en que no que no se grabe, que no se aumente el gravamen sobre los sectores productivos porque todos entendemos que estamos en una situación difícil, lo que hay que plantear es que para todos no es una situación igual, acá hay sectores de la economía que están creciendo y sectores de la economía que están en graves problemas, yo ahí coincido plenamente con lo que planteaba el Concejal Llano, está bien para un pequeño comercio, un kiosco, una tienda de zapatos, que no se le aumente su tasas porque digamos ya están en graves problemas con la caída del consumo y el aumento de las tarifas, pero no así para otros sectores de la economía, las casas de cambio, los productores de seguros, a los cuales no se les toca nada y han tenido un crecimiento exponencial, que este presupuesto también acompaña elevando la mínima imponible un ciento diez por ciento y nosotros acá entendemos que hay un error de concepción porque al almacenero de la esquina de mi casa le hace bien que no le aumenten un veinticinco por ciento sus tasas, pero mejor le hace que toda su cuadra que todos sus vecinos, tampoco le aumenten el veinticinco por ciento, porque son un veinticinco por ciento menos que va a poder ir a consumir a ese pequeño comercio. Es decir que este esquema tributario beneficia a los grandes y perjudica a los chicos, porque los chicos son los que se nutren prácticamente del consumo interno. Esto se da encima en un contexto como el que veníamos dando del crecimiento exponencial de tarifas eléctricas, de gas, con un salario corriendo detrás de la inflación donde un pérdida del poder adquisitivo digamos, si la inflación era un problema en los años anteriores lo sigue siendo en esto tuvimos en estos dos últimos años una inflación cerca del ochenta por ciento, hemos tenido una devaluación que ya alcanzó el cien por ciento, hemos tenido en los decires más bajos de los trabajadores una pérdida de poder adquisitivo muy grande, porque no es lo mismo la inflación para los decires más grandes de los trabajadores que para los inferiores, porque los inferiores mas parte de su salario al alimento, a la vestimenta y a los servicios que hace dos años no formaban parte importante de sus gastos y hoy si lo forman y en ese contexto donde la Argentina tiene el déficit comercial más grande de su historia, que eso importa la destrucción del trabajo Argentino, donde vemos que achicamos los impuestos a los sectores más concentrados de la economía y eso nos importa un déficit fiscal mucho más grande que hemos incrementado y donde descargamos nuevamente sobre los trabajadores y los jubilados, el costo y donde nosotros y donde nosotros en ese contexto vamos a aplicarle un veinticinco por ciento un promedio aumento de tasas a ese jubilado que hace escasamente 15 días el gobierno nacional a través de las cámaras de representantes le ha aplicado un ahorro de alrededor de ciento dieciocho millones de pesos. No creemos pertinente que sea el momento adecuado para poder aplicar esto, porque entendemos que va a dañar la economía doméstica de miles y miles de tandilenses y no va a ser suficiente para mejorar la de miles y miles de pequeños comerciantes. Cuando uno empieza a ver el presupuesto, hay algunas cosas que nos llama la atención, no voy a detallar todo porque ya lo hiso el Concejal Llano de manera brillante, uno analiza los números y teniendo en cuenta que la reunión que hemos tenido y que agradecemos, con el secretario de economía de Municipio, uno ve que hay un crecimiento de las tasas de la recaudación de las tasas, a mí me ha llamado la atención y capas que es un error mío que por ejemplo la tasa retributiva de servicios que tenis un estimado 2017 de setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos de recaudación cuando le aplica el veinticinco por ciento que se le va hacer de aumento no dan los noventa y cinco millones setecientos ochenta y un mil pesos que figuran en el programado para el 2018, das cuatro millones de pesos menos, cuando lo hacemos con la tasa de salud da un millón y medio de pesos menos, cuan lo hacemos con la tasa de servicio sanitario da un millón y medio de pesos menos, cuando lo hacemos con la tasa complementaria de protección ciudadana da un millón y medio de pesos menos, uno podría a tribuir según los dichos del secretario de economía a una contaduría conservadora como lo expreso, digamos no, donde, bueno no se pagaran la totalidad de las tasas debido a los aumentos, pero eso se contradice con lo expresado por el mismo secretario que dijo que este año tuvo prácticamente un diez por ciento más de lo presupuestado de tasa d cobrabilidad, entonces si uno analiza que a su vez este año ya tuvimos un diez por ciento menos y para el año que, un diez por ciento más de cobrabilidad, volumen, tendría que darme por lo menos un diez por ciento más el año que viene y en realidad el veinticinco por ciento nos está dando todavía menos, lo cual uno induce a pensar y recordando a la Concejal Beatriz Fernández en su exposición el año pasado de que estas cuentas, estos números no son reales, es que están subvaluados para tener el año que viene un volumen mayor monetario de libre disponibilidad, porque no contábamos en este presupuesto, no lo afectábamos en este presupuesto, para que el ejecutivo Municipal pueda hacer con esto lo que quiera. Cuando uno analiza el crecimiento que ha tenido en las tasas de las contribuciones que tienen que ver con los servicios públicos, sobre todo con el eléctrico, con el gas, ve uno un crecimiento exponencial en más de ciento cincuenta por ciento, eso tiene que ver con los tarifasos bueno acá hay un, no quiero que se caiga todo acá, en la correspondencia del día de hoy no sé si lo vieron los demás Concejales hay una notificación de la usina Municipal donde establece que a partir de Diciembre se aumenta un veinte por ciento la tarifa eléctrica y a partir de febrero un diez por ciento más, lo cual nos va a estar dando que vamos a tener contribuciones de mínimo un treinta por ciento más en lo que refiere a la tarifa eléctrica a la dos mil quinientos cinco, alumbrado público y fas, si uno analiza lo que ha sido anunciado, las tarifas de gas, va a estar viendo que para el año que viene vamos a tener un aumento considerable en los aportes que tienen que ver con la contribución a la facturación de gas, es decir va a ver un aumento constante que no está reflejado en este presupuesto que va a seguir decayendo sobre el ciudadano común. Entonces si uno analiza este presupuesto y también vemos que no está incluida ninguna de las obras que ha hecho el estado nacional, que se están ejecutando, que están en ejecución, si uno analiza los más de cien mil millones que se han hecho de recorte, las jubilaciones, pensiones de asignación universal que van a estar volcadas a la provincia de Buenos Aires en compensación por el llamado fondo del conurbano, que ya hoy en día, hoy en día a partir que ayer se votó la adhesión al pacto fiscal en la provincia de Buenos Aires, en muchos distritos se está conociendo cual es el volumen monetario que va a estar recibiendo cada de ellos no lo tenemos para Tandil lamentablemente, yo lo he tratado de averiguar, pero no me he podido dar con ese número. A la conclusión que arribamos es que estamos discutiendo un presupuesto muy por debajo de la realidad que vamos a tener en el año 2018, entonces uno se pone a pensar digamos, era necesario subir el veinte cinco por ciento las tasas, si vamos a tener un crecimiento de presupuesto sin necesidad de aumentar las tasas, el crecimiento que planteaba el Concejal Llano de la tasa de actividad económica en realidad ahí se esconde mucho de la inflación, no se olvide que estamos discutiendo para este año una inflación del 17 estamos terminando con una con una de 24,5, nosotros habíamos discutido hasta hace una semana un presupuesto en nación que octava una inflación del diez por ciento y que en el día de ayer ya subió al cincuenta por ciento y se está hablando del quince y que lamentablemente ya uno no cree que sea así, sino si se siguen dando más o menos el patrón que se viene dando va a estar arriba del veinte por ciento tranquilamente, uno empieza a deducir que el crecimiento de la tasa de la tira económica va a tener que ver más con inflación que con crecimiento real de la economía. Cuando nosotros vemos el aumento de tasas también plantear un poco lo que se ha planteado, entendemos que no se condice con la calidad de los servicios que se presta en la ciudad de Tandil, alumbrado barrido y limpieza, tasa de mantenimiento vial, tasa de salud, que entendemos que es muy importante el esfuerzo que hace el erario público Municipal para sostener el sistema de salud, pero nosotros seguimos viendo que vamos a las salitas y hay ibuprofeno y seguimos viendo que vamos a sacar un turno y nos dan en los consultorios externos a cuatro meses, tres meses, seis meses, son todas cuestiones a mejorar, uno no está planteando que estén mal. Nosotros afectamos ordenanzas para hacer tratamiento relleno sanitario con un volumen muy importante, hablamos cerca de diez millones y seguimos sin discutir la separación en origen que es mucho más barato que eso, pero seguimos abriendo puntos limpios, quiero avisarles que el que está en la movediza está cerrado, está cerrado, se lo podrían dar a los, a el colectivo de recuperadores a ver si pueden hacer algo por ellos mismos y algo por la gestión ambiental de la ciudad de Tandil. También una cosa que a nosotros nos preocupa, particularmente sobre todo porque no hubo anuncio de ello, es la creación de la subsecretaria de modernización del estado, acá lo tengo marcado con una pluma de las palomas que habitan las ventanas de la oficina, me extraña porque generalmente cuando uno crea una nueva repartición del estado es para resolver problemas de la ciudadanía eso a mí me llamo la atención de que no se halla echo mucho alarde de la creación de esto, sobre todo porque es una dependencia importante como marcaba el Concejal Llano, tiene un presupuesto importante, la totalidad del presupuesto es de ocho millones de pesos que si uno lo compara con áreas del estado es bastante superior, como el área de desarrollo local sacando lo que tiene que ver con sueldos, es importante un volumen importante superior, tiene 4 categorías 15, 2 categorías 14, una categoría 17, una categoría de subsecretario un volumen importante digamos, cuando uno analiza cómo se va a componer esa subsecretaria y a mí lo que más miedo me da más allá de eso analizando el contexto nacional y provincial, a que viene, cual es la tarea que está asignada a esta subsecretaria, si va a ser como dijo el Concejal Llano la aplicación de una o dos ordenanzas o si vamos a estar pensando y ejecutando el ajuste en consonancia con lo que hace el gobierno nacional y provincial a través de su ministerio de modernización, porque no nos olvidemos que la ley fiscal que vota la nación, la adhesión a la ley fiscal que vota la provincia y la creación de la ley fiscal para Municipios que ha votado la provincia d Buenos Aires, no es ni más ni menos que la consumación del ajuste en la República Argentina y que la va a tocar a este Concejo Deliberante calculo que dentro de poco, ojala que no, porque tampoco tenemos la obligación de adherir a esa ley de responsabilidad fiscal Municipal llevar adelante en el Municipio de Tandil, será esta la subsecretaria encargada de llevar este ajuste adelante, digamos, la ley fiscal Municipal establece entre otras cosas que no va a poder crecer la planta Municipal, que no van a poder aumentar las tasas por sobre la inflación, que no van a poder aumentar los salarios por sobre la inflación, eso quiere decir que hay que decirles a los trabajadores, nuestros trabajadores Municipales, los que ustedes ganan está bien y la distribución de las riquezas en esta ciudad, por lo menos en lo que respeta a los trabajadores Municipales, no se va a dar más. Por ultimo para cerrar un poquito por ahora nosotros entendemos que es un presupuesto más equilibrado que del año en curso, entendemos que la reducción de las deudas del Municipio ha sido un esfuerzo importante, entendemos que la deuda que sostiene el Municipio hacia adelante no representa en porcentaje al presupuesto algo que le vaya a ser un problema. Entendemos el crecimiento en ciertas áreas que ha planteado el Municipio tiene mucho que ver con nuestra visión, con muchas cosas que nosotros hemos planteado, pero también entendemos que el esfuerzo para que esto sea posible sigue recayendo sobre los sectores con más problemas que tiene nuestra ciudadanía, que siguen siendo los trabajadores ocupados, desocupados, los jubilados, los pensionados y el pequeño comerciante. Gracias Señor Presidente

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal María Eugenia Poume

**CONCEJAL POUME** gracias Señor Presidente. Para hacer algunas consideraciones respecto a las reuniones que tuvimos días atrás, le agradezco al Concejal Labaroni que nos haya permitido el dialogo con los funcionarios a fin de poder conocer algunas situaciones y para que de boca propia nos explicitaran el porqué de este presupuesto. Voy a comenzar con lo que tiene que ver con la secretaria de protección ciudadana, ayer nos reunimos con Della Maggiora y otros dos funcionarios y al inicio de su alocución Della Maggiora hiso mención a la puesta en marcha del contrato que según Della Maggiora ya está en vigencia y que se está realizando, el contrato sobre la colocación de fibra óptica, las cámaras, el software, el hardware, que realizo con la empresa cablevisión y que ha estado en boga tanto tiempo con respecto al uso de espacio público que fue el disparador que nos hiso conocer a nosotros, a los Concejales este contrato, yo lo interrumpí a pesar que no se podía interrumpir, pero bueno, y le consulte esto, ¿está en vigencia? Sí, me dijo Della Maggiora, yo dije ¿Cómo está en vigencia? Si no pasó por el Concejo Deliberante y porque digo que tiene que pasar por el Concejo Deliberante, si no fue oferta única, porque así lo indica el reglamento de contabilidad el Municipio el artículo 125 y también en el cual se hace referencia el artículo 273 de la ley orgánica de Municipales que dice que el departamento deliberativo podrá autorizar planes de obras públicas, compra de elementos mecánicos para servicios públicos y otras cosas contrataciones comprometiendo fondos de más de un ejercicio, en tales caso el departamento ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de crédito en los presupuestos, que me contesto Della Maggiora, que lo iban a ir prorrateando, que quiere decir esto Señor Presidente, que en forma oblicua, en forma digo yo, no transparente, a fin será que el tribunal de cuentas acepte esto que quiero decirles a cada uno de mis colegas Concejales que voten hoy este presupuesto, se harán responsables de los cargos que haga el tribunal de cuentas por haber incorporado en el año 2018 este contrato que debiera pasar por el Concejo Deliberante y no paso y sabe lo que yo le pregunte también a Della Maggiora ¿porque no había pasado Señor Presidente si tiene la mayoría? Si cambiemos tiene la mayoría, es tan fácil como traer el expediente y sea votado por la mayoría, ¿qué me dijo Della Maggiora? Lo que pasa que ustedes quieren saber cómo era el contrato y si señor presidente, sabe lo que le conteste yo, y muy fácil, nosotros no ganamos las elecciones, pero cada uno de los que estamos acá, que somos oposición, representamos al pueblo de Tandil y yo sería una mal funcionaria pública y cada uno de mis compañeros de la oposición también, si dijésemos que si o que no a una cuestión que desconocemos y como vamos a conocer si ellos no nos quieren subir el contrato. Yo la verdad es que me pregunto, que habrá en ese contrato más allá de todo lo que ya sabemos y más allá de todo lo que explicitamos en cada una de las reuniones que tuvimos en su despacho Señor Presidente hace poco tiempo, por supuesto que no se nos dio ninguna respuesta satisfactoria, es más hubo chanzas del secretario de economía que uno no sabe si te está tomando el pelo o si de verdad le gusta hacer chistes capas que si porque la verdad que tener colgado detrás de su asiento en el despacho de economía una foto del muñeco Gallardo, bueno no importa le gustara, debe ser chistoso. Así que bueno esa fue la respuesta, que tengo que creer yo, que capas como dijo acá el Concejal Llano, que apoyo cada una de sus palabras, dentro de dos o tres años saldrá esto en un presupuesto diciendo que era un decreto o vaya a saber que, a veces a mí me llama la atención como se nos subestima a la oposición, a veces me llama la atención. Quiero decir que esto es una razón más que de peso para que nosotros no votemos esto, me gustaría que ya que se tiene la mayoría se hagan las cosas como corresponden, seguramente si no la tuvieran no pasaría esto por el Concejo, pero bueno habría que verlo, es un supuesto. Otra cuestión que me llamo la atención, me llama la atención el grado de improvisación que hay en protección ciudadana, todo es improvisado, hablan de defensa civil, digamos quien no va a estar contento de que subamos el presupuesto en defensa civil después del desastre que vimos en Mayo con la inundación, quien no va a creer que tenemos que tener una defensa civil, un espacio de defensa civil fortalecido, ¿qué dice Della Maggiora? Para defensa civil vamos a comprar un camión hidrante y otro camión más porque tienen que ir juntos, que ese va a pasar a bomberos, ¿esto porque es?, bueno, porque se necesita para hacer algún tipo de rescate o intervención en los edificios que tenemos cada vez más edificios de alto, no, 10 pisos, el Concejal Civallieri le consulta, hace alusión que va a tener que estar a cargo de los bomberos, se va a hacer con un comodato los bomberos, dice que se había pensado hacerlo con los bomberos voluntarios de mi pueblo, de vela, pero no se podía, porque tienen un criterio después para la cuestión de sus bienes que impediría que esos camiones salieran de vela, entonces dicen que habían pensado y me gustaría decirlo tal cual lo dijo, espero, tengo memoria pero espero decirlo tal cual lo dijo, hacerlo con la cooperadora de los bomberos de Tandil, LLAMA la cooperadora Señor Presidente, no existe, están prohibidas las cooperadoras para la policía porque ya sabemos lo que pasaba, a pesar que, a pesar que, a pesar que hay gente dice Della Maggiora que no son bomberos pero si anda gente vestida de bombero tocando el timbre en las casas queriendo vender una rifa que es de la asociación civil, LLAMA, es decir esto se pasaría a una asociación civil, LLAMA, que yo le dije a Della Maggiora y lo corrobore nada tiene que ver, nada tiene que ver con los bomberos de Tandil como institución, si lo ayuda a los bomberos, está muy bien, pero no eso en los bomberos, porque los bomberos pertenecen a la policía de la provincia de Buenos Aires, habría que ver cómo hacer un acuerdo con la policía de la provincia de Buenos Aires, pero nunca LLAMA, digo nunca hacer el acuerdo con LLAMA, después también hiso alusión a control vehicular, si se llama LLAMA, es medio raro pero no importa, y entonces hace referencia a que dentro está presupuestado algo que yo ya le había hecho mención al Concejal Labaroni, una grúa lateral, cuando yo empecé a ser Concejala en el 2015 y participe de las mismas reuniones y recién era nuevito Della Maggiora, hiso referencia en el 2015 para el presupuesto del 2016 que íbamos a comprar la grúa lateral de manera de poder sacar los vehículos que se encuentran entre dos vehículos y bueno para el acarreo etc., etc., no se compró, me dijo Della Maggiora ahora lo ponen para este presupuesto, porque no lo compraron, me dijo el Concejal Labaroni que siempre es muy atento y siempre responde a nuestras preguntas, que era porque no había habido ofertas, no se había podido, se había tenido la intención, esperemos que esta vez se pueda comprar, yo le pregunte que se hiso con ese dinero, dijo que no se utilizó, o sea hablando en criollo, se subejecuto se puso en una cuenta y estamos sacando intereses. Después le pregunte también sobre ASISTAN y ECCEDER, la preocupación de mi compañero de bloque mi Presidente de bloque que siempre lo manifiesta en las diferentes situaciones en donde se habla del tema es que no está reglamentado, me dijo Della Magiora que si está reglamentado, no lo he podido verificar, aparentemente no estaría pero seguramente estará la firma, pero bueno, entonces hiso alusión que a pesar de no estar reglamentado a pesar de haber hecho dos presentaciones al respecto, que es algo que hiso el ejecutivo, lo hiso Della Maggiora a esto, a ASISTAN y a ECCEDER si, con propuestas de la oposición, todo lo que quieran, ¿Por qué no lo reglamentaron? Me dijo, saco papeles y me dice pero con el decreto tal y con el decreto tal y tal decreto se dio respuesta a las personas que necesitaron hacer uso de ASISTAN Y ECCEDER, poniendo en el mismo nivel la reglamentación a los decretos, yo le dije que no estaba de acuerdo con ello, que si conocía los decretos, el Concejal Iparraguirre siempre hace referencia a eso, los decretos, yo quiero que, nosotros queremos que cuando se hace una ordenanza, la ordenanza se reglamente, porque si no vuelvo al punto donde inicie, están digamos poniéndonos a los Concejales en un lugar muy decadente no, nuestro trabajo no vale de nada no lo reglamentan, lo van a poner después sacan decretos, es todo muy raro, ahí hiso referencias también Della Maggiora que bueno que en realidad los decretos está bien porque se estudiaba cada caso y que bueno, bueno, yo quiero que se reglamente. Otra cuestión recién acá el Concejal Llano hace un ratito hablo de la 2505, 14.6 millones de la 2505, uno mira, protección ciudadana y aparece un ítem 1 millón de pesos obras de iluminación de sectores varios, ¿qué es esto Señor Presidente? Estamos sacando dinero, claro me van a decir y escúchame vos ya sabes que la iluminación tiene que ver con la seguridad, si para eso está la 2505, no para esto es como lo de, lo repito lo digo siempre, no, turi tafes para eso que lo haga protección ciudadana, para eso está la dirección de cultura, seguimos compartimientos estancos, dibujando presupuestos, un millón de pesos de protección ciudadana, una sobre tasa que significa un grandísimo esfuerzo para todos los contribuyentes, lo vamos a usar para luz que ya lo pagamos por la 2505, raro, nos subestiman, también le consulte s Della Magiora sobre el edificio, ustedes recuerdan que cuando se creó la tasa vino una importante cantidad de dinero de la provincia, creo que eran 30 millones no recuerdo en este momento pero creo que eran 30 millones y el Intendente este año hiso referencia a la Concejala Beatriz Fernández y le dijo tal como quiso Beatriz Fernández va a haber un centro de monitoreo como era en Tigre confió en la palabra del Señor Intendente, por eso había 20 millones de pesos para hacer ese edificio o comprarlo, todavía no está, no se hiso, dijo Della Maggiora que había, no me acuerdo bien la expresión, pero bueno que había dificultades porque había algunas cuestiones que tenían que ser específicas, bueno esos 20 millones de pesos seguramente están en los plazos fijos, pero con la inflación que hay, digo capas que después esos 20 millones no van a alcanzar para comprar lo que Della Maggiora dice que necesitamos. Pero aparte Señor Presidente estamos pagando un alquiler todos los meses parta que funcione la secretaria de protección ciudadana cuando tenemos 20 millones para tener el edificio propio, hay cosas que no termino de entender, pero bueno, por ahora nada mas de protección ciudadana pero si voy a hacer referencia como todos los años desde que soy Concejala al presupuesto participativo. Ustedes saben que este año desde nuestro bloque presentamos un proyecto, porque no existe una ordenanza de presupuesto participativo, para que exista una ordenanza y se garantice el volumen y el impacto que el presupuesto participativo debiera tener no solamente en las dos comunidades rurales que en este momento existe sino en todo Tandil. La verdad que a veces cuando la gente de vela me dice porque Tandil no nos quiere, yo le digo que no es así, pero nos quiere poco, a los velenses Tandil nos quiere poco, por lo menos lo demuestra este gobierno Municipal y se ve reflejado en este presupuesto, un millón quinientos mil pesos de presupuesto participativo para vela, el año pasado tuvimos un millón doscientos mil, de ese millón quinientos mil que la gente puede decir cuánta plata, para la gente de vela es mucha plata, si uno lo ve así como numero frio pero la verdad es que el cincuenta por ciento de ese fondo de presupuesto participativo ya está comprometido para hacer media cuadra de asfalto, dijo Guadaña el otro día que valía un millón cuatrocientos mil pesos una cuadra de asfalto, si bien yo soy profesora de letras pero puedo dividir por dos, veo que son setecientos mil pesos, es decir del millón quinientos mil pesos solamente va a quedar ochocientos mil pesos para el presupuesto participativo de vela, pero tampoco es tan bueno, porque esos ochocientos mil pesos se ven desdibujado porque el presupuesto participativo no se trata antes de Agosto, Septiembre, Diciembre hace dos años y después se hacen trampas, porque no se le explicita a la gente que para hacer obras en las escuelas está el fondo educativo y por lo tanto la gente de vela en su buena fe pretende que hacer que lo necesitan, quiero que se hagan los vestuarios para el set en el prado español, claro que sí, para eso está el fondo educativo. No está la miseria que le damos todos los años para el presupuesto participativo a los vecinos de vela. Veinte por ciento aumento el presupuesto participativo en vela, en Gardey veintidós por ciento, capas que nos quieren menos a los de vela que a los de gardey, novecientos mil pesos el año pasado o sea este año fue setecientos mil, pero claro son novecientos mil pesos puros porque no hacen el asfalto que lo debiera hacer el Municipio, no la gente de vela. Porque aparte Señor Presidente se creó una tasa, el vélense paga setecientos mil pesos de presupuesto participativo, la tasa que se creó más lo que le cobra el frentista que le pasa el asfalto, no hay equidad, no hay equidad. Ya que hablamos de vela y que se hiso mención a la reunión que tuvimos con salud, que reitero que no me parece que un ladrillo valga más que el diente de la boca de una señora que no puede comer o los anteojos de un nene que no puede aprender porque tiene problemas de vista y me gustaría más que toda la plata de ese préstamo que sacamos, vaya a los barrios que es donde la gente los necesita, porque si seguimos poniendo cosas en el centro la gente no puede venir porque ustedes saben lo caro que es el colectivo, pero bueno, con respecto a vela digo se le pregunto, estaba Tringler en ese momento que es el nuevo director de salud ¿es director de salud? Vicepresidente bue, vicepresidente sobre el odontólogo de vela ustedes saben 18 horas semanales le pagamos, no va ni tres horas a veces, bueno me dice Tringler que ahora con la cuestión de la huella digital esto se va a solucionar, yo sé que Tringler trabaja en Vela de echo es el Presidente del Rotari pero desconoce cómo es en vela, en vela no se necesita el dedito para saber si vino o no el odontólogo, diez segundos después que no vino el odontólogo todo el pueblo sabe que no vino el odontólogo, pero bueno eso entre paréntesis. Me gustaría entonces Señor Presidente que este año en este recinto se trate la ordenanza del presupuesto participativo para que se deje de ocurrir este tipo de inequidades y que tenga el presupuesto participativo un porcentaje fijo del presupuesto general del partido de Tandil, es la única manera para garantizar lo que siempre ha dicho nuestro Intendente que él, hay que decirlo, fue quien instauro el presupuesto participativo y ahora quiero hacer referencia a el área de educación y cultura. Ustedes saben que a partir de la incorporación del fondo educativo desde el ejecutivo de Tandil se han logrado cosas muy importantes por ejemplo el pase, el pase garantiza el acceso a la educación de todos y todas los niños y adultos de Tandil que quieran, bueno en el caso de niños adolecentes porque es obligatorio y adulto porque es una opción maravillosa de terminar sus estudios, quien puede estar en desacuerdo con esto, nadie, me alegro que el pase siga formando parte de lo que es la secretaria de educación de Tandil, recién el Concejal Labaroni hablo de la casa del estudiante rural, otra cuestión a celebrar que fue un proyecto que presentamos desde nuestro bloque, también tuvo la idea Matilde Vide, la Concejal Vide, y recién me acaba de mandar un mensaje una directora de una escuela rural, Sandra Lucas diciendo hace 15 años estoy luchando por la casa del estudiante rural, que alegría, debe estar escuchando la sesión por internet seguramente, así que digo esto es muy bueno, hay que decir las cosas buenas. El fondo de financiamiento educativo este año tiene asignado 59 millones, el año pasado 75 millones, abría una reducción del 20 por ciento, más la inflación que no está contemplada o sea en términos reales No cierto, va a tener una un decrecimiento bastante importante, yo sé que este dinero no surge de la voluntad del Intendente ni de ninguno de nosotros mucho menos sino que es un dinero que viene, el 40 por ciento de este fondo tiene que estar destinado a las obras de infraestructura de las escuelas dependiente de la Provincia de Buenos Aires, me gustaría saber cuáles son esas obras, porque no nos lo informan, nosotros votamos el presupuesto, no lo votamos, pero digo sale el voto de este Concejo Deliberante y a nosotros nunca nos informan, yo quiero saber, mi bloque quiere saber, toda la oposición quiere saber cuáles son las obras previstas para la infraestructura de las escuelas bonaerenses, porque así como yo dije que los vélense somos tandilenses, los tandilenses somos bonaerenses y queremos saber en que se utilizan los recursos y más nosotros que somos quienes el pueblo nos eligió para representarlos. Este año nuevamente, nuevamente, dentro de la elevación que hace la subsecretaria de cultura y educación, hace referencias, no dice jardines maternales, pero si dice que si bien el Municipio no tiene injerencia o necesidad de la educación formal si se brinda a la primera infancia par, bueno, dicha educación, ustedes recuerdan nosotros pedimos un informe el año pasado, este año, lo hablamos muchas veces con Natalia Correa, respecto al termino jardín maternal, como estaba legalmente utilizado ese jardín maternal, debo decir que Natalia Correa vino nos lo explico hiso referencias a que son jardines maternales comunitarios, no solamente lo dijo en la reunión que participamos sino también lo escribió en la respuesta que analizo nuestro pedido de informe, que agradecemos, reitera el concepto de jardín maternal comunitario, inexistente, no existe, si capas que para el desarrollo social, pero no para educación y como hace 2 años desde hace 2 años estos jardines que dicen jardines maternales que para mí van a ser guarderías hasta tanto no tengan el estatus legal que corresponde que es adecuarse a la ley provincial y nacional de educación, serán guarderías, lamentablemente Señor Presidente a los papas se le dice que se va, que los chicos van a jardines maternales, cuando llaman a concurso a docente se le dice que van a participar a concurso de jardines maternales y la verdad que son guarderías, porque si fueran jardines maternales tendríamos que suscribir un convenio con la provincia de buenos aires, corresponderse a lo que indica la dirección general de escuelas, tener supervisión de DIPREJEP, aunque los sueldos obviamente los pague el Municipio de Tandil, que implica eso lo reitero, implica que los docente estén bajo el estatuto por lo tanto no solamente van a tener las mismas obligaciones y derechos sino que van a tener otro sueldo, no lo vamos a ver seguramente, digo no se llaman jardines maternales, no mintamos a la gente. Los nenes que van a los jardines maternales Municipales que le dice comunitario, la Señora Correa le dice comunitario en el informe que nos manda pero no dice comunitario ni en los diarios, ni en la página cuando se llama a concurso ni nada por el estilo. Otra cuestión, acá se habla de que, se habló que la educación y la cultura llega a todos los barrios, bueno, el año pasado se creó un programa que se llama redes en los barrios, que era muy bueno tenía una excelente intención, que era asistir en ayuda escolar a los chicos de los barrios, también desde nuestro bloque pedimos un pedido de informe porque nunca salió a concurso, nunca supimos cómo se cubrían esas necesidades personal nosotros solicitamos que sean docentes, bueno, eso no se nos fue contestado si eran docentes o no ni la forma que fueron elegidos, pero cundo la Señora Correa salió por todos los medios dijo que era para todos los barrios y nombro la biblioteca Hugo Nario, la casa de cultura del bicentenario, la sociedad de fomento arco iris, la biblioteca Loreto, muchos barrios, cuando llega el pedido de informe, la respuesta, nos enteramos que se hace la biblioteca Batuone, club defensa, en la biblioteca Mariano Moreno, Uriburu 1349, en la casa del bicentenario, Palermo, la sociedad de fomento arco iris y la biblioteca San Juan que están ahí cerquita y la biblioteca Salceda y las tunitas y el tropezón y la Movediza y el barrio unión, ellos no necesitan apoyo escolar, cuando salió en las redes que íbamos a hacer acuerdos con todas las organizaciones, no pasa eso, pero aparte cuando uno ve, ve por ejemplo que se dan en determinadas materias ni del primario general inglés, primario, inglés, secundario, matemáticas físico química, lenguaje y biología, pero no tampoco en todos los centro, en algunos. Me gustaría a mí que esto llegue a todos los barrios, como se dijo, como fue creado, sino no hablemos que todo llega a los barrios porque no es así, eso se puede ver también sencillamente con la disposición de las escuelas Municipales, las escuelas que tenemos todas las escuelas están en el centro y con la escuela de idiomas que también la creamos, la escuela de idiomas y que ahora le vamos a hacer un hermoso edificio en la calle 9 de Julio al 1200 con el fondo de financiamiento educativo, yo quiero que la escuela de idiomas llegue para todos no solamente para personas como la que están concurriendo, porque uno tiene que ir a un barrio y preguntarle ¿vos sabes lo que es la escuela de idiomas?, no, te dicen, vos el preguntas a un nene me gusta estudiar inglés y ¿porque no vas a la escuela de idiomas? No sé dónde es la escuela de idiomas, no sabe, ¿quiénes concurren a la escuela de idioma? La gente que lo puede pagar, la gente que vive en el centro, la gente que tiene acceso al colectivo, la gente que también puede acceder al campus o al mismo servicio que se da en la universidad, digamos, la cultura se dice que es para todos pero sigue siendo para el Tandil soñado, que es un Tandil para pocos, para pocos. Yo estoy de acuerdo Señor Presidente que cada día se amplié mas el presupuesto en cultura y educación, me gustaría que el presupuesto de protección ciudadana pasara a cultura y educación y a desarrollo local, esto estaría hablando de un Tandil mucho mejor, muchísimo mejor. Pero quiero que esto que este concepto de cultura y educación se dé con equidad y se de en todos los lugares, lamentablemente la cultura y educación hay mucho marketing también, vemos que hay música en el palacio y vemos que hay cumbia en los barrios, a mí me gustaría que haya música clásica también en los barrios porque a la gente también en los barrios también les gusta la música clásica y a la gente de acá también le gusta la cumbia, no veo equidad, veo en algunos puntos algunas ves algún grado, no diría de discriminación porque esa palabra no me parece correcta pero si de subestimación algún tipo también de subestimación como nos tienen a veces a los Concejales cuando somos de la oposición, bueno por ahora nada más Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Ariel Risso

**CONCEJAL RISSO** gracias Señor Presidente. Voy a hacer una breve referencia al tema de tasas Municipales. La realidad cuando hablamos de tasas Municipales tenemos que pensar quienes las van a pagar, haya dos actores, dos sectores que son los que se van a hacer cargo de pagar estas tasas y son mayoritariamente los trabajadores, cuando digo trabajadores hablo de asalariados y del sector de jubilados. Bueno lo de los jubilados me parece que sobran las palabras, ya con lo que sucedió con la ley de ajustes que aprobó cambiemos queda más que claro que a los jubilados los dejaron de lado que se arreglen como puedan los jubilados a partir de ahora y me voy a referir más que nada a la parte del asalariado porque vengo de extracción sindical. En Tandil al igual que en el país se manejan dentro del cien por ciento de la masa de trabajadores hay un 60 que están en forma formal digamos y un 40 por ciento de informalidad, ese 40 por ciento de informalidad claramente queda afectado desde hace dos años que está casi imposibilitado de poder recuperar el poder adquisitivo, el otro 40 por ciento, el otro 60 por ciento, perdón, que es el que está bajo algún tipo de convenio laboral en la pirámide laboral de lo que son los sueldos, estamos hablando de una pirámide laboral que en su base tiene un promedio entre 9.000 y 14.000 pesos en Tandil estamos hablando, esos trabajadores ya tienen una carga de hace 2 años afectado casi el 25 por ciento d su sueldo en pagos de impuestos y servicios, estamos hablando que en promedio están pagando entre 2.000 y 3.000 pesos de servicio, le queda un aliciente los trabajadores asalariados van a poder hablar de paritarias a partir del año que viene, el tema que el gobierno dijo que la paritaria va a ser del 15 por ciento así que no hay forma de que cierren los números, de que se pueda recuperar ese poder adquisitivo. Claramente estamos hablando de un nuevo ajustaso Señor Presidente, desde mi lugar y para ser breve quiero decir que este lugar que me ha dado el ciudadano de Tandil claramente no está para convalidar esta política de ajuste. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Silvia Nosei

**CONCEJAL NOSEI** gracias Señor Presidente. Voy a ser muy breve, si,

**CONCEJAL FERNANDES** Señor Presidente simplemente por una cuestión de cortesía y de educación y corresponde saludar al Señor Intendente mandato cumplido Gino Pizzorno que nos está acompañando y lo mismo y hago lo propio con el Concejal Ersinger. Agradecerles la compañía y saludarlos (APLAUSOS)

**PRESIDENTE FROLIK** Y AHORA LLEGO Concejal mandato cumplido Urruti y antes estuvieron Carolina Gutiérrez, Meli, Araceli Devana. Continúe Concejal

**CONCEJAL NOSEI** bueno gracias Señor Presidente. Voy a ser muy breve primero adherir a las palabras del Concejal Llano y a los de mis compañeros de bloque, a todos los compañeros de bloque que hablaron, yo voy a leer, voy a ser muy sintética y voy a leer porque me traicionan por ahí las emociones en algo que es tan sensible como lo que tiene que ver con desarrollo social. Desarrollo social y político de género y diversidad sexual, voy a tomar palabras que dijo el Concejal Llano que por ahí el perfil de Tandil no nos conviene a todos y también la de mi compañero el Concejal Méndez que dice que por ahí se beneficia demasiado a los grandes y se perjudica a los chicos. Con respecto a esto y yendo política de género y diversidad sexual concretamente, si bien esta dirección ahora tiene una partida presupuestaria propia de 6 millones de pesos, aún no tenemos un protocolo sobre cómo van a funcionar de manera articulada y sobre todo humana los egresos de la mujeres que estuvieron alojadas en la casa de abrigo Marta Peloni víctimas de violencia de genero. Respecto a este tema no quedo claro la presentación del presupuesto realizada por la secretaria de desarrollo social ya que hasta ahora la mujer salía de la casa de abrigo con 3.500 pesos para alquilar sin ningún tipo de acompañamiento, ese monto no era suficiente contando además con el pedido del mes de depósito por parte del dueño de la vivienda, sumado este trámite en medio de la vulnerabilidad y con el agravante de que la mujer no tiene con quien dejar a sus hijos el tema del mobiliario mínimo y digno para poder habitar la vivienda. Es imperiosa la necesidad de crear un protocolo de acción para que la persona no sea más vulnerada aún de lo que ya lo es. Es de público conocimiento que son las organizaciones sociales y particulares de buena fe los que colaboran con el armado de la casa aportando camas, cocinas, heladeras, muebles y enseres en general, doy fe de ello porque fui coordinadora de red solidaria Tandil y la misma directora de genero me manifestaba su imposibilidad de resolver casos puntuales antes las víctimas de violencia que aun hoy día se encuentran sin resolución, hay casos, casos puntuales que no vamos a dar nombres y apellidos pero que están siendo tratados desde hace más de cuatro años y todavía no tienen una resolución certera y la gente deambula por decirlo de alguna, manera de secretaria en secretaria, va a Arana, vuelve de Arana, va a las organizaciones sociales y así sucesivamente. La falta de un protocolo para este año genera incertidumbre y es posible que el accionar desprolijo y sobre la marcha siga afectando a los más vulnerables, considerando no solo la cuestión habitacional sino la garantía de escolarización de los niños, niñas, la alimentación necesaria, la salud en general de la mama y de sus hijos, la búsqueda laboral y la inserción social para poder recomenzar una vida digna y libre de violencia. Escuchando a las autoridades del área en el tratamiento previo a este presupuesto, no se vislumbró ni se aclaró el impacto real que tendrán los fondos presupuestados para el 2008 en resolución real de ese flagelo que afecta a una gran cantidad de mujeres y niños de nuestra ciudad, eso tiene que ver con lo que es política de género y diversidad sexual, pero también Señor Presidente le tengo que decir que nosotros estamos en una ciudad que todavía puede ser considerada chica o amigable y que si bien hay un montón de cuestiones que nosotros como bloque opositor vamos a cuestionar valga la redundancia, también debo aclarar y debo reconocer con gratitud y celebrar el gesto que tienen las personas que somos personas más allá de los funcionarios que se les ve o muestran intenciones de dialogar, sí, yo lo celebro y lo agradezco por estar en este momento en esta banca, cosa que me ha honrado la ciudadanía y también reconocer que hay gente de muy buena fe de todos los bloques y que seguramente ese presupuesto que a nosotros no nos resulta digamos acorde con las necesidades sobre todo los extractos sociales más bajos, va a seguir siendo revisado y discutido y seguiremos tratando de mejorar para que este Tandil sea para todos y si ahí se ponga de manifiesto la verdadera integración social que nombrara el Concejal Llanos, si, bueno eso por un lado que tiene que ver con género y diversidad. Por otro lado respecto a algo muy puntual y muy concreto es la tarjeta de ayuda alimentaria que reciben las personas más vulnerables, esa tarjeta esta ofrecida por la secretaria de desarrollo social y pasara según lo presentado por esta secretaria de 300 pesos a 600 pesos por mes, pero las personas que perciben esta ayuda, esta ayuda de la tarjeta no tienen opción al refuerzo alimentario vía ventanilla, entiéndase vía ventanilla cuando recurren a la secretaria de desarrollo social o cuando van a los centros complementarios, si, o sea que si tienen la tarjeta no pueden acceder al bolsón, es decir y acá cabe una pregunta que yo les hago a todos a ver ¿Cómo puede vivir, como puede comer una familia con 600 pesos al mes considerando la cantidad de menores y ancianos y cuando en el mejor de los casos el jefe o jefa de familia tenga trabajo? es una pregunta que yo quisiera dejarla para que todos la piensen y la analicen en sus casas, nosotros somos privilegiados los que tenemos trabajo, los que tuvimos una vida que nos permitió estudiar, los que tuvimos una familia que nos contuvo y aun así hemos tenido algunas carencias algunas veces pero hemos podido afrontarlas gracias al entorno esta pregunta queda para que pasa con esas familias que además de la carencia no tienen el entorno que por ahí tuvimos nosotros, la ayuda que tuvimos nosotros y también esta cuestión sociocultural que a veces más allá de la carencia en si también nos ha sabido proteger y nos ha sabido poner en la ruta para salir adelante. Cabe destacar la cantidad de trabajo informal en las que están insertas las familias más vulnerables de nuestra ciudad y la incapacidad de acceder a puestos de trabajo que le brinden estabilidad y proyección de mejorar su calidad de vida, en un contexto social y económico muy complejo por el que está atravesando nuestro país en general y al que no le escapa nuestra ciudad, bueno, acá con respecto a esto y esto que es tan sensible, estamos hablando de la comida, sí, estamos hablando de esa cosa, no hay pero cosa que ver a un nene con hambre, si, nosotros, yo en lo particular y coincidimos los compañeros del bloque en un gobierno de 14 años no se ha logrado un protocolo de desarrollo social el área muestra un déficit de gestión y de discrecionalidad que no soluciona sino solamente emparcha casos de profunda necesidad. Sin querer extenderme más porque soy muy respetuosa de todos y también de los compañeros que hablaron con tantos datos y tan precisos, solamente hicimos un menú diario, si, de cuanto le cuesta a una familia de 4 personas comer, comer con lo básico, pensando en fideos, en carne picada, en puré de tomate, algún condimento, alguna fruta y el pan y la leche, tenemos entre almuerzo y cena, eso suma 240 pesos y un desayuno y una merienda muy magros suman 60 pesos y a esto le agregamos un kilogramo de frutas de 35 pesos, estas comidas suman un total de 309 pesos diarios, familia tipo solamente 2 adultos y 2 menores, no se consideran por su puesto en este pequeño menú ningún tipo de artículos de higiene ni personal ni general. Así que bueno yo le quiero agradecer Señor Presidente la palabra, le quiero agradecer a los compañeros y a todos los Concejales y que pensemos la vida que nosotros tenemos, vuelvo a repetir, es privilegiada respecto de los más vulnerables. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal José Luis Labaroni.

**CONCEJAL LABARONI** Gracias Sr. Presidente. Simplemente para hacer algunas aclaraciones sobre objeciones que se ha ido haciendo en este Recinto sobre el presupuesto presentado y despejar vulgarmente como se dice la paja del trigo. Primero antes de olvidarme quiero recordarle al Concejal Méndez y a Ariel Risso que no se preocupe por el abuelo jubilado porque la ord. Fiscal contempla las exenciones para los jubilados y los jubilados están exentos de las tasas que se aplican en este municipio, es en la ord. fiscal en el inciso de exenciones que tenemos que mirar ese tema, después quiero ir marcando puntualmente algunas cuestiones que he escuchado por ejemplo escuche en la alocución de Facundo Llano, uno de los temas que planteo que no se había hecho nada con el tema de los tendidos de cables y que hay que castigar fuertemente para no se use el espacio aéreo y en esa dirección estamos, que vea la ord. Impositiva presentada el aumento por metro lineal es de un 50%, lo discutí hace 10 días con el Concejal D´Alessandro. La idea es desalentar el uso del espacio público y que vaya soterrado, también hacer mención en este sentido a la tarifa de estacionamiento que puede ser cara pero la idea es desalentar la enorme congestión que sufre el centro e ir dirigiendo sobre los estacionamientos privados o quien quiere caminar sobre los lugares donde no se cobra estacionamiento medido, particularmente quien les habla lo hace todos los días. Cuando hablamos de recursos municipales escuche el valor de 1.040 millones y quiero detenerme en ese punto, no son 1040 millones, la recaudación prevista por este municipio son 933 millones esos son los recursos que tiene previsto recibir el municipio por los conceptos de tasas y derechos, el resto la diferencia con los 1040 millones, son 107 millones que algún pícaro me metió en la cuenta y no corresponden a recursos de los tandilenses, son recursos que aporta el PAMI, el IOMA, que aporta las obras sociales, que aportan las compañías de seguro en la previsión de recaudación del Ente Descentralizado del SISP. Por lo tanto esos 107 millones proviene de una fuente distinta a los 1040 que decían que en realidad son 933 millones, cuando hablamos de estos recursos también hay que tener mucho cuidado cuando se hacen las cuentas porque normalmente se toman valores estimados que se sacan de cuentas ejecutadas, y las cuentas ejecutadas si vos haces el análisis lineal tiene alguna diferencia, las cuentas ejecutadas, los recursos ejecutados tiene algunas diferencias porque, porque la ord. Fiscal e impositiva también prevé descuentos por pago de contado, también prevé descuentos anuales y también prevé descuentos cuando se adhiere a un sistema de débito. Entonces cuando vos haces la cuenta lineal obviamente te está impactando esos valores el porcentaje se dispara, se dispara además porque en el caso de TUAE hay un impacto inflacionario muy fuerte, yo les quiero decir al resto de los concejales, que no tiene por qué saberlo porque esto es propio de lo que estamos en el tema económico, que la TUAE es la única tasa auto liquidable, el municipio no participa en la liquidación de esta tasa, es una tasa auto liquidable, se hace mensualmente por declaración jurada y cuando uno prevé toma la cantidad de cuentas, toma los valores medios, sin tomar en cuenta estos descuentos que van en cuentas aparte. Pero además hay otro concepto que también influye en esta cuenta que son las cuotas que faltan cobrar, que para este caso es el mes de diciembre que está metido en una cuenta que se llama resultado e ejercicio anteriores. Entonces hay que tener mucho cuidado cuando se hacen cuentas lineales porque presta confusión porque no genera claramente no genera claridad y porque muchas veces es muy distorsivo hacer ese análisis linealmente. Me criticaron cuando en el discurso de apertura de este presupuesto hable de que la Sec. De Des. Social tiene una política de trabajar sobre la vivienda y me dijeron que el municipio no hace viviendas, chocolate por la noticia, díganme que municipio de las características del Municipio de Tandil hace viviendas, lo que hace el Municipio de Tandil es contribuir, es palear la situación de los déficit habitacionales y para eso tiene programas implementados en desarrollo social y funcionan muy bien. Programas en donde se han construido los baños dándoles prioridad al tema del aseo personal, programas de las piezas y a lo mejor a algún concejal le pueda parecer poco pero créanme que hay muchísima gente que agradece esta situación, no hay ningún municipio no nos engañemos no hay ningún municipio que pueda hacer un plan de viviendas con los recursos propios, en todo caso recibirá recursos extraordinarios como se recibió alguna vez con los planes federales que nunca se terminaron. También quiero dejar mi visión sobre el tema del Procrear que creo que es una solución a mi concepto brillante, pero es brillante pata aquellos que pueden pagarlo, porque el Procrear no es una solución habitacional es una solución financiera para aquellos que tiene capacidad de pago y no quiero generar polémica con esto porque realmente la construcción del Procrear aquí en Tandil el desarrollo urbano la verdad, es cierto que genera dignidad pero no nos engañemos es una medida de solución financiera para aquellos que tienen capacidad de pago no estamos hablando de esas viviendas cuando estamos hablando en el presupuesto municipal, estamos hablando de viviendas sociales. Por eso quiero hacer la distinción, ya la hice el ante año pasado, la volví a hacer el año pasado y la vuelvo a hacer ahora. El concejal Llano hablo de que recién este año se va a votar el 15% del FAS, le quiero informar al concejal Llano que en el año 2004 se votó la ord. 9495 donde se dispone el 15% del FAS y que todos los años se hace una erogación para compra de material para el hospital de aparatología y posteriormente este año lo haremos en la próxima sesión. También se habló de la 2505 y su impacto en el fondo afectado, quiero hacer ahí una aclaración la 2505 tiene una deuda metida adentro que está avalada por la Ord. 10844 que se votó en el año 2008 por este CD, obviamente supongo que muchos de nosotros no éramos los concejales en ese momento. Esa deuda, ya les digo a que corresponde, es una ordenanza por una convalidación del convenio e contrato por una locación de obra eléctrica en el PIT fue cuando se le dio la solución definitiva al PIT para el cual la usina sacó dos créditos y parte de esos créditos es lo que se está devolviendo a través de la Ord. 2505, en la Ord. 10844 está el detalle de lo que estoy diciendo. Escuche hablar de la Asoc. Civil Llama déjenme decirles que en la reunión, nobleza obliga aclarar, el subsec. Tifner hablo sobre la Asoc. Civil Llama dijo que era una Asoc. Civil y también menciono el tema de las coop. Policiales que están absolutamente prohibidas por el Gob. De la Pcia. de Bs. As. Y que este era un tema de discusión que se iba a saldar posteriormente, que se le iba a buscar solución posteriormente. También cuando se habla del ítem que hay en iluminación en Protección Ciudadana déjenme hacer la siguiente aclaración, pueden estar a no de acuerdo coincido en esto pero déjenme hacer la siguiente aclaración. Cuando los fondos de la 2505 están volcados a iluminación son parta la obras que vota el consejo directivo de la usina municipal todos los años, Uds. saben que la usina popular y municipal tiene todos los años un consejo directivo que vota un plan de obras ese plan de obras es el que de cubre con la 2505, en la apertura programática de la Sec. de Prot. Ciudadana se pone en un concepto de iluminación para aquellos pedidos que no responden al plan de obras de la usina municipal es por eso que figuran en cuentas abiertas, es por eso que Prot. Ciudadana para poder dar respuesta rápida al pedido de los vecinos incorpora este ítem de iluminación, vuelvo a decir es una determinación del gobierno, se puede estar de acuerdo o no pero esto es lo que realmente sucede. Cuando se habla de presupuesto participativo escuche por ahí que era el 20% no, error, Vela tenía un presupuesto participativo de 1.200.000 pesos y ahora se fue a un presupuesto participativo de un millón y medio, 330 mil pesos sobre 1.200.000 pesos es el 255 de aumento, lo mismo para Gardey que da u poquito más del 25%, por que el 25% seria 877 mil pesos sobre 700 mil. Quiero simplemente para ir cerrando y dando la palabra a los concejales que han pedido precedentemente a mi hablar de los fondos afectados. Hablar de los intereses, hablar de los fondos que se reciben de nación y de pcia., el concejal Facundo Llano dijo que en el presupuesto 2018 no están puestos los fondos de nación y obvio que no están puestos eran de 2017 pero además como en el 2017 esos fondos que se recibieron de la Sec. De Hábitat no estaban en el momento del presupuesto en la medida y no se sabe con ciencia cierta cómo van cayendo esos fondos en la medida que esos fondos van goteando al municipio se van haciendo la correcci0ones presupuestarias que se reciben luego con la rendición de cuentas, en la rendición el cuentas el año que viene para el año 2017, por eso no están puestas porque corresponden al 2107 y porque se van a tratar en la rendición de cuentas el 2017. Con respecto a los fondos que se reciben por fondos afectados tuve hace unos días una larga charla con Rogelio Iparraguirre donde yo le explicaba como gotea porque digo por ahí es engorroso, es muy técnico y hay que tratar de buscar palabras sencillas para poder reflejar la realidad, como vienen los fondos afectados?, no es que a vos te dicen tenes 59 millones del fondo educativo y te vienen el 1º de enero y te ponen 59 millones de pesos ahí o el 31 de diciembre y te ponen 59, no, eso va cayendo día a día a través de la implementación de los sistemas que tiene Pcia, y que tiene el municipio van goteando día a día en determinadas cuentas. Cuando uno tiene esos recursos y los tiene parados porque no logra juntar los recursos para poder iniciar las obras, que hacemos con ese dinero lo dejamos que se desvalorice, lo dejamos que se desvalorice, cuando hablamos de los intereses estamos hablando de estas cuestiones de aprovechar esos tiempos muertos que muchas veces no son mucho tiempo, muchas veces son 30 días, muchas veces son 60 días para poder juntar los recursos para encarar las licitaciones. Asimismo cuando tenemos una licitación que dura treinta días mínimo, que hacemos con los recursos no los podemos aprovechar un mes? Y morder un interés, también quiero decirles que también, nobleza obliga, mucho debate acalorado en el año 2016 sobre el fondo educativo debate que encaro el concejal Rogelio Iparraguirre, que encaro el concejal facundo Llano entre otros se entendió que el destino de los fondos e esos intereses debían ir a las cuentas que lo generaban, a las cuentas de origen, hubo mucha discusión en el medio hubo opinión del Tribunal de Cuentas encontradas donde el tribunal de Cuentas en algunos casos había opinado que eran e libre disponibilidad y sin embargo acá se entendió la posición y se crearon las cuentas pertinentes que figuran dentro del organigrama de recursos que siguen el destino de los principal. Con esto quiero decir que este gobierno trata de escuchar y trata de corregir los errores, tenemos errores muchísimos Sr. Pte., muchísimos simplemente damos el debate y tratamos de agotar las instancias y cuando reconocemos que hay un error tratamos de enmendar ese error y seguir para adelante. Muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Matilde Vide.

**CONCEJAL VIDE** Gracias Sr. Presidente. Bueno en realidad quería comentar algunas cosas, se habló en este recinto sobre la Sec. de Des. Local y el escaso presupuesto que la misma secretaria contiene dentro del presupuesto presentado y la verdad es comentar como trabaja la Sec. De Des. Local, la cual no solamente cuenta con su propio presupuesto sino que además cumple un rol muy importante y fundamental en articular aquellos pequeños emprendimientos, aquellas pequeñas empresas o grandes o todo desarrollo de tipo económico en brindar un nexo con todos los recursos que ya se encuentran disponibles desde partidas nacionales, partidas provinciales, créditos blandos que dan en determinadas situaciones o circunstancias que no hacen al presupuesto de esta secretaría pero si hacen a la labor y al entender cuál es la lógica de fortalecimiento de estos pequeños espacios o emprendimientos económicos por parte de la política municipal. Eso es un rol importante por realmente porque ha venido trabajando fuertemente para que los distintos espacios económicos accedan a estos fondos y ha trabajado tanto en flexibilizar estos fondos como en ayudar a cumplir a estas empresas o a estos desarrollo económicos cumplir estos requerimientos para que se les otorgue esos subsidios nacionales o provinciales o esos créditos blando nacionales y provinciales. Esto es un acercamiento de los recursos del estado hacia esta área de la sociedad que no se trasluce a lo mejor en el presupuesto pero sí que es válido dejar en claro al momento de analizar cuál es el rol de la secretaria de des. Local y el presupuesto que la misma contiene. Por otra parte se habló del abultado presupuesto con el que cuenta la Sec. de Prot. Ciudadana y la verdad que es válido destacar que por que no va a tener un presupuesto abultado si debiera ser la seguridad una prioridad de todos los estados, algo que es una temática o una problemática con una complejidad de tal magnitud que debiera ser la prioridad de brindarnos seguridad, de ver cómo podemos resolver, luego podemos estar de acuerdo como se implementa ese recurso, si la verdad que los recursos está dando los resultados sobre la seguridad que nosotros pretendíamos o no, uno puede tener ese tipo de valuaciones, uno puede decir hacemos prevención de esa seguridad?. Bueno esos son los análisis que hoy pueden rondar en estas discusiones que me parecen muy validos pero si yo quiero rescatar la necesidad de brindar en el eje de Prot. Ciudadana en un concepto más integral el presupuesto que se brinda. Por otro lado se habló el Centro de Monitoreo y sinceramente yo creo que es una inversión que se dado de manera fuerte y permanente dentro de la Sec. de Prot. Ciudadana de la cual soy una convencida que es una herramienta que es válida, que ha ayudado en muchísimos casos no solamente en lo que es el pos delito, digamos si hay algún robo poder encontrar o algo sino también en lo que es la prevención, de lo que transcurre en la vía pública es responsabilidad del estado y en ese sentido cuidar a nuestros ciudadanos es una responsabilidad, que garantizamos a través de un centro de monitoreo por supuesto que no, por supuesto que no,, se garantiza a través de la educación, a través de la familia, a través del cuidado pero también es una herramienta del centro de monitoreo que ha ido creciendo y que yo espero que siga creciendo porque la verdad la tecnología tiene que estar a la altura o tiene que estar brindada a la sociedad a la comunidad toda. No puede ser que la tecnología sea sectorial, entonces me parece que el estado debe intervenir en tener la mejor tecnología a disposición de la comunidad. Entonces en ese sentido decir, invertimos este dinero en el centro de monitoreo, en los convenios para tener una mejor tecnología, para tener otra cámara, si soy una convencida de que el centro de monitoreo es una herramienta que Tandil no tenia en el 2010, no tenia en el 2003 y que hoy la tiene, como la policía local tampoco la tuvo, no la hubiésemos tenido al día de hoy caminado nuestras calles y hoy está. Es una Sec. que ha traído distintas herramientas a la comunidad tandilense que no eran pensadas en algún momento y que hoy dada la complejidad de la problemática de la seguridad o de la inseguridad son brindadas a la comunidad de Tandil. Por otra parte cuando el Sec. de Prot. Ciudadana brindo los números de decretos por los cuales estaban reglamentados el Acceder y el Asistan, por supuesto que los busque, que es el decreto 3843/17 y 3844/17 fueron sancionados el 27/11 y regulan ambos los dos programas, algo que coincido con la concejal Poume en festejar, en celebrar porque esto es una herramienta lo cual ha sido fortalecido por distintas instituciones de la sociedad civil y fortalecida por los otros bloques opositores al oficialismo en este recinto y que hoy se reglamente es garantizar que el presupuesto que se estipula para esos programas del 20’18 sean implementados a través de alguna norma que facilite el acceso a los mismos. Por otra parte intento no olvidarme de nada pero es mucha la información, la verdad que es mucha la información del presupuesto respecto a la política deportiva, ya lo hemos discutido en este mismo recinto en otras ocasiones y entiendo que haya concejales que no les guste la política deportiva que lleva adelante este municipio pero si es una política deportiva, decir que el municipio no presenta una política deportiva es un error, el municipio tiene una política deportiva y si le gusta o no le gusta a todos los ciudadanos están en su derecho de expresarlo, pero la política esta. Se planifica una descentralización de las distintas disciplinas deportivas para estar en los distintos barrios presentes de manera coordinada a veces con instituciones del estado y a veces con instituciones de la sociedad civil y se llevan a delante distintos deportes como rugbi, futbol, hockey en los distintos barrios tenis, recuerdo que fue la discusión el tenis en la sesión del presupuesto anterior en los distintos barrios eso de hace de manera planificada y luego se trabaja con los clubes no solo con la ord. De clubes que ya hemos mencionado sino que además de tiene un trabajo una vinculación que si el club necesita para un proy. Que presente y los recursos están disponibles se asignan otras partidas especiales al os clubes o a determinados proy. Que se desarrollen en los clubes para poder costear lo que se propone trabajar el mismo. Entonces uno puede decir es poco es mucho, me gusta o no me gusta la política que se lleva adelante pero es una política deportiva. Hay un tema que es muy interesante para discutir que es el presupuesto participativo la verdad que es un tema que valoro que este recinto lo discuta, de que proy. Se presentan en el presupuesto participativo y que no me parece que es una discusión que debiéramos dar en profundidad, porque yo creo que el presupuesto participativo ahonda en todos los fondos, porque por ejemplo cuando un club presenta una mejora o un mantenimiento también podría entenderse que debiera cubrirse con la ord. de clubes, porque la ord. De clubes una de las afectaciones que tiene es para el mantenimiento edilicio de infraestructura de los clubes, lo mismo con alguna obra e tipo educativa o con distintas cosas que presentan en el presupuesto participativo. Si uno se pone a analizar las distintas partidas siempre hay alguna que al o mejor pueda enganchar. La idea del presupuesto participativo es poner un fondo independientemente de la afectación que tenga para que la comunidad elija que es lo que quiere hacer con ese fondo, que es del municipio, o sea que si Vela voto esa media calle que se hace con el presupuesto participativo anualmente que lo eligieron ellos y lo votaron ellos me parece que Vela destina esa lata ahí. Ahora, hay otros fondos para hacer las calles?, si por supuesto que hay otros fondos y me parece que eso sucede en varias cosas por eso yo valoro y me parece bueno que podamos discutir el presupuesto participativo, cuáles son sus usos, cuáles son sus afectaciones y como debiera tener un mejor desarrollo tener un mejor funcionamiento respetando siempre la voluntad de los distintos votantes. En ese sentido coincido en que nos debemos algunos debates. Por otra parte quiero ahondar en algo que tuve la oportunidad de conocer un poquito más en profundidad que es la sec. De Des. Social y manifestar algunas cosas, sobre todo ante la frase de áreas sensibles que no dan respuestas a los ciudadanos, frente a esa frase quiero decir que si en realidad se dan muchas respuestas por parte de la sec. De des. Social que se interviene que hay mucha voluntad de intervención que hay una trabajadora social en cada uno de los centros comunitarios, que cuando nosotros llegamos al gobierno en el 2003 desarrollo social eran 3 instituciones, 3 edificios, 3 inmuebles y hoy desarrollo social cuenta con un número mucho más importante, en ese número, en esa cuestión meramente material que no necesariamente cada política tiene que tener un inmueble ya se ve la voluntad de intervención la voluntad de acercar la Sec. de des. Social a los distintos ciudadanos. Respecto de la Dir. de Genero que creo que es un área un tanto nueva, un área que se está formando yo valoro que lo primero que hizo la Dir. de género fue formar de la mesa de Violencia, por que digo esto, la mesa de violencia que trabaja sobre las cuestiones de género en general y de la violencia de género en particular ha trabajado mucho y se encuentro hoy en alguno de sus objetivos en la elaboración de este protocolo, tanto e intervención en el momento como de seguimiento posterior además de que están discutiendo otras cosas pro una de las cuestiones fue esa de cuáles eran los protocolos y que de todas formas a veces los protocolos no dan siempre las respuestas pertinentes, a veces es necesario que uno intervenga más allá del protocolo. Entonces yo coincido en que es necesario la elaboración de este protocolo y que valoro la necesidad de crear la mesa y de ser una de las primeras políticas que se llevó desde el área, porque?, porque en estas mesas están incluidas las instituciones de las sociedad civil involucradas en la temática las cuales debo rescatar y reconocer que trabajan con un compromiso permanente durante todo el año con esta temática, con las personas e incluso con el municipio y las cuales se encuentran pensando cual es la mejor forma de elaborar un protocolo, que como siempre la crítica de los protocolos sea lo suficientemente abierto que te permita una función específica no planificada a lo mejor que responda escuchando un poco las demandas pero también que no sea cerrado o una respuesta concreta o acorde. En ese sentido hoy en día luego con respecto de la intervención exclusiva el municipio en esta temática se ha venido trabajando y creo que la intervención de la dirección ha venido a fortalecer la política que se tiene con respecto a esta temática que también presenta una complejidad bastante interesante desde el trabajo que se realiza en la casa e abrigo con la mujeres que hoy habita ahí internamente con el equipo técnico incluso entre ellas, me parece que se hace un trabajo importante y luego en el seguimiento se otorgan el pago de alquileres por determinados tiempos incluso en este momento la sec. de Des. Social se encuentra en vinculación con la Sec. de Des. Local para pensar los programas laborales que sean más propicios para las personas vulnerables en estos hechos de violencia de género. Por ultimo no quiero cansar pero si me parece valido rescatar algo de los del plan alimentario, desde el PAN en la década del 80 que era el plan alimentario nacional hasta el día de la fecha los distintos estados han llevado adelante una política alimentaria destinada a las clases más vulnerables, yo quiero decir que siempre han sido paliativos, siempre funcionaron como una ayuda y la entrega del bolsón en particular que primero fue una política nacional luego se pasó a ser una política provincial y en una última instancia reforzada bastante por parte de los municipios la entrega del bolsón era una política concreta de entrega de alimentos pero que yo creo que a través de la creación e la tarjeta le estamos dando la posibilidad a la familia que elija en que comprar, por eso digo a veces uno dice falta fortalecer la tarjeta? Que incluya otro monto, que sea ms dinámica no se algunas cuestionas que uno puede observar del movimiento de las tarjetas segurísimo, seguramente esas sean observaciones certeras. Ahora yo creo que uno debiera fortalecer el hecho de la tarjeta porque es el hecho que uno pueda elegir, no es la marca del producto que uno entrega en el bolsón y tenes eso y listo un puede disponer del mismo monto que marca, que producto, con qué cosa se quiere alimentar a si y a su familia y eso me parece un paso importante porque reconocer que son sujetos de derecho y no meros receptores del aparato clientelar que sostuvo el gobierno durante mucho tiempo. Con esto quiero decir que se implementan distintas políticas con intensión de cambiar el escenario social de las familias a veces lográndolo y a veces no porque todos tenemos en claro que la política en desarrollo social no es algo lineal, no es se entrega esto se resuelve esto siempre es un trabajo mucho más complejo, un trabajo mucho más duradero en el tiempo, que los resultados se ven en el largo plazo y no en el corte de cintas que a lo mejor en otras áreas se puede visualizar. Por ahora nada más muchas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Gracias Sr. Presidente. Bueno, a esta altura del debate me gustaría hacer algún aporte, he escuchado atentamente muchos de los argumentos de la oposición, noto algunos denominadores comunes en ellos y yo hace mucho tiempo que vivo trabajando el presupuesto desde oro lugar, soy el que me todo durante muchas ocasiones ver a diario como se dificulta llevar a diario las acciones cuando hay que sostenerlas con un presupuesto que muchas veces no es suficiente igualmente hay que dar respuestas a las demandas, esta cuestión de que la coyuntura del día a día plantea innumerables cantidad de cuestiones todas reflejadas en los números, en los papeles, en las partidas y hay que dar respuesta igualmente. Pero bueno me voy a referir brevemente primero dijo algo el Concejal Llano que coincido absolutamente y mi línea de argumento va a pasar por ahí, que muchas veces evaluar un porcentaje en sí mismo puede ser engañoso, estoy absolutamente de acuerdo. Fíjense por ejemplo de la comparación inicial que el propio concejal hacía de esa pasada del presupuesto de 2244 millones a 1888 que da obviamente un 29% no se tuvo en cuenta que por ejemplo dentro del cálculo en este año de hizo una apuesta muy fuerte al aumento de recaudación en el hospital, cosa que el concejal D´Alessandro planteaba el otro día en la reunión de la com. De salud y se preveyo la incorporación o mejor dicho la recaudación de 107 millones con lo cual del valor el presupuesto conformado por la recaudación propia más la coparticipación es de 1761 millones correcto, entonces ese porcentaje de 29 baja el 267 y pico se modifica la expectativa de cobrabilidad que este año de incrementó pasa a llegar a valores que está por debajo del 25. El porcentaje a veces puede ser mirado a veces de una forma u otra y conducirte a miradas erróneas. También se mencionó como un a incitación a abrirle los ojos a quien no lo necesita de que el gobierno plena un presupuesto con un 25% de aumento de tasas y prevé un incremente salarial interanual del 15%, obviamente también son porcentajes, lo que hay que decir para decir toda la verdad que ese incremento del 255 en buena parta va a cubrir la anualización el incremento salarial del año pasado que va a tener un impacto pleno en este año de alrededor de sesenta y pico de millones de pesos correcto, y es probable que el año que viene y el otro y el otro el incremento que se plantea va a tener que compensar parte del ajuste salarial del año anterior. Segundo ejemplo de que los porcentajes en sí mismo no dicen mucho, y acá quiero hacer una referencia porque me parece justo mencionarla que también en alguna de las intervenciones se planteó como una competencia el tema de la remuneración de los funcionarios políticos en esta cuestión vinculada a los artículos que se incluyan para aprobar ciertos decretos que sanciono el DE y otro par de artículos que tiene que ver con una autorización que fue planteado como observación del Tribunal de Cuentas y también es bueno referir esto de los funcionarios políticos porque la verdad que plantear una competencia me parece exagerado. Por otro lado justo recordar que durante el año 2016 se otorgó un incremento salarial al personal municipal del 35% y a los funcionarios políticos del 15 y esto no marca una competencia es solo un dato de la realidad y el año pasado se planteó un aumento para el personal del 24 y a los funcionarios políticos del 18, también podría agregar como dato concepto que basta en entrar en la web del municipio y ver cuánto gana un secretario muchachos, mírenlo y fíjense a ver si en otra página de alguna institución el estado de Tandil del Anses, de la universidad pueden ver cuánto ganan los funcionarios políticos en esos lugares, fíjense. Háganlo es un bien ejercicio algunos ya lo estuvimos haciendo y la verdad que plantear que un secretario que pone muchas horas de su vida porque Uds. Lo aben que este gobierno labura fuerte no es bueno diferenciarlos como una manera de estigmatizarlo un gasto que la verdad es absolutamente austero y les pido que lo revisen y si quieren lo debatimos más a fondo. Por otro lado yo creo que también una parte de la estrategia de la oposición a veces cuando se generan los argumentos por los cuales no se comparten un presupuesto es mezclar una pila e cuestiones, por un lado cuestionar los benéficos que el municipio presta, reclamar mejores servicios, reclamar viviendas, que arreglemos rápidos todos los pavimentos, que mejoremos los presupuestos participativos pero a la hora de votar las tasas nos parece una enormidad. Fantástico, tenemos que ser equitativos porque si no en realidad argumentamos en una dirección pero a la hora de ver cómo vamos a votar un presupuesto giramos para otro lado, negamos los recursos que son necesarios para hacer lo propio que pedimos. Entonces me parece que en ese marco hay una serie de cuestiones que hay que tener en claro, primero el aumento e tasas visto en términos porcentuales puede parecer significativo, la sec. E economía preparo un informe de los que son los aumentos promedio por las distintas franjas de evaluaciones que Uds. Lo deben tener a disposición y la verdad que la TRS con el incremento que se plantea la mitad de los contribuyentes ya a tener un incremento de 45 y 50 pesos sino recuerdo más, creo que u atado de cigarrillos vale más, el 37% de 88 pesos y un 145 de 210 pesos. Digo esto porque a veces los porcentajes suenan como de alto impacto y a la hora de ver los números reales vemos que tiene un grado de razonabilidad diferente. Hay algunos argumentos que iba a adelantar pero ya lo hizo el concejal Labaroni, me gustaría si decir entonces que algunas veces, creo que también lo dijo el concejal Llano, acepto que la oposición tenga seguramente una mirada distinta de cómo se debiera gestionar el municipio y debo decir acá que seguramente alguno le va a sumar antipático. Bueno la verdad que Tandil de una forma o de otra ha acompañado este proceso e mal gobierno de esta gestión no?, lo ha acompañado durante 14 años la ciudadanía lo ha refrendado cada vez que lo ha tocado en las urnas con lo cual me parece que deberíamos tener al menos, no digo un poco de humildad pero, si pensar que más allá de que puedan encontrarse algunos errores hasta técnicos porque lógicamente es un documento voluminoso, también es cierto que Tandil se ha transformado en una ciudad de referencia yo creo que nadie lo puede negar seguramente hay pilas de cosas para mejorar pero como me ha tocado decir en muchas ocasiones curioso ver como las distintas miradas que se dan sobre la ciudad de funcionarios aun de la oposición, de toda la gente que nos visitas inclusive del entorno que tenemos como referencia que viven llamándonos para pedirnos consejos de cómo desarrollar algunas cuestiones. Tomen a Tandil como una ciudad de referencia, no pido que la oposición lo haga porque obviamente hay un margen para el disenso me parece correcto pero si me parece que digamos no ver digamos una línea positiva en el argumento el presupuesto me parece exagerado. Hay cosas que nos gustaría todos que fueran mejores, he escuchado debate sobre presupuesto participativo y he participado valga la redundancia y estaría bueno dar más, María Eugenia propone que se vincula el porcentaje del presupuesto, yo iba a proponer que se vinculara a u porcentaje de la recaudación de vela, podríamos darle el 100 por ciento. Nada más Sr. Presidente. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal Gustavo Ballent.

**CONCEJAL BALLENT** Gracias Sr. Presidente. He escuchado atentamente todos y cada uno de los discursos que se han volcado aquí en este recinto y quiero dejar plasmadas una serie e cuestiones que a lo largo de las exposiciones y habiendo analizados las normas que se votan hoy ha llegado valga la redundancia a la conclusión. Lo primero que digo acá es que se produce un corrimiento del velo con el análisis de este presupuesto, una teoría jurídica que utilizan muy bien los especialistas en quiebras la dis legal entitis. Que demuestra esto cuando analizamos y vemos los distintos argumentos fundamentalmente lo que esboza el oficialismo traza como defensa de un presupuesto que hay una carencia de las políticas que se dicen llevar adelante y que se pretende instalar la mentira. Cuando yo escuchaba al concejal Labaroni José Luis porque hace una defensa fundada en argumentos en los que cree, que decía que este municipio apuesta en turismo, en la integración, en trabajo, en la seguridad hablo de la colaboración interrelación de la Sec. E prevención con el Patronato de Liberados de que celebremos de que tenemos una policía local o una de proximidad dijo, y la realidad es que cuando escucho los números que por ejemplo se hablan en turismo, que obviamente Tandil ha cobrado importancia en turismo pero seamos realistas Tandil cobra importancia en turismo por los empresarios y la parte privada que tenemos en Tandil porque hace un tiempo aproximado 6 meses acá tuvimos que presentar desde nuestro bloque solicitando la apertura de los baños en los paseos públicos porque los turistas que venían de afuera no tenían donde ir a hacer sus necesidades básicas, y andaban quienes andan con las combis haciendo de guías reclamando eso en la puerta del municipio que en contra aquí un sábado a un prestados trayendo a la gente a los baños del municipio. Eso no es una ciudad que apuesta al turismo, con 13 millones de pesos cuando le doy 7 para pagar salarios de una área nueva de modernización o como se llamare. Segundo lugar hablan de trabajo, de que trabajo me hablan el trabajo que le damos acá a la gente en el municipio, a los amigos, a los militantes cuando estamos pagando un 37% del presupuesto en salarios cuando tenemos 1100 empleados en un sistema integrado de salud que consume el 805 e ese presupuesto, pero a mí me gustaría que en expliquen la prioridad en salud porque no se optimizan esos recursos cuando el año pasado aquí discutíamos que un tomógrafo que hay en el hospital había hecho 200 mil disparos más para lo cual estaba preparado. Por ejemplo una de las cosas que digo, cual es el servicio que le damos al ciudadano por las tasas que le cobramos porque esto es contra prestacional tiene carácter obligacional, yo le cobro una tasa y le tengo que pagar, le tengo que devolver al vecino, le tengo que devolver al vecino en servicios y tenemos un asfalto explotado y hace 16 años que gobiernan y todos los años aumentan el presupuesto entonces tendrían que haberlo reparado, ahora me justifican que con este aumento van a arreglarlo. Me ha hecho subir la presión Sr. Pe. Porque escucho cosa que me ponen mal. Cuando hablamos de seguridad miren, yo les voy a contar algo, la seguridad para mi criterio en este municipio está mal entendida, fuerte apuesta en las cámaras, 44 millones de pesos salarios, esto lo otro, ayer le decían a la Concejal Nilda Fernández que tiene que pedir autorización y le van a dar un turno para ver cómo funcionan las cámaras, está haciendo por supuesto con la asistencia a ese lugar un control por ser representante de los vecinos podría tener acceso no encuentro razón por lo cual yo tengo que pedir un permiso especial para poder ir a ver esas cámaras, que es lo que están grave que no se pueda ir por parte de un concejal. Pero lo que digo es esto, miren la seguridad, y no lo digo yo lo dijo Gil Lavedra en el año 2013 en una conferencia que organizo la UCR con el actual Jefe de gabinete en la cual yo concurrí invitado por esta persona y hablaba de la seguridad en sentido integral, de la seguridad como sistema no como compartimiento estanco, que la política de seguridad tenía que ver con el trabajo. Tenía que ver con la educación, tenía que ver con la política en los clubes y que el área de seguridad tenía que ser un poco el artífice y coordinar todo esto y acá estamos hablando que tenemos que ternar un millón de pesos para poder pedir una luminaria cuando tenemos la ord. 2505. Entonces como decía muy bien Machu Poume los compartimientos son estancos, esto no es un sistema tardamos 8 10 meses para redactar un pliego para contratar cámaras, tardamos 7 u 8 meses para reglamentar dos ordenanzas que nos pidieron a todos los concejales de la oposición por todas las bondades que tenían y yo la vote porque me parecía correcto pero después oh sorpresa tardaron un montón de tiempo para instrumentarla. Por eso yo digo acá la real política es otra, esto del turismo, esto de la integración, esto es a medias y una vez más este municipio me demuestra que esta planchado, que realmente no hacer una análisis correcto e como administrar los recursos y de cómo optimizar esos recursos para que esos recursos sean bien utilizados y nos están `pidiendo a nosotros que convalidemos un aumento de un 25% que trae subrepticiamente otros aumentos que superan ese. Por ejemplo cuando acá me decían que bueno no la alícuota de la tasa bonificada de servicios el municipio no interviene, te liquida en base a una declaración jurada y que vamos a tener en cuenta la inflación, pues yo digo acá en el presupuesto está proyectada se prevé 139,5 millones de ingreso contra 95,3 del 2017 ahora quien lo paga esto?, quien lo paga el gran bonete, lo va a pagar el vecino y la palta esa sale del bolsillo del vecino, es decir que el vecino va a pagar más y no va a pagar 2 pesitos mes va a pagar una suma importante y lógicamente un vecino podría como decía Mario, no será una suma tan importante pro en la cantidad que se va a recaudar es una suma importante, son sumas de dinero importantes y luego cuando venimos a buscar los servicios los vecinos encontramos un cumplimiento deficiente. Miren les voy a decir lo que pasa con la SUMO, vayan a comprar una tarjeta hay días que no se consiguen las tarjetas, les voy a decir los kioscos en donde he ido a buscar tarjetas, a la vuelta de los tribunales civiles y comerciales no hay tarjeta me manda a la otra cuadra no hay tarjeta, me manda a la otra cuadra no hay tarjeta, como hago yo para poner el estacionamiento medido de mi vehículo y después viene el inspector y hace la multa y no solo me ha pasado a mi le ha pasado a un montón de gente, pero si pagamos 7 millones y pico de pesos contra 5 y pico que pagamos el año pasado a una empresa que presta un servicio deficitario. Por eso son las cuestiones que a mí me hacen poner mal y me hacen volcar el café y el vaso de agua, le digo maestro estamos surfeando en un tsunami, estamos complicados y la gente sigue garpando más plata, más plata y le exigimos al vecino que es el que está en la posición más débil y esto no es así Sr. Pte., porque yo escucho a Macri, escucho a Duyoune, escucho a Vidal escucho a Daconse y dicen que acá hay que achicar el gasto, acá hay que optimizar los recursos, acá no ir sobre los contribuyentes y lo que veo que nosotros seguimos haciendo lo mismo que hicimos el año pasado e hicimos el anterior año cuando yo me incorpore a este recinto, seguimos aumenta, seguimos exigiéndole y porque, porque Tandil paga el vecino tandilense tiene capacidad contributiva y paga los impuestos 75% el promedio de pago de los vecinos de Tandil. Entonces lógicamente contamos con los fierros para hacer política y está bueno tenerlos pro a mí me gustaría que se traduzcan en servicios, no pasen 16 o 18 años para que el Intendente me reconozca que teneos que arreglar los asfaltos pareciera que tenemos fábrica de amortiguadores uno, porque circulas por Buzón te comes los pozos, circular por Piedrabuena y salís a Espora y no se puede circular, ahí donde tiene Gustavo Cardinale su empresa que salen con los camiones yo los invitara a que pasen con los vehículos y tantas otras calles así y recién ahora el Intendente reconoce que tiene ese problema y me van a decir que no se puede arreglar esto antes que no se pudo prever esto antes. Son las cosas que le tocan al vecino y la verdad que cuando lo escuchaba a Mario que decir hay que ganar muchachos para gobernar y la verdad que yo le diría una cosa, como dijo Vidal ganar por 54 puntos por 40 no te a un cheque en blanco, no amigo están equivocados Uds., no es un cheque en blanco y se van a llevar una sorpresa porque también os grandes imperio todos se caen en algún momento, el poder temporal les transitorio, no van a estar siempre y el día que no estén van a cobrar de la oposición. Porque la realidad es que hay cosas que no se están haciendo bien y yo cuando escuchaba ayer en la reunión que tuvimos con protección Ciudadana algunas cuestiones y como se plantan algunos funcionarios me parece que están subidos en un escaló de soberbia que no corresponde, cuando a mí me vino a ver Julio Elichiribeheti y me planteo el dialogo, el dialogo político lo celebré pro la realidad que estoy viendo en algunos de sus pares que no están obrando de la misma manera, y voy a ser sincero la verdad que me sentí halagado el día que estuvo Pablo Civalleri con nosotros porque la verdad que Pablo Civalleri actuó como un caballero acepto las recomendaciones que le hicieron l oposición, discutió y defendió sus posiciones pero desde un punto de visto que lejos estaba desde la soberbia. Entonces yo me pregunto, a ver porque nosotros tenemos que votar este presupuesto y acompañarlos en esta herramienta de gobierno cuando vemos las falencias que hay y que por otro lado estos aumentos no se van a traducir en beneficios para los vecinos. Sinceramente Sr. Presidente nosotros no estamos de acuerdo con esta cuestión y tenemos los fundamentos y además quiero decir otra cosa, acá se habla de la inflación el Ministro Dujou planteo para el presupuesto nacional un 15.7 % de inflación y nosotros estamos pensando en un 25 de inflación, entonces nos estamos yendo bastante lejos de la inflación proyectada a nivel nacional. Me gustaría para poder quizás haber discutido y pensar la posibilidad de acompañar esto que por lo menos los aumento hubiesen trasuntado ese porcentaje e un 15%, de un 16 e incluso hasta un 18 podíamos haberlo discutido, pro con estos guarismos con un 25% como se habla acá ya no quiero ni discutirlo porque voy a estar el año que viene con el mismo problema y además, tengan en cuenta los vecinos, las grandes obras e infraestructura en esta ciudad las han hecho los gobiernos nacionales, las cloacas de Villa Aguirre las hizo Néstor Kirchner, los Procrear, que yo no concuerdo con lo que dicen acá es una solución financiera, no, no es una solución financiera esos son los artilugios que usan los abogados macaneamos o los contadores. La realidad muchachos es, si yo a un tipo le doy la posibilidad de comprarse una casa le solucioné el problema habitacional, después si fue por un crédito el banco, si lo puede pagar a o no es otro problema pero yo al tipo le id la posibilidad de comprarse una casa que de otra manera no se la podía comprar. Entonces yo subestimemos las herramientas que funcionaron bien, no le voy a echar la culpa al municipio que no tenga un plan de vivienda en eso coincido hay muchos municipios que no tienen plan de vivienda y quizás el de Tandil no esté preparado o no tenga la capacidad para tenerlo, pero no digamos cosas sobre potras herramientas que se han utilizado que no son así porque esto daba una solución habitacional. Evidentemente se la daba a una franja de habitantes pero la estaba dando, porque esa gente de otra manera no hubiera tenido su casa. Entonces Sr. Presidente por todas estas cosas y consideraciones yo adelanto que nosotros no vamos a acompañar esta batería de normas que se van a votar aquí porque creemos que son excesivas, abundantes los aumentos y no los compartimos para nada que no se traducen en los servicios y en las políticas que dicen llevar adelante y en realidad no la llevan. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal Alejo Alguacil.

**CONCEJAL ALGUACIL** Gracias Sr. Presidente. En primer lugar quiero hacer una breve referencia al área e modernización que se ha mencionado en el recinto y la creación de esta área debe fortalecer la gestión a futuro y no debe significar digamos alguna chicana política con respecto a lo que significan los ajustes, en realidad se está pensando un municipio diferente que tiene que ver con modernizar su estructura, con una primera instancia en lo que compromete el ejercicio 2018 no implica ingreso de personal sino que es más bien alguna reorganización interna con respecto al organigrama. Tratar de cambiar el viejo concepto de cómputos que de los años 80 estaba abocado exclusivamente al área de economía del departamento de rentas porque así se habían concebido los primeros sistemas informáticos de los municipios y ponerlo a disposición de un área que se ocupe parta mantener las diferentes estrategias en lo que tenga que ver con gobiernos digitales que es lo que se eta intentando. Hoy pensar en el viejo concepto de descentralización de los años 80 esta atravesado no netamente por oficinas en los diferentes barrios sino también por la aplicación de las nuevas tecnologías al servicio de los usuarios y los ciudadanos. Entonces aclarar estas cuestiones que no tiene nada que ver con el ingreso de nuevo personal sino que es el paso de algún área como la de cómputos, si con la jerarquización del área de gobierno de esa manera se compone el presupuesto de recursos humanos porque se traslada de las diferentes áreas que va a componer el área de gobierno en 7 millones de pesos que era lo que decían que es personal con lo que ya cuenta el municipio. Por otro lado hacer una referencia a la parte del fondo educativo y la parte de cultura se ha hablado o se ha dejado entrever que de alguna manera se discrimina a algunos barrios, en particular trabaje 4 años en la gestión de cultura, conozco muy bien su funcionamiento, conozco muy bien lo que había antes en la ciudad de Tandil y conozco muy bien lo que se ha hecho en estas últimas gestiones de esta conducción de gobierno. Y el principal interés por lo menos del área de cultura fue tratar de integrar y generar no lazos para que no solamente algunos utilicen la infraestructura cultural sino tratar e generar una interacción continua con lo que tenían que ver los barrios, y esto tiene que ver más con la palabra que significaría o que encajaría mejor que sería una cuestión e articulación. El área de cultura y educación articula con más de 50 instituciones a lo largo de todo el partido de Tandil para llevar sus actividades, pero sobre todas las cosas tiene un fuerte financiamiento se reconoce que comparándola con otro municipios del interior de la pcia. Similares tiene un fuerte financiamiento hay que ver solo los fines de semana a lo largo de todo el año cual es el papel que tiene en las actividades culturales el municipio no solo de producción propio sino el apoyo a actividades culturales de organización privada pero que también conciben un interés público muchas de ellas pasan por el concejo solicitando los espacio públicos para su desarrollo y de qué manera el municipio va colaborando con ese tipo de cuestiones para seguir desarrollando y seguir generando ese vínculo con todas las personas que quieran desarrollar y hacer uso de la infraestructura cultural. Obviamente depende de cuestiones organizativas propias como decíamos del municipio pero otras de apoyo hacia otras instituciones. Hay que recordar que en el 2003 cuando asume esta conducción y que se ha dicho también en defensa de presupuestos anteriores, el municipio contaba con 11 espacios culturales hoy el municipio cuenta con 21 espacios culturales de los cuales si bien el teatro del Fuerte estaba en proceso de recuperación y lo estoy contando como una de los espacios que anteriormente ya se contaba, se recuperó el teatro de la Confraternidad, teatro del Fuerte, sala de ensayo, la parte de la casa de la cultura, centro cultural e Palermo, centro cultural san Pacifico, centro cultural de Vela, la vieja escuela en Gardey, en fin las 7 escuelas municipales y demás. Me parece que es verdad que se pueden hacer muchísimas más cosas y por sobre todo tratar de generar un esfuerzo doble pata tratar e mitigar esta discriminación que para mí no lo es pero desconocer año tras año que se discute un presupuesto en el sentido que no se reconoce ni se valora la política cultural que tiene este municipio me parece que no corresponde a lo que significa este trabajo. Por otro lado también se habló de la reducción del fondo educativo que corresponde a un cambio de la fórmula que impone Pcia.. A partir de los fondos que recibe de nación, obviamente coincido no tenemos injerencia en esta definición y el municipio lo reconoce en el presupuesto como una restricción que tiene que ver con el cambio de fórmula, con lo que se proyectó el año pasado, perdón para el 2017 son 75 millones de pesos más 21 millones que se venían arrastrando del 2016 se puede decir que los 75 millones de pesos se están recibiendo 63 millones de pesos al finalizar el año y tiene que ver con los cambio e recaudación que ha tenido tanto la Pcia. Como la nación. El municipio para cerrar el año tiene comprometidos alrededor de 88 millones de pesos cumplir para los cuales va a afectar fondos de libre disponibilidad para poder cubrir y poder concretar su compromiso lo cual también habla del acompañamiento y responsabilidad con que el municipio ha asumido la implementación del fondo educativo. El 40% que marca la pcia. No es precisamente para nuestra ciudad que eso fue también otra de las coas que también se ha mencionado este municipio tiene una gran historia en lo que tiene que ver con el fondo educativo en inversión de infraestructura, pese a que en los inicios de la creación el fondo educativo con sus características era sacarle recursos de la coparticipación y volcarlos a recursos afectados a cosas que eran del ámbito Pcial. Sosteníamos que son falsas inversiones en materia educativa porque los gobiernos anteriores no se habían hecho cargo de mejorar la infraestructura de las escuelas y a partir de la reforma educativa lleva Adelante el traslado de las responsabilidades desde la mantención de los establecimientos educativos a los municipios. Nosotros obviamente siempre nos opusimos a esto por lo menos desde el partido al cual formo parte y se vio en la creación del fondo educativo un paliativo lo cual a los municipios que reciben el fondo educativo terminan como siendo casi responsables de la debacle del abandono que sufrió la educación a partir de los años 90 y hasta la reforma educativa. A partir de haber superado estas instancias y haber aceptado como reglas de juego la quita que se le había producido a los municipios Tandil empieza a desarrollar y a discutir como implementar y tratar de mejorar la aplicación del fondo educativo y para ello se crea la unidad ejecutora lo cual mejora y se supera una discusión planteada en el 2016 con el arrastre de los 20 millones, 21 millones de pesos para el ejercicio anterior lo cual gracias a la aplicación de la unidad ejecutora se pudo no solamente ejecutar lo presupuestado para el 2017 sino también lo que tenía que ver con el 2016, hay un compromiso muy fuerte de mantener porte del municipio la idea de acompañar al sistema educativo formal con el sistema educativo municipal el desarrollo de todas estas instancias a lo largo de la historia de Tandil tiene que ver con el acompañamiento y contrarrestar de alguna manera la crisis educativa en la Pcia. Con respecto al gasto educativo se ha presentado la creación del PASE como menciono Poume es una e acciones más progresistas por lo menos a mi entender que llevo a delante este municipio respeto a la educación y la cual obviamente la defiendo y de alguna manera también contrarresta la utilización de estos fondos que en su momento se discutieron si tenían que ser únicamente para infraestructura con la discusión no dada diría por los gobiernos de la pcia. De Bs. As. En respuesta a los diferentes proyectos que se han presentado por parte de las federaciones regionales y la federación universitaria argentina y que recién hace por lo menos un año y medio se aprobó la implementación del BU, lo cual habrá que indagar y tratar de caminar para que el BU finalmente llegue a la ciudad de Tandil con lo homologación de lo que tenga que ver los sistemas de boletos electrónicos así podemos disponer y utilizar esos recursos y poder brindar una mejor inversión en infraestructura de educación a las escuelas que tanto lo necesitan. Muchas gracias.

**PRESIDENTE SANTOS** tiene la palabra el concejal Grasso.

**CONCEJAL GRASSO** muchas gracias señora vicepresidente en uso de la presidencia. Quisiera hacer unas breves consideraciones en relación a la política pública de salud y utilizando un término que utilizó el concejal Llano ya hace rato cuando hizo referencia a una temática de salud y habló de las prioridades de este gobierno en relación a la salud porque sabemos que cuando hablamos de un presupuesto estamos hablando de prioridades y lo voy a hacer desde una mirada política, porque también sabemos que cada vez que se discute un presupuesto estamos hablando de política. Y cada vez que discutimos una política pública o una política de gobierno estamos hablando de presupuesto por lo tanto política y economía están fuertemente vinculadas. A la hora de defender, de justificar, de fundamentar o también de criticar un presupuesto hacemos referencia tanto a cuestiones políticas como también a cuestiones presupuestarias, entonces quisiera brevemente hacer alguna referencia en términos del presupuesto tomándolo como la consolidación de una política pública. En ese sentido el presupuesto más allá de que tiene que ver con lo que un gobierno proyecta, no es solo una foto de un hoy sino que un presupuesto también tiene un pasado, una historia y en este sentido en lo que tiene que ver con salud creo que la historia de este presupuesto es la historia de 14 años de una política ininterrumpida de un gobierno que ha privilegiado la salud pública. Que ha entendido la salud como un derecho y por lo tanto la responsabilidad ineludible del estado de poder garantizar ese acceso a la salud de los ciudadanos, de las familias y de las comunidades. Entonces en primer término creo que este presupuesto en salud de alguna manera lo que hace es consolidar lo hecho, no es mi intención hacer un resumen o un listado de todo aquello que se ha hecho en salud, primero porque es bastante y además porque es conocido. Pero si me parece que es importante explicar porque hoy el presupuesto en salud es de aproximadamente el 32 por ciento del presupuesto total de este municipio. Y brevemente me gustaría comenzar por donde generalmente no se suele comenzar en términos de políticas de salud pero desde donde hay que hacerlo que es de cuál es el modelo de salud que ha definido este gobierno y que es un modelo de salud comunitario. Que implica un Modelo de Salud Comunitario, un abordaje territorial de la salud, un abordaje en la comunidad y con la comunidad, un abordaje entre los equipos interdisciplinarios teniendo en cuenta los determinantes sociales del proceso de salud y enfermedad. Por lo tanto concretamente que ha hecho este gobierno y me parece que ha quedado claro y no me parece que este de más remarcarlo, ha privilegiado el primer nivel de atención en salud. Que no es solo ladrillos, un primer nivel de salud que tiene 15 centros de salud comunitaria en los barrios con equipos inter disciplinarios. Eso me parece que no es necesario ser un especialista en los sistemas de salud argentinos como para saber que es inédito, un municipio que tenga proporcionalmente esta cantidad de centros de salud comunitaria con equipos inter disciplinarios trabajando en los territorios, 4 salas rurales, un hospital en una comunidad rural también para garantizar la accesibilidad a las salud en todos los sectores del territorio de nuestro partido. Un segundo nivel de atención que tiene un hospital que también todos conocemos y también uno podría mirar lo que era el Hospital Ramón Santamarina en el 2003 y mirarlo ahora y no es necesario también como decía hacer un repaso de todo lo que se ha generado tanto en infraestructura, es un hospital que ha cambiado rotundamente con salas nuevas que algunas de ellas son orgullo a nivel nacional como la sala de neonatología, se hizo una sala de cardiología nueva, la ampliación de la guardia. Bueno creo que en cada una de las áreas y de los espacios físicos del hospital se puede comprobar lo que ha cambiado desde el punto de vista edilicio. Desde el punto de vista del equipo de trabajo y de los profesionales basta mirar cual era la cantidad de profesionales que había en el sistema de salud en el 2003 y el que hay ahora, claramente está vinculado con un cambio profundo en lo que tiene que ver como decía al principio con la asunción respecto a cuál es el rol del estado en garantizar la salud a la población. Tampoco es necesario dar de talles de lo que es y de lo que significa para la salud de Tandil el hospital de niños en todas sus aristas, podríamos mencionar sobre todo lo que es la guardia pediátrica y lo que implica para los niños y las niñas de nuestra ciudad, de nuestra comunidad el Hospital de Niños. El área de salud mental que particularmente me toca, tampoco es necesario hacer un repaso de lo que ha sucedido con el área de salud mental sobre todo en los últimos 8 o 9 años en infraestructura, en cantidad de profesionales, en cantidad de dispositivos, en la jerarquización que tuvo el área transformándose en dirección etc etc. Ahora bien, también más allá de lo que tiene que ver con el incremento en la infraestructura, la cantidad de profesionales, en la cantidad de atenciones en salud. Quienes nos posicionamos teóricamente desde un modelo diferente al modelo medico hegemónico sabemos que hay otra forma también de pensar los niveles de complejidad en salud además de un primer nivel de atención, de un segundo nivel y de un tercer nivel de complejidad. Sabemos que hay mayor complejidad cuando se piensa al sistema de salud justamente como un sistema y no como compartimentos estancos. Por eso es que esta última etapa del gobierno ha privilegiado y ha trabajado fuertemente en la creación y la consolidación de un sistema integrado de salud pública que ha sido claramente un salto cualitativo en lo que tiene que ver con las políticas de salud. En este momento creo que la actual gestión del sistema integrado de salud está en un proceso de consolidación de ese sistema integrado de salud que también es un orgullo y que también ha sido innovador, y que también es lo que ha generado que tanto desde la provincia de buenos aires como desde distintos lugares del país os hayan felicitado en torno a lo que debería ser un deber ser de una organización de un sistema integrado de salud. Y esto tiene que ver tanto con una cuestión estructural y tiene su repercusión en lo que tiene que ver con el presupuesto, ustedes habrán visto que la consolidación de un sistema integrado de salud pública ha ido de la mano de poder garantizar que cada área del sistema de salud pública tenga su propio presupuesto. Lo cual también desde el punto de vista de la organización y de la gestión es fundamental. Pero la consolidación del sistema se está dando básicamente lo que tiene que ver con la dinámica y que responde también a una forma de entender la salud. Es decir, ya no pensar los compartimentos estancos en donde hay un primer nivel de atención que realiza tal o cual práctica, un segundo nivel de atención donde se como bien sabemos se incorporan las especialidades, la tecnología de atención y otro tipo de intervenciones más especializadas sino pensar en que en realidad lo importante es planificar estrategias para garantizar la promoción de la salud y la atención de las personas que tienen algún tipo de problema de salud poniendo a las personas en el centro y toda la organización del sistema alrededor de esa persona que tiene algún problema de salud. Por eso la lógica desde una dinámica de un sistema de salud. Cuales han sido las herramientas brevemente para la integración de este sistema que me parece importante marcarlas?. En primer lugar desde una mirada intra sistema se han ido consolidando áreas trasversales al sistema desde el punto de vista contable, presupuestario, de recursos humanos, de compras, de sistemas, la creación de la unidad municipal de almacenamientos, adquisición y distribución de medicamentos que también es innovadora y que responde a esta lógica de sistema pensando en una estructura superior a la farmacia del hospital que era la que funcionaba cuando el sistema no estaba del todo integrado y que ha sido uno de los puntos que hoy vamos a tratar de modificación de la ordenanza del sistema integrado de salud pública, la creación de un comité de docencia e investigación interdisciplinario e enterarías que también se piense desde una lógica de sistema que incluya el primer nivel de atención. Sabemos muy bien que en general, en su mayoría por no decir en la totalidad de los comités de docencia e investigación son intrahospitalarios. Esta también es una innovación que forma parte de la organización del sistema de salud y que responde a una lógica de una mirada amplia de la salud pública. Se ha intentado superar la fragmentación que también es uno de los grandes problemas que tiene nuestro sistema de salud en el país que es la fragmentación entre los estamentos nacionales, provinciales y municipales. Esta gestión en salud ha tenido siempre una fuerte impronta de vincularse con las áreas de salud provincial y nacional, podemos nombrar simplemente dos ejemplos o tres. Uno es el programa proteger, otro es el programa sumar con el que se está trabajando fuertemente con nación y provincia, y lo otro es lo que sucedió a partir del año pasado de la firma de un convenio entre la anterior ministra de salud de la provincia de buenos aires, la Dra. Sulma Ortíz y el Intendente a partir del cual los efectores provinciales que brindan salud en nuestra comunidad como es el CPA y lo que en aquel momento se llamaba el dispensario se integren en una política pública local de integración valga la redundancia entre provincia y municipio, lo hemos hecho con el CPA que no solamente responde a una cuestión de organización de sistemas sino una conceptualización respecto a entender los consumos problemáticos como parte de los problemas de salud mental, así lo dice la ley de salud mental y en el caso del ex dispensario teniendo en cuenta que en los últimos años y por supuesto también en la actualidad las enfermedades crónicas no trasmisibles son aquellas enfermedades que generan mayor carga de mortalidad, la creación de un centro de diagnóstico y atención de enfermedades crónicas no trasmisibles que articula fuertemente con el resto del sistema de salud tanto con el primer nivel como con el hospital Ramón Santamarina. Y por último decía, la fragmentación entre nación, provincia y municipio. Y otra cuestión que se intentó superar con este sistema integrado de salud pública es la segmentación que es otro de los grandes problemas que hay en los sistemas de salud entre los subsectores, se suele llamar así, público privado y seguridad social. Y en ese sentido se han establecido distintos tipos de vínculos y reuniones y mesas de trabajo con el ámbito privado de la salud a nivel local para generar acuerdos estratégicos teniendo en cuenta que los usuarios que tienen algún tipo de problema de salud en nuestra comunidad son los mismos Los que transitan a veces según determinado problema de salud, según determinada especialidad entre un centro de salud, entre el Hospital Ramón Santamariana o el Hospital de Niños o alguna institución privada o directamente algún profesional que ejerce su profesión de manera autónoma y particular en nuestra comunidad. Una prueba de ello y que va a ir de la mano de un proyecto de ordenanza probablemente que estemos trabajando, seguramente lo hará el bloque con el departamento ejecutivo en relación a un sistema e historia clínica electrónica integrada que permita la inter operabilidad de las distintas historias clínicas de nuestra comunidad tanto lo público de lo privado. También teniendo en cuenta que en primer lugar la persona es la que transita como decía recién por distintos efectores de salud y por otro lado haciendo cumplir la ley del derecho del paciente que dice que es el paciente el titular de su historia clínica. De manera tal que se podría generar un sistema que haga que cualquier persona que tenga un problema de salud y que es usuaria de cualquier efector de salud público o privado de nuestra ciudad pueda permitir no solamente tener la información respecto a sus problemas de salud sino además permitir que haya una inter operabilidad y que cualquier profesional que está atendiendo a esa persona pueda tener una mirada completa de todas aquellas prácticas de salud y los problemas de salud que ha tenido y tiene independientemente si ha sido atendido en el ámbito público o privado. Es una herramienta fundamental que no solamente garantiza los derechos del paciente sino que también contribuye a esta integración o a este intento de superar la segmentación entre el ámbito público y privado. Por ultimo quisiera hacer mención a algunos señalamientos que hicieron algunos concejales de la oposición, decía al principio que el concejal Llano se hacía un pregunta respecto a cuál era la prioridad en relación a algunos efectores de salud para este gobierno y si era necesario esperar recibir el dinero para poder garantizar algunos proyectos en salud que han sido planteados, y se preguntaba si no era prioridad podríamos hacer referencia a algunos de ellos. A la cuestión odontológica, a los consultorios externos. Creo que como decía al principio, para hacer algún comentario en este sentido nos avalan estos últimos 14 años si uno puede ir a cualquier centro de salud y ve que ahí hay un odontólogo y un sillón odontológico para garantizar el acceso al servicio de odontología a nuestra comunidad, sobre todo los que menos tienen. Es necesario entender que la construcción de los consultorios externos, estamos hablando de una ampliación se inauguró hace muy poco tiempo un nuevo edificio de consultorios externos. Y en lo que tiene que ver con, en general, con construcciones o con cuestiones edilicias que considero que no es lo más importante en salud pero no es menor, en esto de la importancia o no de un ladrillo. Digo me parece que como también, como decía al principio, basta ver todas las ampliaciones que se han hecho en estos años en el hospital Ramón Santamarina, la construcción del centro de salud mental con internación en consultorios externos, la construcción en conjunto con la sociedad civil y con el apoyo de todos los ciudadanos y con el apoyo del gobierno de provincia, del centro de día Tita Brivio. En el primer nivel de atención la construcción del centro de salud comunitaria San Cayetano, la ampliación del centro de salud Belgrano, Villa Italia, San Juan, Metalúrgico, Maggiori, Villa Aguirre me soplan por acá. Me parece que la infraestructura en salud, que reitero, no es lo más importante pero claramente ha sido una prioridad para este gobierno. Queda claro que ha sido una prioridad. Quisiera hacer un breve comentario también en relación a lo que planteo la concejal Poume. Voy a reiterar algo que plantee en la reunión de comisión cuando vinieron las autoridades del sistema integrado pública, las especialidades en salud de cualquier sistema de salud, en cualquier organización de un sistema de salud está claro que las especialidades corresponden a lo que se denomina el segundo nivel de atención y el centro de salud comunitaria que tiene una mirada territorial y que en términos de división de niveles de complejidad se denomina primer nivel de complejidad aunque algunos consideran que en realidad el primer nivel es el autocuidado pero en términos de sistemas de salud, el primer nivel es el centro de salud. Es el que debe garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención y la resolución de los problemas prevalentes y eso lo hace un equipo de lo que se denomina generalistas. Tanto por el médico de familia generalistas como por el resto de profesionales que forman parte de un equipo interdisciplinario de salud. Cuando tiene que, por la complejidad de un problema de salud, requiere la intervención de un especialista es cuando se deriva lo que se denomina el segundo nivel de atención. No obstante ello en lo que tiene que ver, nombraba la concejal Poume, problemáticas relacionadas con la oftalmología, no hay ciudadano que no tenga obra social que no se le cubra cuando en necesario y cuando es recetado por el oftalmólogo los anteojos correspondientes. Salvo que tenga obra social y lo cubre obviamente en ese caso la obra social. Estos es algo que se cubre en un 100 por ciento por parte del sistema integrado de salud y se viene haciendo desde hace muchísimos años. Y se gestiona desde el primer nivel de atención, desde el centro de salud comunitaria que está en el barrio y que está en la comunidad donde vive esa persona que tiene esa problemática. Para cerrar hay muchas formas de evaluar un sistema de salud, puede ser desde la productividad, puede ser desde algunos indicadores de salud, puede ser desde una mirada respecto a cuál es la satisfacción de la ciudadanía o la percepción de los usuarios respecto a ese sistema de salud. Voy a nombrar simplemente 2 porque responde un poco, es una forma de pensar, de autoevaluarnos también, como funciona el sistema de salud que en definitiva el objetivo de un sistema de salud es justamente producir cuidados en salud y como se puede comprobar si un sistema de salud está cumpliendo con si objetivo de generar cuidados, justamente en la salud de la comunidad. Y también podríamos decir si pensamos en modelos de gestión participativos y que escuchan la percepción de los usuarios también en cuál es la mirada que tienen los ciudadanos respecto al sistema de salud. En cuanto a los indicadores claramente un nuevo año en el que Tandil tiene uno de los mejores indicadores de salud de todo el país. Nombro solamente dos que siguen siendo orgullo para nuestra comunidad, seguimos teniendo mortalidad materna cero y mortalidad infantil una de las más bajas de la provincia de Buenos Aires, 5.6. Podemos tomar como referencia el índice de mortalidad infantil de la región octava que es a la que pertenecemos que es de 8.5 bastante más alta que la de Tandil. La esperanza de vida al nacer también tanto en varones y mujeres es de las más bajas del país. Y respecto a la satisfacción de la ciudadanía en un medio de comunicación hace un par de meses se hizo mención a una encuesta de satisfacción ciudadana que se realizó hace ya unos meses a partir de un convenio entre la municipalidad y la facultad de ciencias exactas de la UNICEN, hay bastantes números que arroja en materia de salud en relación a la satisfacción de la ciudadanía, simplemente nombre que el 91 por ciento de la población encuestada censada tiene una satisfacción alta respecto al funcionamiento del sistema de salud pública. Lo cual me parece que como decía Mario hoy, no solamente en salud sino en general en el gobierno y particularmente en salud hay mucho por mejorar está claro. Pero me parece que son números que muestran claramente que este gobierno ha privilegiado la política pública de salud y en este presupuesto nuevamente ha quedado evidenciado. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK**  concejal Facundo Llano.

**CONCEJAL LLANO** gracias señor presidente, voy a ser breve solamente para contestar dado que he sido aludido en reiteradas ocasiones. Me he anotado algunos puntos, voy a arrancar por lo último y está bien, y fue realmente educativa la amplia exposición del concejal Grasso respecto al sistema integrado de salud pública su funcionamiento y la consideración que tienen los vecinos para el mismo. Realmente ha sido importante escucharlo lástima que va a ser la única vez que lo vamos a escuchar porque en un ratito vamos a estar votando su licencia para asumir en otro cargo que aprovecho para felicitarlo. Sin perjuicio de lo cual mi relación respecto al sistema de salud, mi exposición ha sido breve y no ha sido crítica tampoco respecto de cómo está funcionando el sistema de salud pública en el partido de Tandil. Así lo hemos hablado en oportunidades que nos han visitado las autoridades del sistema integrado, hemos votado la ordenanza del sistema integrado, hemos votado las composiciones originales y las modificaciones que se han desarrollado, vamos a votar la unidad orgánica que hizo referencia respecto al medicamento y las exigencias o requerimientos que el departamento ejecutivo ha hecho, lo hemos acompañado. Solamente manifestamos respecto de los consultorios odontológicos y oftalmológicos que se mencionó si es un ladrillo más o un ladrillo menos. Quiero recordarles que es un requerimiento, es un anhelo, es un proyecto, es una iniciativa del intendente, del departamento ejecutivo, no es un capricho mío que se tengan que hacer los consultorios. Solamente mencioné que si se establecen como prioridad y para el intendente o para la gestión son importantes en un presupuesto en el que hay 1800 millones de pesos la incidencia de 35 para este tipo de obra y esta envergadura tal vez ameritaba efectuarlo con recursos propios, nacionales o provinciales y no esperar el créditos, repito, caro que eventualmente deberíamos esperar. Entonces solo esa fue mi intervención respecto al sistema de salud. Y acá me retrotraigo a cuando se planteó el tema de las exenciones respecto de los jubilados o cualquier tipo de exención y yo lo manifesté en mi intervención respecto de la ordenanza fiscal y de la impositiva. Nosotros queremos discutir todas las exenciones, ahora bien, lo que no queremos es otorgarle al ejecutivo una facultad extraordinaria para que pueda eximir de impuestos a quienes crea conveniente. Si nosotros determinamos una ordenanza con valores específicos, con categorías, con rangos y con las demás exigencias no podemos renglón seguido otorgar al ejecutivo la facultar de eximir en forma casi arbitraria. Entonces estamos contradiciendo lo que hoy el cuerpo está votando en su mayoría. También se habló de los 1040 millones, si hubo un pícaro que mencionó los 1040 millones fue el departamento ejecuto porque yo no inventé los 1040 millones. Está en el mensaje de elevación que por cierto no es un tratado de derecho administrativo, ni jurídico, ni económico son dos hojitas. De esas dos hojitas que en gran medida repiten el mensaje del año pasado habla que los recursos de origen municipal ascienden a la suma de 1040 millones de pesos. Ni más, ni menos que a confesión de partes relevo de prueba doctores. Es así, yo no invente ese valor. Y ese valor es el que hace que el presupuesto municipal crezca en lo que mencioné anteriormente que es más de un 29 por ciento interanual. De manera que si hay un pícaro hay que buscarlo por el lado del oficialismo. Respecto también de las exenciones hablábamos de la tasa unificada de actividades económicas que se mencionaba que está sujeta y los importes que se perciben son relativos a la facturación de quienes tributan, efectivamente es así. Pero bien, acá se mencionó también, se espera que tributen más producto del proceso inflacionario que el país está viviendo y también además de las facturaciones de cada una de las categorías que estamos teniendo. Repito, el valor interanual es de más del 46 por ciento porcentual. 46 porcentual perdón, 139 millones de pesos. Y acá también permitimos que el ejecutivo efectúe exenciones y excepciones conforme lo determina la ordenanza fiscal rompiendo el esquema general que es de determinar derechos y obligaciones. Entonces le damos la llave al ejecutivo para que por su propia voluntad permita la omisión de declaraciones juradas a ciertos responsables de tributar esa tasa. Entonces otra vez caemos en la desigualdad y la arbitrariedad. Por ende las cuentas lineales no son relativas a las incorporaciones o no del presupuesto 2017. Las cuentas son lineales porque son presupuesto 2017 comparado con presupuesto 2018 y no hubo un número que sea rebatido de lo que mencionó porque surge de la propia elevación del departamento ejecutivo. También se habló del FAS y la aparatología, yo no mencioné que sí era o no el 15 por ciento del FAS. Yo lo que mencioné es que el Fas tiene que ser utilizado conforme el destino que fue creado y que tiene que ser elevada la inversión en aparatología conforme las exigencias que requiere el sistema integrado de salud pública y para eso hemos presentado una ordenanza que eleva el porcentaje de inversión en aparatología al 20 por ciento como también modifica otra de las cuestiones que espero pueda ser tratado Grasso a pesar de no ejercer las funciones de concejal por ahí podes hacer algunas propuestas conforme me lo manifestaste y estás trabajando. Entonces son propuestas que estamos haciendo para beneficiar para mejorar la herramienta al igual que la 2505. La 2505 no es un plan de obra solamente de la USINA, la 2505 es un plan de obra del ejecutivo para alumbrado y para inversión en alumbrado. De hecho, en esta ordenanza estamos afectando la totalidad de la 2505 y no lo está haciendo la USINA, lo está haciendo el departamento ejecutivo con la anuencia del oficialismo, de quienes voten la ordenanza de presupuesto. Entonces no confundamos los conceptos ni confundamos los objetivos por los que fueron creadas estas herramientas que tienen afectación específica. Se habló también de las elecciones, fue claro el concejal Ballent respecto del alcance de las elecciones, de las responsabilidades que tenemos los concejales, la posición que tenemos que asumir. También es cierto, y yo lo mencione cuando hice la aclaración desde donde planteaba o daba la discusión que daba. Que habían ganado las elecciones, que la sociedad había acompañado la gestión, fue claro Ballent, no es un cheque en blanco. Y además acá habemos 20 concejales de los cuales 9 representamos a gente que no votó a la gestión. Entonces haber, está bien vienen ganando seguido per hay 9 concejales que representan a todo Tandil pero no están sentados acá porque se haya votado al intendente. Entonces no confundamos, 9 de 20. No es menor al menos para escuchar, para abrir la puerta, para sentarnos a debatir como lo mencione en mi interior intervención. No queremos cogobernar, solamente dar nuestra opinión, ser escuchado y eventualmente si por ahí alguna idea se nos cae escribirla. Nada más que eso. Simple. Por eso el tema de modernización ya se habló, creo que quedó claro que no es una chicana, creo que quedo claro que no quedó claro nada de para que se crea el área. Sí hay algo que tengo claro es que no tengo claro para que vamos a gastar los 7 millones de pesos en esa área. Veremos durante el trascurso del año seguramente va a haber algún tipo de avance en ese aspecto y probablemente la gestión hable por sí sola. Esperemos. Y por supuesto también se mencionó y lo mencionó el concejal Ballent respecto de la respuesta en la cuestión habitacional que había mencionado el ejecutivo y que refrendó el concejal Labaroni, quien expuso los motivos del presupuesto. Haber, resolver un déficit habitacional desde mi entender no es hacerlo un baño a una casa que se está cayendo a pedazos. Resolver el déficit habitacional de un ciudadano es permitirle el acceso a la vivienda, permitirle el acceso al lote. Yo mencioné específicamente que los estados municipales es difícil que se involucren en cuestiones habitacionales, en planes de vivienda. Lo que no implica que no se puedan involucrar en la generación de suelo urbano, acá se tocó y se habló del PROCREAR como una herramienta que no solucionaba la cuestión habitacional. Sí hubo una herramienta que solucionó la cuestión habitacional en los últimos años fue el PROCREAR, tanto en los desarrollos urbanos como en las soluciones individuales. PROCREAR les recuerdo tiene 628 unidades habitacionales el desarrollo urbano de Tandil. Tenemos más de 2500 líneas de créditos individuales en lote propio otorgados en el partido de Tandil. Le compramos 131 lotes al municipio de Tandil, pagamos el fideicomiso para urbanizarlo, tuvimos algunas discusiones con el tema de la piedra Mario que bueno hubo algún ajuste de precio, un tema económico, de tiempo, se solucionó, hoy hay vecinos que están viviendo ahí. Avanzamos con eso, compramos 4 manzanas, hicimos 248 lotes, urbanizamos esos lotes, se pagaron los lotes, el municipio hizo lo suyo. Esas son soluciones habitacionales. Eso es dar respuesta a la gente, eso es darle dignidad a la gente, no construirle un baño. Está bien, lo necesitan hay que hacerlo pero no hablemos que solucionamos el déficit habitacional o que damos respuesta en la vivienda con ese alcance. Si no tenemos un techo muy bajo, un piso de protección de nuestros vecinos muy bajo, realmente. Y también permítame contradecir que no es una solución de carácter financiero. Al PROCREAR accedieron con un sistema distributivo y progresivo de la mayor equidad, al contrario digamos. Quienes menos ingresos tenían menos porcentaje de tasa de interés pagaban y más años se le daban para pagar. Los que más ingresaron al PRPCREAR fueron lo que menos ingresos tuvieron que hoy en día la están pagando a 30 años con 2 por ciento de inflación anual, de que me están hablando del PROCREAR. Ojala siga por 1000 años el PROCREAR y ojalá los estados municipales estén a la altura de estos programas nacionales porque cuando se requirió por parte del PROCREAR lotes urbanos en los partidos de la provincia de Buenos Aires, y Tandil no fue la excepción, tampoco fue el único muy pocos municipios dieron respuesta ofreciendo lotes con servicios para que puedan desarrollarse unidades habitacionales. Eso es suelo urbano, eso es dar respuesta a los déficit habitacionales, no taparle con chapa una pieza o hacer un baño nuevo. Entonces, no confundamos o al menos eso entendí yo, conceptos. No hablemos de integración social porque le hacemos un baño, no hablemos de generar trabajo porque nos dedicamos al Enoturismo. Y repito, acá vino la CETEP, hizo un conversatorio, participamos todos, plantearon sus demandas, pidieron generar herramientas para dar respuesta al trabajo auto inventado, después hablamos de que no queremos planes y queremos que trabajen. Si no les tendemos la mano para que trabajen, si en el presupuesto no contemplamos nada, si en la fiscal y la impositiva ni siquiera nos ponemos a discutir a ver de qué manera le podemos facilitar algo. Entonces no digamos después que queremos generar trabajo y que ayudamos a las cooperativas como se mencionó acá. Nada más, que yo recuerde por ahora nada más. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** gracias señor presidente. Voy a tratar de ser breve en función de los concejales que han opinado y que obviamente me han representado en la opinión en lo que tiene que ver con el bloque oficialista. Y hay cuestiones que obviamente coincido en la postura que se ha tomado pero voy a traer a cuento y teniendo en cuenta que estamos llenos de números y de tecnicismos, y de cuestiones que obviamente son políticas. Esta es la ordenanza más importante que el municipio y que este concejo deliberante aprueba todos los años y que obviamente discute su plan de gobierno, su gestión. Pone en debate con todo el arco político oficialista u opositores lo que se va a hacer, cuáles son sus recursos y cuáles son sus obras, lo que tiene previsto llevar adelantes, lo que tiene proyectado y cuales son eventualmente sus problemáticas y creo que en eso hay que tener la suficiente capacidad de escucha para saber que más allá, como se dijo hoy, de que uno viene ganando elecciones tiene que tener la capacidad de tomar la crítica, asimilarlo en acción y llevarlo a los hechos. Yo iba a arrancar con una frase porque hoy la verdad se mencionó a Vela y a Gardey, no me queda más que hacerme cargo del lugar en el mundo en el que uno ha nacido y llevar una frase a colación y explicar a partir de esa frase algunas cuestiones que creo que a veces se van de contexto. Cuando uno lee la frase o la escucha “conoce a tu aldea y conocerás al mundo” creo que después puede llevar adelante una infinita capacidad de acción en otro montón de cuestiones y a mí me paso en particular y voy a hablar de manera personal en lo que voy a decir en adelante. Yo asumí como delegada municipal en el año 2003 en el pueblo porque lo voy a llamar así, para mi es mi pueblo. Había 567 personas que no necesitaba censar porque además las conocía casa por casa. Familias a las que había visitado, casas a las que había recorrido, gente con la que había hablado más allá de que me hubieran votado o no. En ese momento no había casas para alquilar en Gardey, no había lotes para comprar en Gardey. Cualquier pareja joven que se quería ir a vivir tenía serias complicaciones para hacerlo. A que voy con esto? cual es la idea de llevar el correlato de una historia personal a una historia general? En ese momento nosotros tuvimos una infinidad de acciones que pusieron a Gardey en la agenda de un gobierno que nunca la había tenido, es decir el estado municipal tenía dos localidades rurales que normalmente, y como decía el actual jefe de gabinete en ese momento jefe de campaña, eran el patio trasero de la ciudad de Tandil. Y la verdad que con los años uno debe sacarse el sombrero no en particular con esta gestión municipal a la que se le debe mucho sino con un sin número de vecinos, instituciones, proyectos que se llevaron adelante que se pudieron financiar que hicieron que al mes pudiéramos, a los 6 meses de eso pudiéramos inaugurar un barrio y terminarlo con fondos municipales. Un barrio que había quedado parado por el instituto de la vivienda, que tuviéramos una infinidad de acciones que pusieran a Gardey en la agenda municipal. Y con esto que quiero decir? Hoy uno ve que su pueblo, el lugar en el mundo tiene 987 habitantes. Debe ser extrapolado tener el doble de Tandil en menos de 10 años. Y la realidad es que esto tuvo que ver con un sin número de cuestiones que se dieron, algunas de manera afortunada y otras por mucha gestión que tuvieron ver con el desarrollo del programa PROCREAR en una de las manzanas que pudimos permutar y el desarrollo de muchos privados que teniendo en cuanta la acción municipal y sentándonos con cada uno de ellos los convencimos de que empezaran a lotear y a subdividir cada una de sus manzanas. Y en esto voy a lo general. Nosotros hemos tenido políticas de vivienda desarrolladas a través de distintos estamentos provinciales y nacionales. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires desfinanciado durante muchísimo tiempo con serias dificultades para gestionar con los municipios durante muchísimo tiempo y planes federales que lamentablemente a pesar de las gestiones y en esto creo que con ese entonces los concejales Llano, Fernández y Grasso viajamos a la firma de las 139 viviendas en casa rosada unas 2 dos veces. Quedaron truncas una serie de barrios que hubieran resuelto la situación habitacional de un segmento que acá no se mencionó porque yo coincido en esto con el concejal Llano en lo que tiene que ver con la línea de crédito PROCREAR pero el estado también tiene que atender la vivienda social, y la vivienda social la tienen que atender los estados nacionales y provinciales. Lo que el municipio ha hecho en los últimos tiempos y en particular a mí me toco como directora de desarrollo urbano dentro de la secretaría de obras públicas acompañar fue el acompañamiento a la gestión de lo que tuvo que ver con todo el desarrollo del programa PROCREAR incluido un mail que me acaba de llegar del banco hipotecario actualizando el listado de los vecinos de villa cordobita. La verdad que en esto y sinceramente lo digo, hubo un acompañamiento del estado municipal más allá de las cuestiones de banderías políticas mezquindades de las que muchas veces se habla para llevar adelante soluciones con los vecinos. Y en alguna charla con algún funcionario de nación que creía que las cosas que pedíamos por ahí eran excesivas, mi frase fue, esto es para los vecinos de Tandil. Ningún gobierno va a ponerse en contra de una situación así y acompañamos y alentamos, y acompañamos a las empresas a poder hacer toda la documentación de obra poniendo incluso recurso humano, voluntad, comunicación por las cuales obviamente nos agradecieron lo mismo que la gente de ANSES con la que tenemos relación hoy por hoy por el enorme apoyo que les dimos a pesar vuelvo a decir, de no ser del mismo color político del gobierno nacional. Con respecto a la creación de suelo urbano también es cierto que hoy por hoy este concejo deliberante o las distintas conformaciones que este concejo deliberante ha tenido, han aprobado ordenanzas articulando con instituciones el desarrollo de los planes familia propietaria. Así se ha dado respuesta en una infinidad de casos con acompañamiento del departamento ejecutivo y obviamente con aprobación del departamento deliberativo a un sin número de instituciones que han desarrollado suelo urbano con infraestructura muchos de los cuales ya tienen escritura, y esto debo hacer mención al trabajo del presiente del concejo deliberante el Dr. Juan Pablo Frolik. Y a su vez el estado municipal trabajo con 8 organizaciones las cuales también fueron aprobadas por ordenanza en lo que tiene que ver con la chacra 163 de movediza. Con la chacra 163 de movediza tenemos 8 ONG´s que ya empezaron a levantar sus casas, que ya empezaron a ver el sueño de la casa propia y que además pudimos incluir dentro de la urbanización integral de movediza teniendo en cuenta y diciéndole al estado nacional, estamos teniendo una política pública para que no nos tomen terrenos y estamos llegando antes de cualquier proceso de toma con organizaciones que se están haciendo cargo de la infraestructura y que tenemos que dar una mano porque son vecinos de la ciudad de Tandil y eso para satisfacción de todos, se logró. Por lo tanto digo hoy la necesidad que uno ha visto en los 7 años que a mí me ha tocado estar en la secretaría de obras públicas a cargo de temas relacionados directamente con la subdivisión del suelo tiene que ver fundamentalmente con otra línea que hoy por hoy ha salido y que me aparece que también en algún momento tendremos que prestarle atención que tiene que ver con la compra de vivienda construida hoy. La gran demanda que existe en la ciudad porque seguramente todos tienen algún amigo que está comprando una casa con crédito hipotecario. Es el hecho de volver a la vieja práctica del crédito hipotecario por las cuales nuestros padres, nuestros abuelos o nuestros tíos adquirieron su primera casa o su primer lote y lo pudieron construir. Y coincido en esto también con el concejal Llano. Y ya a esta altura me está preocupando, que ojalá esta política de crédito hipotecario para el acceso a la vivienda continúe más allá del gobierno de turno porque sinceramente se vio que la necesidad de la gente de tener su techo propio es una de las necesidades básicas que el estado no solamente debe garantizar sino que la banca privada tiene que cumplir. Por lo tanto en cuestiones de generación de suelo urbano creo que nos queda mucho por trabajar, hemos trabajado también con asociaciones como la Asociación Civil de Corazón Tandilense, hemos trabajado codo a codo sinceramente con ellas discutiendo el principio y trabajando muy fuertemente después. Van por la 3 urbanización y cuando digo discutiendo al principio y trabajando después es venir a consultar de antemano que lotes y que zona se podían adquirir y que problema de infraestructura podían tener. Hemos acompañado todas las políticas públicas de generación de suelo urbano propia y ajena, y cuando digo ajenas no hablo de que no esté interviniendo el estado sino que el estado municipal no ha sido el generador de la idea. Y en esto tenemos una infinidad de herramientas para trabajar y me parece que este cuerpo tiene la obligación de hacerlo y que podemos avanzar en tener dentro de poco tiempo alguna política que tenga que ver con la generación de suelo urbano. Por otro lado también es cierto que en la reunión a la asistió el secretario de obras públicas el arquitecto Roberto Guadaña comentó una idea con la que se viene trabajando hace una par de años que tiene que ver fundamentalmente primero con el diagnostico de lotes municipales, diagnostico de lotes ubicados en la circunscripción 1 de lotes municipales para poder desarrollar ahí proyectos de vivienda multifamiliar y no proyectos de vivienda unifamiliar porque la realidad es que la tierra que tiene el estado municipal es escasa y la idea es que esa tierra escasa sea aprovechada en su máxima potencia con proyectos que no sean arquitectónicamente inviables ni invivibles sino viviendas dignas, habitables, de buena calidad y en función de eso se está planteando la realización de un concurso de ideas con el colegio de arquitectos que lo comentó el señor secretario el otro día en la reunión para poder trabajar lo que tiene que ver con viviendas multifamiliares pensando en la cuestión de la vivienda social. Cierro con esto en este sentido, yo vengo de un pueblo que se agrando por el desarrollo de muchas acciones públicas y privadas. Tandil es una ciudad que se agrande por el desarrollo de muchas acciones públicas y privadas, nosotros estamos analizando el presupuesto del año 2018 y uno no deja de ver la película desde el año 2003 porque uno sabe cómo llegamos al gobierno y la infinidad de acciones que se emprendieron y la verdad que no puedo dejar de enorgullecerme por pertenecer al gobierno que pertenezco. Porque sinceramente creo que más allá que es una ciudad pujante con un crecimiento vegetativo enorme, con una capacidad de emprendedurismo inmensa, este gobierno ha fomentado cada una de las virtudes que esta ciudad tiene y la sociedad nos ha acompañado durante estos 14 años. Asique me parece que lo más inteligente en este caso sería tomar cada una de las críticas que eventualmente o de las políticas que hay que profundizar en este gobierno, en este dos años que nos quedan por delante del mandato del intendente, trabajar fuertemente de manera conjunta, trabajar en dar lo mejor para la ciudad y tratar de generar en este caso o en el caso de como planteaba también hoy el tema de emprendedurismo y quedó esa palabra de enoturismo ahí dando vuelta. Es un renglón de dos hojas donde se explican las políticas que lleva adelante una secretaría que tiene que ver fundamentalmente con gestiones, con líneas de crédito y líneas de financiamiento y programas de empleo que vienen desde los gobiernos provinciales y nacionales. Nosotros este año además trabajamos fuertemente con el sector turístico más allá de las consideraciones que hace el concejal Ballent que obviamente también tomo, como presidente de la comisión de turismo además integrante del IMT. Pero creo que tenemos una herramienta que nos ha permitido a esta altura y no quiero dar datos que no sean fehacientes, poder regularizar una infinidad de alojamientos turísticos que lo que van a hacer es fortalecer el destino Tandil. Y fortalecer el destino Tandil no es solamente habilitar y poner un cartón celeste en la puerta de un comercio sino dar empleo, tener equidad con respecto a lo que son los distintos alojamientos turísticos habilitados en la ciudad y además, mostrar que el estado es lo suficientemente flexible en lo que tiene que ver con su política pro activa en función de una actividad turística, dándole una mano al emprendedor entendiendo que puede ser un momento complejo pero la verdad llevándonos la sorpresa de que todo el mundo está haciendo apuestas fuertes a las inversiones turísticas. Asique en función de eso creo que hemos desarrollado herramientas importantes, que el concejo las ha acompañado también debo decirlo y se han creado regímenes no de exenciones, sino de créditos fiscales. Porque digo cuando se habla de que por ahí no se destinan fondos a los emprendedores no se toma en cuenta que esa gente tiene reducciones de tasas en el 50 por ciento en el caso de PROMICRO y en el 70 por ciento de lo que sale una planta de tratamiento que estamos hablando de números de arriba de 100 mil pesos en lo que tiene que ver con alojamientos turísticos. Esos créditos fiscales que no se ven en el presupuesto, es plata que no deja de entrar al municipio. Simplemente el estado toma la decisión de darle una mano a un emprendedor para que pueda dar trabajo, para que pueda crecer y para que lo pueda hacer en este partido que es el partido de Tandil. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias señor presidente. Voy a hacer algunas consideraciones muy sintéticas porque es mucho lo que se ha dicho y con mucho detalle y con mucha profundidad, sobre algunos puntos que a lo largo de las intervenciones nos pareció en lo que nuestra mirada como bloque de oposición respecta que no habían sido tocados o tal vez no en la profundidad que considero que debieran serlo. Aunque va a ser más breve de lo que pensé en su momento porque obviamente desde el momento en que pedí la palabra a este momento, algunos de esos puntos que no habían sido tocados fueron abordados tanto por concejales de la oposición como por concejales del oficialismo. Estas consideraciones son puntuales, voy a tratar de enmarcarlas en dos cuestiones conceptuales más amplias. Una tiene que ver y en la intervención reciente del concejal Llano un poco en respuesta a algún planteo hecho por un concejal del oficialismo respecto a quien gana y quien pierde las elecciones, creo que ya lo expresó como decía el concejal Llano, pero tiene que ver básicamente con algo que debiera caerse de maduro para todos los ciudadanos que somos parte del sistema democrático pero muy particularmente para los concejales, para los que ocupamos 20 bancas. Y es que hay una representación en deliberativo de la totalidad de las fuerzas políticas que expresa una sociedad, al menos de la que alcancen determinados pisos que es lo que establece la ley electoral y no solo de quien obtiene un triunfo en esas elecciones tanto sean las legislativas como las de carácter ejecutivo. El concejal Llano decía aquí hay nueve bancas ocupadas por concejales que no abrevan digamos de la fuerza política del oficialismo, de cambiemos. O uno podría decir hay un 50 por ciento del electorado aproximadamente que no se siente cobijado, no haya representación en lo que propone la fuerza política de cambiemos. Con lo cual nuestras ideas, nuestras opiniones, nuestros puntos de vista, nuestras críticas, nuestras propuestas no son a tono autorreferencial de los 9 hombre y mujeres que nos sentamos acá sino que tienen que ver con parte del sentir, del pensar, del modo de vivir, del modo incluso de mirar y opinar sobre la gestión de gobierno en Tandil de miles de tandilenses. Lo cual no es menor este punto de vista y está bien, hay que ganar las elecciones para gobernar, mientras no se las gana se es oposición. Así está pensado el sistema democrático en nuestro país. Y el segundo aspecto conceptual para hacer el detalle este de puntos que decía es lo que entorno a lo que nosotros intentamos representar como fuerza política con nuestros errores y defectos y con nuestras virtudes, en caso de que las tuviéramos pero sobre todo con el trabajo que entendemos hemos podido desplegar en este concejo deliberante no por mérito propio o porque tengamos conocimiento de tal o cual cosa. Sino por la capacidad de receptar digamos de aquellos vecinos y vecinas de nuestra ciudad en la medida que uno patea la ciudad y se involucra, y se relaciona tomar de ahí parte de ese sentir de ese modo de vivir, de ese modo de pensar, de ese modo de caracterizar a la gestión de gobierno que tienen tantísimos tandilenses que es desde nosotros entendemos humildemente logramos sacar la materia para luego en nuestro trabajo como concejales poder tanto dar nuestra opinión sobre las políticas del oficialismo, como proponer en los proyectos de ordenanza o de resolución que vamos siendo capaces de representar proponer en lo que a políticas públicas respecta. Y como fuerza política ha habido dos cosas que venimos marcando hace muchísimo tiempo como necesidades urgentes del Tandil que viene pero que son manifiestas en el Tandil de hoy, que son la necesidad de revertir un proceso de desintegración social paulatina en el que está entrando nuestra ciudad. Creo que el concejal Ballent mencionó algo al respecto. Convertirlo en términos positivos en un ciclo de integración social que entendemos a su vez que solo se va a dar si aumentamos los márgenes de participación social y todas aquellas herramientas que entrañan participación social. Entonces en ese sentido es que he enmarcado estos puntos y la mayoría de los concejales oficialistas cuando hicieron uso de la palabra, debo decir que sinceramente da placer escucharlos, hay una densidad política importante en este bloque del oficialismo. Pero en la mayoría de sus alocuciones dicen que “vamos a tomar en cuenta también, porque de esto se trata lo que están diciendo los concejales de la oposición”. Bueno si tomasen en cuenta parcialmente aunque sea porque lejos estamos de creer que seamos los dueños de la verdad absoluta, pero si este oficialismo tomase en cuenta los pareceres, las propuestas, los proyectos, los puntos de vista de la oposición como dicen en los discursos que lo van a tomar en cuenta. Muy probablemente estaríamos acompañando el presupuesto, porque como bien dijo el concejal Grasso el presupuesto tiene una historia, no es una foto. Entonces hoy conversábamos informalmente con un concejal del oficialismo al que aprecio mucho, hablábamos de la importancia que sería de que la oposición acompañe el presupuesto así nos dan gobernabilidad y en un futuro entonces podemos…Esto puede ser así o al revés, es el huevo o la gallina. O nos tienen en cuenta y nos escuchan, en esta historia que precede a la foto del presupuesto y tal vez lleguemos al menos a un mayor grado de acuerdo a la hora de votar un presupuesto o no tenemos por qué creer que deberíamos acompañar cuando me estás diciendo que me vas a escuchar. Entonces yendo a las cuestiones puntuales, recién la concejal Santos hacía mención al acompañamiento del ejecutivo local de nuestra ciudad a lo que han sido algunas iniciativas que es cierto, no son pocas y son muy buenas además y ojala se reproduzcan en lo que hace a generación de suelo urbano. Pero bien dijo la concejal Santos, acompañamiento a las asociaciones civiles mencionó de Corazón tandilense, podemos ver lo que pasa en el barrio la movediza pero tantas otras no? Ecopila, Ecosustentable, Tandil sin PET, graduados Universitarios. Donde lo que se ha visto a la vanguardia de esas posibilidades de generar suelo urbano ha sido a sectores de nuestros vecinos, asociaciones civiles, ONG´s, graduados. Bueno mi hermano está empezando una casa ahora porque con un grupo se organizaron, ECOSUSTENTABLE se llaman y finalmente lograron el loteo con el acompañamiento del municipio de Tandil. Esto es cierto. Pero el acompañamiento, lo que venimos planteando hace un montón de años porque no alcanza porque además la disparada de la burbuja inmobiliaria no tiene miramientos con los que no tienen posibilidades de acceder al suelo urbano, lo que venimos proponiendo desde yo me senté por primera vez en esta banca y éramos parte de la misma fuerza política que el concejal Llano, éramos el Frente para la Victoria-PJ. Uno de los primeros proyectos en los que trabajamos en aquel entonces con pablo Bossio, Fernando Rossi y Corina Alexander fue un banco de tierras. Que en un momento se había logrado con una ordenanza que tuvo que ver con las facilidades que brindó el estado nacional y la capacidad efectivamente como decía la concejal Santos de acordar herramientas con el ejecutivo municipal. Dar inicio, con un fondeo muy chiquito, un banco municipal de tierras a los 6 meses mando el ejecutivo una ordenanza que daba por tierra con aquella ordenanza y no había banco municipal de tierras. Entonces, está muy bien, es cierto que acompaña. Sería muy mezquino de nuestra parte negarlo, lo que queremos es un estado municipal que después de 14 años de gobierno tome la iniciativa y vaya a la vanguardia además de acompañar a los tandilenses con iniciativas. Los convenios urbanísticos que son un tema que hoy seguramente a lo largo de la sesión más allá del presupuesto van a surgir. Yo me reía un poco con….bueno nos reíamos ayer con usted señor presidente y ahora me reía también con el concejal mandato cumplido Ersinger, que también aprovecho para saludarlo. Porque nosotros como bloque un poco vamos a tomar en herencia, hemos decidido luego de debatirlo lo que ha sido la postura del PRO, el bloque del PRO del concejal Ersinger y del concejal Díaz Cisneros hasta el 10 de diciembre. Una muestra de nuestra amplitud también no?. No hay más una banca del PRO, la postura de ellos la vamos a tomar nosotros. Ahora los convenios urbanísticos que acá se hacen a demanda, y tiene que ver con lo que decía anteriormente, con acompañar a los que tienen iniciativa o generar iniciativa desde el estado a partir del diseño y puesta en práctica de políticas públicas. En lo que a los convenios urbanísticos respecta lo mismo, acá tengo la lista de convenios urbanísticos del 2014 al 2017, la estaba revisando por las dudas para no meter la pata. Han sido a demanda de los particulares, han ido los particulares a la ventanilla del estado que posibilita el PDT, esto es absolutamente legal, legítimo y así está contemplado. Han ido a pedir un convenio urbanístico, cada particular que lo ha necesitado. Desde pavadas entre comillas, digo entre comillas porque son siempre muy importantes para el particular que los pida, hasta grandes temas que incluso están en debate, creo que la próxima sesión tal vez temas como el de Don Bosco no?. Es decir, es el particular el que va a la ventanilla del estado. Ahora también el PDT contempla la figura de convenios urbanísticos donde es el estado el que planifica y en función de la generación de suelo urbano sale en busca de convenios urbanísticos por ejemplo a cambio de tierra y no de dinero. Cuando es al revés no? No se hizo ninguno en Tandil todavía. Lo hemos conversado con usted señor presidente, he tenido la posibilidad de conversarlo con el actual secretario de obras públicas el arquitecto Guadaña, y lo he conversado con los profesionales de Tandil, arquitectos, ingenieros, incluso con el Dr. Errese en una charla reciente que tuvimos que si dios quiere ahora en marzo va a venir a la ciudad de Tandil, que fue uno de los cerebros del plan de ordenamiento territorial que no puede creer que no se haya utilizado esa herramienta. Entre otras cosas que no pude creer, no puede creer que haya cumplido 10 años el plan y no hay a tendido una revisión. En este presupuesto no hay nada destinado a empezar a generar los primeros pasos, nadie pretende dar el salto a la luna de un momento a otro en lo que hace a la generación de suelo urbano. Y todos nosotros conocemos familias, charlaba yo el otro día con la mujer de un amigo mío, él abrió un local hace ya un tiempo de accesorio de telefonía y computación. La mujer es docente y tiene algunos años de antigüedad, entre los dos tienen ingresos de 37 mil pesos. Una pareja joven, tienen una nena, no pueden ni soñar en comprarse un lote en la ciudad de Tandil. Son vecinos nuestros, son tandilenses nacidos y criados. No pueden ni soñar. Falta una política pública en ese sentido, lo hemos planteado desde hace 4 años atrás y no fuimos escuchados sino lo estaríamos viendo reflejado. Se habló de desarrollo deportivo y política deportiva, yo he sostenido aquí en el recinto, en las comisiones, en los medios de comunicación, en la calle que el municipio de Tandil carece absolutamente de una política deportiva y tal vez cometí un error y la concejal Vide me lo hizo ver, cuando dijo, les puede gustar o no pero hay una política deportiva. Y es cierto, es cierto, porque no asignar recursos ni planificar es una política. Es la política de no asignar recursos ni planificar, en este caso en deportes es una política. Que atenta contra el desarrollo deportivo y contra la posibilidad de hacer del deporte una de las herramientas de integración social fundamentales. El general Perón decía que es la tercera escuela. La primera es la familia, la segunda es la escuela y la tercera el club, la institución deportiva. Nosotros hicimos un humilde relevamiento, podrán decir que es poco profesional, poco serio, con Unidad Ciudadana en 19 manzanas del barrio de la movediza a ver cuántos niños y niñas de 6 a 18 años estaban institucionalizados, es decir participaban en alguna institución deportiva en nuestra ciudad. Practicaban alguna disciplina deportiva en cualquiera de los clubes de nuestra ciudad. Nos dio cero como 6 niños y niñas de cada 10. Y hemos conversado en estos días de la importancia y quienes podemos dar testimonio con nuestra vida de haber pasado parte de nuestra crianza en un club, la importancia nodal que tiene un club en el desarrollo no solo físico, deportivo de un ser humano sino social y para el resto de su vida pero sobre todo para la integración social. Entonces entre otras cosas, entre otras barreras, sucedía que lo que nos cuentan los padres y madres de los chicos de la movediza es que con un boleto plano de 12 pesos una chica que hace danza o patín que ahora está muy de moda, o el hándbol que volvió con todo, o un pibe que juega al futbol o al básquet o lo que fuera tiene ahora 3 días de entrenamiento cuanto no más. En nuestra época era los mares y los jueves y pará e contar. Ahora se ha vuelto mucho más competitivo el deporte por suerte, 3 días de entrenamiento más el día de competencia los fines de semana. Cada día son 12 y 12 24, por 3 más el del fin de semana 96 no? Por 4. Son 400 pesos que tiene que gastar una familia del barrio de la movediza, pongo la movediza como ejemplo paradigmático no, quiero decir una familia de escasos recursos o que está pasando hoy una difícil situación socioeconómica como lo están pasando muchísimas familias de nuestro país y de Tandil obviamente también. 400 mangos una hija, ni te cuento 2, 800. Cuando el día 20 del mes abrís la heladera y está vacía, lo primero que vas a sacar son los 400 mangos que gastaban en colectivo para que tu hija vaya a patín que es lo que sueña. Hemos presentado 6 proyectos de ordenanza que toman al deporte, como decía, como eje integrador. Ni pelota nos dieron. El concejal Llano mencionaba que hay un aumento hasta el 60 por ciento en lo que se va a recaudar por estacionamiento, nosotros planteamos en uno de esos proyectos que es apenas, ni siquiera es un proyecto de ordenanza, es la modificación a una ordenanza existente que es la de los clubes que hoy se la mencionó que tiene una pirámide demasiado puntiaguda entre las 5 categorías que establece de clubes, de acuerdo a cantidad de socios, infraestructura propia y cantidad de disciplinas. A los clubes que necesitan apoyo esa ordenanza un poco conspira contra los clubes, primero porque la mayoría no tienen los papeles en orden y les cuesta acceder a la ordenanza un tema que nos comprometimos a ponernos a laburar con la conejal Vida. Un tema que nos comprometimos a ponernos a laburar con la conejal Vida. Y segundo porque lo que les toca, son por módulos del salario del empleado municipal, son monedas. Hoy no les alcanzan a algunos ni a pagar la tercera parte de lo que les llega de tarifa de Luz, solamente el concejal Llano mencionó un proyecto de ordenanza que habían presentado este año en torno justamente a una de las consecuencias sociales de los tarifasos. Después bueno fue tenido en cuenta, me cuentan que tuvo utilidades de 22 millones de pesos la usina municipal y popular de Tandil. Hay que acordarse siempre que es la usina municipal y popular de Tandil. Yo digo a veces que tenemos 4 empresarios genios en esta ciudad que hacen unos negocios maravillosos, la empresa más importante de nuestra ciudad y nos olvidamos que es nuestra. Tampoco fuimos capaces de tomar la ordenanza que presento el bloque de Bossio y Llano hace poco. Nosotros presentamos una ordenanza de ampliar el PASE y hacer un boleto deportivo gratuito, nada. Programa de medicina al deporte y registro clínico del deportista amateur en la ciudad para brindarle un elemento de dispensarización como bien contaba el concejal Grasso, el sistema de salud. La ex vicepresidente del sistema integrado de salud me decía que justamente en línea con esto que planteaba el concejal Grasso, perdón la digresión pero de esta iniciativa que aparentemente va a llegar al concejo deliberante este año de un proyecto de ordenanza para integrar las historias clínicas, que vamos a estar en la primera fila apoyándolo y me parece fenomenal. En la misma línea incorporar a la totalidad de deportistas amateur de nuestra ciudad en su mayoría niños, niñas y adolescentes a un programa municipal, una cosa muy sencilla, la ordenanza está ahí la mayoría ni siquiera la leyó. Pero alguno que otro la leyó, por ejemplo la ex vicepresidenta del sistema integrado de salud. Es incorporar a esa historia clínica a niños, niñas y adolescentes que están haciendo prácticas deportivas, es fenomenal. Tendría que estar Lunghi primero en la fila. Y no me estoy tirando flores ni a mí. Ni a mis compañeros de bloque. La copiamos. Acá no se trata de ser originales. La copiamos, hablamos con los concejales socialistas de rosario, con los concejales de Ushuaia. En fin, 6 proyectos de ordenanza. Cero. Entonces está bien, vamos a tener en cuenta se dice. Capaz que el año que viene para esta fecha, ojala sea un poco antes, cuando estemos discutiendo el presupuesto 2019, podamos estar acompañando al oficialismo porque nos dio muestra que nos escuchó, pero no solo que nos escuchó, que nos puso la oreja. Sino que tomo algo de lo que decimos. Transporte, lo hemos dicho en infinidad de oportunidades y lo destacaba recién el concejal Alguacil y acordamos en un 100 por ciento. El PASE es una de las políticas más progresivas que ha tenido la gestión del doctor Lunghi en Tandil sin lugar a dudas. Ahora no se agota ahí la política de trasporte. Hemos planteado, el concejal Méndez vicepresidente de la comisión de trasporte, ha presentado proyecto de ordenanza tras proyecto de ordenanza de trasporte. Boleto combinado universal no existe en la ciudad de Tandil. Me van a decir que no coinciden? Me van a decir que no coinciden con que se pueda hacer el boleto combinado universal, el problema es que lo presenta un opositor. Como acompañar un presupuesto de un bloque que no es capaz de escuchar a un opositor en algo que se cae de maduro que tendría que tener la ciudad de Tandil. Boleto gratuito para los ex combatientes de las islas Malvinas. Si estamos todos de acuerdo y sabemos que son dos mangos con cincuenta, porque no traemos al proyecto y lo votamos un día. Cuál es el problema de que un proyecto sea de la oposición. Ampliar el PASE para los docentes y el personal auxiliar del sistema educativo público de nuestra ciudad, otro de los proyectos presentados por nuestro bloque. Hemos hecho una de nuestros principales ejes de trabajo las políticas ambientales y más particularmente las políticas de gestión o el planteo en torno a la necesidad de políticas de gestión integral de los residuos sólidos urbanos de la ciudad. Cero. Ayer leemos destacados en los matutinos de nuestra ciudad los 400 mil kilos, las 400 toneladas que a lo largo del año han sabido metabolizar los “Punto Limpio”. Primero que es una mentira absoluta. Porque hablo con los trabajadores de los “Punto Limpio”, porque conozco el trabajo del Instituto de Investigaciones Ambientales de la Facultad de Humanas de la Universidad Nacional del Centro la Provincia de Buenos Aires que tiene los datos finos reales, es mentira. Si fuese verdad representa el 1,2 por ciento de los residuos que generamos los tandilenses. No llega al 1, es el cero coma algo. Hace dos años, que digo hace dos años, ya el concejal Ferrer venía planteando esto. Nada!. Nada, un funcionario que nos llame por teléfono, venga, que nos siente en una mesa y nos explique por qué no. Porque nosotros somos gente amplia. Cuando nos explican cosas como por ejemplo el concejal Labaroni que hacía mención a algo que me explicó y recurro mucho al concejal Labaroni y agradezco su generosidad siendo yo un concejal opositor recurro a él para que me explique cuestiones económicas, claramente no son mi fuerte y si son el fuerte del concejal. Que nos expliquen por qué, capaz que entendemos que no se puede. Lo cierto es que acá en este presupuesto están reflejados cero. Bueno se dijo mucho del presupuesto participativo, hace 14 años que gobierna el doctor Lunghi, me acuerdo de su plataforma del año 2003 y del librito. Que entre otros había escrito. Digo librito, ojo, nosotros en esta campaña 2017 usamos como insumo ese libro. Cuando digo librito, al contrario. Uno lee ese libro, ese material que creo que tuvo entre otros involucrado en su elaboración al actual jefe de gabinete. Es bueno, esto es un buen ejercicio para toda oposición y oficialismo, volver a ese material que fue la plataforma de campaña del doctor Lunghi cuando en el 2003. Y realmente que había una serie de plataformas y propuestas de carácter progresista que seguimos esperando. Pero entre ellas estaba el presupuesto participativo. No decía que le iban a asignar a criterio del ejecutivo año tras año un millón doscientos mil pesos de un presupuesto de mil cuatrocientos cuarenta. Un millón quinientos mil de uno de….a Vela y otro tanto a Gardey. No decía eso. Han viajado, no sé si el concejal Nicolini no viajo alguna oportunidad a Puerto Alegre en el marco de la gestión cuando era secretario de gobierno. Elichilibeheti seguro. No me digan que lo que vieron en Puerto Alegre fue esto. No me digan que lo que vieron de presupuesto participativo de Puerto Alegre fue esto que se hace en Tandil. No hay ni ordenanza del presupuesto participativo. 14 años no pudimos superar Vela y Gardey? Dejemos de lado los montos que son una limosna. Aunque comparados probablemente, no conozco el dato, con lo que recauda Vela tal vez no alcanzaría no este monto. No me parece de cualquier modo prudente decir eso. Porque pareciera darle la razón a la concejal Poume cuando dice que no quieren a Vela. Porque vivimos en un país por suerte, donde no vive cada uno con lo que genera, cada población sino tendríamos vecinos muriendo de inanición y otros en autos importados. Un país federal con todos sus defectos por supuesto pero justamente no, hay lugares que no producen, no recaudan y otros que si tienen la suerte entonces lo que se hace es, lo que hace un municipio con localidades rurales es distribuir a las localidades rurales no lo que son capaces de generar en lo que pagan de impuestos. Porque no puede caer simpático eso con los Velenses. Porque es como decir bueno bastante que le damos un millón doscientos mil, si fuese por lo que pagan de impuestos no le tendríamos que dar no setecientos mil pesos. No es muy agradable. Ahora, el presupuesto participativo es una pantomima. Hemos presentado un proyecto de presupuesto participativo integral para que en 5 años de cara al bicentenario los tandilenses tomando el libro del 2003 del Dr. Lunghi y tomando la territorialización y las 15 zonas que entre otras cosas se usaron para la política de avanzada que se fue haciendo en materia de salud pública y particularmente en lo que hace a atención primaria, podamos llegar a eso. Usted piensa señor presidente que hubo algún debate mínimamente interesante en al menos una comisión en torno a ese proyecto. El proyecto se presenta, toma estado legislativo, se gira a la comisión que se tiene que girar y la mayoría oficialista esto lo vamos al ejecutivo no? Si, si al ejecutivo por supuesto. Va al ejecutivo, no vuelve más!. Ese es reciente. No me refiero a ese puntualmente, no volvió más. Producción y trabajo. Veníamos planteando lo de la tarifa diferencial para la industria metalmecánica de Tandil que se está muriendo frente a nuestros ojos. Nos va a tocar a nosotros a esta generación, ser lamentablemente testigos de la muerte de la industria metalmecánica de nuestra ciudad. No solo no hay tarifas diferenciadas, tarifas eléctricas diferenciadas para ellos. Sino que la USINA les sigue cobrando los intereses. Nos decía el titular de una fundición que si al menos la USINA le dejase de cobrar los intereses por los pagos atrasados de la tarifa eléctrica con eso tal vez un mes de salarios tiraba porque estaba haciendo magia. Nosotros estamos hablando de una política eléctrica diferenciada. Pero claro parece que los concejales sobre lo que hacen o deja de hacer la USINA no podemos ni opinar. No podemos ni opinar porque nos olvidamos que es Municipal y Popular. Había anotado algunos datos puntuales de presupuesto no. Particularmente en el área de producción y empleo, secretaría de desarrollo local, bueno antes se llamaba Producción y Empleo. En planes de empleo con el momento que estamos en Argentina no? El año pasado dedicaron un millón ciento treinta mil pesos y ahora quinientos noventa y seis mil. Un 47 por ciento menos. En planes de empleo. En pequeñas unidades económicas de autogestión que se mencionaban y se destacaban como una política muy positiva y no cabe duda, y conozco algunos casos puntuales que cuando pudieron acceder a eso encontraron una salida provisoria, por lo menos un comienzo, una salida. Con trecientos noventa mil pesos que ya era muy escaso a ciento setenta y cinco mil un 54 por ciento menos. Tampoco han tomado lo que hemos planteado y repito no estoy hablando de lo que nosotros Darío Méndez, María Eugenia Poume, Rogelio Iparraguirre o incluso sin ánimo de ser exegeta de nadie pero el resto de los conejales oficialistas. Sino a lo que representamos, lo dije al comienzo, es una porción de los tandilenses. En educación supongo que sabrán todos porque además Meri Fuente se los tiene que haber contado, porque se cayeron los CAJ y los CAI. Los centros de actividades juveniles y los centros de actividades infantiles. Corazón de las políticas socio educativas, la coordinación de las políticas socio educativas no se cayó, el salario lo sigue cobrando todos los meses pero los CAJ y los CAI llevados a cabo por docentes que lo hacían con un amor al arte o a la educación para hablar con propiedad porque cobraban una vez cada 4, 5 o 6 meses no están más. No tomó nota el municipio porque uno ve el presupuesto y no está. Son aquellas políticas extracurriculares, no convencionales si se quiere que entre otras cosas los sábados hace que los niños de las poblaciones vulnerables de nuestra ciudad sigan asistiendo a la escuela con proyectos pedagógicos vinculados a lo artístico, a lo deportivo, a lo comunicacional. Los dieron de baja. El municipio no se dio cuenta, no tomó nota. Es cierto el concejal Labaroní me explicaba con muy buen tino hace poco en una de las tantas charlas que tenemos lo del goteo. Uno no puede estar licitando permanentemente porque tiene que ir acumulando la suficiente cantidad de dinero, en este caso hablamos del fondo educativo, para una vez que acumula una masa “x” puede utilizarlo en una licitación. Lo que el goteo no significa es acumulación. Yo entiendo, lo entendí a lo del goteo con lo cual ahora la crítica que podamos hacer a la ejecución del fondo educativo vamos a ver ahora en mayo cuando se haga la rendición de cuentas va a tener que ser de nuestra parte más ajustada. Veremos la realidad no?. Pero acá lo que había era acumulación año tras año y el fondo educativo no es un instrumento financiero para ponerlo en un plazo fijo y que rinda intereses. Y encima bueno, escuchamos al secretario de economía del municipio diciendo que los intereses, bueno cuando se armó el debate, cuando descubrimos en la rendición de cuentas que se habían sub ejecutado 23 millones y luego muy fresco y muy suelto de cuerpo el secretario de economía planteándonos a todos que los intereses que generase esos fondos sub ejecutas depositados en el banco provincia no tenían por qué ir a educación. Con lo cual ahí sí, habíamos desvirtuado si así fuese no, después el tribunal de cuentas por supuesto no le dio la razón y entiendo que su jefe de gabinete, sus jefes y compañeros de gabinete tampoco le dieron la razón lo cual celebro. Porque de ese modo ahí si hubiesen desvirtuado completamente el fondo de financiamiento educativo porque no lo usemos pongámoslo en el plazo fijo, los intereses son de libre disponibilidad. Es un chiste. Son algunos de los puntos estos que nosotros hemos tomado como política en estos años, yo puedo dar testimonio al menos de estos 4 años que son los que llevo en el concejo deliberante y que no han sido tomados por el oficialismo. Entonces reitero para finalizar señor presidente, bueno sí acompáñennos porque así empezamos a ser escuchados, bueno no es el huevo o la gallina. Ojalá el año que viene estemos votando juntos un presupuesto pero ojalá aprendan a escuchar una parte de Tandil. Ojalá aprendan a escuchar una parte de Tandil. Nosotros los escuchamos y yo lo he dicho un millón de veces. Yo destaco muchas de las políticas públicas del Dr. Miguel Ángel Lunghi por ejemplo en salud. No soy mezquino, en materia de salud pública, en materia de generación a lo que hace al espacio público, la apropiación y la renovación del espacio público de los tandilenses que hace a la calidad de vida. Yo como peronista debo hacer alguna autocrítica, algunos años atrás yo era parte de un coro que decía que el doctor Lunghi hacía placitas y fuentes. Después fui entendiendo. Porque? Porque escuche al oficialismo, entonces fui comprendiendo que no. Que la recuperación del espacio público hace directamente a la calidad de vida de los vecinos. En materia de infraestructura también creo que este gobierno, haber 14 años. Yo creo que los tandilenses, nuestros vecinos son inteligentes. Y que votan no solo lo que su corazón o su inclinación político partidaria, yo creo que tal vez hay menos gente que se guía por los partidos tradicionales. No solo vota porque lo que eso le indica sino que vota por lo que pisa, por la realidad, por lo que palpa todos los días en su ciudad y viene refrendando en las urnas al Dr. Lunghi nosotros no podemos desconocer lo que hacen bien. Y somos los primeros en la fila cada vez que hay que apoyar algo de lo que hacen bien. Y el concejal mandato cumplido Adolfo Loreal en una nota que leí hace muy poquito cuando termino. Que era un balance no me acuerdo si era el día previo a terminar el mandato, o un día después o por ahí decía que en la prensa muchas veces no se reflejaba el otro ochenta y cinco…no me acuerdo el número que daba, no sé pero podría ser un noventa, un noventa y cinco, un ochenta y cinco por ciento. No me acuerdo de los temas y usted mejor que nadie lo sabe señor presidente porque lo sabemos todos lo que estamos acá en los temas que acordamos y salen por unanimidad. De hecho ahora nos queda un orden del día donde seguramente el 90, o el 95 o el 85 por ciento saldrán por unanimidad. No es que somos obtusos, cerrados. Vamos aprendiendo. Vamos aprendiendo también de ustedes, somos opositores, cumplimos el rol de opositores que es marcar que lo que humilde pero honestamente entendemos que hacen mal y en la medida de las posibilidades proponer alternativas superadoras a aquella crítica que hacemos. Entonces está bien, ganen elecciones y gobiernes. Tienen razón, y no está mal pensarlo y no está mal decirlo. Mientras tanto no las hemos podido ganar, somos oposición. Pero el opositor también representa a una parte del pueblo de Tandil y como oposición sostenemos lo que pensamos y lo que pensamos es lo que hemos expresado, lo que pensamos de este presupuesto es lo que hemos expresado en distintas ocasiones y por eso es que nuestro voto no va a ser de acompañamiento. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal María Eugenia Poumé.

**CONCEJAL POUMÉ** gracias Sr. Presidente. Ya el Presidente de mi bloque habló, pero yo quería responderle al Presidente del bloque de Cambiemos, respecto a la pregunta que me hizo, si creía que el Presupuesto Participativo tenía que ser un porcentaje o tenía que ser la suma total de los impuestos que pagan mis vecinos de Vela. Yo le quiero contar una cosa a todos, que mi pueblo, el cual yo me tuve que ir a los 10 años ya lo he dicho en otra ocasión acá, por una simple y sencilla cuestión. Mi papá tenía seis hijos y mi mamá era docente de Vela, mi papá se quedó sin trabajo y nosotros nos tuvimos que venir a vivir acá a Tandil, con gran dolor, ese mes nos fuimos nosotros que somos seis hermanos y los Jalife que son cinco hermanos, Vela se quedó sin once chicos ese día, ese mes, en el mes de febrero del 79, lamentablemente mi papá se murió en octubre del 79 seguramente por mucho dolor por abandonar su pueblo donde había nacido su madre, había nacido su abuela, había nacido su bisabuela porque en el año 1885, un año después que se fundara el pueblo, mi bisabuela, Agustina Montes de Oca con mi abuelo José Fernández se casaron en Vela, está en el diario Nueva Era, fue el primer casamiento, mi abuela fue la primera maestra vélense, mi bisabuela Paca fue una de las primeras alumnas de la Escuela 13. Cincuenta años después cuando se festejaron los 50 años mi hermano era alumno de primer grado, digamos… yo soy vélense, pero sabe que Sr. Presidente? Vela no está como está porque los que vivíamos ahí huimos del pueblo, está como está porque hubo, hubieron políticas de diferentes tiempos políticos que hicieron que muchos de nosotros nos tuviésemos que ir, la desaparición del tren, el estado paupérrimo del ingreso a Vela, el cierre de las pocas fuentes de trabajo que había hicieron que nos fuésemos. Entonces, la población que quedó en Vela la gran mayoría, son gente de mucha edad, jubilados, acá recién nos dijo Labaroní que muchos de ellos están exentos de pagar las tasas, bueno seguramente por eso también se recauda menos, porque la cantidad de personas de edad que hay en Vela es muy alta, así como también hay muchos nenes, pero después se van, lamentablemente, como yo, que nos tuvimos que ir. Cuando decía eso Mario, que lo tomo como una broma, quiero decirle que hasta hace un tiempo yo creía que igualdad era lo mismo que equidad, después alguien me dijo no, igualdad es darle a todos lo mismo y equidad es darle mas al que menos tiene, y eso pido para Vela, equidad, pido por ejemplo que de alguna manera podamos llevar una fuente de trabajo, que hagamos como con Gardey, yo envidio a Gardey en algún punto, porque Gardey es la niña mimada de este gobierno municipal, me alegro por Gardey festejo por Gardey, me gustaría que lo mismo pasara con Vela. El cierre del tren turístico el que no corriera mas no fue una cuestión mínima para Vela, le asestó un golpe de gracia a Vela, todos los que habitualmente vamos sabemos cómo esperaba todo el pueblo porque así venía el turismo, así la gente podía vender sus artesanías, la comida, los chicos que bailaban folclore iban a la estación a esperarlo. Bueno, todo son malas noticias para Vela, por eso Vela puede aportar cada vez menos al Municipio, a mí me gustaría que desde el Municipio, voy a decir algo que es ideológico, que el bloque de Cambiemos que es cien por ciento UCR, no pierda la sensibilidad que tiene la UCR y se transforme en PRO y que siga creyendo que los que menos tienen, tienen que tener la misma oportunidad que los que más tienen. Y los de Vela, créame Sr. Presidente de Cambiemos, del bloque de Cambiemos cada día está en peor situación. Ayer leímos a un vecino mío, el zurdo Maravelli, decir que ha roto la llanta de su vehículo en la Ruta 80, y yo sé, lo sé perfectamente que la Ruta 80 no es responsabilidad del Municipio, es una ruta provincial, yo se que mil veces se ha prometido desde la provincia que se iba a arreglar, no estoy reprochándole al Municipio, pero también es cierto que a mí me gustaría que fuera prioridad del municipio que arregláramos el camino Gardey Vela para no solamente quitarle 20 km. a todos los que vamos a Vela, sino también para unir la comunidad de Vela con Gardey y mejorar sustancialmente la posibilidad de algunos emprendimientos de mis vecinos de Vela. Reitero, no lo tomo como una broma, lo tomo como que fue una situación así, pero quiero decir que lo que nos pasa a los velenses no es que no se quiera pagar los impuestos ni que seamos unos vagos, ni que nos gusta vivir de los tandilenses, porque la verdad lo digo, cuando yo digo que los velenses somos tandilenses no es retórico, no es una cuestión que lo digo porque lo digo, lo digo porque desde que soy chica siento esto, es más, hace poco en este recinto alguien hizo referencia, no de Vela, sino sobe Azucena, y dijo son chicos de Tandil y también hay uno de Azucena, no, Azucena, Vela, Gardey, Fulton, De la Canal, El Solcito, El Mosquito, Santa Ana, San Benito, todos somos tandilenses, todos somos tandilenses. La diferencia es que quienes vivimos en Tandil nuestros hijos por ahí tienen más posibilidades los que hemos nacido y vivido en un pueblo, y créanme todos que la situación de desarraigo, lo digo porque lo viví, es tan dolorosa, es tan dolorosa y a pesar de que yo tengo 50 años aun me duele haberme tenido que ir de Vela. Gracias Sr. Presidente, Sra. Presidente, perdón.

**PRESIDENTE SANTOS** tiene la palabra el Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** Gracias Sra. Presidente. Breve. Quien dijo que va a tomar la postura del PRO es el Presidente del bloque suyo Concejal, así que desde ese punto de vista quédese tranquila que nosotros tenemos plenamente la sensibilidad de la Unión Cívica Radical pero integramos Cambiemos también con fuerte convicción. Secretaría de Protección Ciudadana se ha dicho aquí que no se están ajustando las prioridades, yo quiero recordar un poquito y haciéndolo muy breve también que desde este Concejo y de la bancada que ustedes representan, no lo tomen como estos Concejales sino el espacio, se cuestionaba se ponían los nombres a Camilo García, a Esquivel a José Denisio porque tenían un presupuesto que no llegaba al 0,2% del presupuesto municipal y Carlos Fernández en ese momento, en algún momento Secretario General luego Jefe de Gabinete, explicaba que no debía tomarse como el 0,2% del presupuesto sino que todo lo que el municipio volcaba e invertía en mejoramiento del espacio público, mejoramiento de la iluminación, también era un financiamiento que iba dirigido a la seguridad. Hoy la   
Secretaría de Protección Ciudadana representa el 6,1% del presupuesto, algunos pueden decir que es poco aún, otros tal vez dicen que es mucho, en esos momentos se decía que, y se ponía como ejemplo a otros municipios, que debía ser el 5% por los programas que había que implementar que uno era el sistema de video vigilancia, la instalación de cámaras, se tomaba como ejemplo al Municipio de Tigre que está avanzado en esos sistemas. Y el Municipio de Tandil empezó a caminar en ese sentido, empezó a caminar con Convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que financió la primera parte del Centro de Monitoreo actual y la instalación de las primeras cámaras que eran siete y se habían instalado en los cruces de acceso a Tandil, no eran por fibra óptica sino que eran de radio frecuencia, costaban que anden por la topografía de nuestra ciudad. Luego se avanzó en la primera etapa de las ciento tres cámaras ya con fibra óptica y luego desde el Gobierno de la Provincia también se crea la Unidad de Policía de Prevención Local, la crea el por entonces Gobernador Scioli, en ese momento se discutió en este recinto con los Concejales de entonces y los funcionarios que estábamos en el Ejecutivo un plan operativo de seguridad y también se decidió la creación de la secretaría porque se necesitaba de una estructura administrativa capaz de poder manejar lo que implicaba la prevención situacional que era el apoyo a la policía bonaerense solamente en ese momento, se le agregaba la policía de prevención local con la capacitación de todas las personas de Tandil que se habían anotado al programa como aspirantes y también todo lo que tenía que ver con el centro de monitoreo vigente y la ampliación del mismo. Es así que se votó el programa operativo de seguridad y también la creación de la secretaría de protección ciudadana y fue acompañado por la oposición en ese momento. Por eso me parece que, como bien se dijo aquí, lo que se puede discutir son los resultados pero no la figura porque eso si se hizo con el acompañamiento de todo este Concejo Deliberante, creo que hubo acuerdos, se hizo participar al Foro Municipal de Seguridad también en la discusión del programa operativo de seguridad en la necesidad de crear la figura del secretario de protección ciudadana que no sea un director y ahí se incluyeron áreas que ya estaban en el municipio, como control vehicular urbano, como defensa civil y se nucleó todo en la Secretaría de Prevención Ciudadana, eso desde el punto de vista de la seguridad y de lo que se ha dicho aquí. Un tema que quiero tocar brevemente es el tema de la Ordenanza de clubes que se ha tocado acá, le tengo especial afecto a esa Ordenanza a ese proyecto, se trabajó en el 2009 en aquella campaña electoral, en el 2010 se hizo un trabajo desde el Concejo Deliberante con muchísimos clubes de Tandil, citando a sus comisiones, contándoles cual era la idea del proyecto de una Ordenanza de clubes, que surgió por los pedidos que venían de los clubes de subsidios y la discrecionalidad con la que se daban esos subsidios que creíamos que había que ordenarlos y que sea democrática la distribución de los clubes en base a parámetros. Eso es lo que se hizo con la Ordenanza de clubes tratar de que la ayuda llegue a todos, sin importar quién era el presidente, quien era el vicepresidente, si era amigo de uno si era amigo de otro y el tema de los papeles no lo creíamos una cuestión menor porque hace a la transparencia de los fondos públicos que se le destinan a esas instituciones, si están en regla todos los papeles la contabilidad de los clubes, obviamente que se sabe el destino de esos fondos que se reciben que los ponemos todos los tandilenses. Y digo que lo menciono y no sigo con esto porque se discutirá en el marco que tenga que hacerse, creo que es una herramienta muy buena, creo que marcó un rumbo en la llegada a los clubes y se trabajó mucho con Hugo Escribano y se trabajó mucho con Gino Pizzorno también que integraba el Concejo Deliberante, que dio su punto de vista como ex deportista y también como ex intendente de la ciudad, así que cualquier modificación, cualquier proyecto que se trate sobre esta Ordenanza yo les pido que lo hagamos con la mayor responsabilidad porque creo que es una herramienta útil, creo que si se habla de un aumento de los módulos, o sea se puso en ese momento lo que el estado podía poner y les puedo asegurar que costó transpirar la camiseta desde el Ejecutivo y desde el Concejo que se pueda implementar y que hoy se esté distribuyendo esa Ordenanza. Pero creo que se logró que no se pueda sacar y que sea ya algo que va a quedar para la historia del deporte de Tandil y del fortalecimiento de los clubes. No tengo ningún problema en discutir en cambiarla, pero digo hagámoslo con responsabilidad, creo que es algo útil, creo que es algo que mejoró, los montos son chicos, discutamos los montos y avancemos. Y lo último que quería tocar, acá se ha hablado de que el presupuesto palabra más palabra menos expresa un Tandil para pocos, una desintegración o que vamos a una desintegración social y yo creo que, y voy a mencionar muy poquitos números, es todo lo contrario. Creo que el presupuesto municipal expresa el rumbo, el objetivo acá se mencionó el libro rojo que todos hemos leído, por lo menos la gran mayoría de los que estamos acá, que fue la plataforma electoral del Intendente en el año 2003, planteaba la necesidad de hacer un solo Tandil, la necesidad de integrar a Tandil ese era el objetivo primordial y uno de los que sigue rigiendo y siendo rector del gobierno municipal y quiero decir tres números nada más, el Sistema Integrado de Salud Pública y redondeo tiene $ 607.000.000 asignados en el presupuesto de gastos, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas $ 530.000.000 y la Secretaría de Desarrollo Social $ 145.000.000, estoy redondeando, hay otros números. El Sistema Integrado de Salud es el 32,5% del presupuesto, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas el 28,4% y la Secretaría de Desarrollo social el 7,8%, en las tres llegamos al 68,7% del presupuesto municipal en tres áreas que creo hacen totalmente a la integración social, porque tener un servicio que como bien lo explicó Luciano en su detallado informe sobre el Sistema Integrado de Salud donde no haya diferencia de donde se nació o de que barrio es que uno llega y tenga un servicio de salud pública de calidad, con errores por supuesto, con cosas a mejorar porque siempre hay cosas para mejorar, pero que es un sistema de salud que lo va a recibir y le va a dar una respuesta, eso es una tranquilidad, es una tranquilidad para las madres que llevan a los chicos al Hospital de Niños, es una tranquilidad para cualquiera de nosotros que podamos tener un imprevisto y debamos ser derivados a la guardia del Sistema Integrado de Salud Pública. También la obra pública y los servicios en la Secretaría de Obras Públicas, acercar el asfalto acercar las cloacas, el gas a los barrios hace a la integración social y por supuesto la ayuda directa que es paliativo y tenemos que ir mejorando para que sea cada vez menor la necesidad de la ayuda directa, pero que estamos convencidos que hay que seguir dándola mientras sea necesario. Entre las tres hacen 68,7% del presupuesto municipal en rubros que hacen claramente a la integración social y es coincidente con el número de lo que contablemente se llama gasto a nivel nacional. El presupuesto nacional aprobado ayer por el Senado tiene el 70% del gasto destinado a lo social, desde la política podríamos decir inversión social. Entonces, cuando se habla de Cambiemos y de la falta de sensibilidad tenemos que ver cuáles son los números y adonde van dirigidos los recursos, 70% del presupuesto nacional está direccionado a lo social, con el sistema previsional con la ayuda directa con los planes de empleo y los planes sociales. Y en Tandil el 68,7% del presupuesto también, desde la salud pública, desde la obra pública y desde desarrollo social está destinado a la integración social, por eso cuando se pide acompañamiento me parece que es bueno que el oficialismo lo pida y sería bueno también que se acompañe. Nosotros hemos planteado desde adentro peleas cuando creíamos que alguna tasa estaba por demás puntualmente excedida lo hemos planteado lo hemos dicho tener mayoría no implica ser una escribanía y no lo somos y creo que hemos dado muestra de eso, con los costos que tenemos que pagar por eso, pero creemos sinceramente que este presupuesto y a lo largo de los presupuestos municipales se refleja la dirección hacia la integración social, que falta, siempre puede faltar, siempre se puede corregir. Se ha escuchado a la oposición y de hecho hay algunas herramientas, herramientas que estamos votando hoy como el Fost que fueron propuestas de la oposición de algunos de los momentos y de los distintos gobiernos y hay otras también que se han tomado siempre con respeto y creo que se ha planteado en esos términos y hoy también lo estamos haciendo en esos términos, pero me parece que es un presupuesto para acompañar y es un presupuesto necesario para la realidad del Tandil de hoy. Así que gracias Presidente, por ahora nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** gracias Sr. Presidente. Bueno, dado lo avanzado de la hora iba a proponer redondear pero bueno, voy a hacer un breve comentario en función de algunos dichos que molestaron a algunos Concejales de la oposición. Bueno, en primer lugar decir que como todos saben la inversión llevada a cabo en las localidades rurales no solamente depende del presupuesto participativo, de hecho hay una pila de acciones que generan inversiones públicas en las localidades rurales que tienen que ver con la administración del presupuesto central. En general esta práctica se viene haciendo de hace mucho tiempo y de hecho hay una pila de acciones. Cuando al final de mi intervención anterior mencioné lo que mencioné, la verdad no tengo ni siquiera en claro cuál es el número de recaudación, obviamente se que las localidades rurales no tienen enormes aportes y entiendo que obviamente el estado distribuye, pero bueno, me parece que también es cierto que la herramienta del presupuesto participativo es una parte de la inversión que se lleva a cabo porque de hecho y estando en la Secretaría de Obras Públicas en más de una ocasión nos ha pasado tener que responder a determinado tipo de situaciones que evidentemente no pasaban por el presupuesto participativo que en realidad es una herramienta que también ha generado compromiso de parte del Ejecutivo por el tema de destinar una parte del presupuesto participativo a armar una especie de plan de pavimentación tiene que ver con que el municipio pone a su vez una contra parte del 50% para poder ejecutar esos pavimentos de un fondo que es un fondo que pagamos los vecinos de Tandil solamente, o sea que la mirada en ese sentido siempre es amplia y ojalá pudiera hacer mucho más, claramente, lo que pasa es que los recursos son finitos y obviamente hay que ver cuáles son las prioridades al momento de asignarlos. De todas maneras, bueno, ojalá, sabemos que la problemática de las localidades rurales es una problemática que excede a veces de la voluntad de las ciudades cabecera de los partidos. La problemática de las localidades rurales es una problemática bastante extendida, de hecho el gobierno de la Provincia ha tenido planes para tratar de mantener el arraigo que es un gran desafío que obviamente son motores de la economía y lamentablemente muchas veces los niños o los jóvenes no encentran las oportunidades suficientes. Bueno, dicho esto, la verdad no me quiero inmiscuir no sé cómo está armado el uso de la palabra y si hay más posturas para el tema del presupuesto pero creo que sería bueno tratar de ir redondeando y yo lo que propongo no sé si hay más anotados para el uso de la palabra, sería que avancemos en la votación sr. Presidente, creo que es oportuno por la hora.

**PRESIDENTE FROLIK** tengo el pedido de palabra del Concejal Méndez nada más.

**CONCEJAL MÉNDEZ** gracias, voy a ser breve, brevísimo, brevísimo, simplemente unas consideraciones muy muy puntuales. Debo decir que la amplitud de los discursos de este año con el tratamiento del presupuesto han sido gratas, mucho más que en años anteriores. Efectivamente como decía el Concejal Labaroní hay excepciones para las tasas a los jubilados, pero quiero hacer una salvedad porque me tomé el trabajo de buscarlo, que es para los mayores de 75 años y gracias a Dios en este país todavía nos seguimos jubilando a los 60 y 65 más allá del Fondo Monetario Internacional y lo que requiera, que tiene que tener no más de dos jubilaciones mínimas lo cual no abarca el universo de los jubilados. El otro punto, digamos nosotros tomamos los mil cuarenta y cuatro millones este es del dato que nos brinda el Secretario de Economía no lo inventamos nosotros y decir que si esto es así realmente hay que corregir, la masa monetaria del Municipio no creció en un 258% sino lo hizo en un 235%, corregido esto, cuando uno hace una lectura lineal y dice que en el 2017 tenía tantos recursos y un 25% le tiene que dar tantos recursos para este año y nosotros estamos planteando que eran menos. El Concejal Labaroní plantea que no se tiene en cuenta los descuentos y si yo no me equivoco en el año 2017 ya existían los descuentos estos entonces nos tendría que dar la cuenta igual. Con respecto al abordaje de que se hace de los planes de vivienda debo decir que en una Municipalidad como la de Pehuajó con 31.500 habitantes se hacen viviendas con fondos propios, no se si será un Municipio muy rico o no, pero se hacen y debo decir que en un montón de municipios más se genera suelo urbano desde la Municipalidad y con el Instituto de la Vivienda se colabora en la creación de vivienda desde el Municipio. Debo decir que yo formo parte de la ONG que detallaba la Concejal y lamentablemente por no haber accedido a los créditos del procrear hace dos años con el nuevo esquema del sistema procrear no me animo con mi señora a tomar un crédito indexable por Uva que si no ya estaría debiendo más del 60% del crédito, que más allá de que lo haga el estado o lo hagan los privados. Es decir que el aprovechamiento de los recursos cuando son recursos por goteo el Municipio lo que hace es depositarlo en un plazo fijo para no perder la actualización, pero eso no se vio reflejado en casos puntuales como fue el fondo de obras sanitarias que tenía un presupuesto de tres mil quinientos millones y hace, creo que está para discutir todavía, el FOS de este año y siguió siendo…

(problemas de audio) ….

El año pasado teníamos que había aumentado tasas como higiene en un 40% a 75%, comercio e industria en un 43%, la tasa de actividad económica en un 45%, salud 80%, red vial en un 40%, FOS 37%, uno pretendía que con esos recursos alcanzase pero parece que no. Si bien que es real que cuando uno cuando demanda calidad de servicio implica dinero no necesariamente lineal tampoco decirlo porque nosotros hemos aumentado todos los años las tasas en esto y nosotros entendemos que no se condice con la calidad de servicios que se podría tener en función de la presión tributaria que tienen los tandilenses. Por último también, saludar al Concejal Graso en su nueva etapa que va a tener y hacer una solicitud para el sistema integrado de salud, que ha incorporado al centro preventivo de las adicciones que empiecen a gestionarse, sería interesante que Tandil tenga un lugar de internación digamos para tratamientos de adicciones para casos graves que no los tiene sabiendo que el centro preventivo de adicciones tiene en su gran mayoría tiene que ver con casos de jóvenes que se los pena por la portación de drogas para consumo personal y no para tratamientos reales. Y ya para terminar es decir es real que no se puede ver las cosas que es una película que nosotros entendemos que el 2003 al 2014, al 2017 perdón, ha habido un desarrollo en el Municipio de Tandil, que ha habido un desarrollo nacional digamos como hay otro que están orgullosamente de pertenecer a este gobierno local, yo particularmente debo decir que estoy orgulloso de haber pertenecido al gobierno nacional en su anterior etapa, que ha logrado que el PBI de la Argentina crezca, que todas las ciudades crezcan. Y voy a retomar una cosita que el otro día cuando tuvimos la dicha de poder recibir al Intendente con su nuevo Jefe de Gabinete Julio Elichiribehety, decía, digamos cuando el planteaba y mientras nosotros nos peleábamos como fuerzas políticas populares la derecha avanzaba, la cual coincido, coincido plenamente que el radicalismo tiene una sensibilidad social. Lo único que pido que cuando dejen de ser funcionarios locales y tengan la oportunidad de estar en los recintos nacionales, no levanten la mano en contra de los jubilados, de los pensionados, de la asignación universal por hijo, como lo hace el ahora Diputado Carlos Fernández o la ahora Diputada Josefina Mendoza, porque eso también implica sensibilidad social y justamente con los que menos tienen. Nada más Sr. Presidente. Gracias!

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO** dos cuestiones que omití y debo decir porque me parecen importantes. Se habló respecto del artículo 13 del proyecto de ordenanza que es la convalidación de los Decretos y según entiendo y para que quede claro, o al menos yo tenerlo claro, es producto de una observación del Tribunal de Cuentas que ahora se incorpora en el proyecto de ordenanza, digo porque son Decretos del 2016 y 2017 que lo traen ahora al recinto y aparecen en un proyecto de presupuesto que realmente no se cuál es la razón de ser, más que respondan efectivamente a una observación del Tribunal de Cuentas, y vengan enganchados al 11 o al 12 y hablan respecto del personal y de aquellos funcionarios sin estabilidad, funcionarios políticos que designa el Intendente. La segunda, que efectivamente le asiste la razón al Concejal Méndez respecto de la Ordenanza de eximición de impuestos municipales para aquellos jubilados y cuáles son los modos o los extremos que tiene que reunir para ser alcanzados por ese beneficio, que son exigencias muy puntuales que están contempladas en la Ordenanza específicas y no solamente en la fiscal y la impositiva, de manera que se puede trabajar y se puede analizar en conjunto con el bloque oficialista por supuesto de mejorar esa Ordenanza, porque además habla de vivienda única, habla de un perfil de valor fiscal determinado. Y por último si, y para sorpresa de muchos hemos logrado consenso en un artículo, que es respecto a las valuaciones fiscales y del ajuste que va a realizar la Provincia de Buenos Aires, cabe mencionarlo porque es importante, en la Ordenanza se incorpora la exigencia, digamos, que no se ajuste en 2018 las nuevas valuaciones que se puedan desarrollar durante el año y que cualquier innovación, modificación o cambio que se produzca debe ser sometida a consideración de este Concejo Deliberante. Va a ser un proceso importante que va a realizar la Provincia en cada uno de los distritos y nos pareció que había que incorporarlo porque era la voluntad política del Ejecutivo, era el resguardo nuestro, digamos, en relación a que no se efectúen las actualizaciones de las valuaciones porque sabemos que nuestras alícuotas van atadas a esa valuación lo que dispararía enormemente los tributos a pagar los tandilenses. Entonces cabe resaltar esa incorporación para, si bien ya hemos debatido suficiente respecto del monto de los impuestos de los aumentos, de como van a repercutir al menos mencionar que esa va a ser la foto para el 2018 sin perjuicio de tener que analizar eventualmente alguna posibilidad de reforma en el transcurso de ese proceso de nuevas valuaciones. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** si, Concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** gracias Sr. Presidente. La intención no era hablar en esta Sesión, pero la verdad que con asombro escucho de parte de tres Concejales que compusieron el Cuerpo con Concejales que dejaron su lugar el 10 de diciembre, que creo que merecen el mayor de los respetos. Y además escucho a esos mismos Concejales decirles que es mucho más grato hoy escuchar un debate presupuestario, haciendo una seudo defensa y un seudo halago a funcionarios que hoy son Concejales que el año pasado eran funcionarios del Ejecutivo. Un seudo halago digo porque detrás de lo implícito de algunas cuestiones que plantean de falta de escucha hoy es grato tenerlos como Concejales pero son los mismos funcionarios que estaban en el Departamento Ejecutivo hasta no hace más de 15 días. Yo no me como esos halagos y lamento que al Concejal Méndez, digo en la política se debate política, lamento que le sea más grato ahora, porque quizás en aquellos debates también les recordamos cuando había discusiones sobre el fondo educativo, cuestiones que hoy no sucedieron, que este Municipio de Tandil desde que se creó el fondo educativo lo utilizó para los fines que correspondía, no asfaltó entradas a countries como se hacía en otras ciudades que gobernaba el Frente para la Victoria. Entonces por supuesto que va a ser mucho más grato escuchar un discurso que no se confronta con la realidad, donde quizás no se dice que Tandil no fue una isla durante 12 años y no lo voy a decir yo porque a veces no hay peor golpeador que el del mismo palo. Acá se habló de desintegración de la ciudad y yo les puedo hablar de desintegración del país, y no lo voy a decir con mis palabras porque alguna vez, yo creo en la buena fe, creo en la convicción de un militante político, un mismo militante político del palo les dijo esto “ a los que desintegraron este país están detenidos por chorros, no por persecución política”, entonces si no le es grato al Concejal Méndez a mi tampoco me es grato que nos hayan gobernado durante los años que nos gobernaron en la Provincia y que hoy esté todo en discusión. Entonces, lamento que no le sea grato, pero un militante político tiene que poner las cosas donde las hay que poner y además le aclaro, nuestro partido no disciplina, en nuestro partido se discute, aunque a algunas personas no les guste escuchar. Se discute no hay pensamiento único, y no se disciplina a los que van a ser diputados para decirles lo que tienen o no tienen que hacer y así como él estaba orgulloso de cierta gente, yo también estoy orgullosa de haber trabajado y haber militado desde que ingresé en el partido con Carlos Fernández y con Josefina Mendoza, si no le es grato, lo lamento, los dos años que me resten estar en esta banca, lo voy a confrontar con la realidad. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** no hay más pedido de palabra. Para votar vamos a votar, el presupuesto a mano alzada, la Ordenanza que está referida a la no emisión de certificados de deuda a los efectos del juicio de apremio y después la Ordenanza Impositiva y Fiscal que la tenemos que votar en forma nominal, si? …

**CONCEJAL NICOLINI** habíamos acordado en nuestro bloque agregarle al Artículo 12º lo que dice el Artículo 11º, al finalizar el Artículo 12º agregar “ atendiendo a las posibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal vigente”, completar el Artículo 12º con esa leyenda, atendiendo a las posibilidades presupuestarias del presupuesto de gastos de personal vigente.

**PRESIDENTE FROLIK** está bien, de la Ordenanza de Presupuesto…

**CONCEJAL NICOLINI** si si en esa en el Artículo 11º agregarle esa leyenda.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Poumé.

**CONCEJAL POUMÉ** si señor Presidente para proponer, que la del presupuesto también se vote en forma nominal.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, entonces vamos a votar en primer lugar el proyecto de ordenanza del presupuesto 2018 con el agregado del Artículo 12 al que hizo moción el Concejal Nicolini y por Secretaría vamos a ir tomando el voto.

**SECRETARIO PALAVECINO**

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALIERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRASSO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNÁNDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUMÉ negativo

CONCEJAL MÉNDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afimativo

**PRESIDENTE FROLIK** resulta aprobada entonces por 11 votos a favor y 9 votos en contra.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15949**

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.761.343.433,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2018, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo fíjase en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 36.952.453,35), y en la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 607.850.173,00), los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2018, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Estímanse en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.761.343.433,00), el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2018, y en la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 607.850.173,00), el Cálculo de Recursos del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2018, cuyos montos serán destinados a la Página 1 de 6 financiación del artículo anterior, según se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2018 de la Administración Pública Municipal, en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 1.868.471.897,00).

ARTÍCULO 4º: Fíjense en UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.267) y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (1.144) respectivamente, el número de cargos con y sin estabilidad de las Plantas Permanentes, del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2018. Asimismo fíjanse en CINCUENTA (50) el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria para cargos con y sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5º: Fijase en la suma de OCHO MIL OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 8.008,22) como vigente al 1º de Enero de 2018, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2018, conforme al Anexo “A” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º: Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta (40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que Página 2 de 6 REF: Asunto Nº 877/2017 Expte. Nº 2017/17956/00 consistirá respectivamente en el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %), veinte por ciento (20 %), treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) o sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente. ARTÍCULO 8º: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 9º: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 10º: Fijase en TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 363,62), el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1º de Enero de 2018, para el Personal de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º: Autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente. Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Página 3 de 6 Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 12º: Autorizase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo “A” del personal de planta permanente así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTÍCULO 13º: Convalídense los Decretos Nº 1909/16, 2542/16, 874/17, 875/17 y 878/17 relativos a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º: Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios Nº 1 a 12 y demás listados correspondientes al Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Establécese que los saldos que arrojaren al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 16º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2018 en la cuenta de recursos 12.1.18.00 “Usina Popular y Municipal de Tandil – Ordenanza 2505 – Recursos Página 4 de 6 REF: Asunto Nº 877/2017 Expte. Nº 2017/17956/00 Afectados”, hasta la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS ($ 14.619.177,00), con destino a financiar los siguientes conceptos: - Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas \* Programa 21 – Proyecto 75 – “Obras de Iluminación en Sectores Varios”, hasta la suma de $ 4.142.043,00; \* Programa 22 – Actividad 02 – “Servicio de tratamiento de residuos”, hasta la suma de $ 5.407.742,00; \* Programa 22 – Actividad 06 – “Semaforización”, hasta la suma de $ 3.100.000,00; \* Programa 23 – Proyecto 95 - “Rampas de accesibilidad”, hasta la suma de $ 1.769.392,00. - Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 – Deuda Consolidada \* Actividad 01 – “Intereses y Gastos de la Deuda”, hasta la suma de $ 70.000,00; \* Programa 92 – “Amortización de la Deuda”, hasta la suma de $ 130.000,00.

ARTÍCULO 17º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2018 en la cuenta de recursos 21.2.21.00 “Fondo de Inversión Vial – Ordenanza 13.826 – Recursos afectados”, hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($ 50.231.211,00), con destino a financiar los siguientes conceptos: - Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas \* Actividad 01 – Proyecto 85 – “Renovación Centro Comercial calle Quintana (Villa Italia), hasta la suma de $ 3.500.000,00; \* Programa 23 – Proyecto 75 – “Pavimentación - Zonas varias –”, hasta la suma de $ 11.000.000,00; \* Programa 23 – Proyecto 81 – “Const. de cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento”, hasta la suma de $ 12.000.000,00; Página 5 de 6 \* Programa 23 – Proyecto 86 – “Repavimentación - Zonas varias –”, hasta la suma de $ 20.000.000,00; \* Programa 23 – Proyecto 89 – “Cordón cuneta y arenado - Zonas varias –”, hasta la suma de $ 3.731.211,00.

ARTÍCULO 18º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 19º: Autorizase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2018, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 20º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** vamos a someter ahora, esta si a mano alzada? Que es no emitir los certificados de deuda. Es un proyecto de ordenanza, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR MAYORÍA

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15963**

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Nº 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2018, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente: Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios. La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio. Página 1 de 2

ARTÍCULO 3º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** vamos a votar entonces nominal la ordenanza preparatoria impositiva. Por Secretaría tomamos el voto.

**SECRETARIO PALAVECINO**

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALIERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRASSO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNÁNDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUMÉ negativo

CONCEJAL MÉNDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

**PRESIDENTE FROLIK** resulta aprobada entonces la ordenanza preparatoria impositiva por 11 votos a favor y 9 votos en contra.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA PREPARATORIA IMPOSITIVA**

Modificatoria de la Ordenanza IMPOSITIVA para el ejercicio 2018

**ARTÍCULO 1º**: Modifícanse los Artículos **2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 31º, 32º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 82º, 83º, 85º, 90º, 93º, 94º, 95º, 96º, 98º, 99º, 100º, 100º bis, 101º, 101º bis, 102º, 103º, 104º, 105º, 105º bis, 105º ter, 106º, 107º, 111º, 112º, 113º, 115º, 118º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º, 126º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º y 137º** de la Ordenanza Impositiva Nº 15489 (Texto Ordenado según Decreto Nº 85 del 11/01/2017) y la Ordenanza modificatoria Nº 15621, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**CAPITULO I**

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**Artículo 2º:** La presente tasa comprende:

1) Todas las parcelas ubicadas en la Primera Circunscripción catastral.

2)Las parcelas de localidad de María Ignacia ubicadas en la Sexta Circunscripción catastral secciones D, E y F.

3)Las parcelas de la localidad de Gardey, ubicadas en la Sexta Circunscripción catastral secciones A, B y C.

4) Las parcelas de la localidad de Azucena ubicados en: a) Manzanas 1, 2,3 y 4. y b) parcelas de las quintas 1,2,3,4 y 5.

5) Las parcelas de la localidad de Fulton ubicados en las Manz.4, 50, 6, 7 y 8.

6) Las zonas de Servicios Extraurbanos y Residencial Extraurbana determinada en el Plan de Desarrollo Territorial establecido por la Ordenanza Nº 9.865 y sus modificatorias.

**Artículo 3º:** Fíjanse las siguientes alícuotas anuales por mil, conforme al tipo de inmueble, al servicio prestado, al mantenimiento de las calles y la zona donde se ubique la parcela particular, aplicadas a la base imponible que corresponda, determinada de acuerdo a los Artículos 69º, 70º y concordantes de la Ordenanza Fiscal:

**Alícuotas por servicios:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Inmueble** | **Alumbrado Público Común** | **Alumbrado Público Vapor Mercurio o similar** | **Recolección de Residuos** | **Alícuota (p/Mil)** |
| Edificado | --------- | SI | SI | 1.54 |
| Edificado | SI | --------- | SI | 1.25 |
| Edificado | Cuando falte alguno de los servicios | | | 1.01 |
| Edificado | Cuando no tenga ninguno de los servicios | | | 0.77 |
| Baldío | --------- | SI | SI | 14.30 |
| Baldío | SI | ----- | SI | 12.10 |
| Baldío | Cuando le falte alguno de los servicios | | | 9.90 |
| Baldío | Cuando no tenga ninguno de los servicios | | | 7.15 |

**Alícuotas por mantenimiento de calles:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mantenimiento de:** | **Alícuota (p/Mil)** |
| Calle Pavimentada | 1.30 |
| Calle con Cordón Cuneta | 1.20 |
| Calle de Tierra | 1.10 |
| Calle cerrada | 1.00 |

Para las calles internas de Country y Calles cerradas se considera valor 1.

**Alícuotas por Zona:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Zona:** | **Alícuota (p/Mil)** |
| Mayores Recursos | 1.50 |
| Medianos Recursos | 1.30 |
| Menores Recursos | 1.10 |
| Zona Carenciada | 0.40 |

Consideraciones para el cálculo:

1. Las alícuotas son acumulativas entre sí.
2. Las zonas se determinan en función al promedio de la base imponible del partido (VFP) y el promedio de la base imponible de la manzana donde se ubica cada inmueble (VF), de acuerdo a la relación entre estas variables, según la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **El inmueble pertenece a la Zona de** | **Cuando:** |
| Zona de Mayores Recursos | VF > VFP |
| Zona de Medianos Recursos | VF = VFP |
| Zona de Menores Recursos | VF < VFP |
| Zona Carenciada | A determinar |

La/s zona/s carenciada/s serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, previa evaluación a través de las áreas técnicas específicas, considerando para ello los parámetros generales fijados en la Ordenanza 9.321 o la que la reemplace.

La zona de medianos recursos se considera entre un intervalo de +10% y –10%, sobre el valor promedio.

1. Si el inmueble tiene destino comercial y/o industrial, será considerado con la alícuota de mayores recursos.
2. La alícuota por servicios y el índice por mantenimiento de calles serán determinados de acuerdo al frente de mayor servicio. Los inmuebles que no posean calle abierta por ninguno de sus frentes abonarán el 50% de la tasa determinada.
3. Se entenderá por primer frente al de la izquierda del observador, ubicado este en el centro de la manzana y mirando hacia la esquina en cuestión.
4. Cuando se verifique una parcela baldía ubicada dentro de la zona complementaria o rural, según el Plan de Desarrollo Territorial, con valuación actualizada de más de $ 150.000 o con tipo de planta rural sin mejoras, según la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, podrá reducirse la alícuota que corresponda en hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%). El procedimiento se efectuará a pedido del contribuyente.
5. En ningún caso los valores determinados, podrán ser inferiores a los siguientes importes mínimos anuales:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Zona |  | Baldíos | Edificados |
| Mayores Recursos |  | 264,00 | 168,00 |
| Medianos Recursos |  | 228,00 | 144,00 |
| Menores Recursos |  | 192,00 | 120,00 |
| Carenciada |  | 60,00 | 36,00 |

Este mínimo también se tendrá en cuenta para las subparcelas independientes de las propiedades horizontales, excepto las destinadas exclusivamente a garajes, que abonaran el cincuenta por ciento (50%) de ese mínimo.

**Artículo 4º:** Al valor final determinado según el artículo 3º se le aplicarán los siguientes coeficientes:

a) para inmuebles EDIFICADOS según la base imponible asignada a cada inmueble o la determinada de oficio:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rango de base imponible** | **Coeficiente** |
| 0 a 25.000 | 5,63 |
| 25.001 a 40.000 | 6,22 |
| 40.001 a 60.000 | 6,47 |
| 60.001 a 150.000 | 7,06 |
| Más de 150.000 | 7,35 |

b) para inmuebles BALDIOS, ubicados dentro de las secciones catastrales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Sección | | Coeficiente | | |
| Aplicable a todas las parcelas comprendidas por el Art. 2º | | Aplicable particularmente a las parcelas de más de 100000 m2 comprendidas por el Art. 2º dentro del area rural o complementaria (según el PDT) | |
| A | 6,40 | | 6,40 | |
| B | 6,16 | | 6,16 | |
| C | 5,87 | | 5,87 | |
| D | 5,12 | | 1 | |
| E | 4,70 | | 1 | |
| F | 4,70 | | 1 | |

Los inmuebles baldíos o con edificación derruida o con edificación demolida o paralizada de acuerdo al informe técnico de evaluación que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a través de su dependencia específica, ubicados en la zona urbana tendrán el siguiente incremento en el total de la tasa de acuerdo a la sección catastral donde se encuentre ubicada la parcela en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo de Tandil (Cap. IV – Instrumentos de intervención en el mercado de tierras, Sección 2 – Régimen de movilización del suelo urbano):

|  |  |
| --- | --- |
| **Sección** | **Incremento** |
| A | 80% |
| B | 60% |
| C | 60% |
| D | 40% |
| E | 40% |

Los inmuebles edificados, detectados por el municipio, que hayan omitido presentar la documentación de obra que requiere el Código de Edificación Municipal tendrán un incremento en el total de la tasa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) mientras dure el incumplimiento.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

**CAPITULO II**

**TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE**

**Artículo 7º** - Por los trabajos de corte y limpieza de terrenos baldíos o terrenos ubicados en viviendas particulares que por su grado de enmalezamiento exijan la intervención de la municipalidad, se cobrará por corte y limpieza con el retiro de los deshechos de cualquier tipo (escombros, restos de poda, pasto, malezas, hojas y cualquier otro elemento que pueda considerarse desperdicio) a razón de veintiún pesos ($ 21,00) por metro cuadrado.

**Artículo 8º** - Por cada servicio de desinfección (incluye desinfectación de cucarachas, mosquitos, pulgas, etc.):

a) de casas particulares ............................. $ 438,00

b) de comercios e industrias de hasta 300 m2.......... $ 875,00

Más de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso ............................................. $ 1.375,00

**Artículo 9º** -

a) Por cada servicio de desratización:

a)1. de casas particulares ......................... $ 375,00

a)2. de comercios e industrias de:

a)2.1. hasta 300 m2 .............................. $ 875,00

a)2.2. mas de 300 m2. así como cines y toda sala con butacas adheridas al piso .............................. $ 1.375,00

b) Análisis de Triquinoscopía ........................ $ 63,00

**Artículo 10º** - Por desinfección de cualquier tipo de vehículo, por unidad y por servicio ............................ $ 438,00

**CAPITULO III**

**TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS**

**Artículo 11º** - De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, sea habilitación, cambio total o parcial de rubros no afines, o traslados, se abonará según el siguiente esquema.

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Explotación rural, agricultura, ganadería, caza y silvicultura (de 011250 a 015020). | $ 1.830,00 |
| 1. Uso extractivo (de 141100 a 142900). | $ 1.830,00 |
| 1. Industrias (de 151110 a 372000), producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua (de 401110 a 410020) y construcción (de 451100 a 455000). |  |
| 1. De 0 a hasta 150 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 1. desde 151 m2 hasta 300 m2 | $ 8,70 por m2 |
| 1. desde 301 m2 hasta 900 m2 | $ 10,80 por m2 |
| 1. de más de 900 m2 | $ 13,05 por m2 |
| 1. Venta, mantenimiento y reparación de vehículos, venta de combustible (de 501111 a 505006), venta al por mayor (de 511110 a 519000), venta al por menor (de 521110 a 525990) reparación de artículos (de 526100 a 526909), catering y provisión de comida (de 552160 a 552292), servicios de comunicación, televisión, telefonía fija e inalámbrica, de tv por cable y satelital (de 642010 a 642090), de intermediación financieras y otros servicios financieros (de 651100 a 672200), servicio de consultores, actividades científicas (de 721000 a 742101) servicios (de 743000 a 749920), salas de reunión (de 921913 a 922000), locales en los que se practiquen juegos de azar (de 924911 a 924920), otros servicios (de 924999 a 990000). |  |
| 1. De 0 a hasta 150 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 2. desde 151 m2 hasta 300 m2 | $ 12,81 por m2 |
| 3. desde 301 m2 hasta 900 m2 | $ 15,98 por m2 |
| 4. de más de 900 m2 | $ 19,22 por m2 |
| e) Servicios de hotelería (de 551220 a 551920). |  |
| 1. Con capacidad hasta veinte pasajeros | Valor mínimo por rubro. |
| 1. con capacidad mayor a veinte pasajeros | $147,53 por pasajero |
| f) Camping (551100) |  |
| 1. Con capacidad hasta veinte pasajeros | Valor mínimo por rubro. |
| 1. con capacidad mayor a veinte pasajeros | $69,30 por capacidad de alojamiento |
| g) Alojamiento por hora (551210) | $ 9.690,00 |
| h) Playas de estacionamiento, garajes (de 633120 a 633123) y carreras hípicas (924910), |  |
| 1. Hasta 450 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 2. más de 450 m2 | $ 2,90 por m2 |
| i) Servicios de transporte (de 601100 a 631000), depósitos (de 632000 a 632010) , servicios complementarios al transporte (de 633191 a 633399), explotación de infraestructura y peajes (633120), servicios turísticos (de 633500 a 634300), de logística (de 635000 a 641000), servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler (de 701010 a 716000), de enseñanza (de 801000 a 809000), sociales y de salud (de 851110 a 853300), servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. (de 900010 a 921430), bibliotecas, museos y jardines botánicos (923100 a 923300), y piletas de natación (de 924110 a 924111). |  |
| 1. Hasta 150 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 2. de más de 150 m2 | $ 8,70 por m2 |
| 1. Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) según Ordenanza 12.153 |  |
| 1. Con capacidad hasta 20 personas | $ 2.880,00 |
| 2. Con capacidad para más de 20 personas | $ 144 por persona |
| k) Servicios de expidiendo de comidas (de 552111 a 552150). |  |
| 1. Con capacidad hasta 20 personas | Valor mínimo por rubro. |
| 2. Con capacidad para más de 20 personas | $ 33 por persona |
| l) Canchas de fútbol reducido, padel o similares (924116 a 924130). | $ 1.150,00 |
| 1. Hasta 150 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 2. de más de 150 m2 | $ 1.150,00 por cancha |
| m) Canchas de bowling, bochas o similares (924115). |  |
| 1. Hasta 150 m2 | Valor mínimo por rubro. |
| 2. de más de 150 m2 | $ 208,00 por cancha |
| n) Resto de actividades no mencionadas precedentemente. | $ 1.300,00 |

En los casos en que se haya requerido excepciones a las reglamentaciones de uso de suelo, los importes mínimos correspondientes sufrirán un incremento del cincuenta por ciento (50 %).

En los casos que la habilitación se origine como consecuencia de intimaciones realizadas por la autoridad de aplicación, o cuando se determine Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario anterior al trámite de habilitación, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar los importes correspondiente por la tasa de habilitación hasta en un cien por ciento (100%), declarando la conducta del infractor como reticente. Este incremento no es acumulable con el del párrafo anterior, pudiendo incrementarse sólo en un cien por ciento (100%) los importes mínimos.

Las habilitaciones que se otorguen en la localidad de Vela abonaran el 80 % de la tasa, y las que se otorguen en la localidad de Gardey abonarán el 50 % de la tasa, siempre que se trate de actividades no sujetas a mínimos superiores al “Valor mínimo por rubro”. Las habilitaciones referidas a actividades cuyos mínimos sean superiores a dicho mínimo deberán abonar la totalidad de la Tasa por Habilitación que corresponda a la actividad, no estando sujeta a descuento alguno.

Por el trámite de transferencias de habilitaciones comerciales, por transmisión a título oneroso o gratuito de fondo de comercio, se abonará un mínimo del 50% del valor que correspondería abonar por la Tasa de Habilitación de Comercios.

En los casos de despensas y restos de comercios de menos de 30 m2, el Departamento Ejecutivo podrá reducir a $ 800 el valor de la Tasa, siempre que el establecimiento represente una economía familiar de subsistencia.

**CAPITULO IV**

**TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**Artículo 12º:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fíjanse las siguientes alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según lo siguiente:

**Régimen General**

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1) En el ejercicio anterior hubieren facturado más de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL ($504.000), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92° quater de la Ordenanza Fiscal vigente.

La Tasa Unificada de Actividades Económicas se calculará aplicando las alícuotas y los importes mínimos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Actividad que realicen.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Descripciones** | **Alícuota por mil** | **Mínimo** | |
|  | Agricultura, ganadería, caza y silvicultura |  |  |  |
| 011250 | Cultivo de flores y plantas ornamentales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 011430 | Cultivo de vid para vinificar | 4,50 | $ | 650,00 |
| 011510 | Producción de semillas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 012110 | Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche- | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012113 | Engorde de animales en corrales (feed-lot) | 2,50 | $ | 1.830,00 |
| 012120 | Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana- | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012130 | Cría de ganado porcino - excepto en cabañas | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012140 | Cría de ganado equino -excepto en haras- | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012150 | Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche- | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012160 | Cría de ganado en cabañas y haras | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012170 | Producción de leche | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012180 | Producción de lana y pelos de ganado | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012190 | Cría de ganado n.c.p. | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012210 | Cría de aves de corral | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012220 | Producción de huevos | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012230 | Apicultura | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012240 | Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos | 2,50 | $ | 650,00 |
| 012290 | Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. | 2,50 | $ | 650,00 |
| 014110 | Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica | 4,50 | $ | 650,00 |
| 014120 | Servicios de cosecha mecánica | 4,50 | $ | 650,00 |
| 014130 | Servicios de contratista de mano de obra agrícola | 5,50 | $ | 650,00 |
| 014190 | Servicios agrícolas n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 014210 | Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 014220 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria | 5,50 | $ | 650,00 |
| 014290 | Servicios pecuarios n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 015010 | Caza y repoblación de animales de caza | 4,50 | $ | 650,00 |
| 015020 | Servicios para la caza | 4,50 | $ | 650,00 |
| 141100 | Extracción de rocas ornamentales | 5,50 | $ | 650,00 |
| 141200 | Extracción de piedra caliza y yeso | 5,50 | $ | 650,00 |
| 141300 | Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 141400 | Extracción de arcilla y caolín | 5,50 | $ | 650,00 |
| 142110 | Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba | 5,50 | $ | 650,00 |
| 142120 | Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 142200 | Extracción de sal en salinas y de roca | 5,50 | $ | 650,00 |
| 142900 | Explotación de Canteras y minas, arena, sal, piedra y demás minerales, n.c.p | 5,50 | $ | 650,00 |
|  | Industrias |  |  |  |
| 151110 | Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151113 | Saladero y peladero de cueros de ganado bovino | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151120 | Producción y procesamiento de carne de aves | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151130 | Elaboración de fiambres y embutidos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151140 | Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151190 | Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151200 | Elaboración de pescado y productos de pescado | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151310 | Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151320 | Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151330 | Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151340 | Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151390 | Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de fruta, hortalizas y legumbres. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151411 | Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151412 | Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151421 | Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151422 | Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 151430 | Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares | 4,50 | $ | 650,00 |
| 152010 | Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados | 4,50 | $ | 650,00 |
| 152020 | Elaboración de quesos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 152030 | Elaboración industrial de helados | 4,50 | $ | 650,00 |
| 152090 | Elaboración de productos lácteos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 153110 | Molienda de trigo | 4,50 | $ | 650,00 |
| 153120 | Preparación de arroz | 4,50 | $ | 650,00 |
| 153130 | Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo- | 4,50 | $ | 650,00 |
| 153200 | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón | 4,50 | $ | 650,00 |
| 153300 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154110 | Elaboración de galletitas y bizcochos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154120 | Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154190 | Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154200 | Elaboración de azúcar | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154300 | Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154410 | Elaboración de pastas alimenticias frescas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154420 | Elaboración de pastas alimenticias secas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154910 | Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154920 | Preparación de hojas de té | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154930 | Elaboración de yerba mate | 4,50 | $ | 650,00 |
| 154990 | Elaboración de productos alimenticios n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155110 | Destilación de alcohol etílico | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155120 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas | 4,80 | $ | 650,00 |
| 155210 | Elaboración de vinos | 4,80 | $ | 650,00 |
| 155290 | Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas | 4,80 | $ | 650,00 |
| 155300 | Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta | 4,80 | $ | 650,00 |
| 155411 | Elaboración de sodas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155412 | Extracción y embotellamiento de aguas minerales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155420 | Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155491 | Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 155492 | Elaboración de hielo | 4,50 | $ | 650,00 |
| 160010 | Preparación de hojas de tabaco | 4,80 | $ | 650,00 |
| 160090 | Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p. | 4,80 | $ | 650,00 |
| 171110 | Preparación de fibras de origen vegetal para uso textil | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171111 | Desmontado de algodón, preparación de fibras de algodón | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171112 | Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171120 | Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171130 | Fabricación de hilados de fibras textiles | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171140 | Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 171200 | Acabado de Productos Textiles. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 172100 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 172200 | Fabricación de tapices y alfombras | 4,50 | $ | 650,00 |
| 172300 | Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | 4,50 | $ | 650,00 |
| 172900 | Fabricación de productos textiles n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 173010 | Fabricación de medias | 4,50 | $ | 650,00 |
| 173020 | Fabricación de suéteres y artículos similares de punto | 4,50 | $ | 650,00 |
| 173090 | Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 181110 | Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 181120 | Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 181130 | Confección de indumentaria para bebés y niños. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 181190 | Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 181200 | Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 182000 | Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 182001 | Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 182009 | Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 191100 | Curtido y terminación de cueros | 4,50 | $ | 650,00 |
| 191200 | Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 192010 | Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico | 4,50 | $ | 650,00 |
| 192020 | Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 192030 | Fabricación de partes de calzado | 4,50 | $ | 650,00 |
| 201000 | Aserrado y cepillado de madera | 4,50 | $ | 650,00 |
| 202100 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados y paneles n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 202200 | Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones | 4,50 | $ | 650,00 |
| 202300 | Fabricación de recipientes de madera | 4,50 | $ | 650,00 |
| 202900 | Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 210100 | Fabricación de pasta de madera, papel y cartón. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 210200 | Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 210910 | Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 210990 | Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. y Preparación y Teñido de papel. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 221100 | Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 221200 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 221300 | Edición de grabaciones. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 221900 | Edición n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 222100 | Impresión | 4,50 | $ | 650,00 |
| 222200 | Servicios relacionados con la impresión. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 223000 | Reproducción de grabaciones. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 231000 | Fabricación de productos de hornos de coque. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 232000 | Fabricación de productos de la refinación del petróleo. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 232001 | Refinación del petróleo. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 232002 | Refinación del petróleo (Ley 11244). | 4,50 | $ | 650,00 |
| 232003 | Fabricación de productos derivados del petróleo. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 233000 | Fabricación de combustible nuclear. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241110 | Fabricación de gases comprimidos y licuados. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241120 | Fabricación de curtientes naturales y sintéticos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241130 | Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241180 | Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241190 | Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241200 | Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241301 | Fabricación de resinas sintéticas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 241309 | Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242100 | Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242200 | Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242310 | Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242320 | Fabricación de medicamentos de uso veterinario. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242390 | Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242410 | Fabricación de jabones y preparados de limpieza para limpiar y pulir. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242490 | Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 242900 | Fabricación de productos químicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 243000 | Fabricación de fibras manufacturadas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 251110 | Fabricación de cubiertas y cámaras. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 251120 | Recauchutado y renovación de cubiertas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 251900 | Fabricación de productos de caucho n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 252010 | Fabricación de envases plásticos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 252090 | Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 261010 | Fabricación de envases de vidrio. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 261020 | Fabricación y elaboración de vidrio plano. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 261090 | Fabricación de productos de vidrio n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269110 | Fabricación de artículos sanitarios de cerámica. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269190 | Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269200 | Fabricación de productos de cerámica refractaria. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269300 | Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269301 | Fabricación de ladrillos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269302 | Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269410 | Elaboración de cemento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269420 | Elaboración de cal y yeso | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269510 | Fabricación de mosaicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269590 | Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269592 | Fabricación de placas premoldeadas para la construcción. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269600 | Corte, tallado y acabado de la piedra. Marmolería. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 269910 | Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 269990 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 271000 | Industrias básicas de hierro y acero. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 272010 | Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 272090 | Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 273100 | Fundición de hierro y acero. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 273200 | Fundición de metales no ferrosos. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 281101 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 281102 | Herrería de obra. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 281200 | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal | 4,50 | $ | 650,00 |
| 281300 | Fabricación de generadores de vapor. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 289100 | Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 289200 | Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. Tornería, Fresado y Matricería | 4,50 | $ | 650,00 |
| 289300 | Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 289910 | Fabricación de envases metálicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 289990 | Fabricación de productos metálicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291101 | Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291102 | Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 291201 | Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291202 | Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 291301 | Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291302 | Reparación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 291401 | Fabricación de hornos, hogares y quemadores. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291402 | Reparación de hornos, hogares y quemadores. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 291501 | Fabricación de equipo de elevación y manipulación. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291502 | Reparación de equipo de elevación y manipulación. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 291901 | Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 291902 | Reparación de maquinaria de uso general n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292111 | Fabricación de tractores. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292112 | Reparación de tractores. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292191 | Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292192 | Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292201 | Fabricación de máquinas herramienta. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292202 | Reparación de máquinas herramienta. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292301 | Fabricación de maquinaria metalúrgica. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292302 | Reparación de maquinaria metalúrgica. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292401 | Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292402 | Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292501 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292502 | Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292601 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292602 | Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292700 | Fabricación de armas y municiones. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 292901 | Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 292902 | Reparación de otros tipos de maquinaria de uso especial n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 293010 | Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 293020 | Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 293090 | Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 293092 | Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire; aspiradoras y similares | 4,50 | $ | 650,00 |
| 300000 | Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 4,50 | $ | 650,00 |
| 311001 | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 311002 | Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 312001 | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | 4,50 | $ | 650,00 |
| 312002 | Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | 5,50 | $ | 650,00 |
| 313000 | Fabricación de hilos y cables aislados | 4,50 | $ | 650,00 |
| 314000 | Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias | 4,50 | $ | 650,00 |
| 315000 | Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | 4,50 | $ | 650,00 |
| 319001 | Fabricación de equipo eléctrico n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 319002 | Reparación de equipo eléctrico n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 321000 | Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 322001 | Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 322002 | Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 323000 | Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 331100 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 331200 | Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 331300 | Fabricación de equipo de control de procesos industriales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 332000 | Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico | 4,50 | $ | 650,00 |
| 333000 | Fabricación de relojes | 4,50 | $ | 650,00 |
| 341000 | Fabricación de vehículos automotores | 4,50 | $ | 650,00 |
| 342000 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques | 4,50 | $ | 650,00 |
| 343000 | Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores | 4,50 | $ | 650,00 |
| 351101 | Construcción de buques | 4,50 | $ | 650,00 |
| 351102 | Reparación de buques | 5,50 | $ | 650,00 |
| 351201 | Construcción de embarcaciones de recreo y deporte | 4,50 | $ | 650,00 |
| 351202 | Reparación de embarcaciones de recreo y deporte | 5,50 | $ | 650,00 |
| 352001 | Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías | 4,50 | $ | 650,00 |
| 352002 | Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías | 5,50 | $ | 650,00 |
| 353001 | Fabricación de aeronaves | 4,50 | $ | 650,00 |
| 353002 | Reparación de aeronaves | 5,50 | $ | 650,00 |
| 359100 | Fabricación de motocicletas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 359200 | Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 359900 | Fabricación de equipo de transporte n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 361010 | Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera | 4,50 | $ | 650,00 |
| 361020 | Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera | 4,50 | $ | 650,00 |
| 361030 | Fabricación de somieres y colchones | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369100 | Fabricación de joyas y artículos conexos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369200 | Fabricación de instrumentos de música | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369300 | Fabricación de artículos de deporte | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369400 | Fabricación de juegos y juguetes | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369910 | Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369921 | Fabricación de cepillos y pinceles | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369922 | Fabricación de escobas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 369990 | Industrias manufactureras n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 371000 | Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 372000 | Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos | 5,50 | $ | 650,00 |
|  | Electricidad, gas y agua |  |  |  |
| 401110 | Generación de energía térmica convencional | 5,50 | $ | 650,00 |
| 401120 | Generación de energía térmica nuclear | 5,50 | $ | 650,00 |
| 401130 | Generación de energía hidráulica | 5,50 | $ | 650,00 |
| 401190 | Generación de energía n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 401200 | Transporte de energía eléctrica | 5,50 | $ | 650,00 |
| 401300 | Distribución y administración de energía eléctrica | 5,50 | $ | 650,00 |
| 402001 | Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías | 5,50 | $ | 650,00 |
| 402002 | Distribución de gas natural (Ley 11244) | 6,00 | $ | 650,00 |
| 403000 | Suministro de vapor y agua caliente | 5,50 | $ | 650,00 |
| 410010 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 410020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | 5,50 | $ | 650,00 |
|  | Construcción |  |  | 650,00 |
| 451100 | Demolición y voladura de edificios y de sus partes | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 451200 | Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 451900 | Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452100 | Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452200 | Construcción, reforma, y reparación de edificios no residenciales | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452310 | Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452390 | Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p. excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452400 | Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452510 | Perforación de pozos de agua | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452520 | Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452591 | Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452592 | Montajes industriales | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 452900 | Obras de ingeniería civil n.c.p. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453110 | Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453120 | Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453190 | Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453200 | Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453300 | Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 453900 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 454100 | Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 454200 | Terminación y revestimiento de paredes y pisos | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 454300 | Colocación de cristales en obra | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 454400 | Pintura y trabajos de decoración | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 454900 | Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. | 4,50 | $ | 1.035,00 |
| 455000 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 479101 | Venta al por menor por internet | 5,50 |  | 650,00 |
|  | Venta, mantenimiento y reparación de vehículos. Venta de combustibles |  |  |  |
| 501111 | Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.960,00 |
| 501112 | Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 501191 | Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p., excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.960,00 |
| 501192 | Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p. | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 501211 | Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 501212 | Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados | 8,00 | $ | 1.035,00 |
| 501291 | Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 501292 | Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p. | 8,00 | $ | 1.035,00 |
| 502100 | Lavado automático y manual | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502210 | Reparación de cámaras y cubiertas | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502400 | Tapizado y retapizado | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502500 | Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exterior | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502910 | Instalación y reparación de caños de escape | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502920 | Mantenimiento y reparación de frenos | 7,50 | $ | 650,00 |
| 502990 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral | 7,50 | $ | 650,00 |
| 503100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | 5,50 | $ | 650,00 |
| 503210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 503220 | Venta al por menor de baterías | 5,50 | $ | 650,00 |
| 503290 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras y cubiertas y baterías | 5,50 | $ | 650,00 |
| 504011 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.960,00 |
| 504012 | Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 504013 | Venta de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 504014 | Venta en comisión de motocicletas y/o scooters eléctricos y de sus partes, piezas y accesorios | 8,00 | $ | 1.035,00 |
| 504020 | Mantenimiento y reparación de motocicletas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 505001 | Venta al por menor de combustibles líquidos y/o sólidos para vehículos automotores y motocicletas - Venta en estaciones de servicio de Gas Natural Comprimido. (GNC) | 5,50 | $ | 650,00 |
| 505002 | Venta al por menor de combustibles líquidos (Ley 11.244) | 5,50 | $ | 650,00 |
| 505003 | Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 505004 | Venta al por menor en comisión o consignación de combustibles líquidos y/o sólidos para vehículos automotores y motocicletas - Venta en estaciones de servicio de Gas Natural Comprimido. (GNC) | 12,00 |  | 650,00 |
| 505005 | Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 11.244) | 12,00 |  | 650,00 |
| 505006 | Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas | 12,00 |  | 650,00 |
|  | Venta al por mayor |  |  | 650,00 |
| 511110 | Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores | 6,00 | $ | 650,00 |
| 511111 | Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio | 6,00 | $ | 650,00 |
| 511120 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511910 | Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511920 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, articulo de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511930 | Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511940 | Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511950 | Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511960 | Venta por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves. | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511970 | Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 511990 | Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. | 8,00 | $ | 1.960,00 |
| 512111 | Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura | 3,30 | $ | 650,00 |
| 512112 | Cooperativas especificadas en los inc.1.7 y 1.8 del art.90 de O.Fiscal | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512113 | Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512114 | Venta por mayor de semillas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512120 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512122 | Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos | 4,50 | % | 650,00 |
| 512210 | Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512220 | Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512230 | Venta al por mayor de pescado | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512240 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512250 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512260 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512270 | Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512290 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512311 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza | 4,80 | $ | 650,00 |
| 512312 | Venta al por mayor de vino | 4,80 | $ | 650,00 |
| 512313 | Venta por mayor de cerveza | 4,80 | $ | 650,00 |
| 512320 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 512401 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros | 8,00 | $ | 650,00 |
| 512402 | Venta al por mayor de cigarros | 8,00 | $ | 650,00 |
| 513111 | Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513112 | Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513119 | Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513120 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513140 | Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513210 | Venta al por mayor de libros, revistas y diarios | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513220 | Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513311 | Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513312 | Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | 12,00 | $ | 650,00 |
| 513511 | Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513512 | Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513520 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513530 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513540 | Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513550 | Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513910 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513920 | Venta al por mayor de juguetes | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513930 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513941 | Venta al por mayor de armas y municiones | 12,00 | $ | 650,00 |
| 513949 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513950 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | 4,50 | $ | 650,00 |
| 513990 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514110 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514191 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes –excepto para automotores, gas en garrafa y fraccionadores de gas licuado leña y carbón | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514192 | Fraccionadores de gas licuado | 5,50 | $ | 650,00 |
| 514201 | Venta al por mayor de hierro y acero | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514202 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514310 | Venta al por mayor de aberturas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514390 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514931 | Venta al por mayor de sustancias químicas industriales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514932 | Venta al por mayor de productos de caucho y goma | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514933 | Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514934 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos | 3,30 | $ | 650,00 |
| 514939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 514990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515110 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515111 | Venta al por mayor de plantas ornamentales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515112 | Venta al por mayor de flores ornamentales | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515120 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515130 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515140 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515150 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515160 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515190 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515200 | Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515300 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515411 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515412 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515421 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515422 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515910 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515921 | Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515922 | Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515929 | Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 515990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p | 4,50 | $ | 650,00 |
| 519000 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
|  | Venta al por menor |  |  |  |
| 521110 | Venta al por menor en hipermercados de más de 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 521120 | Venta al por menor en supermercados de entre 301 y 900 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas | 12,00 | $ | 5.875,00 |
| 521130 | Venta al por menor en minimercados de entre 151 a 300 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas | 7,00 | $ | 1.035,00 |
| 521140 | Venta al por menor en despensas de entre 0 a 150 mts2, con predominio de productos alimenticios y bebidas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 521191 | Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados | 10,00 | $ | 650,00 |
| 521192 | Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 521193 | Venta en ferias internadas con carácter permanente, renovable, revocable e intransferible según Ordenanza Nº 12.294 | 12,00 |  | 5.875,00 |
| 521200 | Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522111 | Venta al por menor de quesos y productos lácteos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522112 | Venta al por menor de fiambres | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522113 | Venta al por menor de productos de rotisería | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522150 | Elaboración y/o fabricación de productos regionales comestibles | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522151 | Venta al por menor de productos regionales comestibles | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522152 | Venta al por menor de productos regionales comestibles realizada en salones de picadas | 5,50 | $ | 690,00 |
| 522210 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos especializados, incluye carnicerías y charcuterías | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 522211 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos en establecimientos no especializados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522220 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, en establecimientos especializados, incluye avícola | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 522221 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza en establecimientos no especializados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522300 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en fruterías | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 522301 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas en establecimientos no especializados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522410 | Venta al por menor de pan en panaderías | 5,50 |  | 690,00 |
| 522411 | Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522412 | Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan | 5,50 | $ | 690,00 |
| 522421 | Venta al por menor de golosinas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522422 | Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522501 | Venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas | 6,00 | $ | 650,00 |
| 522502 | Venta al por menor de bebidas, excepto vino, cervezas y demás bebidas alcohólicas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 522910 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | 5,50 | $ | 690,00 |
| 522991 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p. en comercios especializados | 5,50 | $ | 690,00 |
| 522992 | Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados | 10,00 | $ | 650,00 |
| 523110 | Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 523121 | Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523122 | Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523130 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 523210 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523220 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523290 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523310 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523311 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales | 6,50 | $ | 1.035,00 |
| 523320 | Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523330 | Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523331 | Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales | 6,50 | $ | 1.035,00 |
| 523390 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523391 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales | 6,50 | $ | 1.035,00 |
| 523410 | Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523415 | Elaboración y/o fabricación de productos regionales no comestibles | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523416 | Venta al por menor de productos regionales no comestibles | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523420 | Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523421 | Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales | 6,50 | $ | 1.035,00 |
| 523490 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523510 | Venta al por menor de muebles excepto para la oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523520 | Venta al por menor de colchones y somieres | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523530 | Venta al por menor de artículos de iluminación | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523540 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523550 | Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523560 | Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523570 | Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video realizada por cadenas de distribución | 8,50 | $ | 3.800,00 |
| 523580 | Venta al por menor de artículos para el hogar y electrodomésticos realizada por cadenas de distribución | 8,50 | $ | 3.800,00 |
| 523590 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523610 | Venta al por menor de aberturas | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523620 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523630 | Venta al por menor de artículos de ferretería, artículos de goma y plásticos. Insumos para el agro. (torniquetes, alambres, postes, etc.) | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523640 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523650 | Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523660 | Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523670 | Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523690 | Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523710 | Venta al por menor de artículos de fotografía | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523711 | Venta al por menor de artículos de óptica | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523720 | Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía | 12,00 | $ | 690,00 |
| 523810 | Venta al por menor de libros y publicaciones | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523820 | Venta al por menor de diarios y revistas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523830 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523911 | Venta al por menor de flores y plantas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523912 | Venta al por menor de semillas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523913 | Venta al por menor de abonos y fertilizantes | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523914 | Venta al por menor de agroquímicos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523919 | Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523920 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523930 | Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523941 | Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523942 | Venta al por menor de armas y artículos de caza. | 12,00 | $ | 1.035,00 |
| 523943 | Venta al por menor de triciclos y bicicletas | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 523944 | Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas. Repuestos y accesorios náuticos. | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 523945 | Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523950 | Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos | 5,50 | $ | 690,00 |
| 523960 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523970 | Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 523990 | Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 524100 | Venta al por menor de muebles usados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 524200 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | 5,50 | $ | 650,00 |
| 524910 | Venta al por menor de antigüedades | 5,50 | $ | 650,00 |
| 524990 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas | 5,50 | $ | 690,00 |
| 525100 | Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación | 5,50 | $ | 690,00 |
| 525200 | Venta al por menor en puestos móviles | 5,50 | $ | 650,00 |
| 525900 | Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 525990 | Venta al por menor realizada en establecimientos n.c.p | 5,50 | $ | 650,00 |
| 526100 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | 5,50 | $ | 650,00 |
| 526200 | Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico | 5,50 | $ | 650,00 |
| 526900 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 526901 | Reparación de relojes y joyas | 5,50 | $ | 690,00 |
| 526909 | Reparación de artículos n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
|  | Servicios de hotelería y restaurantes |  |  |  |
| 551100 | Servicios de alojamiento en camping | 5,50 | $ | 2260,00  ($ 0,018 por metros cuadrados o $ 34,65 por capacidad de alojamiento) |
| 551210 | Servicios de alojamiento por hora | 12,00 | $ | 2.630,00 (o $410 por habitación común y $645 por habitación en suite) |
| 551220 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551900 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551901 | Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas | 5,50 | $ | 5.075,00 |
| 551902 | Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas | 5,50 | $ | 4.050,00 |
| 551903 | Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas | 5,50 | $ | 3.050,00 |
| 551904 | Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas | 5,50 | $ | 1.555,00 |
| 551905 | Servicios de alojamiento en hoteles una estrella | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551906 | Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A" | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551907 | Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B" | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551908 | Hospedaje en Cabañas – Según Ordenanza Nº 8263/01 | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551909 | Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas, casas, quintas, y departamentos por día) | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551910 | Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora) | 5,50 | $ | 650,00 |
| 551912 | Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos | 5,50 |  | 650,00(o 36$ por alojamiento ofertado o $12 por persona y/o camas de capacidad ofertada) |
| 551920 | Servicios brindados por SPA o similares | 5,50 | $ | 650,00 |
| 552111 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552112 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552113 | Servicios de despacho de bebidas | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552114 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552115 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas)) |
| 552116 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552117 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de picadas | 6,00 |  | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552119 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p. | 6,00 | $ | 690,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552120 | Servicios de expendio de helados | 5,50 | $ | 690,00 (o $40 por persona de capacidad, y $ 30 cuando exceda la 100 personas) |
| 552130 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento | 6,00 | $ | 650,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552140 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento | 5,50 | $ | 650,00 (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552150 | Servicios de despacho de bebidas desarrollados en barrios, clubes y sociedades de fomento | 5,50 | $ | 650,00  (o $15 por persona de capacidad, y $ 12 cuando exceda la 100 personas) |
| 552160 | Servicio de catering sin elaboración de comida | 6,00 | $ | 690,00 |
| 552170 | Servicio de catering con elaboración de comida | 6,00 | $ | 1.035,00 |
| 552210 | Provisión de comidas preparadas para empresas | 6,00 | $ | 690,00 |
| 552290 | Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p. | 6,00 | $ | 690,00 |
| 552291 | Preparación y venta de pizzas y empanadas para llevar | 6,00 | $ | 690,00 |
| 552292 | Preparación y venta de carnes asadas y pollos para llevar | 6,00 | $ | 690,00 |
|  | Servicios de transporte y comunicaciones |  |  |  |
| 601100 | Servicio de transporte ferroviario de cargas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 601210 | Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros | 8,00 | $ | 650,00 |
| 601220 | Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros | 8,00 | $ | 650,00 |
| 601230 | Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento | 5,50 | $ | 690,00 |
| 602110 | Servicios de mudanza | 5,50 | $ | 650,00 |
| 602120 | Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna | 5,50 | $ | 650,00 |
| 602130 | Servicios de transporte de animales comprende el transporte de animales vivos dentro y fuera del país | 5,50 | $ | 650,00 |
| 602180 | Servicio de transporte urbano de carga n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 602190 | Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 602210 | Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros | 8,00 | $ | 690,00 |
| 602220 | Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer | 5,50 | $ | 690,00 ($35 por taxi,  $58 por remis o auto en alquiler) |
| 602230 | Servicios de transporte escolar | 5,00 | $ | 650,00 |
| 602240 | Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar | 8,00 | $ | 690,00 |
| 602250 | Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros. | 8,00 | $ | 690,00 |
| 602260 | Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo | 8,00 | $ | 690,00 |
| 602290 | Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. | 8,00 | $ | 690,00 |
| 603100 | Servicio de transporte por oleoductos y poliductos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 603200 | Servicio de transporte por gasoductos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 611100 | Servicio de transporte marítimo de carga | 5,50 | $ | 650,00 |
| 611200 | Servicio de transporte marítimo de pasajeros | 5,50 | $ | 650,00 |
| 612100 | Servicio de transporte fluvial de cargas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 612200 | Servicio de transporte fluvial de pasajeros | 5,50 | $ | 650,00 |
| 621000 | Servicio de transporte aéreo de cargas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 622000 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | 5,50 | $ | 650,00 |
| 631000 | Servicios de manipulación de carga | 5,50 | $ | 650,00 (o 3,20 por mts2 cubierto y 2,00 por mts2 descubiertos) |
| 632000 | Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos | 5,50 | $ | 650,00  (o 1,60 por mts2) |
| 632010 | Servicios de almacenamiento y depósito cubiertos | 5,50 | $ | 690,00  (o 1,80 por mts2) |
| 633110 | Servicios de explotación de infraestructura; peajes y otros derechos | 12,00 | $ | 650,00 (o 3,20 por mts2 cubierto y 2,00 por mts2 descubiertos) |
| 633120 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633121 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 10 y hasta 20 vehículos | 5,50 | $ | 1.035,00 |
| 633122 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 20 y hasta 40 vehículos | 5,50 | $ | 1.035,00  (o $51,75 por playa) |
| 633123 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes más de 40 vehículos | 5,50 |  | 2.070,00  (o $51,75 por playa) |
| 633191 | Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633192 | Remolques de automotores | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633199 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 (o 3,20 por mts2 cubierto y 2,00 por mts2 descubiertos) |
| 633210 | Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto | 5,50 | $ | 650,00 (o 3,20 por mts2 cubierto y 2,00 por mts2 descubiertos) |
| 633220 | Servicios de guarderías náuticas | 12,00 | $ | 650,00 |
| 633230 | Servicios para la navegación | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633291 | Talleres de reparaciones de embarcaciones | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633299 | Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633310 | Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves | 12,00 | $ | 650,00 |
| 633320 | Servicios para la aeronavegación | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633391 | Talleres de reparaciones de aviones | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633399 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 633500 | Servicios de aero – sillas u otros servicios aéreos similares. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 634100 | Servicios mayoristas de agencias de viajes. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634101 | Servicios mayoristas de agencias de viajes. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634102 | Servicios mayoristas de agencias de viajes, por sus actividades de intermediación. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634200 | Servicios minoristas de agencias de viajes – Agencias de Turismo. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634201 | Servicios minoristas de agencias de viajes. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634202 | Servicios minoristas de agencias de viajes por sus actividades de intermediación. | 7,50 | $ | 690,00 |
| 634300 | Servicios complementarios de apoyo turístico. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 635000 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. | 5,50 | $ | 690,00 (o 3,20 por mts2 cubierto y 2,00 por mts2 descubiertos) |
| 641000 | Servicios de correos. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 642010 | Servicios de transmisión de radio y televisión. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 642011 | Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados | 10,00 |  | 1.035,00  00 |
| 642015 | Servicios de internet a través de redes alambicas, inalámbricas, y/o satelital | 10,00 |  | 1.035,00 |
| 642020 | Servicios de comunicación masiva por medio de teléfono | 10,00 | $ | 1.035,00 |
| 642021 | Servicios de locutorios y afines | 5,50 |  | 690,00 |
| 642022 | Reparación de telefonía celular móvil sin antena de transmisión | 5,50 |  | 690,00 |
| 642023 | Venta de telefonía celular móvil sin antena de transmisión | 5,50 | $ | 690,00 |
| 642024 | Reparación de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía | 7,50 |  | 1.035,00 |
| 642025 | Venta de telefonía celular móvil por contrato de franquicia, comisión, representación, agente oficial u otro tipo de contratación, con empresa nacionales o multinacionales de telefonía | 7,50 |  | 1.035,00 |
| 642090 | Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información. | 5,50 | $ | 690,00 |
|  | Intermediación financiera y otros servicios financieros |  |  |  |
| 651100 | Servicios de la banca central. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 652110 | Servicios de la banca mayorista. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 652120 | Servicios de la banca de inversión. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 652130 | Servicios de la banca minorista. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 652200 | Servicios de las entidades financieras, no comprendidas en la Ley N°21.526 y sus modificatorias. | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 652202 | Servicio de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 652203 | Servicios de intermediación financiera por cajas de crédito. | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 659810 | Servicios de crédito para financiar otras actividades económicas | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 659891 | Sociedades de ahorro y préstamo | 14,00 | $ | 14.212,00 |
| 659892 | Servicios de crédito n.c.p. | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 659910 | Servicios de agentes de mercado abierto "puros" | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 659920 | Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 659930 | Servicios de Tarjeta de Adhesión o Vinculación Comercial para la contratación de Servicios Sociales y de Salud | 12,00 | $ | 5.875,00 |
| 659990 | Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 661110 | Servicios de seguros de salud | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 661120 | Servicios de seguros de vida | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 661130 | Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 661140 | Servicios de medicina prepaga | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 661210 | Servicios de aseguradoras de riesgos de trabajo (ART) | 12,50 | $ | 4.050,00 |
| 661220 | Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgos de trabajo | 12,50 | $ | 4.050,00 |
| 661300 | Reaseguros | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 662000 | Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) | 12,50 | $ | 4.050,00 |
| 671110 | Servicios de mercados y caja de valores | 14,00 | $ | 1.960,00 |
| 671120 | Servicios de mercados a término | 14,00 | $ | 1.960,00 |
| 671130 | Servicios de Bolsas de Comercio | 14,00 | $ | 1.960,00 |
| 671200 | Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | 14,00 | $ | 1.960,00 |
| 671910 | Servicios de casas y agencias de cambio | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 671920 | Servicios de sociedades calificadoras de riesgos | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 671990 | Servicios auxiliares a la actividad financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones | 14,00 | $ | 11.370,00 |
| 671999 | Servicios de cobranza de impuestos y servicios con una facturación menor de $ 504.000 | 7,50 | $ | 690,00 |
| 672110 | Servicios de productores y asesores de seguros | 12,50 | $ | 650,00 |
| 672190 | Entidades y compañías aseguradoras | 12,50 | $ | 5.875,00 |
| 672191 | Servicios de corredores y agencias de seguros | 12,50 | $ | 1.960,00 |
| 672192 | Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p. | 12,50 | $ | 650,00 |
| 672200 | Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones | 14,00 | $ | 4.050,00 |
|  | Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler |  |  |  |
| 701010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas | 12,00 | $ | 650,00 |
| 701011 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 30 y hasta 80 personas | 12,00 | $ | 1.035,00 |
| 701012 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares con capacidad de más de 80 personas | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 701090 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p | 8,00 | $ | 650,00 |
| 702000 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Martilleros | 8,00 | $ | 650,00 |
| 711100 | Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 711200 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | 5,50 | $ | 650,00 |
| 711300 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | 5,50 | $ | 650,00 |
| 712100 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 712200 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 712300 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | 5,50 | $ | 650,00 |
| 712900 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 5,50 | $ | 650,00 |
| 713000 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 714000 | Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura | 5,50 | $ | 650,00 |
| 715000 | Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 716000 | Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 721000 | Servicios de consultores en equipo de informática | 5,50 | $ | 650,00 |
| 722000 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | 5,50 | $ | 650,00 |
| 723000 | Procesamiento de datos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 724000 | Servicios relacionados con base de datos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 725000 | Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática | 5,50 | $ | 650,00 |
| 729000 | Actividades de informática n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 731100 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | 5,50 | $ | 650,00 |
| 731200 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 731300 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | 5,50 | $ | 650,00 |
| 731900 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 732100 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 5,50 | $ | 650,00 |
| 732200 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 741300 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública | 5,50 | $ | 650,00 |
| 741400 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial | 5,50 | $ | 650,00 |
| 742101 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores | 5,50 | $ | 650,00 |
| 743000 | Servicios de publicidad | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749100 | Obtención y dotación de personal | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749210 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | 7,50 | $ | 850,00 |
| 749290 | Servicios de investigación y seguridad n.c.p. | 7,50 | $ | 850,00 |
| 749300 | Servicios de limpieza de edificios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749400 | Servicios de fotografía | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749500 | Servicios de envase y empaque | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749600 | Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749901 | Empresas de Servicios eventuales según ley 24013 (artículos 75ºa 80º) – Decreto del PEN 342/92 | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749909 | Servicios empresariales n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749910 | Servicios prestados por martilleros y corredores | 5,50 | $ | 650,00 |
| 749920 | Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, no establecidas en otra parte | 8,00 | $ | 1.960,00 |
|  | Enseñanza |  |  |  |
| 801000 | Enseñanza inicial y primaria | 4,50 | $ | 650,00 |
| 802100 | Enseñanza secundaria de formación general | 4,50 | $ | 650,00 |
| 802200 | Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional | 4,50 | $ | 650,00 |
| 803100 | Enseñanza terciaria | 4,50 | $ | 650,00 |
| 803200 | Enseñanza universitaria excepto formación de postgrados | 4,50 | $ | 650,00 |
| 803300 | Formación de postgrado | 4,50 | $ | 650,00 |
| 809000 | Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
|  | Servicios Sociales y de Salud |  |  |  |
| 851110 | Servicios hospitalarios | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851120 | Servicios de hospital de día | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851190 | Servicios de internación n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851210 | Servicios de atención médica | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851220 | Servicios de atención domiciliaria programada | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851300 | Servicios odontológicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851401 | Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851402 | Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851500 | Servicios de tratamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851600 | Servicios de emergencias y traslados | 4,50 | $ | 650,00 |
| 851900 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 852001 | Servicios veterinarios brindados por veterinarios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 852002 | Servicios veterinarios brindados en veterinarias | 5,50 | $ | 650,00 |
| 853110 | Servicios de atención a ancianos con alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853115 | Servicios de atención a ancianos sin alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853120 | Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853125 | Servicios de atención a personas minusválidas sin alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853130 | Servicios de atención a menores con alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853135 | Servicios de atención a menores sin alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853140 | Servicios de atención a mujeres con alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853145 | Servicios de atención a mujeres sin alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853190 | Servicios sociales con alojamiento n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853200 | Servicios sociales sin alojamiento | 4,50 | $ | 650,00 |
| 853300 | Servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos-recreativos | 4,50 | $ | 650,00 |
|  | Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p. |  |  |  |
| 900010 | Recolección, reducción y eliminación de desperdicios | 5,50 | $ | 650,00 |
| 900020 | Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 900030 | Servicios de fumigación, control de plagas urbanas, fitosanitarias e industriales y desinfecciones ambientales | 5,50 | $ | 650,00 |
| 900090 | Servicios de saneamiento público n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 911100 | Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares | 4,50 | $ | 650,00 |
| 911200 | Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 912000 | Servicios de sindicatos | 4,50 | $ | 650,00 |
| 919100 | Servicios de organizaciones religiosas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 919200 | Servicios de organizaciones políticas | 4,50 | $ | 650,00 |
| 919900 | Servicios de asociaciones n.c.p. | 4,50 | $ | 650,00 |
| 921110 | Producción de filmes y videocintas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921120 | Distribución de filmes y videocintas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921200 | Exhibición de filmes y videocintas – Incluye Cines | 6,00 | $ | 650,00 (o $ 990 por sala) |
| 921300 | Servicios de radio y televisión | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921410 | Producción de espectáculos teatrales y musicales | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921420 | Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921430 | Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales, musicales y artísticos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921910 | Confiterías y establecimientos similares con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 921911 | Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas. | 5,50 | $ | 1.960,00  (o $15 por persona) |
| 921913 | Servicios de salones y pistas de baile | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 921914 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas. | 12,00 | $ | 1.035,00 |
| 921915 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 921916 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas | 12,00 | $ | 6.455,00 |
| 921917 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas. | 12,00 | $ | 1.035,00 |
| 921918 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 921919 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p, con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas | 12,00 | $ | 6.455,00 |
| 921920 | Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921921 | Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas | 12,00 | $ | 1.035,00 |
| 921922 | Servicios de salones y pistas de baile en clubes y sociedades de fomento con capacidad mayor a 65 (sesenta y cinco) personas. | 12,00 | $ | 1.960,00 |
| 921991 | Circos | 5,50 | $ | 650,00 |
| 921997 | Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos. | 10,00 | $ | 1.960,00 |
| 921998 | Servicios prestados en espectáculos realizados en salones o similares destinados a recitales y/o mega-espectáculos. | 10,00 | $ | 1.960,00 |
| 921999 | Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 922000 | Servicios de agencias de noticias y servicios de información. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 923100 | Servicios de bibliotecas y archivos. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 923200 | Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 923300 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 924110 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones. Balnearios, piletas y natatorios. | 5,50 | $ | 675,00 |
| 924111 | Servicios de piletas climatizadas | 5,50 | $ | 1.015,00  (o $4 por m2 hasta 500 m2, y $2 más de 500 m2) |
| 924115 | Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados | 5,50 |  | 650,00  (o $108,00 por cancha) |
| 924116 | Servicios de cancha de Padlle, Squasn, Badmington | 5,50 |  | 675,00  (o $305,00 por cancha) |
| 924117 | Servicios de cancha de fútbol en alquiler | 5,50 |  | 1.015,00  (o $785,00 por cancha) |
| 924120 | Promoción y producción de espectáculos deportivos. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 924130 | Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 924910 | Sistema de esparcimiento relacionado con juegos de azar y apuestas. Carrera de caballos y agencias hípicas. | 8,50 | $ | 650,00 |
| 924911 | Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas. | 8,50 | $ | 650,00 |
| 924912 | Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados. | 8,50 | $ | 650,00 |
| 924920 | Servicio de salones de juego – Bingo, Casino, e Hipódromo. | 8,50 | $ | 12.700,00 |
| 924991 | Calesitas. | 5,00 | $ | 500,00 |
| 924999 | Otros servicios de entretenimiento n.c.p. | 5,50 | $ | 500,00 |
| 925000 | Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treking, etc. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930101 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930109 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930201 | Servicios de peluquería. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 930202 | Servicios de tratamientos de belleza. | 5,50 | $ | 690,00 |
| 930203 | Servicios de peluquería y tratamientos de belleza atendidos en forma unipersonal. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930204 | Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930300 | Pompas fúnebres y servicios conexos. | 9,00 | $ | 1.960,00 |
| 930910 | Servicios para el mantenimiento físico-corporal. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930920 | Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates | 5,50 |  | 650,00 |
| 930921 | Servicios de acondicionamiento físico a través del baile | 5,50 |  | 650,00 |
| 930922 | Servicios de kinesiología | 5,50 |  | 650,00 |
| 930923 | Servicios de solarium | 5,50 |  | 650,00 |
| 930924 | Servicios de masoterapia | 5,50 |  | 650,00 |
| 930990 | Servicios personales, no clasificados en otra parte. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 930999 | Colchoneros sin personal en relación de dependencia. | 5,50 | $ | 122,00 |
| 931999 | Actividad artesanal realizada en forma unipersonal o con familiares. | 5,50 | $ | 122,00 |
| 950000 | Servicios de hogares privados que contratan servicio domésticos. | 5,50 | $ | 650,00 |
| 990000 | Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales | 5,50 | $ | 650,00 |

En los casos que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) actualice el Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –NAIIB, abriendo, modificando y/o creando nuevas actividades y códigos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a seguir igual tratamiento, aplicando las mismas alícuotas y mínimos que las aplicadas a las actividades de origen, reglamentando las correspondencias necesarias.

2) Sin considerar lo facturado en el año anterior, las actividades cuyo mínimo fuera superior al mínimo general, tributarán conforme el régimen general. Asimismo las siguientes actividades tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido:

|  |  |
| --- | --- |
| Código | Descripciones |
| 503100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores |
| 505002 | Venta al por menor de combustibles líquidos (Ley 11.244) |
| 505003 | Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas |
| 505005 | Venta al por menor en comisión o consignación combustibles líquidos (Ley 11.244) |
| 505006 | Venta al por menor en comisión o consignación de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas |
| 511110 | Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores |
| 511111 | Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio |
| 512111 | Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura |
| 512113 | Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos |
| 512114 | Venta por mayor de semillas |
| 512120 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias incluso animales vivos |
| 512122 | Comercialización de productos ganaderos efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos |
| 512210 | Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos |
| 512220 | Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja, aves, huevos y de la caza. Abastecedores y Matarifes |
| 512230 | Venta al por mayor de pescado |
| 512240 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas |
| 512250 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas |
| 512260 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos |
| 512270 | Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones y especias, y condimentos y productos de molinería. |
| 512290 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. |
| 512311 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza |
| 512312 | Venta al por mayor de vino |
| 512313 | Venta por mayor de cerveza |
| 512320 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas |
| 512401 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros |
| 512402 | Venta al por mayor de cigarros |
| 513111 | Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras |
| 513112 | Venta al por mayor de bolsas nuevas de arpillera y de yute |
| 513119 | Venta al por mayor de productos textiles excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p. |
| 513120 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir |
| 513130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico |
| 513140 | Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares |
| 513210 | Venta al por mayor de libros, revistas y diarios |
| 513220 | Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería |
| 513311 | Venta al por mayor de productos farmacéuticos. Droguerías |
| 513312 | Venta al por mayor de productos veterinarios. Laboratorios |
| 513320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería |
| 513330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos |
| 513410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía |
| 513420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías |
| 513511 | Venta al por mayor de muebles no metálicos, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres |
| 513512 | Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina |
| 513520 | Venta al por mayor de artículos de iluminación |
| 513530 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje |
| 513540 | Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles |
| 513550 | Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video |
| 513910 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza |
| 513920 | Venta al por mayor de juguetes |
| 513930 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares |
| 513941 | Venta al por mayor de armas y municiones |
| 513949 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones |
| 513950 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración |
| 513990 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p. |
| 514110 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores |
| 514191 | Venta al por mayor de combustibles y lubricantes –excepto para automotores, gas en garrafa y fraccionadores de gas licuado leña y carbón |
| 514192 | Fraccionadores de gas licuado |
| 514201 | Venta al por mayor de hierro y acero |
| 514202 | Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos |
| 514310 | Venta al por mayor de aberturas |
| 514320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles |
| 514330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería |
| 514340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos |
| 514350 | Venta al por mayor de cristales y espejos |
| 514390 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. |
| 514910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles |
| 514920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón |
| 514931 | Venta al por mayor de sustancias químicas industriales |
| 514932 | Venta al por mayor de productos de caucho y goma |
| 514933 | Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo |
| 514934 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y productos agroquímicos |
| 514939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de goma y químicos n.c.p. |
| 514940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos |
| 514990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. |
| 515110 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza |
| 515111 | Venta al por mayor de plantas ornamentales |
| 515120 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco |
| 515130 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e instrumentos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería. |
| 515140 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas |
| 515150 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico |
| 515160 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho |
| 515190 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. |
| 515200 | Venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general |
| 515300 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación |
| 515411 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas |
| 515412 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas |
| 515421 | Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. |
| 515422 | Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. |
| 515910 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control |
| 515921 | Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones |
| 515922 | Venta al por mayor de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad |
| 515929 | Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p. |
| 515990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p |
| 519000 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. |
| 633120 | Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes hasta 10 vehículos |
| 701010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares hasta 30 personas |
| 701090 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p |
| 921920 | Servicios de entretenimiento realizado en salones o similares destinado a fiestas infantiles (peloteros) o para adultos |
| 924115 | Servicios de canchas de Bowling, de bochas, o similar donde se lleva a cabo deportes no federados |

**3) RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14° de la presente ordenanza, sumas inferiores a PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL ($504.000).

El pago mensual en carácter de anticipo y las causales de categorización dentro del régimen simplificado, corresponderán a la siguiente tabla de categorías:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Categoría | Monto de  Ingresos Brutos | Sup. Afectada (\*) | Energía Eléctrica Consumida Anualmente | Alquileres Devengados Anualmente | Cantidad de empleados máximos | Total a  ingresar |
| B | Hasta $ 126.000 | Hasta 45 m2 | Hasta 5.000 KW | Hasta $ 31.500 | 0 | $ 185 |
| C | Hasta $ 168.000 | Hasta 60 m2 | Hasta 6.700 KW | Hasta $ 63.000 | 0 | $ 260 |
| D | Hasta $ 252.000 | Hasta 85 m2 | Hasta 10.000 KW | Hasta $ 63.000 | 1 | $ 300 |
| E | Hasta $ 336.000 | Hasta 110 m2 | Hasta 13.000 KW | Hasta $ 78.500 | 1 | $ 380 |
| F | Hasta $ 420.000 | Hasta 150 m2 | Hasta 16.500 KW | Hasta $ 78.750 | 1 | $ 480 |
| G | Hasta $ 504.000 | Hasta 200 m2 | Hasta 20.000 KW | Hasta $ 94.500 | 1 | $ 585 |

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial dentro de la Zona Central, y las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, según Plan de Desarrollo Territorial, no podrán pertenecer a las categorías B, C, D y E.

Aquellos contribuyentes que posean su local comercial en las zonas subcentros en corredor no podrán pertenecer a las categorías B, C y D del régimen simplificado.

Si existiesen cambios durante el año fiscal, en el esquema del Régimen de Monotributo establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, las escalas y presunciones del régimen simplificado se adecuaran de acuerdo a dichas variaciones. El parámetro superficie afectada a la actividad y energía eléctrica no deben ser considerados en las actividades que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos en el esquema del Régimen de Monotributo, pudiendo reglamentar el Departamento Ejecutivo a que rubros corresponden en el nomenclador de actividades de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

En el supuesto que el pequeño contribuyente desarrollara la actividad en su casa habitación u otros lugares con distinto destino, se considerará exclusivamente como magnitud física a la superficie afectada y a la energía eléctrica consumida en dicha actividad, como asimismo el monto proporcional del alquiler devengado. En caso de existir un único medidor se presume, salvo prueba en contrario, que se afectó el veinte por ciento (20%) a la actividad gravada, en la medida que se desarrollen actividades de bajo consumo energético. En cambio, se presume el noventa por ciento (90%), salvo prueba en contrario, en el supuesto de actividades de alto consumo energético.

Las sociedades de hecho y comerciales irregulares hasta un máximo de hasta tres (3) socios., sólo podrán categorizarse a partir de la Categoría D en adelante.

4) **RÉGIMEN DE GRANDES CONTRIBUYENTES** Se incluyen aquí aquellos contribuyentes que:

1. Hubieren facturado durante el año anterior o en los doces meses inmediatos anteriores, sumas superiores a PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a PESOS DOS MILLONES ($2.000.000),
2. Hubieren facturado durante el mes inmediato anterior, sumas superiores a PESOS DOS MILLONES ($2.000.000)

La inclusión en dicho régimen se regirá de acuerdo a las declaraciones juradas mensuales y anuales efectuadas por el contribuyente y las comprobaciones que realice la Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta las bases imponibles alcanzadas no exentas de todas las cuentas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que pertenezcan al mismo, sean por vía de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario.

La inclusión en el Régimen producirá el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal del inc. 1 el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del inc. 2, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

5) **ADECUACIÓN DE MÍNIMOS**

1. **VARIOS CONTRIBUYENTES EN UN MISMO LUGAR**: En el caso de contribuyentes de los rubros mencionados más abajo la Autoridad de Aplicación podrá permitir unificar bases imponibles cuando exista más de uno que realice la misma actividad y siempre exista una cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas con habilitación municipal vigente en cabeza del principal:

|  |  |
| --- | --- |
| 551920 | Servicios brindados por SPA o similares |
| 930201 | Servicios de peluquería. |
| 930202 | Servicios de tratamientos de belleza. |
| 930204 | Servicios de elaboración de tatuajes, micropigmentación, body piercing o similares |
| 930910 | Servicios para el mantenimiento físico-corporal. |
| 930920 | Servicios de de acondicionamiento físico a través del yoga y/o pilates |
| 930921 | Servicios de acondicionamiento físico a través del baile |
| 930922 | Servicios de kinesiología |
| 930923 | Servicios de Solarium |
| 930924 | Servicios de masoterapia |
| 741300 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública |
| 741400 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial |
| 749100 | Obtención y dotación de personal |

En dicho mecanismo de tributación los contribuyentes inscriptos se harán solidariamente responsables del pago de la tasa, computándose como base imponible alcanzada la de todos los inscriptos o detectados, la alícuota de rubro será la aplicable a la actividad o a las actividades, estableciéndose como mínimo el de $ 450,00 por cada uno de los inscriptos.

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

**b) UN CONTRIBUYENTE EN VARIOS LUGARES:** Asimismo en el caso de contribuyentes de los rubros mencionados en el inc. anterior, en razón de la naturaleza semoviente de dichas disciplinas, la Autoridad de Aplicación podrá permitir la aplicación un mínimo común en caso de que el contribuyente posea dos o más cuentas de Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo los mismos rubros, en razón de habilitación o Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario. Los mecanismos del inc. a y b podrán ser aplicados de oficio o a pedido de parte, y resultan excluyentes uno de otro.

**c) COBRO DE TASA SIN APLICACIÓN DE MÍNIMO:**

En los supuestos de los contribuyentes de los rubros mencionados más abajo, la Autoridad de Aplicación podrá omitir la aplicación de mínimos en los casos de establecimientos que como consecuencia de la innovación tecnológica, por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público:

|  |  |
| --- | --- |
| 479101 | Venta al por menor por internet |

En el transcurso del año el Departamento Ejecutivo podrá incorporar a este beneficio, los rubros no previstos que por su oportunidad y conveniencia así lo requieran.

**Artículo 13º**: Para la categoría del régimen general:

1) Fíjase la alícuota general del CINCO CON CINCUENTA POR MIL (5,50 por mil) con un importe mínimo mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 650,00) para aquellas actividades no enunciadas en el artículo 12º. El importe mínimo de los anticipos que resulten por aplicación de los porcentuales que correspondan según las actividades desarrolladas por el contribuyente, será exigible aún en el caso de que no existiera monto imponible a declarar.

2) Aquellos contribuyentes de esta tasa que abonen en tiempo y forma las cuotas correspondientes al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada, gozarán de una bonificación de hasta el diez por ciento (10%), en cuyo caso el pago mínimo no podrá ser inferior al establecido para cada categoría por la presente ordenanza.

3) La Autoridad de Aplicación podrá aplicar recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma, por el plazo de doce (12) meses posteriores (contados a partir del mes inmediato posterior) a la corroboración de la o las circunstancia/s enumerada/s a continuación, aquellos contribuyentes que:

a) No posean sistema de cobro por tarjeta de débito estén alcanzados por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 – del Impuesto al Valor Agregado.

b) Posean sistema de cobro por tarjeta de crédito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º

c) Posean sistema de cobro por tarjeta de débito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo en operaciones que se realizan en un único pago, en contraposición la Resolución Nº 51–E de 2017 de la Secretaría de Comercio de la Nación.

d) No extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.

Dicho recargo podrá suspenderse, en el mes inmediato posterior de constatarse el cese en el acaecimiento de las causales enumeradas.

**Artículo 14º**: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial o de acuerdo al valor general fijado en el inciso 1) del artículo 13º.

Los contribuyentes que inicien actividades abonarán la tasa por el Régimen General en función de las alícuotas y mínimos establecidos en el artículo 12º, hasta que efectúe la categorización correspondiente.

En el inicio de la actividad y a solicitud de parte, la autoridad de aplicación podrá reducir hasta en un 50 % los valores mínimos exigidos, cuando se tratare de pequeños comercios minoristas, incluyendo industrias artesanales, de menos de 150 m2, o industrias de categoría 1.

Los que hayan obtenido la reducción del 50% en el pago de la tasa, están obligados a categorizar en el próximo vencimiento establecido de la categorización.

En el supuesto que no cumplieran con la obligación de recategorizarse, seguirán tributando por el Régimen General sin la reducción otorgada.

La autoridad de aplicación no debe otorgar el beneficio de la reducción del 50% a los contribuyentes que estén obligados a tributar por el Régimen General conforme a las ordenanzas fiscal e impositiva u otra ordenanza que así lo disponga. Quedan excluidos de la reducción del 50 % en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas quienes posean una persona en relación de dependencia, quienes abonen en concepto de alquiler un monto anual mayor a $ 94.500 o el valor determinado como límite de la categoría G) de Régimen Simplificado; aquellos cuyo precio unitario de venta sea mayor a catorce veces el importe mínimo general de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, cuando se trate de venta de cosas muebles y todo aquel que a criterio del Departamento Ejecutivo supere los parámetros para ser considerado pequeña empresa.

A la finalización de cada cuatrimestre calendario, el contribuyente deberá calcular los ingresos brutos acumulados, y cuando este supere o sea inferior al límite de su categoría, quedará encuadrado en la categoría que le corresponda a partir del mes inmediato siguiente del último mes del cuatrimestre respectivo.

En todos los casos y de acuerdo a lo que se fije en la reglamentación, el Departamento Ejecutivo podrá establecer el período de recategorización en la presente tasa en forma cuatrimestral, existiendo por ende 3 (tres) recategorizaciones anuales.

**CAPITULO V**

**DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**

**Artículo 15º** -

1. Los letreros y/o avisos, en lugares autorizados, tributarán por año los siguientes valores por zona:

a) hasta 10 m2:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rango** | **ZONA A** | **ZONA B** | **ZONA C** |
| Hasta 1 m2 | 250,00 | 200,00 | 130,00 |
| De 1 m2 a hasta 5 m2 | 750,00 | 570,00 | 380,00 |
| De mas de 5 m2 a hasta 10 m2 | 1.500,00 | 1.200,00 | 800,00 |

**ZONAS**

**A:** Delimitada por la calle Chacabuco hasta Av. Aristóbulo del Valle por esta hasta Av. Colón – Santamarina y por esta hasta Av. Avellaneda y por esta hasta calle Chacabuco. Av. Alvear. Av. Espora. Av. Falucho. Av. Fleming hasta Ruta 226 Av. Lunghi Av. Juan B. Justo Av. Brasil. Rotonda del Lago del Fuerte. Acceso al Cerro Centinela. Circuito Semipermanente. Ruta 74. Ruta 226. Ruta 30. Colectoras sobre rutas.

**B:** Excluida la zona A, delimitada por la Av.Rivadavia – Perón hasta Av. Aristóbulo del Valle, por esta hasta Av. Balbín, Av. Buzón Av. Avellaneda y por esta hasta Av. Rivadavia. Av. Bolivar.

**C:** Resto de calles del Partido

b) más de 10 metros cuadrados abonarán ....... $ 315,00 por m2

Los valores se incrementarán en un 50% en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un 50% cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

2. Publicidad en cabinas telefónicas, por cada faz por año o fracción .........................................$ 262,00

3. Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, por año o fracción:

a) En carteleras móviles para pegar afiches colocados en frentes de edificios, por cada faz o cartel de hasta 5 por 3 metros (15 m2)................................ $ 313,00

b) En columnas instaladas sobre aceras, calzadas, artefactos colocados sobre aceras, frentes o techos de edificios, en escaparates o kioscos instalados sobre aceras o lugares públicos autorizados, por metro cuadrado ..... $ 473,00

4. La publicidad ofrecida en mesas, sillas, sombrillas y sombrillones, ubicados en la vía pública o que trascienda a esta tributarán por año los valores por zonas indicados en el inciso 1. A los efectos del cálculo del tributo se tomará cada silla, mesa, sombrilla o sombrillón y se aplicará la tabla mencionada conforme a las medidas y zonas y luego se multiplicará por las cantidades respectivas de cada elemento.

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelería y/o publicidad.

**Artículo 16º** -

a) Por sellado de volantes, promociones de productos, programas de teatro, cine o cualquier otro espectáculo de una sola página hasta tamaño A5(hasta 315 cm2 – 15cm. x 21 cm.):

El millar o fracción .............................. $ 162,00

El cien o fracción ................................ $ 87,00

b) Por sellado de volantes, promociones de productos o cualquier otro medio escrito de más de una página engrampadas, pegadas, anilladas, dobladas o cualquier otra técnica ente sí, y por cada ejemplar se cobrará:

Hasta tamaño A4 (29,7cm x 21cm) ................. $ 1,15

Desde tamaño A4 y menor A3 (29,7cm x 42cm) ...... $ 1,50

c) Por sellado de afiches cada uno:

Hasta tamaño A4..................................... $ 1,00

Mayor a A4 y hasta A3............................... $ 1,50

Mayor a tamaño A3................................... $ 3,50

Podrán pegarse en lugares autorizados por la Dirección de Inspección General. Se identificara como afiche aquel que se pegue en lugares distintos o vidrieras de comercio.

**PROMOCIONES**

**Artículo 19º** - Por la promoción de productos en la vía pública o en lugares de acceso al público, tenga quien lo solicite local habilitado o no, se abonará:

a) Por mes o fracción (por persona)................ $ 1.933,00

b) Por día (por persona)............................ $ 220,00

Cuando se realiza con vehículo de cualquier tipo que circule por la calzada, tendrá un incremento del cien por ciento (100%).

**INTERIOR DE CINES, ESTADIOS Y TEATROS**

**Artículo 21º**- Por cada m2. o fracción de carteleras , telones proyecciones y cualquier otro medio, pagará por año y por local .................................................... $ 1.933,00

Se entenderá por local a cines, teatros, hipódromos, salones estadios y cualquier otro lugar de acceso público.

**Artículo 22º** - Por los servicios publicitarios ocasionales colocados en el interior de locales donde se realicen espectáculos o en lugares autorizados de la vía pública, por metro cuadrado o fracción y por día se abonará .... $ 129,00

Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.

**Artículo 23º** - Los anuncios colocados o pintados en los vehículos que circulen en el partido, exceptuando lo que las disposiciones especiales obliguen se encuadrarán en los siguientes incisos:

1. Los de carga o reparto pertenecientes a comercios habilitados en el partido estarán exentos.
2. Los automóviles de alquiler y transportes de pasajeros estarán exentos.
3. Los destinados a publicidad ocasional oral, escrita o video pagarán:

C1) Automotores y vehículos menores, por día ..... $ 389,00

C2) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, abonarán por día........................ $ 776,00

1. La publicidad que se realice en el espacio aéreo, por medio de aviones, helicópteros, dirigibles u otros medios abonará por día .................................. $ 1.206,00

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos o juegos de azar con sus distintas modalidades, los valores previstos en el presente Capítulo se incrementarán DOS VECES Y MEDIA (2,5 veces).

Cuando se trate de cualquier tipo de publicidad y/o promoción del presente capítulo relacionada con marcas de agua mineral, bebidas alcohólicas y gaseosas, tabacos y cigarrillos, automóviles, motovehículos y productos de fuerza, productos medicinales y medicina prepaga o juegos de azar con sus distintas modalidades, siempre que no sean marcas registradas por empresas originarias del partido de Tandil, los valores previstos en el presente Capítulo (incluido lo establecido en el párrafo anterior) se incrementarán un VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

Los vencimientos del presente Capítulo serán fijados por el Departamento Ejecutivo.

**CAPITULO VI**

**DERECHO POR VENTA AMBULANTE**

**Artículo 24º** - Los afiladores, fotógrafos y heladeros, con o sin movilidad propia:

a) Por día ............................................$ 189,00

b) Por cuatrimestre o fracción ........................$ 751,00

**Artículo 25º** - Los vendedores ambulantes de mercaderías varias:

a) Por día ............................................$ 189,00

b) Por cuatrimestre o fracción ........................$ 751,00

**CAPITULO VII**

**PERMISO POR USO DE SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL**

**Artículo 26º** - Por todo animal que se sacrifique dentro del Partido de Tandil en mataderos municipales, se abonaran los siguientes derechos:

1) Por faenamiento:

a) Vacunos, por animal .................................$ 164,00

b) Ovino y caprino, por animal .........................$ 15,00

c) Porcino, por animal .................................$ 63,00

d) Lavados de cuero, cada uno ..........................$ 14,00

e) Lavado de tripas bovino, por animal .................$ 14,00

f) Lavado de tripas, de ovino, por animal ..............$ 14,00

g) Lechones, por animal ................................$ 24,00

Cuando el servicio se realice totalmente con personal del matarife, corresponderá una descuento del cincuenta por ciento (50%). Si parte del mismo fuera a cargo de la Municipalidad, la reducción será del veinticinco por ciento (25%) con respecto a los valores fijados.

2) Por pastoreo:

a) Por animal y por día ............................... $ 35,00

**CAPITULO IX**

**DERECHOS DE OFICINA**

**Artículo 31º** - Toda actuación que se realice ante el Departa­mento Ejecutivo y demás dependencias y que no sea descripta en Artículos subsiguientes abonara un timbrado municipal de $ 81,00

**Artículo 32º** - Por toda certificación no contemplada en otra parte se abonará un derecho de ...................... $ 163,00

**Artículo 34º** - Por cada informe de deuda sobre gravámenes municipales solicitado por escribanos y/o toma de razón de la constitución de derechos reales sobre inmuebles, se pagará:

a) Por cada certificado de liberación y pago (por lote) $ 313,00

b) Por cada lote adicional ............................ $ 138,00

c) Informe de deuda detallado por cuota (por cuenta)c/u $ 163,00

d) Cuando se requiera el envío de documentación a cargo de la Municipalidad, se cobrará adicionalmente por cada envío $ 313,00

**Artículo 35º** - Por el suministro de información escrita o por medio magnético, referente a datos de los padrones municipales y previa autorización del Departamento Ejecutivo, se abonará por hora de trabajo o fracción ......................... $ 1.875,00

**Artículo 36º** -

a)Por solicitud de datos de catastro, por lote ........ $ 63,00

b)Por certificado de acuerdo a la respectiva plancheta de catastro de la distancia de los inmuebles a las dos esquinas de su manzana, por lote o parcela ....................... $ 113,00

c) Por fotocopia de plancheta catastral .............. $ 163,00

**Artículo 37º** - En los casos de fraccionamiento de tierra:

a) Primera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, entre las Avdas. Buzón, Avellaneda, Rivadavia y Del Valle, se pagará un derecho de ................... $ 375,00

b) Segunda categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, en planta urbana y no comprendido en la primera Categoría, se pagara un derecho de ........... $ 270,00

c) Tercera categoría, por cada lote originado en fraccionamiento, fuera de la planta urbana, se pagara un derecho de ........................................... $ 189,00

d) Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Maria Ignacia, se pagara un derecho de.................................................... $ 265,00

e) Por cada lote originado en fraccionamiento, en las zonas urbanizadas del pueblo de Gardey, se pagará un derecho de ...................................................... $ 265,00

f) Campos, se cobrara un derecho fijo por hectárea, de $ 34,00

**Artículo 38º** - Por cada solicitud de concesión de permisos y/o modificaciones, ampliaciones, transferencias, cuando no estén expresamente establecidos otros derechos, pagaran un timbre de ......................................................$ 1.715,00

**Artículo 39º** -

a) Por la toma de razón de alta, baja o transferencia de motovehículos o automotores municipalizados, a pedido del contribuyente se abonara un derecho de ............... $ 220,00

El trámite efectuado a través del Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda se encontrará exento en un Cincuenta por ciento (50%).

b) Por iniciación de trámites de baja de comercio, se abonará un derecho de............................................ $ 135,00

c) Por el expendio de cada oblea adhesiva que identifica a los comercios “Habilitados” y “Sin Deuda” de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, se abonará un derecho …....... $ 34,00

d) Por la iniciación del trámite de renovación del certificado de habilitación........................................ $ 693,00

e) Por la iniciación del trámite de anexo o cambio de rubro afín....................... .. ....................... $ 365,00

f) Por la iniciación del trámite cambio de razón social $ 153,00

g) Por las notificaciones en el marco del Proceso de Determinación de Oficio de la Tasa Unificada de Actividades Económicas ............................................. $ 13,00

El Departamento Ejecutivo podrá disponer por vía reglamentaria de la dispensa o reducción de los derechos de oficina o tasas, en base al desarrollo de nuevos mecanismos informáticos dispuestos para los trámites relativos a la habilitación municipal (alta, baja, transferencia, modificación de rubros, renovación, o traslado) a fin de otorgar mayor celeridad y simplicidad a los mismos.

**Artículo 40º** -

a) Para los vehículos al servicio de las empresas de remises se cobrarán los siguientes derechos:

1) Por incorporación y/o transferencias de vehículos a las agencias, cada uno ................................ $ 828,00

2) Por la incorporación de chofer de taxis o remis cada uno................................................ $ 119,00

3) Por la baja de chofer de taxis o remis cada uno................................................ $ 68,00

4) Por la reposición de obleas de taxis o remis se abonará un 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor fijado en el inciso 1) del presente artículo.

b) Los vehículo encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza Nº 11.951 y sus modif., que regula el transporte privado de personas, deberán abonar al momento de la habilitación del mismo una suma equivalente a un tercio del sueldo básico categoría cuatro régimen horario de 30 horas semanales, del escalafón municipal vigente.

c) Por el reempadronamiento de vehículos encuadrados dentro de la normativa dispuesta por la Ordenanza Nº 11.951 y sus modif. abonarán cada uno el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor establecido en el inciso b) del presente artículo.

d) Por los vehículos afectados al transporte escolar se abonará por cada uno:

1)Alta ............................................. $ 601,00

2)Reempadronamiento ................................ $ 300,00

e) Por cada solicitud de punto fijo terminal de servicios (en el caso de trámite para habilitación provincial de servicios contratados y excursiones) .......................... $ 945,00

**Artículo 41º** -

a) Por la toma de razón de contratos de prenda agraria se abonará un derecho de ............................... $ 261,00

b) Por cada registro de firma para trámites en la oficina de guías y marcas, se abonara un derecho de ............ $ 98,00

c) Por cada devolución de propiedad, en certificado de venta, se abonará un derecho de ............................... $ 44,00

**Artículo 42º** - En los casos en que se requiera fotocopia xerográfica de documentación de cualquier tipo, excepto planos por cada una se abonará por cada hoja un timbre de .. $ 15,00

**Artículo 43º** - Los pliegos y bases y condiciones para la realización de obras, trabajos públicos o cualquier otra contratación que el Departamento Ejecutivo considere, se gravarán sobre el valor del presupuesto oficial hasta el uno por mil del monto, fijándose un mínimo de Pesos Ciento Cincuenta y Uno ($ 189,00).

**Artículo 44º** - Por c/ ejemplar del Boletín Municipal . $ 125,00

**Artículo 45º** -

a) Cada copia certificada de la de la Ordenanza Fiscal o Impositiva tendrá un costo de ........................ $ 563,00

b) Cada ejemplar de Plan Regulador ................... $ 313,00

**Artículo 46º** - Las solicitudes de datos de duplicados de títulos de bóvedas, nichos y sepulturas, pagarán un timbre de ...................................................... $ 313,00

**Artículo 47º** -

1. Solicitud de licencia de conductor:
2. Original (incluyendo curso y materiales) .......... $ 425,00
3. Renovación quinquenal para personas de hasta 64 años de edad ................................................... $ 363,00
4. Renovación trienal para personas de 65 a 69 años de edad ................................................... $ 169,00
5. Renovación anual para personas de más de 70 años de edad ................................................... $ 125,00
6. Renovación semestral .............................. $ 63,00
7. Renovación profesional ............................ $ 388,00
8. Cambio de domicilio................................ $ 113,00
9. Ampliación de categoría – particular .............. $ 150,00
10. Ampliación de categoría - profesional ............. $ 219,00
11. Aptitud física................................... $ 75,00
12. Cuadernillo ....................................... $ 150,00
13. Personal que le es sustraída la licencia, justificada con denuncia policial se le renovará hasta la fecha del vencimiento original.
14. Duplicado ........................................ $ 150,00
15. Para tramitar la renovación, reemplazo o duplicación de la licencia de conductor, el solicitante deberá agregar a los requisitos establecidos por la norma vigente, un certificado de libre deuda expedido por los Tribunales de Faltas del Partido de Tandil, mediante el cual acredite fehacientemente que no posee ninguna infracción de la Ley Provincial Nº 13.927 y su Decreto Reglamentario Nº 532/09 y de las Leyes Nacionales Nº 24.449 y 26.363.

e) Certificado de legalidad (c/u):

1. Nacional .......................................... $ 213,00

2. Internacional ..................................... $ 550,00

**Artículo 49º -**

a) Derogado.-

b) Derogado.-

c) Por la tramitación anual de la Libreta Sanitaria, se deberá abonar................................................ $ 795,00

Los contribuyentes alcanzados por la tasa Unificada de Actividades Económicas que se encuentren al día con los pagos de los distintos tributos municipales, obtendrán un descuento del 30% (treinta por ciento) sobre el valor establecido en el presente inciso. Si adicionalmente se encontraran alcanzados por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, el descuento ascenderá al 40% (cuarenta por ciento). El presente beneficio alcanzará a todo el personal en relación de dependencia que registre el contribuyente y de acuerdo a los requisitos que se establezcan en la reglamentación.

**Artículo 50º** - La visación de planos, conforme a obra existente, pagará un derecho por m2 de superficie cubierta de..................................................... $ 8,00

**Artículo 51º** - El duplicado de Inspección Final de Obra, habilitación de comercio, etc., pagara cada uno un derecho de ...................................................... $ 68,00

**Artículo 52º** - Por Código de Edificación y/o reglamentos de Instalaciones eléctricas y electromecánicas........... $ 500,00

**Artículo 53º** - Por cada asignación de numeración para frente de edificios, se pagará un derecho de.................... $ 56,00

**Artículo 54º** -

a) Por cada copia del plano de Obras Privadas se abonará un derecho de mensura/ anexión/subdivisión/ horizontal y ots ...................................................... $ 270,00

b) Por cada copia de Plano de planta urbana .......... $ 414,00

c) Por cada copia de plano rural ..................... $ 414,00

**Artículo 55º** - Cada registro de firma y otorgamiento de patente de instaladores de electricidad, pagará por única vez un derecho de ................................................... $ 93,00

**Artículo 56º** - Carátula Oficial para trámites de:

Obras Privadas, se abonará............................ $ 313,00

Obras Sanitarias, se abonará ......................... $ 188,00

**Artículo 57º** -

a) Por cada certificado de funcionamiento de instalaciones domiciliarias ........................................ $ 270,00

b) Por cada solicitud de factibilidad para ampliar las redes distribuidoras de agua y/o colectoras de cloacas ..... $ 270,00

c) Por cada solicitud de Inspección por posibles deficiencias en las instalaciones domiciliarias propias .............. $ 270,00

**CAPITULO XII**

**DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS**

Se abonarán los siguientes derechos:

**Artículo 63º** -

1. Por el espacio aéreo que se utilice con el ten­dido de cables, alambres tensores o similares, ubicados en la vía pública, por metro lineal de red trimestral ................ $ 1,50
2. Por ocupación de subsuelo o superficie, por trimestre

b1) Cables o Conductores por cuadra ............... $ 140,00

b2) Con cámaras, tanques o sótanos, de cualquier especie por metro cúbico ...................................... $ 6,00

b3) Con cañerías por cuadra ....................... $ 135,00

b4) Con postes, contrapostes, puntales o similares, por cada uno................................................ $ 15,00

c) Por uso del espacio público en calzadas:

c1) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares fuera del área estacionamiento medido, por única vez al momento de la instalación..................... $ 2.819,00

c2) Por la reserva de estacionamiento solicitada por particulares con el fin de facilitar el acceso a las instalaciones comerciales, de prestación de servicios o particulares dentro del área estacionamiento medido, por metro lineal por mes.........................................$ 321,00

Quedarán exentos del pago establecido en los incisos C1 y C2 las entidades bancarias, financieras y de crédito a las que corresponda reserva por carga y descarga de caudales en horario bancario, los centros médicos de emergencias, los centros educativos especializados en personas con capacidades motrices reducidas y en general los establecimientos cuya actividad se incluya en Ordenanzas de fomento y las mismas prevean la utilización de espacios específicos de carga y descarga o ascenso y descenso de pasajeros para el desarrollo de la actividad.

**Artículo 64º** - Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a) Por cada mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas abonarán por mes o fracción, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización ...................................................... $ 228,00

b) Por la instalación de escaparates para venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística, abonarán por mes, por metro cuadrado............................... $ 45,00

c) Ocupación de aceras con stands o puestos de promoción, publicidad y/o propaganda con fines diversos, debidamente autorizados:

c1) Por metro cuadrado y por trimestre ............. $ 246,00

c2) Por metro cuadrado y por día ................... $ 39,00

d) Por la instalación transitoria de arcos inflables, por día, por metro cuadrado o fracción......................... $ 39,00

e) Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, por metro cuadrado de franja de ocupación, previa autorización ...................... $ 121,00

f) Camiones motohormigoneros y bombas de impulsión, por unidad, por hora o fracción................................... $ 30,00

g) Por la instalación transitoria de vehículos automotores con fines publicitarios (de marcas, comercios y/o rifas), por unidad, mes o fracción ............................... $ 675,00

h) Por la instalación transitoria de moteros sobre la calzada, por parte de agencias de mandados, destinado al estacionamiento de motos, por mes, por metro cuadrado o fracción...... $ 85,00

Cuando a través de inspecciones municipales se detecten discrepancias en lo declarado por el contribuyente, en perjuicio del erario público, los montos previstos en el presente artículo podrán incrementarse en hasta un 100%, el que se aplicará hasta que el contribuyente rectifique lo declarado ante la autoridad de aplicación. Facúltase al Departamento Ejecutivo a graduar el importe, teniendo en consideración el espacio ocupado y las mesas objeto del presente derecho.

**Artículo 65º -** Por la ocupación de espacios públicos:

a) Por cada instalación en la denominadas Ferias Artesanales, según lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 11.789 en el caso de Semana Santa y otras fechas excepcionales, por artesano y por todo evento ....................... $ 1.679,00

y por artesano con residencia en Tandil .......... $ 903,00

b) Por cada instalación de stands en la denominada Feria de Sabores, según lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Nº 10.910 y sus modificatorias, por stand y por todo evento ....................................................$ 903,00

c) Por cada instalación transitoria destinada a la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados, no encuadrada en los incisos a) y b) del presente artículo, por mes o fracción:

c1) Pequeñas superficies, stands o puestos de venta, no mayores a 10 m2 c/u ............................. $ 1.503,00

c2) Superficies mayores a 10 m2 y hasta 50 m2 ... $ 3.004,00

c3) Superficies mayores a 50 m2 y hasta 100 m2 .. $ 3.755,00

c4) Superficies mayores a 100 m2 ................. $ 5.628,00

Previo a la autorización para su funcionamiento, los solicitantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos de seguridad e higiene, como de las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

d) Por la autorización de instalaciones para la venta de mercaderías, tales como carritos pochocleros, expendedoras de panchos, gaseosas, u otro tipo de mercaderías o servicios autorizados en eventos extraordinarios, aquellos que cuenten con parada fija autorizada, abonarán un 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor fijado en el inciso c) del presente artículo; los que no tengan parada fija, abonarán el 100% (CIEN POR CIENTO) del mismo.

e) Por el evento de los Corsos, se abonará:

e1) por la venta de espuma ................... $ 1.202,00 e2) por la venta de pancho/pochoclo........... $ 1.202,00 e3) por la venta de pancho/pochoclo más espuma .. $ 2.404,00 e4) frentista, por la venta de espuma ........ $ 1.000,00

f) Por la autorización de las llamadas Ferias Americanas, Venta de Garage o Ferias Artísticas, de carácter transitorio y en los lugares permitidos se abonará un importe fijo de $ 963,00 más $ 98,00 por cada stand y/o rubro incluido en la misma.

g) Por la instalación transitoria de los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares particulares, en lugares autorizados por periodos no mayores de seis (6) meses se abonará por mes o fracción y por metro cuadrado $ 106,00.

**Artículo 66º -** Por la ocupación de espacios públicos:

a) De acera con vallado de obra por metro cuadrado y por mes ...................................................... $ 76,00

b) De acera y/o calzada y/o espacio aéreo por metro lineal y por mes ................................................... $ 39,00

Al efecto de la liquidación se tomará la longitud total de la obra que se trate.

Quedan exentas del pago del presente artículo:

1. las redes domiciliarias de servicios (agua, gas y cloacas) ejecutadas por cuenta de vecinos
2. Las obras públicas ejecutadas por el Municipio o por Empresas contratadas por este.

La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas técnicas, determinará, de acuerdo al tipo de obra que se trate, el encuadre de la misma en algún inciso del presente artículo y/o establecerá la reglamentación que considere conveniente a efectos de cumplimentar lo establecido.

c) Por instalación de pilonas de contención en veredas, a solicitud del frentista, por cada unidad instalada, al momento de la instalación y/o reposición ..................... $ 751,00

d) Por instalación de Moteros-bicicleteros en la vía pública, a solicitud del frentista, al momento de la instalación y/o reposición .......................................... $ 9.450,00

e) Por el estacionamiento dentro de la zona medida, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 12.009 y sus modificatorias, se cobrarán los siguientes valores:

1. Hasta el 30 de Junio de 2018:

1.1 Durante la primera y segunda hora: $ 16,25(Dieciséis con Veinticinco centavos) por hora.

1.2 Durante la tercera y cuarta hora: $ 19,75 (Diecinueve con Setenta y Cinco centavos) por hora.

1.3 A partir de la quinta hora: $ 24,30 (Veinticuatro con Treinta centavos) por hora.

2. A partir del 1º de Julio de 2018:

2.1 Durante la primera y segunda hora: $ 17,86 (Diecisiete con Ochenta y Seis centavos) por hora.

2.2 Durante la tercera y cuarta hora: $ 21,73 (Veintiuno con Setenta y Tres centavos) por hora.

2.3 A partir de la quinta hora: $ 26,73 (Veintiséis con Setenta y Tres centavos) por hora.

**Artículo 67º -** Por ocupación de aceras, calzadas y/o espacios verdes públicos, según corresponda, en virtud de lo establecido en la Ordenanza nº 13.633, o la que en el futuro la modifique o reemplace:

a) Con contenedores metálicos, por día, por unidad, acorde a las medidas máximas de los mismos, a saber:

a).1. contenedores de hasta 5 m3.................. $ 4,00

a).2. contenedores de hasta 7 m3.................. $ 4,75

a).3. contenedores de hasta 10 m3................. $ 6,00

b) Contenedores bolsas o pallets, por día, por unidad.. $ 4,00

Estarán exentos en un 50%, aquellos permisionarios que den un uso distinto de los residuos, promoviendo su reutilización, mediante los planes y acciones que deberán ser previamente aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

**CAPITULO XIII**

**GRAVAMEN DE EXPLOTACION DE CANTERAS, DE EXTRACCION DE**

**ARENA CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMAS MINERALES:**

**Artículo 68º** - Por extracción de arena, piedra, arcilla y otros minerales en bruto o trabajados, se abonará por tonelada OCHO CON CINCUENTA ($ 8,50), con una deducción del cuarenta por ciento (40%) para aquellas explotaciones que cumplan con lo establecido en artículo 166º de la Ordenanza Fiscal. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162º de la Ordenanza Fiscal, se establece un índice de conversión de 2 Kw = 1 Tonelada (Dos Kw = Una Tonelada) producida.

**CAPITULO XIV**

**DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS**

**Artículo 69º** - Se abonarán los siguientes derechos:

a) Los particulares, empresas o sociedades comerciales que soliciten permiso para instalar provisoriamente (periodo no mayor de seis (6) meses los llamados parques de diversiones, entretenimientos u otros similares:

Por mes o fracción .............................. $ 3.004,00

Por el excedente y por mes ...................... $ 1.501,00

b) En los casos de parques de diversiones o similares que se habiliten como comercio y abonen la Tasa de Unificada de Actividades Económicas, abonarán:

Hasta cinco (5) juegos de cualquier tipo, por mes $ 135,00

Por cada juego que exceda de los cinco (5),por mes $ 59,00

c) Por cada reunión para correr caballos, cuadreras trote o SULKY ............................................... $ 8.555,00

d) Cada juego de fulbito o aparatos similares, juego de billar y casín por mes ....................................... $ 68,00

e) Cada juego con máquina audiovisual, electrónica cambiadiscos, etc, por mes o fracción ............................. $ 169,00

f) Cada juego pool por mes .......................... $ 169,00

g) Por la autorización de pruebas atléticas o ciclísticas, rentada excluyendo las que son sin ánimo de lucro. ...... ................................... $4 por atleta inscripto

h) El valor de la inscripción de las pruebas atléticas que organice el Municipio, lo fijará el Departamento Ejecutivo vía reglamentaria para cada evento.

i) Por la autorización de fiestas privadas hasta mil personas. ........................ ............................ $ 8.069,00

j) Por la autorización de fiestas privadas de más de mil personas por entrada autorizada................. $ 13 por persona

k) Por cada computadora instalada en locales habilitados conforme a la Ordenanza Nº 9.523 por mes ........... $ 84,00

l) Otros juegos no previstos en los incisos anteriores por mes o fracción............................................. $ 59,00

m) El Fondo de Ayuda a la Ancianidad (FADA) estará compuesto por los importes provenientes de cada entrada que se venda en todo espectáculo público dentro del Partido de Tandil por la cual se abonará el siguiente porcentaje según cada rango de cantidad de espectadores en forma acumulativa, a fin de su aplicación se considerará la tabla de alícuotas sobre cada valor de la entrada en forma independiente según cada rango de espectadores y valores de entradas vendidas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cantidad de Espectadores** | | **Porcentaje que se aplica** |
| **Desde** | **Hasta** |
| 1 | 1000 | 2,00 % |
| 1001 | 5000 | 1,50 % |
| 5001 | 50000 | 1,00 % |
| Más de 50000 | | 0,50 % |

A efectos de su verificación podrá considerarse el acta confeccionada por la Sociedad de Autores y Compositores (SADAIC) o el acta de los inspectores municipales, a criterio de la autoridad de aplicación. Quedan exceptuados del FADA los espectáculos teatrales de Tandil, organizados y representados por artistas tandilenses, que fijen el valor de la entrada en importes iguales o menores al 1,5 % del haber jubilatorio mínimo. Los ingresos provenientes del presente inciso se afectarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 4503.

n) Por cada evento cultural de afluencia masiva, se cobrará un “Derecho de Espectáculo” por espectador de $ 3 (pesos Tres), quedando exceptuado del pago aquellos espectáculos con sólo artistas locales, de poca afluencia, o con entradas gratuitas. El Departamento Ejecutivo reglamentará que casos se considerará a “artistas locales” y cuales “de poca afluencia”.

**CAPITULO XV**

**PATENTES DE RODADOS**

**Artículo 70º)** - Los rodados menores (motocicletas, ciclomotores, etc.) abonarán el siguiente derecho clasificado en categorías de acuerdo al año de nacimiento de la obligación tributaria, la cilindrada y al valor de compra de la unidad:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Cat. A**  **Hasta 100cc** | **Cat. B**  **101 a 150cc** | **Cat. C**  **151 a 300cc** | **Cat. D**  **301 a 500cc** | **Cat. E**  **501 a 750cc** | **Cat. F**  **mas de 750cc** | **Triciclo** | **Cuadriciclo** |
| 2018 | 365 | 724 | 1.088 | 1.843 | 3.038 | 4.247 | 2.401 | 4.774 |
| 2017 | 292 | 579 | 871 | 1.474 | 2.430 | 3.398 | 1.921 | 3.819 |
| 2016 | 216 | 429 | 645 | 1.092 | 1.800 | 2.517 | 1.423 | 2.829 |
| 2015 | 169 | 337 | 508 | 858 | 1.147 | 1.981 | 1.120 | 2.226 |
| 2014 | 121 | 241 | 363 | 613 | 1.012 | 1.415 | 800 | 1.590 |
| 2013 | 97 | 193 | 290 | 491 | 810 | 1.132 | 640 | 1.272 |
| 2012 | 70 | 140 | 210 | 356 | 587 | 820 | 464 | 922 |
| 2011 | 55 | 110 | 165 | 280 | 462 | 646 | 365 | 726 |
| 2010 | 44 | 88 | 132 | 224 | 370 | 517 | 292 | 581 |
| 2009 | 40 | 80 | 121 | 204 | 337 | 471 | 266 | 529 |
| 2008 | 36 | 73 | 109 | 184 | 304 | 425 | 240 | 477 |
| 2007 | 32 | 65 | 97 | 164 | 271 | 379 | 214 | 426 |

Al valor por categoría y cilindrada se le adicionará el importe que surja por aplicación de la alícuota del UNO CON SESENTA POR CIENTO (1,60%) sobre el valor de compra de la unidad.

Los vencimientos de las partidas serán determinados por el Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgará una bonificación del 10% de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

**CAPITULO XVI**

**TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES**

**Artículo 71º** - Documentos por transacciones o movimientos:

**GANADO BOVINO Y EQUINO**

**VENTAS:**

1. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado ........................................ $ 29,00

Guía ............................................... $ 29,00

1. Venta de productor a frigorífico local

Certificado ........................................ $ 29,00

1. Venta con destino a invernada fuera del partido

Certificado ........................................ $ 29,00

Guía ............................................... $ 29,00

1. Venta con destino a invernada local

Certificado ........................................ $ 29,00

1. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

**CONSIGNACIONES:**

1. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido

Guía ............................................... $ 54,00

1. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía ............................................... $ 54,00

1. Con destino a Mercado de Liniers o Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido

Guía ............................................... $ 54,00

**TRASLADOS:**

1. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía ............................................... $ 54,00

1. Para traslados fuera del Partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires), a nombre del mismo productor

Guía .............................................. $ 55,00

**OTROS:**

1. Permiso de marcación .............................. $ 9,00
2. Permiso de reducción de marca ..................... $ 9,00
3. Guía de cueros (por cuero) ........................ $ 9,00
4. Certificado de cueros (por cuero) ................. $ 9,00

**GANADO OVINO**

Se abonará por cabeza:

**VENTAS**

1. Venta de productor a frigorífico fuera del partido

Certificado ....................................... $ 3,00

Guía .............................................. $ 3,00

1. Venta de Productor a frigorífico local

Certificado ....................................... $ 3,00

Guía ............................................. $ 3,00

1. Venta de destino a invernada fuera del partido

Certificado ....................................... $ 3,00

Guía .............................................. $ 3,00

1. Venta con destino a invernada local

Certificado ....................................... $ 3,00

1. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) al d) según corresponda.

**CONSIGNACIONES:**

1. De productor, en consignación a frigorífico fuera del partido, Guía ..................................... $ 3,00
2. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía .............................................. $ 3,00

1. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía ....................... $ 3,00

**TRASLADOS:**

1. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía .............................................. $ 3,00

1. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor

Guía .............................................. $ 3,00

**OTROS:**

1. Permiso de señalamiento ........................... $ 5,00
2. Guía de cueros (por cuero) ........................ $ 1,50
3. certificado de cueros (por cuero) ................. $ 1,50

**GANADO PORCINO**

Se abonará por cabeza: **Hasta 15 Kg Mas de 15 kg**

**VENTAS:**

1. Venta de productor a frigorífico Fuera del partido

Certificado ........................ $ 6,00 $ 8,00

Guía ............................... $ 6,00 $ 8,00

1. Venta de productor a frigorífico Local

Certificado ........................ $ 6,00 $ 8,00

Guía ............................... $ 6,00 $ 8,00

1. Venta con destino a invernada fuera Partido

Certificado ........................ $ 6,00 $ 8,00

Guía ............................... $ 6,00 $ 8,00

1. Venta con destino a invernada local

Certificado ........................ $ 6,00 $ 8,00

1. Cuando se compre en Remates Ferias o establecimientos se abonarán los valores establecidos en los incisos a) a d) según corresponda.

**CONSIGNACIONES:**

1. De productor, en consignación a frigorífico fuera del

Partido, Guía ...................... $ 12,00 $ 15,00

1. De productor, en consignación a frigorífico local

Guía ............................... $ 12,00 $ 15,00

1. Con destino a Mercado Concentrador fuera del partido o Remate Feria de otro partido, Guía ........ $ 12,00 $ 15,00

**TRASLADOS:**

1. Para traslados fuera de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del mismo productor

Guía ............................... $ 12,00 $ 15,00

1. Para traslados fuera del partido (dentro de la Provincia de Buenos Aires) a nombre del mismo productor

Guía ............................... $ 12,00 $ 15,00

**OTROS:**

1. a) Permiso de señalamiento ........ $ 6,00 $ 6,00

En los casos que el productor demuestre fehacientemente que el traslado de los animales obedece a causas ajenas a venta de los mismos, previa acreditación ante la Municipalidad de Tandil, esta percibirá el 50 % del precio fijado por cabeza.

En caso de producirse variaciones significativas en el precio de la carne, se faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar los valores por cabeza, dando cuenta de ello al Honorable Concejo Deliberante.

**TASAS FIJAS SIN CONSIDERAR EL NUMERO DE ANIMALES:**

a) Correspondientes a Marcas y Señales

**Concepto Marcas Señales**

a.1) Inscripción de boletos de Marcas y Señales

..........................................$ 250,00 $ 200,00

a.2) Inscripción de transferencia de Marcas y Señales

..........................................$ 250,00 $ 200,00

a.3) Toma de razón de duplicado ............$ 188,00 $ 188,00

a.4) Toma de razón de rectificación

cambios adicionales ......................$ 188,00 $ 188,00

a.5) Inscripción de marcas y señales

renovados ................................$ 188,00 $ 188,00

b) Correspondientes a formularios de Certificados, aulas o permisos.

b.1) Duplicados de certificados y/o guías .......... $ 125,00

b.2) Formularios de guías únicas de traslado ....... $ 8,00

b.3) Precintos, cada uno ........................... $ 31,00

b.4) Registro de Prenda ............................ $ 313,00

b.5) Sellados ...................................... $ 38,00

b.6) Registro de firma ............................. $ 375,00

b.7) Devolución de Propiedad ....................... $ 81,00

Los formularios de guía única de traslado y los precintos, items b.2 y b.3, podrán ser actualizados de acuerdo a los valores que fije la Dirección Provincial de Ganadería.

**CAPITULO XVII**

**TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA**

**RED VIAL MUNICIPAL**

**Artículo 75º** - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal por cada partida y por hectárea deberá abonar por año, de acuerdo al siguiente cuadro demostrativo:

1. Las parcelas con las siguientes superficies abonarán:

1 o fracción a 200 ha. ............................. $132,65

201 a 400 ha. ...................................... $141,66

401 en adelante .................................... $160,25

1. Para aquellas parcelas que tengan declarada la emergencia agropecuaria por el porcentaje y tiempo que ésta determine abonarán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de valor fijado por el inciso a).

c) Para aquellas parcelas que se encuentren subdivididas por el régimen de propiedad horizontal según la ley 13.512, se abonará la tasa que se determine de acuerdo al valor que surja de multiplicar la valuación general de los inmuebles determinados por el Catastro municipal de conformidad con las leyes provinciales Nº 5738, 10.707 y sus modificatorias, fijado para la de la Provincia de Buenos Aires, por una alícuota TRECE POR MIL (13,00 p/mil). A criterio del Departamento Ejecutivo se podrá considerar en forma indistinta la base imponible determinada por la Provincia de Buenos Aires para la determinación del impuesto inmobiliario considerando los coeficientes que fije el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Cuando el polígono no tenga valuación fiscal o tenga valor cero, podrá considerarse de oficio para esa parcela, a los efectos de la determinación de la tasa, el ochenta por ciento (80%) del valor que surja al promediar las parcelas de esa manzana o quinta o fracción (en ese orden si no existiera alguna) que posean valuación. Para este inciso será de aplicación lo establecido en el artículo 73º Ter) de la Ordenanza Fiscal.

**Artículo 76º** - Los vencimientos de las cuotas serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al periodo fiscal corriente y no posean deuda atrasada, se les otorgará una bonificación del QUINCE por ciento (15%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasas, se aplicará una bonificación del 5 %, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso de no existir deuda.

Se establece como pago mínimo el importe de MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 1.410,00) anuales.

**CAPITULO XVIII**

**DERECHOS DE CEMENTERIO**

Se abonarán los siguientes derechos:

**Artículo 77º** - Por derecho de inhumación, se abonará:

a) En sepulturas comunes .......................... $ 312,00

b) En nichos ...................................... $ 1.032,00

c) En subsuelos ................................... $ 652,00

d) En bóvedas ..................................... $ 1.011,00

e) A cementerio privado............................... $ 1.011,00

**Artículo 78º** -

a) Por traslado dentro de Cementerios del Partido:

Ataúdes .............................................. $ 287,00

Urnas ................................................ $ 169,00

b) Por derecho de traslado de y a otros cementerios oficiales o privados del partido:

Ataúdes .............................................. $ 255,00

Urnas ................................................ $ 171,00

c) Por derechos de traslado de y a otros cementerios de otras jurisdicciones

Ataúdes .............................................. $ 312,00

Urnas ................................................ $ 217,00

d) Por traslado dentro del Cementerio:

De urnas ............................................. $ 161,00

En los panteones de la Sociedad Española, Italiana o panteón Cerone, por orden del responsable..................... $ 113,00

De Ataudes o Urnas, por mora en el pago de derechos... $ 255,00

**Artículo 79º** - Otros derechos:

a) Verificación de reducción de tierra ............... $ 161,00

Verificación de reducción de caja metálica ........ $ 756,00

b) Reducción de tierra ............................... $ 388,00

Reducción de caja metálica ...................... $ 1.154,00

c) Movimiento de ataúd, dentro de bóveda o subsuelo .. $ 255,00

d) Movimiento para cambio de caja metálica ......... $ 1.588,00

e) Movimiento de urna dentro de bóveda o subsuelo ... $ 171,00

f) 1) Desarme de sepultura o nicho ................... $ 171,00

2) Remoción de sepultura .......................... $ 171,00

g) Permiso de Construcción y refacción de nichos

sepulturas, subsuelos y bóvedas ................... $ 171,00

h) Duplicados de títulos o certificados de arrendamientos ...................................................... $ 85,00

i) Derechos para uso de depósitos, por día ........... $ 85,00

j) Cierre de nichos de oficio, con causa fundada ..... $ 171,00

k) Cuando se hayan vencido los (15) días de ocupación de un nicho sin que el responsable haya cerrado el mismo; Podrá hacerlo de oficio la Administración del Cementerio generando una Tasa de Servicio del 25% del valor del nicho simple que será sumado al valor del próximo vencimiento actualizado.

l) Cuando los responsables deseen la recuperación de restos inhumados por el servicio Municipal Gratuito, se abonara el valor de la inhumación y la cesión por el tiempo desde el sepelio a los valores en vigencia a la fecha de la solicitud mas el valor del ataúd gratis provisto oportunamente, al valor que periódicamente informe la Dirección de Compras y Suministros.

m) Cuando se solicite el cambio de tierra común arrendada a plazos mayores que los mínimos del inc a) del Art. 82, por tierra para subsuelos que se limitaran a la Sección 5ta, se cobrara la diferencia que resulte de la compensación entre el valor actual del solar para subsuelo y la valorización de los años no usados de la sepultura común. Dicha valorización se hará tomando el valor anual del m2. de tierra común en vigencia y multiplicado por los años que restan hasta el vencimiento de la sepultura de tierra.

n) Por mantenimiento de la sección parque, por solar y por mes ..................................................... $ 151,00

o) Por servicios individuales no contemplados, la autoridad de aplicación podrá determinar cada caso según el costo que demande la tarea.

**Artículo 80º** - Cesión por tres años para inhumación:

a) Sepulturas comunes ............................. $ 927,00

b) Nichos ........................................... $ 2.694,00

c) Nichos dobles .................................... $ 5.463,00

**Artículo 82º** - Renovación, por un (1) año, hasta el máximo admitido por la necesidad de ubicaciones para atender la demanda corriente

a) Sepulturas comunes ............................... $ 312,00

b) Nichos simples p/ataúdes ......................... $ 917,00

c) Nichos dobles p/ataúdes .......................... $ 1.777,00

**Artículo 83º** - Arrendamientos

a) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, renovables por (20) años más en el Cementerio de la Ciudad de Tandil, el m2.................................................. $ 3.695,00

b) Solares para bóvedas, por treinta (30) años, con opción a veinte 20)años mas, en el cementerio de la ciudad de María Ignacia, el m2...................................... $ 3.695,00

c) Solares para construir subsuelos por veinte (20) años, renovables por diez 10) años mas en el cementerio de Tandil,

Sección 5ta exclusivamente....................... $ 2.608,00

En el cementerio de Maria Ignacia ............... $ 2.608,00

d) Nichitos para restos por un (1) ano, renovables por períodos similares .......................................... $ 151,00

f) Cuando se ubique más de un (1) resto en un nicho ya arrendado; de ataúd o restos; cada resto suplementario abonará el 50% del valor correspondiente a nichos para restos.

g) Solares en sección parque, por treinta (30) años, renovables por veinte (20) años más en el Cementerio de la ciudad de Tandil, cada uno ................................... $ 16.065,00

**CAPITULO XIX**

**SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA – ENTE DESCENTRALIZADO**

**Artículo 85º** - El Ente se regirá por el arancelamiento previsto en las Ordenanzas 5541/91 y 5511/91. Fijándose el valor de la UNIDAD GLOBAL HOSPITALARIA (U.G.H.) en ................. $ 9,00

**Artículo 90º** - a) Por traslado en ambulancia:

1) en radio urbano, se abonará un mínimo de .. $ 450,00

2) en zona rural y/o fuera del Partido, un adicional por kilómetro de $ 29,00.

b) Por el dictado de Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), se abonará el equivalente a 1,10 veces el valor de la hora cátedra por cada docente que dicte el curso y por cada hora del mismo.

c) Por la realización de Juntas Médicas se abonará por consulta $ 2.100,00

d) Por la realización de estudios médicos, prácticas por preocupacionales se abonará $ 2.900,00

e) Por cada consulta médica para preocupacionales se abonará $ 1.070,00.

**CAPITULO XX**

**TASA POR SERVICIOS VARIOS**

**Artículo 93º** - Por el uso de la playa de estacionamiento de camiones de la localidad de María Ignacia (Vela, se abonará por camión, acoplado o ambos y por mes .................... $ 450,00

**Artículo 94º** - Por los cursos de capacitación para Manipuladores de alimentos, por persona ............................. $ 450,00

**Artículo 95º** -

a) Para la habilitación de los vehículos que transporten sustancias alimenticias, se abonarán derechos de:

1- Vehículos grandes ............................... $ 1.240,00

2- Vehículos medianos y pequeños .................... $ 826,00

b) Para la rehabilitación de los vehículos que transportan sustancias alimenticias, se abonará un derecho de

1- camiones .......................................... $ 826,00

2- camionetas ........................................ $ 599,00

c) Por el control mecánico en vehículos destinados al transporte de pasajeros, se abonará por vehículo y por servicio:

1- Automóviles y camionetas .......................... $ 329,00

2- Microómnibus, utilitarios y vehículos asimilables . $ 599,00

3- Ómnibus ........................................... $ 304,00

Se establece la obligatoriedad de efectuar el servicio cada seis meses, exceptuándose del pago al contribuyente que exhiba la constancia de haber realizado el control vehicular de acuerdo a la Ley de Tránsito y siempre y cuando sea válido.

**Artículo 96º**: En los casos en que, por infracción al Código de Tránsito o las Ordenanzas vigentes, los vehículos sean removidos de su lugar, trasladados y depositados en estacionamiento municipal, se aplicarán los siguientes aranceles:

a) por traslado de moto .............................. $ 450,00

b) por estadía de moto

1. de hasta 150 cm3 ............................. $ 93,00

2. de más de 150 cm3 ............................. $ 228,00

c) por traslado de auto ............................. $1.050,00

d) por estadía de un auto en playa de estacionamiento municipal, por día ............................................ $ 414,00

e) por traslado de vehículo mayor a 3.500 Kg. ....... $ 2.889,00

f) por estadía de vehículo mayor a 3.500 Kg. en playa de estacionamiento municipal, por día ................... $ 641,00

Los aranceles por estadía incluidos en los incisos b), d) y f) se calcularán desde el día fijado por los Jueces de Faltas para la audiencia y hasta el día de efectivo retiro del vehículo de la playa de estacionamiento municipal. El arancel mínimo será el equivalente a un (1) día de estadía.

**Artículo 98º** - Para el Registro de Perros en la Dirección de Bromatología, se abonará:

a) Por Patente........................................ $ 149,00

b) Por inscripción de Pedigree........................ $ 288,00

**Artículo 99º** -

a) Por cada extracción de muestra de agua en la planta urbana se abonara un derecho de ................................ $ 68,00

Por la extracción de muestras de agua en la zona rural se cobrará un adicional por Km. de distancia cuyo valor corresponde al 60% del valor de 1 (un) litro de nafta especial.

b) Por cada análisis de contra verificación de muestras extraídas por personal municipal, un derecho de ...... $ 149,00

c) Rehabilitación 40% del valor que corresponda según inc. b).

**Artículo 100º** -

a) Por cada análisis bacteriológico y fisicoquímico de agua deberá abonarse:

1) Particular ....................................... $ 329,00

2) Comercios e industrias ........................... $ 659,00

3) Microemprendimientos ............................. $ 290,00

b) Los análisis bromatológicos y entrega de protocolos analíticos de alimentos, deberán abonar aranceles fijados por el laboratorio, Control de Salud Pública:

1) Particular ....................................... $ 220,00

2) Comercios e industrias ........................... $ 288,00

3) Microemprendimientos ............................. $ 126,00

c) Se abonará en concepto de tramitación administrativa para Inscripción de Productos Alimenticios en el Partido de Tandil, el arancel que surge de multiplicar el coeficiente de costo “C” = 0,017165 por el valor numérico de 6.000, que resulta ser de $ 103 (Decreto N° 2207/85, Artículo 17º), aplicable por ser el Laboratorio Zonal Municipal dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.

d) Derogado.

e) Análisis bacteriológico de alimentos:

1) Particular ....................................... $ 329,00

2) Comercios e industrias ........................... $ 599,00

3) Microemprendimientos, Foro Social ................ $ 290,00

f) Análisis fisicoquímico de alimentos:

1) Particular ....................................... $ 329,00

2) Comercios e industrias ........................... $ 599,00

3) Microemprendimientos, Foro Social ................ $ 290,00

g) Análisis de cerdos por digestión enzimática artificial:

1) Particular ....................................... $ 290,00

2) Veterinarias y criaderos interdictos ............. $ 214,00

h) Análisis bacteriológico y fisicoquímico de miel y dulces:

1) Particular ....................................... $ 331,00

2) Comercios ........................................ $ 601,00

i) Análisis bacteriológico y fisicoquímico de encurtidos, conservas, licores:

1) Particular ....................................... $ 331,00

2) Comercios ........................................ $ 601,00

j) Dosaje de cloro:

1) Particular ....................................... $ 79,00

2) Comercios ........................................ $ 134,00

k) Canon para asesoramiento y autorización de piletas, por temporada ............................................ $ 508,00

**Artículo 100º bis -** Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías y/o artesanías en las denominadas Feria Anual de Semana Santa según Ordenanza Nº 11789 y sus modificatorias, la Feria de Sabores según Ordenanza Nº 10.910 y sus modificatorias, eventos de Foodtrucks según la Ordenanza Nº 15618, por los servicios de electricidad (armado, tableros, llaves térmicas, disyuntores y tomas), seguridad, disponibilidad de sanitarios, provisión de bolsas de residuos, control bromatológico y todos aquellos servicios que brinde el Municipio a los expositores.

1. Por día............ . . .......$ 288,00 hasta 12 m2

........ ............$ 606,00 de 12 a 24 m2

... . ... ... ... ... ....$ 875 de más de 24 m2

1. Por mes......................$ 1.144,00 hasta 12 m2

....... ....... ........$ 1.975,00 de 12 a 24 m2

..... ....... ..........$ 2.481,00 de más de 24 m2

1. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día ..... $ 225,00

**Artículo 101º** - Por cada instalación transitoria destinada a la venta de cualquier tipo de mercaderías, servicios inspeccionados, ferias, exposiciones o similares, en lugares privados autorizados, se abonará:

1. Por día..................... $ 344,00 hasta 12 m2

................... $ 606,00 de 12 a 24 m2

................... $ 875,00 de más de 24 m2

1. Por mes..................... $ 1.144,00 hasta 12 m2

................... $ 1.975,00 de 12 a 24 m2

................... $ 2.481,00 de más de 24 m2

1. Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día $ 225,00

En los casos de ferias, exposiciones o similares, los valores fijados en el presente inciso, corresponden a cada puesto de venta.

Previo a la autorización para su funcionamiento deberá exigírseles a los organizadores y a cada uno de los participantes, el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene, como así también acreditar las respectivas inscripciones en los impuestos nacionales y provinciales.

**Artículo 101º bis)** - Servicio prestado por Inspectores de tránsito en la vía pública:

1. Por cada inspector, por hora, en horario normal laborable ..................................................... $ 45,00

2. Adicional por cada inspector, por hora excedente del horario normal laborable ......................................... 50 %

3. Idem, en día no laborable o feriado .................. 100 %

**Artículo 102º** - Por locación y/o uso de:

a) el Anfiteatro Municipal “Martín Fierro” el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.

b) el Teatro Municipal del Fuerte, el Departamento Ejecutivo estará autorizado a convenir un importe de canon locativo cuya referencia será el máximo valor fijado para la entrada al evento o el promedio de las mismas.

c) Derogado.

d) Proyector cinematográfico 16 mm. con operador únicamente, por día .............................................. $1.384,00

e) Grabador cinta abierta (con operador únicamente por día cada una .................................................. $1.384,00

f) Artefactos cuarzo-iodo, por día cada uno .-........ $ 153,00

g) Spots, por día cada uno ........................... $ 288,00

h) Micrófonos y jirafas con porta Micrófonos por día, cada uno ...................................................... $ 565,00

i) Equipo audio amplificación con operador únicamente por día ...................................................... $1.051,00

j) Bocinas, por día cada una ......................... $ 153,00

k) Baffles, por día cada uno ......................... $ 288,00

l) Equipo audiovisuales con operador únicamente

por día ........................................... $1.393,00

m) Escenario ocho cuerpos, por día y por cuerpo ...... $ 153,00

n) Salón "Auditórium", por día ....................... $ 450,00

**Artículo 103º** De acuerdo al servicio y/o materiales y/o maquinarias que preste el Municipio, se cobrará:

a) por Bacheo base estabilizadora y asfalto, en hormigón simple, el M2, de acuerdo al informe que efectúe la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ..................... $ 1.181,00

b) Por el camión atmosférico afectado exclusivamente a localidades rurales del partido de Tandil, por cada servicio, de acuerdo al procedimiento que establezca el Departamento Ejecutivo ............................................ $ 643,00.

**Artículo 104º** - Cada solicitud de servicios especiales para efectuar instalaciones o servicios, con carácter precario, cuando no estén expresamente establecidos en otros derechos, por mes o fracción ....................................... $ 695,00

**Artículo 105º** - Por el traslado de reses del matadero de María Ignacia a los carniceros locales:

Por bovino, cada uno ................................. $ 30,00

Por ovino, cada uno .................................. $ 15,00

**Artículo 105 bis** - Derechos Colonia Municipal de Verano: se abonara por contingente según la siguiente escala:

a) un colono ......................................... $ 200,00

b) dos colonos hermanos, ............................. $ 300,00

c) tres colonos hermanos, ............................ $ 400,00

d) cuatro colonos hermanos,........................... $ 450,00

e) a partir de 5 hermanos colonos, el quinto y siguientes becados.

f) adultos mayores, cada uno.......................... $ 400,00

El D.E. becará a doscientos (200) niños por contingente los que concurrirán previa evaluación de las trabajadoras sociales dependientes de la Dirección de Deportes.

**Artículo 105º Ter** – Por la entrada de acceso al natatorio municipal ubicado en instalaciones del Club Hípico u otros que convenga el Departamento Ejecutivo, por día. .......... $ 40,00

**CAPITULO XXII**

**TASA POR SERVICIOS SANITARIOS**

**Artículo 106º** - La tasa por servicios del presente capítulo se percibirá conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 9022/63 y sus modificaciones. Establécese el coeficiente "K" mensual en 37,06. Tendrán una consideración especial:

a) Todas las parcelas independientes o unidades que no cuenten con instalaciones sanitarias dentro de las mismas, excepto servicios de incendio las que recibirán un descuento sobre la tasa de:

1) 30%: si son locales:

1a) ubicados en galerías

1b) con superficie de hasta 30 metros cuadrados.

1c) que compartan baños comunitarios

2) 50% si son cocheras.

3) 100% si son bauleras.

b) Grandes Inmuebles: se consideran grandes inmuebles aquellos cuya superficie de terreno sea superior a 2.500 m2. Para estos casos la superficie a considerar para el cálculo de la tasa se determinará prorrateando cada frente con servicio, en función del estudio técnico que oportunamente realice la Dirección de Obras Sanitarias; siempre y cuando se trate de:

b.1) inmuebles baldíos

b.2) inmuebles edificados, cuando la superficie cubierta no supere los 200 m2 y esté destinado a vivienda familiar, sin conexión de agua ó con conexión de agua con medidor.

c) Aquellas empresas radicadas en el Parque Industrial de Tandil que tengan instalado el medidor de consumo de agua quedarán exentas del pago del valor fijo que establece la fórmula de cálculo, abonando la tasa solamente por el componente consumo sin aplicación de los mínimos establecidos para cada servicio.

Las consideraciones de a), b), y c) se efectuarán preferentemente a pedido expreso del contribuyente, pudiendo actuar de oficio por razones fundadas a través del procedimiento específico que reglamente el Departamento Ejecutivo, debiendo la Dirección de Obras Sanitarias evaluar mediante inspección si se reúnen los requisitos exigidos para cada caso.

La vigencia de esta tasa será a partir del corriente ejercicio. Para aquellos contribuyentes que abonen en tiempo y forma cada cuota correspondiente al período fiscal corriente y no posean deuda atrasada se les otorgara una bonificación del DIEZ por ciento (10%) de la misma. Cuando el pago se efectúe a través de la adhesión al sistema de débito automático en cuenta formalizado previamente a la emisión general de las tasa, se aplicará una bonificación del 5%, este beneficio se aplicará independientemente si existe o no deuda atrasada, siendo acumulativo en caso no existir deuda.

Las tarifas generales mensuales por metro cuadrado de superficie de terreno y de superficie cubierta serán las siguientes:

Superficies Agua($/m2) Cloaca($/m2) Agua y cloaca($/m2)

-----------------------------------------------------------

De terreno 0,002 0,001 0,003

Cubierta 0,020 0,010 0,030

Se establecen los siguientes mínimos en base a la Tasa Básica Mensual Zonal (TBMZ) y de acuerdo al servicio que se presta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código** | **Servicio** | **Valor**  **(coef. TBMZ)** |
| 01 | Edificado con agua | 2,79 |
| 02 | Edificado con cloacas | 1,43 |
| 03 | Edificado con agua y cloacas | 4,27 |
| 04 | Baldío con agua | 1,18 |
| 05 | Baldío con agua y cloacas | 1,69 |
| 06 | Baldío con cloacas | 0,62 |

Establécese los siguientes datos para determinar los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 9022/63 y sus modificatorias:

a) Para el coeficiente “Z”, zonas

El coeficiente. “Z” = 1,20, el sector comprendido entre las calles:

* Paz, Maipú, 14 de Julio y Av. España
* Av. J.D. Perón, Av. Rivadavia, F.J.S.M. de Oro, 12 de Octubre y Viamonte.
* Santos Vega, Av. Avellaneda, Gardel y Ruben Dario
* Pozos, Ruta Nac. 226, J.M. Rosas, Yugoslavia, Linstow, Esquerdo, Beruti, Arroyo Seco, Madre Teresa de Calcuta, Esquerdo, Cagnoli, Albert Schweitzer, Luis Magnasco, Av. López Osornio, Av. Zarini, Saavedra Lamas, Quinquela Martin, Gregoria Matorral, Picheuta, Uspallata, Gregoria Martorras, Av. Estrada, Av. Avellaneda y Av. Brasil.

Con coef. “Z” = 1,00, el sector comprendido entre las calles:

* Av. Avellaneda, 14 de Julio, Av. Rivadavia y Av. España.
* 14 de Julio, Arana, Alsina y Av. España.
* Av. Marconi, Alsina, Pinto y Paz.
* Pinto, Av. Buzón, Av. Avellaneda y Paz.
* Paz, Av. Avellaneda, 14 de Julio y Maipú.

El resto “Z” = 0,90.

b) para el coeficiente “E", de la antigüedad y tipo de edificación de los inmuebles, determinándose con arreglo a la siguiente tablas y respetando en todos los casos la metodología y clasificación adoptada oportunamente por la Dirección de Obras Sanitarias:

TIPO EDAD DE LA EDIFICACIÓN

Ant a 1933 a 1942 a 1953 a 1963 a 1971a 1975 1976a 1981a 1986 a

1933 1941 1952 1962 1970 1974 1980 1985 la fecha

Lujo 1.62 1.68 1.75 1.82 1.90 1.97 2.04 2.35 2.58 2.82

M. Buena 1.47 1.52 1.58 1.65 1.72 1.78 1.85 2.13 2.34 2.56

Buena 1.25 1.29 1.34 1.40 1.46 1.51 1.57 1.81 1.99 2.17

B. Econ. 1.07 1.10 1.15 1.20 1.25 1.30 1.34 1.54 1.69 1.85

Económica 0.89 0.92 0.96 1.00 1.04 1.08 1.12 1.29 1.42 1.55

Muy econ. 0.64 0.66 0.70 0.72 0.75 0.78 0.81 0.93 1.02 1.12

Para los contribuyentes afectados al sistema de cobro medido previsto en el artículo 224º de la Ordenanza Fiscal se fija el valor del metro cúbico consumido en pesos Seis con Setenta y Cuatro centavos ($ 6,74) más I.V.A., estableciéndose el siguiente cuadro tarifario:

Valor de la cuota para servicio de agua solamente (cód. 01):

Cuota= valor fijo +(consumo – 25) \* valor metro cúbico

Valor fijo= (cuota según decreto 9022/63) x 1/2

Valor de la cuota para el servicio de agua y cloacas (cód. 05):

Cuota= valor fijo + (consumo – 25) \* valor metro cúbico \* 1,5

Valor fijo= (cuota s/Dec. 9022/63) \* 1/2

En ningún caso la cuota determinada de acuerdo a lo anterior podrá ser inferior a los mínimos establecidos para cada servicio.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de la tasa en forma mensual o bimestral cuando lo considere conveniente y necesario.

**TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE OBRAS SANITARIAS:**

**Artículo 107º** - AGUA PARA CONSTRUCCIONES: En edificios nuevos o partes nuevas de edificio, el agua para construcciones se cobrara por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente y cuando ello no fuera posible, se cobrará por metro cuadrado de superficie cubierta y por cada planta, con arreglo de la siguiente tarifa y por período bimestral hasta finalizar la obra:

1. Tinglados en general y galpones de materiales metálicos, asbesto, cemento, madera o similares; a razón de ... $ 9,00
2. Galpones sin estructura resistente de hormigón armado, cubierta de techo de material metálico, madera, asbesto, cemento o similares y muros de mampostería; a razón de.................................................. $ 9,00
3. Galpones con estructuras resistentes de hormigón armado y muros de mampostería; a razón de.................... $ 9,00
4. Edificios en general para viviendas, comercios, oficinas públicas y privadas, colegios, hospitales, etc.

4a) Sin estructura resistente de hormigón armado; a razón

de................................................... $ 14,00

4b) Con estructura resistente de hormigón armado; a razón de

..................................................... $ 14,00

Para la aplicación de las tarifas precedentes solo se computará al 50% de la superficie real de balcones y galerías. Para construcciones prefabricadas se otorgará un descuento del 50%.

**Artículo 111º** - **PROVISION DE AGUA A CONEXIONES TEMPORARIAS:**

La provisión de agua e instalaciones desmontables o eventuales, tales como campamentos, expediciones, circos, ferias y demás asimilables, de funcionamiento o existencia transitoria se cobrara por medidor, a razón de PESOS CATORCE ($ 14,00) más I.V.A. por metro cúbico de agua.

Los medidores que se instalen para esos servicios serán colocados por la Dirección de Obras Sanitarias, sin cargo, pero las respectivas conexiones de agua se abonará por los interesados. En caso de que no fuese posible la instalación de medidores, la Dirección de Obras Sanitarias efectuará la estimación del consumo.

**Artículo 112º** - **AGUA PARA CAMIONES AGUADORES**. La Dirección de Obras Sanitarias podrá suministrar agua potable a camiones aguadores a razón de PESOS CATORCE ($ 14,00) más I.V.A. en metro cúbico.

**Artículo 113º - DESCARGA DE CARROS ATMOSFERICOS Y POZOS NEGROS.** Las empresas interesadas en el desagote, transporte y descarga de líquidos en instalaciones operadas por Obras Sanitarias, provenientes de pozos sépticos de viviendas y de instalaciones sanitarias destinadas a baños, deben hallarse inscriptas en la Dirección de Obras Sanitarias, abonando un canon bimestral de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 684,00) más I.V.A. por camión.

**Artículo 115º - USO INDEBIDO DE LOS SERVICIOS EXCLUSIVOS CONTRA INCENDIO:** Cuando en los servicios exclusivos contra incendio se haya hecho uso del agua para fines distintos al que están destinados, se cobrará el volumen registrado por el medidor a razón de $ 15,00 el m3.

**Artículo 118º - APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS:** Se cobrara arancel para la aprobación de los planos de las instala­ciones sanitarias domiciliarias e industriales:

**1) Cloaca:**

Dos por ciento (2%) por aprobación planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y de conexión sobre presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias con los valores bases del Decreto N. 6737/83.

**2) Agua:**

a) Edificios en Construcción y/o Ampliación, dos por ciento (2%) por aprobación de planos y dos por ciento (2%) por derechos de inspección y conexión, sobre el presupuesto realizado a tal efecto por la Dirección de Obras Sanitarias, con los valores base del Decreto 6737/83 :

b) Edificios existentes: arancel fijo ................ $ 54,00

c) Servicios mínimos, arancel fijo ................... $ 30,00

**Artículo 119º** - **INSPECCION EN FABRICA:** Los fabricantes de cañerías y/o piezas especiales para ser utilizadas en las instalaciones sanitarias internas y/o externas, quedan obligados a solicitar inspección de los mismos en fábrica, de acuerdo a la Reglamentación Vigente abonando por inspector y por día PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 555,00).

**Artículo 120º** - **CARGOS POR DESCARGAS PLUVIALES AL SISTEMA CLOACAL:** En caso de descarga de desagues pluviales a la red

cloacal sin autorización municipal y/o en forma indebida, se establecen los siguientes cargos mensuales en función de la superficie cubierta del inmueble:

De 0 a 300 m2............................... $ 2.070,00 más IVA

Más de 300 m2 hasta 400 m2.................. $ 2.761,00 más IVA

Más de 400 m2 hasta 500 m2.................. $ 3.451,00 más IVA

Más de 500 m2 .............................. $ 4.141,00 más IVA

Los cargos establecidos en este artículo se facturarán mientras perdure la descarga no autorizada, y/o uso indebido. Los valores precedentes se aplicarán durante el primer año desde la detección de la descarga. En caso de persistencia, los cargos mensuales se incrementarán en forma no acumulativa multiplicando los valores indicados por los siguientes coeficientes:

Segundo año 1,5

Tercer año 2,0

Cuarto año 2,5

Quinto año 3,0

**Artículo 122º**- **INSTALACION DE MEDIDORES**: Se instalaran medidores en todo inmueble que así lo determine la reglamentación vigente, excepto en aquellos que estando comprendidos en la misma, no se estime conveniente su colocación:

a) Cuando el usuario solicita la colocación con anterioridad al plan de colocación de nuevos medidores (valores más I.V.A.)

a) de 13 mm. de diámetro ....................... $ 3.554,00

b) de 19 mm. de diámetro ....................... $ 3.915,00

c) de 25 mm. de diámetro ....................... $ 5.029,00

d) para diámetros mayores a 25 mm. Se confeccionará un presupuesto para cada caso en particular.

b) En caso de que el usuario solicite el kit para proceder a su instalación en forma particular, abonará en concepto de instalación e inspección, los valores que a continuación se detallan (valores más I.V.A.)

a) de 13 mm. de diámetro ........................ $ 2.913,00

b) de 19 mm. de diámetro ........................ $ 3.318,00

c) de 25 mm. de diámetro .........................$ 4.438,00

d) mayores a 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario los importes mencionados podrán facturarse hasta en seis (6) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

**Artículo 123º** - CARGO POR CONEXIÓN:

AGUA ZONA MEDIDA:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere, más el kit básico de conexión. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el usuario con la solicitud de la conexión, según los siguientes valores más I.V.A.:

a) Derecho de conexión + kit básico diámetro 13 mm. $ 2.913,00

b) Derecho de conexión + kit básico diámetro 19 mm. $ 3.318,00

c) Derecho de conexión + kit básico diámetro 25mm.= $ 4.426,00

d) Mayores de 25 mm. según presupuesto.

En todos los casos y cuando medie solicitud del usuario los importes mencionados podrán facturarse hasta en seis (6) cuotas, que se incluirán en la facturación habitual de la tasa de servicios sanitarios.

AGUA ZONA NO MEDIDA: Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = $ 346,00 más I.V.A.

CLOACAS:

Se abonará en concepto de derecho de conexión los importes que se detallan en el presente artículo. Incluye la carpeta de presentación, aprobación de planos si correspondiere. Las renovaciones, reemplazos o reparaciones estarán a cargo de Obras Sanitarias. El pago deberá ser efectivizado por el Usuario con la solicitud de conexión.

Derecho de conexión = $ 346,00 más I.V.A.

En el caso de nuevas redes domiciliarias de agua y/o cloacas ejecutadas por los vecinos frentistas a través del sistema vecino - empresa, y que sean costeadas en su totalidad por los mismos, en compensación por la cesión de la red al patrimonio de OBRAS SANITARIAS, no se facturará el derecho de conexión siempre que la misma se realice dentro de los doce meses de habilitada la red.

CARGO DE DESCONEXION:

Para el caso en que se hubiere solicitado la Desconexión de los Servicios disponibles, el Usuario deberá pagar dentro de los quince días corridos de otorgada, el Cargo de Desconexión que se establece a continuación:

Cargo de Desconexión del Servicio de Agua = $ 556,00 + IVA

Cargo de Desconexión del Servicio de Cloacas = $ 1.114,00 + IVA

Dicho pago deberá realizarse como condición para la efectivización de la desconexión, debiéndose saldar asimismo toda deuda existente hasta ese momento.

CARGO POR RECONEXION:

Para el caso de inmuebles en los que Obras Sanitarias efectúe la reconexión de Servicios, causada por una desconexión según lo indicado en el párrafo anterior, una vez efectivizada la misma, el Usuario deberá abonar el Cargo que se fija a continuación:

Cargo de Reconexión del servicio de Agua = $ 556,00 + IVA

Cargo de Reconexión del servicio de Cloacas = $ 1.114,00 + IVA

**Artículo 124º** - **DE LA DESOBSTRUCCION DOMICILIARIA**:

Cuando la descarga domiciliaria de cloacas se vea obstruida por elementos extraños, y que dicha situación no sea culpa de Obras Sanitarias, ésta podrá facturar al Usuario la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 346,00) más IVA en concepto de retribución por la tarea indicada.

**EQUIPO DESOBSTRUCTOR**

Cuando sea requerida la utilización del equipo desobstructor por parte de particulares o entes oficiales, Obras Sanitarias, facturará a razón de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 974,00) + IVA la hora, a lo que deberá adicionar los gastos de traslado u otros que correspondieren.

**CAPITULO XXIII**

**TASA PARA LA SALUD**

**Artículo 126º:** Fijase los valores anuales a abonar por los contribuyentes determinados en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo a lo siguiente:

**De la Tasa Retributiva de Servicios Públicos:**

Se cobrará un importe en función de la valuación fiscal de cada parcela afectada por esta tasa, según la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rango de Valuaciones (\*)** | **Parcela edificada o en construcción** | **Parcela baldía** |
| 0 a 25.000 | 592,31 | 645,62 |
| 25.001 a 40.000 | 658,13 | 717,36 |
| 40.001 a 60.000 | 1.316,25 | 1.434,71 |
| 60.001 a 150.000 | 1.645,31 | 1.793,39 |
| Más de 150.000 | 1.974,38 | 2.152,07 |

(\*)En caso de no poseer valuación fiscal se considera la valuación de oficio determinada.

**De la Tasa por Conservación de la Red Vial,** se cobrará un valor por hectárea según corresponda a la superficie de la parcela afectada por esta tasa de pesos Veinticuatro con Trece centavos ($ 24,13).

Estos valores serán facturados juntamente con la cuota de la Tasa que corresponda, en forma detallada, prorrateándose el valor de acuerdo a la cantidad de cuotas anuales que determine el Departamento Ejecutivo.

No estarán alcanzadas por esta tasa las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la Ley de propiedad horizontal Nº 13.512.

**CAPITULO XXVI**

**DERECHO POR FACTIBILIDAD DE LOCALIZACION Y PERMISO DE INSTALACION DE SOPORTE DE ANTENAS**

**Artículo 131º -** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por el derecho de la factibilidad de localización y permiso de instalación de estructuras de soporte de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por única vez al momento de solicitar el trámite:

1) Empresas privadas, para uso propio .........$ 450,00

2) Empresas de TV por cable y/o radios ........$ 2.101,00

3) Empresas de telefonía.......................$ 21.043,00

4) Empresas servidoras de Internet satelital ..$ 10.540,00

5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica.$ 10.540,00

6) Oficiales y radioaficionados ................ Sin cargo

**CAPITULO XXVII**

**TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS**

**Artículo 132º-** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, por la inspección de antenas de telefonía celular, radiofrecuencia, radiodifusión y tele y radiocomunicaciones, y sus estructuras soporte, conforme la actividad y naturaleza del servicio, se abonará por mes y por unidad:

1) Empresas privadas, para uso propio ....... $ 76,00

2) Empresas de TV por cable y/o radios ...... $ 450,00

3) Empresas de telefonía ................... $ 4.500,00

4) Empresas servidoras de Internet satelital $ 2.251,00

5) Empresas servidoras de Internet inalámbrica $ 2.251,00

6) Oficiales y radioaficionados : Sin cargo

**CAPITULO XXVIII**

**FONDO DE INVERSION VIAL**

**Artículo 133º** - a) Según lo establecido en la Ordenanza Nº 13.826 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Rango de Valuaciones | | Contribución anual por metro de frente | | |
| Mayor a | Menor o igual a | Parcelas con frente a calle pavimentada, de granitullo, de adoquín u otras similares | Parcelas con frente a calle de tierra con cordón cuneta | Parcelas con frente a calle de tierra |
| 0 | 30000 | 122,16 | 61,08 | 30,56 |
| 30000 | 60000 | 128,59 | 64,29 | 32,15 |
| 60000 | 100000 | 147,88 | 73,94 | 36,99 |
| 100000 |  | 154,31 | 77,15 | 38,58 |

Fíjense los siguientes importes máximos que deben tributar aquellas parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Rango de Valuaciones | | Valor máximo de la contribución anual |
| Mayor a | Menor o igual a | Parcelas con frente a calle de tierra con o sin cordón cuneta |
| 0 | 30000 | 1.028,70 |
| 30000 | 60000 | 1.234,44 |
| 60000 | 100000 | 1.440,18 |
| 100000 |  | 1.645,92 |

b) Según lo establecido en la Ordenanza Nº 15.065 y sus modificatorias, fíjense los siguientes valores:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Rango de Valuación Fiscal – Urbano | | Valor fijo anual por parcela (en $) |
| (en $) | |
| Mayor a | Menor o igual a |
| Sin valuación | | 704 |
| 0 | 5 | 735 |
| 5 | 10 | 750 |
| 10 | 15 | 773 |
| 15 | 20 | 796 |
| 20 | 30 | 820 |
| 30 | 40 | 848 |
| 40 | 50 | 866 |
| 50 | 70 | 889 |
| 70 | 100 | 913 |
| 100 |  | 935 |

**CAPITULO XXIX**

**DERECHO POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO**

**Artículo 134°** - Por la solicitud de inscripción en el REGISTRO MUNICIPAL UNICO DE GUÍAS DE TURISMO (R.M.U.)**,** según Ordenanza Nº 9.383, se abonará en forma anual .................... $ 1.576,00

**CAPITULO XXX**

**DERECHO POR INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE INMOBILIARIAS PARA ALQUILERES TEMPORALES DESTINADOS AL TURISMO**

**Artículo 135°** - De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Creación del Registro de Inmobiliarias Destinadas a alquileres temporales, por la solicitud de inscripción en el registro de Inmobiliarias destinadas a alquileres temporales, se abonará en forma anual ........................................ $ 2.065,00

**CAPÍTULO XXXII**

**FONDO ESPECIAL DE OBRAS SANITARIAS**

**Artículo 137º** - Fijase el siguiente aporte bimestral, por cada partida municipal de la Tasa por Servicios Sanitarios, de acuerdo al servicio que posee cada una:

|  |  |
| --- | --- |
| Servicio | Valor (en $) |
| Edificado con agua | 14,00 |
| Edificado con cloacas | 13,00 |
| Edificado con agua y cloacas | 17,00 |
| Baldío con agua | 10,00 |
| Baldío con cloacas | 9,00 |
| Baldío con agua y cloacas | 13,00 |

El valor establecido estará incluido como un concepto separado en cada liquidación para el pago de la Tasa mencionada, venciendo en el mismo momento que la cuota correspondiente, con la aplicación de las normas de exención vigentes y no gozará de descuento por pago en término. No estarán alcanzadas por el aporte las unidades complementarias que surjan de las subdivisiones en el marco de la ley de propiedad horizontal N° 13.512.

**ARTÍCULO 2º**: Incorpórase a la Ordenanza Impositiva Nº 15489 (Texto Ordenado según Decreto Nº 85 del 11/01/2017) y la Ordenanza modificatoria Nº 15621, el siguiente artículo:

**Artículo 101º ter**: Por la instalación transitoria de los llamados Camiones de Comida o Foodtrucks autorizados por Ordenanza 15618 se abonará:

a) Por cada evento en espacio público autorizado, dentro del calendario, se cobrara un canon de .. $ 1.202,00.

a1) Por cada conjunto de mesas, sillas, sombrillas, bancos, sillones, butacas, butacones y banquetas por día .....$180

b) Por cada evento Privado autorizado, se abonará:

b1) por día ................. $ 275,00.

b2) mensual ................. $ 915,00.

**ARTÍCULO 3º**: A partir del momento en que se encuentre vigente la Ordenanza Nº 13.428, modificase el Artículo 15º de la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al procedimiento que oportunamente fije el Departamento Ejecutivo:

**“Artículo 15º**: Los carteles de avisos o anuncios colocados en lugares autorizados de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 13.428 o la que la reemplace, tributarán por año, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65) por metro cuadrado de cartel, incrementado de acuerdo a los siguientes factores:

1. Factor de Incremento por ZONA de radicación del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Circuitos Turísticos | 1,00 |
| Central | 1,50 |
| Corredores de Avenidas | 2,00 |
| Urbana | 1,00 |
| Ruta | 3,00 |
| Complementaria | 2,00 |
| Rural | 2,00 |

2. Factor de incremento por CARACTERISTICA del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Iluminados | 1,50 |
| Luminosos | 1,50 |
| Animados | 2,00 |
| Simples | 1,00 |
| Reflejantes | 3,00 |
| Fotolumínico o autolumínico | 2,00 |
| Mixtos | 2,00 |

3. Factor de incremento por CONTENIDO del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Informativo | 1,00 |
| Promocional | 1,50 |
| Informativo Publicitario | 1,50 |
| Promocional Publicitario | 2,00 |
| Publicitario | 3,00 |
| Político | 0,00 |
| Institucional | 0,00 |

4. Factor de incremento por EMPLAZAMIENTO del aviso o anuncio, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Frontal | 1,00 |
| Perpendicular | 1,50 |
| Tótem | 2,00 |
| Cartelera | 1,00 |
| Pantalla | 2,00 |
| Anuncios instalados en refugios de transporte publico | 2,00 |
| Carteles situados en predios privados de establecimientos comerciales e industriales | 2,00 |
| Carteles emplazados en el interior de predios y visibles desde el exterior | 3,00 |

Los valores se incrementarán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en caso de tratarse de carteles que crucen las calles o avenidas y tendrán una reducción de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando sean carteles luminosos colocados en sectores que no cuenten con el servicio de alumbrado público.

Las Carteleras para promoción de afiches o explotadas comercialmente por empresas de publicidad, tendrán un incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

En todos los casos se considera para calcular la fracción mínima imponible en un mes.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a analizar puntualmente, a pedido del contribuyente cada situación y proceder a adecuar el caso de acuerdo al criterio que más se adapte al tipo de cartelería y/o publicidad.”

**ARTÍCULO 4º**: A partir del 2 de Enero y hasta el 29 de Diciembre de 2018 inclusive, se encontrarán suspendidas las multas a que hacen referencia los artículos 59 inciso b) y 60º de la Ordenanza Impositiva, aplicando para los casos de obra nueva, ampliación, incorporación, ampliación y/o reformas sin el correspondiente permiso municipal, la alícuota que estable el artículo 59 inciso a); solamente para los siguientes casos:

* Vivienda unifamiliar de hasta 150 m2. y de ocupación permanente.
* Instituciones previstas en el artículo 151º bis).

Cuando se trate de edificaciones no reglamentarias se le adicionará al valor determinado por aplicación del artículo 59º inciso a) una multa del diez por ciento (10%) sobre este.

Se considerará el trámite presentado en tiempo y forma a fin de la aplicación del presente, cuando se verifiquen alguna de las siguientes situaciones:

1. Aquellas donde la carpeta de construcción haya sido ingresada a la Administración Municipal con número de expediente y fecha dentro del período establecido; incluyendo además de la documentación correspondiente el comprobante pago de los derechos de construcción liquidados.
2. Aquellas donde la carpeta de construcción haya sido ingresadas a la Administración Municipal con número de expediente y fecha anterior período establecido y no se encuentre liquidado el derecho de construcción.

En ambos casos se debe incluir en la presentación, además de la documentación correspondiente el comprobante pago de los derechos de construcción liquidados.

Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente sin cuestionarse, se considerarán firmes careciendo los interesados del derecho a repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la aplicación del presente.

**ARTÍCULO 5º**: Autorizase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2017 bajo el número de la presente.

**ARTÍCULO 6º**: La presente ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de actas y comuníquese al departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** vamos a tomar ahora el voto de la ordenanza preparatoria fiscal. Por Secretaría tomamos el voto.

**SECRETARIO PALAVECINO**

CONCEJAL BAYERQUE afirmativo

CONCEJAL POLICH afirmativo

CONCEJAL SANTOS afirmativo

CONCEJAL NICOLINI afirmativo

CONCEJAL CIVALIERI afirmativo

CONCEJAL ALGUACIL afirmativo

CONCEJAL VIDE afirmativo

CONCEJAL GRASSO afirmativo

CONCEJAL LABARONI afirmativo

CONCEJAL VAIRO afirmativo

CONCEJAL D ALESSANDRO negativo

CONCEJAL FERNÁNDEZ negativo

CONCEJAL BALLENT negativo

CONCEJAL IPARRAGUIRRE negativo

CONCEJAL NOSEI negativo

CONCEJAL RISSO negativo

CONCEJAL LLANO negativo

CONCEJAL POUMÉ negativo

CONCEJAL MÉNDEZ negativo

CONCEJAL FROLIK afirmativo

**PRESIDENTE FROLIK** resulta aprobada también por 11 votos a favor y 9 en contra.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA PREPARATORIA FISCAL**

modificatoria de la Ordenanza FISCAL para el ejercicio 2018

**ARTÍCULO 1º**: Modificanse los Artículos  **70º, 81º, 90º, 93º, 97º bis, 107º bis, 217º y 226º** de la Ordenanza Fiscal Nº 15488 (Texto Ordenado según Decreto Nº 86 del 11/01/2017), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**Artículo 70º -** Declárense afectados al pago de la tasa las parcelas o unidades funcionales que reciben los servicios en su totalidad o en parte, diaria o periódicamente, la cual se calculará aplicando una alícuotacorrespondiente al mantenimiento de calles, zonificación y destino al que se afecta el inmueble, a la valuación general de los inmuebles determinados por el Catastro municipal de conformidad con las leyes provinciales Nº 5738, 10.707 y sus modificatorias, fijado por la de la Provincia de Buenos Aires, ajustada por los coeficientes que fija la Ordenanza Impositiva. A criterio del Departamento Ejecutivo se podrá considerar en forma indistinta la valuación fiscal o la base imponible determinada por la Provincia de Buenos Aires para la determinación del impuesto inmobiliario considerando los coeficientes que fije el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Las obligaciones fiscales establecidas por la presente ordenanza se generan con prescindencia de la incorporación de las valuaciones fiscales al catastro, registro o padrón. Pudiendo el Municipio efectuar valuaciones propias o no aplicar los coeficientes que fije el Gobierno Provincial, de acuerdo al procedimiento que para el caso fije el Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación correspondiente.

Los valores asignados a los inmuebles afectados al pago de los servicios de este capítulo en ocasión de cada valuación general que practique la Provincia, podrán ser modificadas por la Municipalidad, a pedido del responsable o de oficio.

Cuando no se encuentre establecida la valuación de una parcela o tenga valor cero, podrá considerarse de oficio para esa parcela, a los efectos de la determinación de la tasa, el ochenta por ciento (80%) del valor que surja al promediar las parcelas de esa manzana o quinta o fracción (en ese orden si no existiera alguna) que posean valuación y de acuerdo al tipo de inmueble (baldío o edificado).

Se establece un mínimo a pagar por parcela o por unidad funcional según corresponda, para todos los casos.

Las parcelas baldías de más de cien mil (1000.000) metros cuadrados, ubicadas dentro del área rural o complementaria según el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), tendrán un tratamiento especial.

Las parcelas ubicadas en las localidades de María Ignacia y Gardey, cuando tengan una superficie mayor a diez (10) hectáreas abonaran la tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.

Todas estas especificaciones se contemplan en la Ordenanza Impositiva Anual.

Servicios: Comprende lo siguiente:

1) Alumbrado, que abarca la iluminación común y/o especial de la vía pública. Se considera prestado el servicio alrededor de cada foco en un radio de CIEN (100) metros del mismo, contados en línea recta hacia todos los rumbos despreciando el ancho de las calles que se interpusieren en tales condiciones.

2) Limpieza, incluye la recolección domiciliaria de residuos o desperdicios domésticos, del tipo y volúmenes comunes, barrido de calles, recolección de ramas y disposición final de la basura.

3) Conservación, incluye el mantenimiento y ornato de calles, plazas y paseos, así como sus reparaciones, clasificándose las distintas arterias en:

* Pavimentadas - Mejoradas
* Tierra

Zonificación. Se define a nivel manzana catastral. La misma estará dada por las distintas características que componen cada manzana en particular de acuerdo al nivel socioeconómico predominante el cada lugar, conforme la siguiente clasificación:

* Zonas de mayores recursos, se incluirán aquí aquellas manzanas en las que la tierra y/o tipo de construcción y/o redes de infraestructura y/o el promedio de base imponible de la misma supere el promedio general del partido.
* Zonas de Medianos recursos, se incluirán aquí aquellas manzanas en las que la tierra y/o tipo de construcción y/o redes de infraestructura y/o el promedio de base imponible de la misma es equivalente al promedio general del partido, considerando para ello un intervalo de más/menos Diez por ciento (10%).
* Zonas de Menores recursos, se incluirán aquí aquellas manzanas en que el promedio de base imponible de la misma es menor al promedio general del partido.
* Zonas carenciadas: Son aquellas en que el nivel de construcción y redes de infraestructura no llegan a cubrir el mínimo indispensable para el normal desarrollo de su vida comunitaria. Su incidencia en la liquidación de la tasa que trata este capítulo determinará una reducción en el cálculo del tributo en la categoría "zonas carenciadas".

En todos los casos el promedio general del partido, se calculará sobre el universo de parcelas con base imponible mayor a cero, sin considerar aquellas con valor cero y se determinará por el cociente que resulta de sumar la base imponible de cada parcela y la cantidad de parcelas.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a incluir en una misma zona a aquellas manzanas linderas que a criterio de las oficinas técnicas municipales reúnan condiciones de similitud, al considerar los servicios que se prestan, como así también adecuar los valores determinados de oficio en función del estudio particularizado del sector.

**Artículo 81º -** Salvo disposición especial en contrario, la base imponible estará constituida por los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas aplicables a cada contribuyente al momento de la inscripción, considerando a este como al correspondiente al mínimo mayor de los rubros de inscripción. Se considera “Valor Mínimo por Rubro” a la suma de dos mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, correspondiente al mínimo mayor.

Cuando la magnitud del establecimiento a habilitar exceda los límites fijados por la Ordenanza Impositiva, se aplicará como criterio de cálculo las presunciones legales llamadas “unidades económicas” como metros cuadrados, capacidad, canchas, etc. Cuando el valor de cálculo por unidad económica no supere el “Valor Mínimo por Rubro”, se aplicará este último.

**Artículo 90º -** A los efectos de la determinación del ingreso neto imponible deberán considerarse como exclusiones y deducciones de la base imponible establecida en el art. 89° de la Ordenanza Fiscal, las que a continuación se detallan:

**1) EXCLUSIONES**

1.1. Los importes correspondientes a impuestos internos, impuestos al valor agregado (débito fiscal) e impuestos para los fondos nacionales de autopistas, tecnológico del tabaco y de los combustibles.- Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los contribuyentes de derecho de los gravámenes citados, en tanto se encuentren inscriptos como tales. El importe a computar será el débito fiscal o el monto liquidado, según se trate del impuesto al valor agregado o de los restantes gravámenes, respectivamente, y en todos los casos en la medida en que correspondan a las operaciones de la actividad sujeta a impuesto, realizadas en el período fiscal que se liquida.

1.2. Los importes que constituyan reintegro de capital en los casos de depósitos, prestamos, créditos, descuentos y adelantos, y toda otra operación de tipo financiero, así como sus renovaciones, repeticiones, prorrogas, esperas u otras facilidades, cualquiera sea la modalidad o forma de instrumentación adoptada.

1.3. Los reintegros que perciban los comisionistas, consignatarios y similares, correspondientes a gastos facturados por cuenta de terceros en las operaciones.

1.4. Los subsidios o subvenciones que otorgue el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

1.5. Las sumas percibidas por los exportadores de bienes muebles en concepto de reintegros o reembolsos, acordados por la Nación.

1.6. Los ingresos correspondientes a las ventas de bienes de uso.

1.7. Los importes que correspondan al productor asociado por la entrega de su producción en las cooperativas que comercialicen producción agrícola únicamente, y el retorno respectivo. La norma precedente no es de aplicación para las cooperativas o secciones que actúen como consignatarias de hacienda.

1.8. En las cooperativas de grado superior, los importes que correspondan a las cooperativas agrícolas asociadas de grado inferior, por la entrega de su producción agrícola y el retorno respectivo.

1.9. Los importes abonados a otras entidades prestatarias de servicios públicos, en el caso de cooperativas o secciones de provisión de los mismos servicios, excluidos transporte y comunicaciones.

1.10. La parte de las primas de seguro destinada a reservas matemáticas y de riego en curso, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados que obtengan las Compañías de seguros o reaseguros y de capitalización y ahorro.

1.11. Las empresas constructoras o similares que subcontraten obras pueden deducir de sus ingresos brutos el importe correspondiente a los rubros subcontratados como accesorios o complementarios de la construcción, debiendo acompañar a la declaración jurada anual la nómina de los subcontratistas, especificando domicilio, monto subcontratado y número de cuenta del subcontratista como contribuyente de la presente tasa. La condición de no contribuyente del subcontratista obsta la deducción.

**2) DEDUCCIONES**

2.1. Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta y otros conceptos similares generalmente admitidos según los usos y costumbres correspondientes al período fiscal que se liquida.

2.2. El importe de los créditos incobrables producidos en el transcurso del período fiscal que se liquida y que hayan debido computarse como ingreso gravado en cualquier periodo fiscal. Esta deducción no será procedente cuando la liquidación se efectúa por el método de lo percibido. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de los siguientes: la cesación de pagos real y manifiesta, la quiebra, el concurso preventivo, la desaparición del deudor, la prescripción, la iniciación del cobro compulsivo. En caso del posterior recupero, total o parcial, de todos los créditos deducidos por este concepto, se considerara que ello es un ingreso gravado imputable al período fiscal en que el hecho ocurre.

2.3. Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión. Las presentes deducciones serán procedentes cuando se determine la base imponible por el principio general.

2.4. Los importes correspondientes a pagos por servicios de medicina laboral y seguridad en el trabajo, en el marco de establecido por la Ley 19.587, a tal efecto el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento aplicable en este caso.

**3)** **EXENCIONES:**

El Departamento Ejecutivo, según lo establezca en cada caso, podrá exigir para la obtención del beneficio de exención la suscripción de un Convenio de Contraprestación de Servicios. La contraprestación comprometida deberá guardar una razonable proporción con el beneficio otorgado.

El Departamento Ejecutivo, podrá otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a las siguientes actividades:

3.1. De Impresión, Edición, Distribución y Venta de Diarios, Periódicos, Revistas, Libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de Radio y Televisión de alcance e interés local.

3.1.1. Emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados.

3.2. Salas Teatrales: Para la obtención del beneficio, el solicitante deberá suscribir un Convenio con el Municipio para la Contraprestación de Servicios, según lo establezca en cada caso el Departamento Ejecutivo, pudiendo exigir que la contraprestación comprometida guarde una razonable proporción con el beneficio obtenido.

3.3. Actividades profesionales, para el ejercicio de la actividad específica desarrolladas en forma unipersonal: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva.

El carácter de unipersonal se pierde ante el supuesto de la existencia de una persona jurídica o de una empresa, entendiendo a ésta última a “quienes realizan una actividad económica organizada” (Art. 320º Cod. Civil)

3.4. Martilleros: Para la obtención del beneficio deberá presentar copia certificada del título Universitario o asimilable a la profesión por Ley Nacional, expedido por autoridad competente e inscripción en la matrícula respectiva, en los casos que corresponda, y respecto de aquellas actividades específicas que sean propias y de incumbencia exclusiva por su calidad de tales conforme las leyes que regulan el ejercicio de la profesión. El presente beneficio también comprende la eximición de cumplir con las obligaciones de presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y anuales, no así el pago de los derechos de oficina, por uso de espacio público y derecho de publicidad. No estarán alcanzados por el beneficio los profesionales que para el ejercicio de la profesión se hubieran organizado según cualquiera de las formas societarias previstas por la Ley 19.550 o la que la reemplace en el futuro, como así tampoco aquellas actividades anexas no comprendidas en el ámbito de sus incumbencias exclusivas.

3.5. Establecimientos Educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro:

Para la obtención del beneficio deberán acreditar que están incorporados, autorizados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, adjuntando copia autenticada de las resoluciones ministeriales que así lo dispongan, siempre y cuando los ingresos provenientes de la actividad educativa se destinen para el pago de los sueldos y mantenimiento del sistema.

El Departamento Ejecutivo podrá limitar el otorgamiento de exención en proporción a los gastos aportados por el estado para la prestación del servicio educativo.

3.6. Instituciones religiosas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar que se encuentran inscriptos en el fichero de cultos, presentar declaración jurada indicando la afectación del o los inmuebles a su objeto, acreditar de manera fehaciente la prestación de algún servicio social gratuito a la comunidad del Partido de Tandil.

3.7. Cooperativas de Trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Sociedades Cooperativas sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y/o en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, o el que cumpla iguales funciones en el futuro.

3.8. Entidades Gremiales sin fines de lucro: Para la obtención del beneficio deberán acreditar personería gremial para actuar como tal.

3.9. Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas: Deberán acreditar, en caso de corresponder, la inscripción en el Registro Nacional de Obras Sociales dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud o el que cumpla iguales funciones en el futuro. Las Obras Sociales de Salud que soliciten el beneficio de exención, deberán acompañar el padrón actualizado de beneficiarios. Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la obtención de los padrones de beneficiarios y/o afiliados. En caso de no cumplir con la entrega de los padrones, se dejará sin efecto la exención otorgada.

3.10. Las Asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo.

Las Asociaciones Mutualistas deberán asimismo, ajustar su cometido a lo dispuesto por la Ley 20.321 y conforme a la certificación extendida por el Ministerio de Desarrollo Social.

No alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en lo atinente a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

3.11. Las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados, y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados.

3.12. La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por las personas jurídicas enumeradas en los incisos 3.7. (Cooperativas), 3.8. (Gremios), 3.9. (Obras Sociales), 3.10 (Asociaciones y Mutuales), y 3.11 (Entidades de bien público). Dicho beneficio no alcanzará a los ingresos obtenidos por rubros distintos al de la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.

3.13. También podrán eximirse, a criterio de la Autoridad de Aplicación, del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las actividades directamente relacionadas con:

3.13.1. Salud, beneficencia y/o asistencia social.

3.13.2. Bibliotecas públicas y actividades culturales.

3.13.3. Actividades Científicas y/o tecnológicas.

3.13.4. Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.

3.13.5. Cuidado y preservación del medio ambiente.

3.13.6. Protección y sanidad animal.

Quedan excluidos del presente beneficio a las siguientes actividades:

- Cantinas y/o salones para bailes y/o espectáculos.

- Proveedurías.

- Organización de Rifas.

- Círculos de ahorro.

- Seguros.

Todas las exenciones se otorgarán en forma anual, debiendo las beneficiarios renovar las solicitudes año a año. Las exenciones respecto del pago del tributo no los eximirá de las demás obligaciones normadas en la presente Ordenanza o la que la reemplace en el futuro. Los contribuyentes que soliciten los beneficios de exención deberán acreditar el cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de la Tasa Unificada de Actividades Económicas exigidas por la normativa vigente.

En virtud del artículo 19º de la Ordenanza Fiscal, no se dará curso a ninguna solicitud de exención, a contribuyentes o responsables que no acrediten el cumplimiento de tasas, gravámenes, derechos u otras obligaciones con la Municipalidad y Organismos Descentralizados.

El beneficio de exención no obsta en ningún caso la obligación de habilitar el local donde se desarrollan las actividades.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente artículo, estableciendo los procedimientos necesarios para obtener la exención como así también de la documentación que considere pertinente a tal fin, pudiendo eximir en los casos que crea convenientes la presentación de las declaraciones juradas respectivas.

**4)** **SUSPENSION DE ACTIVIDADES**

A pedido del contribuyente el Departamento Ejecutivo podrá suspender dentro del año calendario en forma transitoria el cobro de la presente tasa cuando se cumplan las siguientes condiciones:

4.1. Haya suspensión de las actividades por estar sujeta a estacionalidad u otro hecho de fuerza mayor que a criterio del Departamento Ejecutivo haga pasible de la aplicación del beneficio.

4.2. El plazo de suspensión no podrá superar los seis meses dentro del año calendario.

4.3. Solo se podrá autorizar una sola petición por año calendario.

4.4. El pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si este fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se consideran a partir del mes siguiente.

4.5. El plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación conforme al punto 4.4.

El presente beneficio no interrumpe la obligación de presentar la declaración jurada anual que corresponda.

El Departamento Ejecutivo reglamentara las condiciones para acordar el presente beneficio.

**5)** **ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO**

El Departamento Ejecutivo o la autoridad de aplicación que tenga a su cargo la administración de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, podrá determinar el Alta de Oficio de aquellos obligados a habilitar y que no hubieran iniciado el trámite correspondiente.

El Alta de Oficio significa la inscripción como Contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incluida en el Titulo IV de la presente Ordenanza, emergiendo la obligación tributaria lo que en ningún caso significará la habilitación del local, establecimiento u oficina destinada a comercio, industria o actividades asimilables a tales, obligación que subyace a la inscripción en los padrones municipales.

A estos efectos se deberá intimar al responsable del inmueble o en su defecto al propietario en caso de conocerse a que se inicie o reinicie el trámite de habilitación dentro de las 48 hs.; caso contrario se procederá a aplicar las sanciones de multas o clausura conforme a los procedimientos establecidos por los juzgados de Faltas.

El trámite de Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario podrá comenzar por la detección del presunto infractor por parte de funcionarios municipales. También podrá comenzar por denuncias de terceros o a requerimiento del mismo contribuyente, sin obstar en esos casos de la fiscalización en el lugar de la actividad económica, por parte de la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá utilizar como prueba presuntiva de la existencia de la actividad económica, las publicaciones realizadas en medios digitales, medios gráficos, publicidad realizada en cartelería, folletería, radio, televisión, ejercida por el mismo contribuyente, intermediarios o terceros, que hagan alusión a la misma.

La inscripción en los registros de la Tasa Unificada de Actividades Económicas implica la obligación tributaria de abonar los periodos vencidos desde su detección o su determinación por parte de la autoridad de aplicación con más la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente.

A este objeto, la autoridad de aplicación deberá reunir las pruebas que considere necesarias para determinar la fecha de inicio de actividad en dicho local.

Todo local que haya sido dado de ALTA DE OFICIO AL SOLO EFECTO TRIBUTARIO deberá realizar sus liquidaciones por el Régimen General de acuerdo a los mínimos y alícuotas vigentes en cada periodo, pudiendo acceder a la recategorización prevista para los contribuyentes del Régimen Simplificado solo en caso de realizar el trámite de habilitación correspondiente y no pudiendo ingresar un importe menor al que determina el mínimo de su actividad.

Cuando se desarrollen actividades susceptibles de exención en locales que hayan sido dados de alta de oficio conforme a este inciso, no podrán gozar del beneficio hasta no iniciar el trámite de habilitación.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento administrativo del presente inciso.

**6)** **BAJA DE OFICIO**

El Departamento Ejecutivo o la Autoridad de Aplicación designada al efecto, podrá determinar la “Baja de Oficio” a los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y requerir el pago establecido en la Ord. Fiscal e Impositiva, sus modificatorias y decretos reglamentarios, por los períodos fiscales omitidos, con la aplicación de lo establecido en el Artículo 43º de la presente y decretos reglamentarios.

**7) DISPOSICIONES VARIAS**

a) A los efectos de la liquidación de la tasa al tiempo de iniciación o cese de actividades, las fracciones menores de un mes calendario serán consideradas como mes completo.

b) La falta de pago de doce (12) o más periodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no, facultará al Departamento Ejecutivo a suspender de manera preventiva la habilitación municipal, la que procederá cuando haya mediado intimación fehaciente. En el plazo de setenta y dos horas (72 hs.) el contribuyente debe efectuar el descargo o abonar lo adeudado con más las costas de intimación, procediendo el Departamento Ejecutivo a su levantamiento si lo considera justificable.

El Departamento Ejecutivo podrá asimismo, revocar las habilitaciones otorgadas cuando el contribuyente poses deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas de veinticuatro (24) o más períodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no.

c) Los negocios instalados en galerías, mercados, supermercados o cualquier concentración de locales de venta, estarán sujetos, en forma independiente, al pago de esta tasa.

d) Las industrias y/o comercios mayoristas, cuando ejerzan actividades de comercialización minorista, en razón de vender productos a consumidor final, tributarán y aplicarán la tasa que para estas actividades comerciales establece la Ordenanza Impositiva, sobre la base imponible que representen los ingresos obtenidos. Por lo tanto, dichos contribuyentes deberán dar de alta los distintos códigos de actividad.

e) En los casos que se otorguen habilitaciones por vía de excepción, el Departamento Ejecutivo podrá establecer un recargo en los mínimos y/o alícuotas correspondientes a la/s actividad/es que haya/n dado lugar a dicha excepción/es, según los porcentajes que la reglamentación establezca en cada caso.

**Artículo 93º** El período fiscal será el año calendario.

Los contribuyentes o responsables quedarán obligados al pago de la tasa establecida en este título hasta tanto notifiquen fehacientemente el cese de actividades y se verifique el mismo a través de las dependencias competentes, pudiendo el Municipio efectuar la determinación de oficio cuando lo considere necesario y/o el contribuyente no aporte documentación.

Cuando un mismo contribuyente desarrolle dos o más actividades sometidas a distinto tratamiento fiscal, las mismas deberán discriminarse por cada una de ellas, si omitiere la discriminación será sometido al tratamiento más gravoso. En ambos casos les corresponderá el mínimo mayor que fije la Ordenanza Impositiva anual, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido a continuación:

El gravamen se liquidará e ingresará mediante un importe mensual según la categorización establecida por la Ordenanza Impositiva y reglamentación vigente.

Aquellos contribuyentes que posean más de un local, deberán abonar los mínimos previstos para cada actividad o lo que resulte de aplicar a la base imponible la alícuota correspondiente a la actividad si este fuera mayor, por cada uno de los locales habilitados.

**Pertenecerán a la Categoría o Régimen General:**

A) Los contribuyentes que hubiesen obtenido ingresos gravados, no gravados y exentos durante los doce meses inmediatos anteriores a la finalización de cada cuatrimestre calendario que superen el límite de ingresos que establezca la Ordenanza Impositiva y reglamentación vigente mediante resolución fundada a ese efecto, quedarán excluidos del régimen simplificado debiendo dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del presente régimen a partir del mes en que el hecho se origina.

B) Los contribuyentes que posean más de un local, oficina o establecimiento donde se desarrollen las actividades señaladas en el artículo 88º de la presente ordenanza, o aquellos cuyos ingresos totales, incluyendo los de otras jurisdicciones, calculados en la forma prevista en el inciso A), alcancen el monto determinado por la Ordenanza Impositiva y/o la reglamentación vigente para pertenecer a la Categoría o régimen General.

C) Los contribuyentes que inicien actividades durante el año en curso hasta que se encuadren dentro del régimen simplificado, si correspondiese, conforme a la reglamentación vigente.

D) Los contribuyentes que desarrollen las actividades comerciales detalladas en el artículo 12º - Punto 2 - de la Ordenanza Impositiva vigente.

E) Los que por su actividad les corresponda abonar importes mínimos superiores al mínimo de $ 1.555, según lo establecido en la Ordenanza Impositiva y Fiscal.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente autorizar la categorización al régimen simplificado de los contribuyentes que:

- No posean su local comercial dentro de la Zona Central , las Zonas Especiales de Interés Urbanístico 14 y 15, y las zonas subcentros en corredor según Plan de Desarrollo Territorial, pudiendo pertenecer sólo a categorías mayores a la D).

- Posean accesoriedad en el rubro que determina la tributación al Régimen General.

- Posean un establecimiento que represente una economía familiar de subsistencia."

F) Los contribuyentes inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, que registren el alta como Responsables Inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado.

G) Las Personas Jurídicas, salvo las sociedades de hecho y comerciales irregulares, en la medida que tengan un máximo de hasta tres (3) socios.

H) Los contribuyentes o responsables que tengan más de una persona en relación de dependencia.

I) Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado, podrán renunciar expresamente a dicho régimen. La renuncia se realizara por nota en carácter de declaración jurada, y producirá efectos a partir del mes de su presentación.

J) Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado que tributen por una categoría inferior a la que le hubiera correspondido.

K) Los contribuyentes cuya habilitación surja de un contrato de locación cuyo canon mensual o su equivalente, sea mayor a $ 94.500 o el valor determinado como límite de la categoría G) de Régimen Simplificado en la Ordenanza Impositiva.

L) Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado que posean deuda por veinticuatro (24) periodos de Tasa Unificada de Actividades Económicas vencidas impagas.

M) Los contribuyentes que posean consumo de electricidad en los últimos doce meses o en el año fiscal anterior, superior a los 16.500 KW.

N) Los contribuyentes cuyo comercio posea una superficie afectada a la actividad económica superior a 200 metros cuadrados.

Para aquellos contribuyentes incluidos en el Régimen General, cada pago mensual tiene carácter de anticipo. Los anticipos deberán liquidarse sobre la base de los ingresos informados en carácter de Declaración Jurada, e ingresarse en la fecha que indique el calendario impositivo.

El Departamento Ejecutivo a través del calendario impositivo deberá establecer la fecha de vencimiento para la presentación y pago del saldo, si correspondiere, de la declaración jurada anual.

Las declaraciones juradas mensuales o anuales deberán presentarse por cada cuenta de cada local habilitado.

Los anticipos mensuales, al igual que la liquidación de ingresos anuales, revisten el carácter de declaración jurada.

Las omisiones, errores o falsedades que en ellos se comprueben estarán sujetos a las multas en el Artículo 43º de la presente y sus decretos reglamentarios.

En la declaración jurada, determinado el tributo a abonar, se deducirá del mismo el importe de las retenciones que se hubieran realizado en dicho lapso, procediéndose al ingreso del saldo resultante a favor del fisco.

La falta de cumplimiento en las fechas previstas hará incurrir al contribuyente en mora, debiendo en estos casos abonar el tributo con más los recargos, intereses de actualización de deuda y multas que correspondan según las disposiciones vigentes.

El Departamento Ejecutivo tendrá facultades para excluir del Régimen General o unificar de oficio sus mínimos, a aquellos contribuyentes que por la naturaleza de las actividades desarrolladas requieran de dos habilitaciones separadas en una misma propiedad realizadas por el grupo familiar, y si la realidad económica lo justifica. La Autoridad de Aplicación determinará y resolverá de acuerdo a las pruebas que presente.

**Pertenecerán al Régimen Simplificado**

Aquellos contribuyentes que no superen los ingresos determinados en la Ordenanza Impositiva vigente, de acuerdo al procedimiento establecido por la Autoridad de Aplicación.

Para aquellos contribuyentes incluidos en este régimen la Declaración Jurada Anual reviste el carácter de informativa.

Quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado cuando:

a) los contribuyentes por cambios producidos en el desarrollo de su actividad queden obligados a pertenecer al Régimen General conforme al presente artículo incisos A a N del punto anterior.

b) Queden obligados a abonar el Fondo Especial para Turismo.

c) Desarrollen actividades que por normativas vigentes o por crearse, se obligue a liquidar e ingresar el gravamen por el Régimen General.

d) Se compruebe que no extienden ticket o comprobante de pago, según normativa vigente. Dicha causal tendrá vigencia por el plazo del cuatrimestre durante el cual se compruebe dicha circunstancia. En caso de reincidencia, la exclusión operará también, por el cuatrimestre inmediato posterior.

El acaecimiento de cualquiera de las causales indicadas producirá, sin necesidad de intervención alguna por parte de la autoridad de aplicación, la exclusión automática del Régimen Simplificado desde el mes en que se verifique la misma, debiendo comunicar el contribuyente, dentro de los 15 días de producido el hecho, dicha circunstancia al citado organismo y solicitar el alta en el Régimen General.

Asimismo, cuando la Autoridad de Aplicación, a partir de la información obrante en sus registros o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confieren las ordenanzas o decretos vigentes, constate que un contribuyente adherido al Régimen Simplificado se encuentra comprendido en alguna de las referidas causales de exclusión, comunicará al contribuyente la exclusión de pleno derecho.

En tal supuesto, la exclusión tendrá efectos a partir del mes en que se produjo la causal respectiva.

Los contribuyentes excluidos en virtud de lo dispuesto en el presente artículo serán dados de alta de oficio en el régimen general, no pudiendo reingresar al régimen simplificado hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a la fecha de la constatación de la exclusión.

La falta de comunicación por parte del contribuyente o responsable será considerada una infracción a los deberes formales de información.

Los importes que en concepto de cuota fija hubiera abonado el contribuyente o responsable desde el acaecimiento de la causal de exclusión, se tomará como pago a cuenta de los tributos adeudados en virtud de la normativa aplicable al régimen general.

**Economía familiar de subsistencia**

Será considerada como economía familiar de subsistencia en el marco de la presente, a aquel establecimiento alcanzado por la tasa, cuyo objeto sea la autogeneración de ingresos suficientes para la manutención familiar. A los fines de categorizar como tales, será considerado como familiar de subsistencia al establecimiento que:

1. Posea menos de 30 m2
2. No posea empleados y/o su atención esté circunscripta al grupo familiar entendiendo como tal los relacionados en línea directa, cónyuges o vinculados por unión convivencial, descendientes hasta el primer grado con respecto al titular de la inscripción.
3. No poseer el titular o los familiares mencionados otra establecimiento inscripto en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.
4. Se tratare de pequeños comercios minoristas, incluyendo industrias artesanales o industrias de categoría 1.
5. Posea el titular una categoría D) o inferior en el Régimen de Monotributo.

En estos casos podrá excepcionalmente autorizar la categorización al Régimen Simplificado de los contribuyentes a pedido de parte o realizarlo de oficio.

**Pertenecerán al Régimen de Grandes Contribuyentes**

Aquellos contribuyentes que superen los ingresos determinados en la Ordenanza Impositiva vigente.

La Autoridad de Aplicación notificará la inclusión en dicho régimen, al domicilio fiscal electrónico, informando la causal y las consecuencias de la inclusión. El contribuyente podrá realizar los descargos pertinentes según lo establecido en el TITULO IX de la presente Ordenanza.

El agravamiento en las alícuotas que produzca la inclusión en el régimen, no incidirá en el cálculo de los tributos accesorios.

**Artículo 97º Bis:** Están alcanzados por el importe adicional establecido, todos loscontribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta, en su caso, el lugar en el que se realiza la actividad.

**1)** Son Contribuyentes Directos:

1. Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Código** | **Descripción** |
| 1.a.1 | 551901 | Servicios de alojamiento en hoteles cinco estrellas. |
| 1.a.2 | 551902 | Servicios de alojamiento en hoteles cuatro estrellas. |
| 1.a.3 | 551903 | Servicios de alojamiento en hoteles tres estrellas. |
| 1.a.4 | 551904 | Servicios de alojamiento en hoteles dos estrellas. |
| 1.a.5 | 551905 | Servicios de alojamiento en hoteles una estrella. |
| 1.a.6 | 551906 | Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "A". |
| 1.a.7 | 551907 | Hospedaje, campamentos y otros hospedajes tipo "B". |
| 1.a.8 | 551908 | Hospedaje en Cabañas – Según Ordenanza Nº 8263/01. |
| 1.a.9 | 551909 | Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (Incluye alquiler de cabañas casas, quintas, y departamentos por día) |
| 1.a.10 | 551910 | Servicio de Alojamiento y hospedajes temporales por día, n.c.p. (excepto por hora) |
| 1.a.11 | 551912 | Actividades administrativas y servicios de apoyo para la contratación de alojamientos a particulares y turísticos |
| 1.a.12 | 551920 | Servicios brindados por SPA o similares |
| 1.a.13 | 551100 | Servicios de alojamiento en camping. |
| 1.a.14 | 551900 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora. |
| 1.a.15 | 714000 | Alquiler de caballos para actividades de esparcimiento, recreación y aventura. |
| 1.a.16 | 715000 | Alquiler de motos, bicicletas, cuatriciclos y otro tipo de transporte para actividades de esparcimiento, recreación y aventura. |
| 1.a.17 | 716000 | Alquiler de todo tipo de elementos utilizados en actividades de esparcimiento, recreación y aventura, n.c.p. |
| 1.a.18 | 925000 | Servicios para la recreación y aventura. Incluye Guías turísticos, y servicios brindados por personal especializado. Rappel, treking, etc. |
| 1.a.19 | 633500 | Servicios de aero-sillas y otros servicios aéreos similares |
| 1.a.20 | 601230 | Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento |
| 1.a.21 | 551220 | Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora |

1. Aquellos que el desarrollo de las actividades comerciales que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, se realicen en Zona Turística.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Código** | **Descripción** |
| 1.b.1 | 552111 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos. |
| 1.b.2 | 552115 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos. |
| 1.b.3 | 523410 | Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería. |
| 1.b.4 | 522150 | Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales comestibles. |
| 1.b.5 | 523415 | Elaboración, y/o fabricación, de productos regionales no comestibles. |
| 1.b.6 | 522151 | Venta al por menor de productos regionales comestibles. |
| 1.b.7 | 523416 | Venta al por menor de productos regionales no comestibles. |

2) Son Contribuyentes Indirectos:

a) Aquellos que el desarrollo que las actividades comerciales y/o de servicios que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en Zona Turística o en el área delimitada por las Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Código** | **Descripción** |
| 2.a.1 | 552112 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías. |
| 2.a.2 | 552113 | Servicios de despacho de bebidas. |
| 2.a.3 | 552114 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos. |
| 2.a.4 | 552116 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té. |
| 2.a.5 | 552119 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p. |
| 2.a.6 | 921910 | Confiterías y establecimientos similares con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad hasta 20 personas. |
| 2.a.7 | 552120 | Servicios de expendio de helados. |
| 2.a.8 | 523710 | Venta al por menor de artículos de fotografía. |
| 2.a.9 | 749400 | Servicios de fotografía. |
| 2.a.10 | 521120 | Venta al por menor en supermercados de entre 241 y 899 m2, con predominio de productos alimenticios y bebidas. |

b) Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, estén ubicados en el área delimitada por las Avenidas Rivadavia, España, Santamarina y Avellaneda y/o en las Avenidas Colón y Alvear:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Código** | **Descripción** |
| 2.b.1 | 552111 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos. |
| 2.b.2 | 552115 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos. |

c) Aquellos que desarrollen las actividades que se enuncian a continuación, sean ellas principales o secundarias, con excepción de las ubicadas en las localidades del espacio rural:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Código** | **Descripción** |
| 2.c.1 | 921911 | Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas. |
| 2.c.2 | 921200 | Exhibición de filmes y videocintas – Incluye Cines. |
| 2.c.3 | 633399 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. |
| 2.c.4 | 634200 | Servicios minoristas de agencias de viajes – Agencias de Turismo. |
| 2.c.5 | 634300 | Servicios complementarios de apoyo turístico. |
| 2.c.6 | 633199 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. |
| 2.c.7 | 505001 | Venta al por menor de combustibles líquidos y/o sólidos para vehículos automotores y motocicletas – Venta en estaciones de servicio de Gas Natural Comprimido. (GNC) |
| 2.c.8 | 505004 | Venta al por menor en comisión o consignación de combustibles líquidos y/o sólidos para vehículos automotores y motocicletas - Venta en estaciones de servicio de Gas Natural Comprimido. (GNC) |
| 2.c.9 | 521110 | Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas. |
| 2.c.10 | 522150 | Elaboración, y/o fabricación, y/o venta de productos regionales comestibles |
| 2.c.11 | 921913 | Servicios de salones y pistas de baile. |
| 2.c.12 | 921914 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas.. |
| 2.c.13 | 921915 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas |
| 2.c.14 | 921916 | Servicios de confiterías bailables con capacidad total mayor a 165 (ciento sesenta y cinco) personas |
| 2.c.15 | 921917 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 65 (sesenta y cinco) personas. |
| 2.c.16 | 921918 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. con capacidad total hasta 165 (ciento sesenta y cinco) personas |
| 2.c.17 | 921919 | Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p. |
| 2.c.18 | 924920 | Servicio de salones de juego – Bingo, Casino, e Hipódromo. |
| 2.c.19 | 921997 | Espectáculos realizados en salones o similares, en lugares o abiertos o cerrados destinados a recitales y/o mega-espectáculos. |

A los efectos del presente Capítulo se considera Zona Turística a los caminos turísticos definidos en la Ordenanza N° 10.229. Quedan exceptuados del pago del importe adicional establecido, los clubes sociales, sociedades de fomento, fundaciones y asociaciones civiles con fines sociales y sin fines de lucro. En los casos de contribuyentes alcanzados que, a solicitud de los mismos, se logre fundar razonablemente que no revisten interés turístico, es decir, que la participación de las ventas a turistas sobre las ventas totales sea mínima, el Departamento Ejecutivo podrá establecer la exención del pago.

En el caso que un Contribuyente Indirecto considere que debe tributar como Contribuyente Directo, podrá solicitar por escrito la adecuación ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido dicho trámite, se incorporará a la nueva categoría.

Cualquier contribuyente que no se encuentre alcanzado por el importe adicional destinado al Fondo Especial para Turismo, pero desee contribuir al mismo como contribuyente Directo o Indirecto, podrá solicitar su afectación por nota presentada ante la Secretaría de Economía y Administración. Cumplido el trámite quedará incluido en la categoría solicitada.

**Artículo 107º Bis -** Las siguientes personas jurídicas podrán solicitar la eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda cuando tal eximición no beneficie a terceros:

**1.** Las asociaciones civiles que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo, sostenimiento, organización y/o representación del deporte, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito.

La eximición operará siempre que los inmuebles sean utilizados para los fines de la institución, no se distribuyan sumas algunas entre socios y asociados y se establezca mediante convenio con la Municipalidad de Tandil la prestación de bienes inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito para ser utilizados en las actividades deportivas y/o recreativas organizadas por la Municipalidad de Tandil y/o instituciones educativas públicas y de conformidad con las mismas del Partido de Tandil. Podrán firmar convenio con la Municipalidad de Tandil los clubes o instituciones deportivas cuando:

1. cumplan acabadamente con los fines sociales para los cuales fueron creados y tengan reconocida o en trámite la personería jurídica
2. desarrollen actividades deportivas como mínimo en una asociación
3. los inmuebles por los cuales se solicita el beneficio estén destinados exclusivamente a los fines determinados en el estatuto social de la asociación.

**2.** Las asociaciones y sociedades civiles con personería jurídica, reconocidas por los organismos competentes - en caso de corresponder -, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación y que no distribuyan suma alguna de su producto entre socios y asociados, por los inmuebles de su propiedad o cedidos en usufructo gratuito, siempre y cuando el inmueble por el que se solicita la exención se utilice para alguno de los siguientes fines:

1) Servicios de Bomberos Voluntarios.

2) Salud, beneficencia y/o asistencia social gratuita.

3) Bibliotecas públicas y actividades culturales.

4) Enseñanza y actividades científicas y/o tecnológicas.

5) Educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados.

6) Promoción y fomento de actividades vecinales.

7) Actividades producto de asociaciones mutuales.

8) Actividades religiosas.

**3.** Toda otra persona jurídica, con personería reconocida por organismo competente –en caso de corresponder-, sobre la publicidad y propaganda respecto de los bienes que aquella haya donado a la Municipalidad de Tandil, siempre que estos bienes sean destinados a políticas sociales, salud pública y/o desarrollo sustentable.(Ord. 14.403)

4. Los titulares de establecimientos dedicados a la actividad de farmacia, en cuanto a la utilización de cartelería meramente indicativa, según la tipología de cartel que se determine por vía reglamentaria.

**Artículo 217º -** Por los servicios prestados en los centros asistenciales del partido comprendidos dentro del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, conforme a lo establecido en las Ord. 5541/91 y 5511/91 y la Ord. Impositiva Anual. Adicionalmente, por el dictado de cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP), la realización de estudios preocupacionales y juntas médicas; conforme los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva anual.

**Artículo 226º -** Por los servicios que presta el Municipio destinados a preservar la salud de la población a través del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública y su red sanitaria dependiente del mismo.

**ARTÍCULO 2º**: Incorpórase a la Ordenanza Fiscal Nº 15488 (Texto Ordenado según Decreto Nº 86 del 11/01/2017), el siguiente artículo:

**Artículo 62º bis**) - Se suspenderá por un (1) año el curso de la prescripción de las acciones y poderes del Departamento Ejecutivo en los supuestos que siguen:

a) Desde la fecha de intimación administrativa de pago de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a la acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado.

Cuando mediare recurso de apelación judicial la suspensión, hasta el importe del tributo liquidado, se prolongará hasta los noventa (90) días posteriores a que el Departamento Ejecutivo reciba las actuaciones en el marco de las cuales se hubiere dictado sentencia declarando su incompetencia, determinando el tributo, aprobando la liquidación practicada en su consecuencia o, en su caso, rechazando el recurso presentado contra la determinación de oficio. Cuando se hubiere interpuesto recurso de reconsideración ante el Departamento Ejecutivo, la suspensión se prolongará hasta los noventa (90) días posteriores a la notificación de la resolución respectiva.

b) Desde la fecha de la resolución sancionatoria. Si mediare recurso de reconsideración ante el Departamento Ejecutivo, el término de la suspensión perdurará hasta los noventa (90) días posteriores a que la resolución de dicho recurso haya quedado firme o consentida. Si mediare recurso de apelación judicial, o recurso o acción judicial, el término de la suspensión perdurará hasta los noventa (90) días posteriores a que el Departamento Ejecutivo reciba las actuaciones en el marco de las cuales se hubiere dictado la sentencia firme que confirme total o parcialmente la sanción.

En caso de producirse denuncia penal, la suspensión de la prescripción se extenderá desde la fecha en que ocurra dicha circunstancia hasta el día en que quede firme la sentencia judicial dictada en la causa penal respectiva.

Se suspenderá por ciento veinte (120) días el curso de la prescripción de las acciones y poderes del Departamento Ejecutivo para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente Ordenanza Fiscal, y para aplicar y hacer efectivas las multas, desde la fecha de notificación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio o de la instrucción del sumario correspondiente, cuando se tratare del o los períodos fiscales próximos a prescribir y dichos actos se notifiquen dentro de los ciento ochenta (180) días corridos inmediatos anteriores a la fecha en que se produzca la correspondiente prescripción.

En todos los casos previstos precedentemente, el efecto de la suspensión opera sobre la prescripción de las acciones y poderes del Departamento Ejecutivo respecto de los deudores solidarios, si los hubiere.

**ARTÍCULO 3º**: Cláusula transitoria: durante el ejercicio 2018, no será de aplicación el Revalúo Fiscal general elaborado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el cálculo de las Tasas Municipales de todos los inmuebles del Partido de Tandil, que tomen como base imponible dicha valuación fiscal, manteniéndose vigente para dicho cálculo la base imponible actual.

Para las altas de nuevos inmuebles que se generen durante el período de vigencia de este artículo, se considerará al efecto de determinar la base imponible, la valuación fiscal de oficio asignada por la Dirección de Rentas Municipal.

Cualquier tipo de incorporación, innovación, modificación, asignación de nuevos valores o aplicación de nuevos coeficientes, deberá someterse a aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º**: Autorizase al Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2018 bajo el número de la presente.

**ARTÍCULO 5º**: La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6º**: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** vamos a continuar con el Orden del Día, dictámenes de comisión, no, comunicaciones oficiales primero. Asunto 167/15 que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Someto a votación el Decreto de archivo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD. Los demás asuntos de comunicaciones oficiales pasan a comisión.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO 3424**

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo de los asuntos: 167/15 - 60/16 - 665/16 - 797/16 - 38/17 - 577/17 - 757/17 - 892/17 - 893/17 - 387/16 - 846/16 - 851/16 - 858/16 - 197/17 - 221717 - 432/17 - 625/17 - 822/17 - 836/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto del orden del día. Dictámenes de Comisión. El primer asunto es el 778/14, que es el referente al Defensor del Pueblo en el Partido de Tandil. Tiene la palabra el Concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** ya se habló tanto de esto que… bueno finalmente y si Dios y más que Dios la voluntad de los Concejales que estamos hoy acá sentados, vamos a dar por resuelta una situación inédita en el período que me toco a mi transitar como Concejal, pero por lo que habíamos conversado con Concejales del oficialismo ya estaban en su segundo mandato y además habían estado en el Ejecutivo, parece ser que inédita en mucho tiempo, que es que este Cuerpo, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó una Ordenanza, en este caso por mayoría, mayoría amplia hay que decir, 18 votos contra 2. Y entramos en una situación inaudita se podría denominar, el Concejal Ballent que además es abogado de profesión, es decir un conflicto de poderes donde por primera vez el Intendente no hizo uso de las dos posibilidades que la LOM le da para con una Ordenanza que el otro poder, el Deliberativo, sanciona no?, que son promulgar o vetar. No recurrió en principio a ninguna de las dos, de hecho luego eso habilitó a una discusión, con distintos fallos del Tribunal de Cuentas que estuvimos viendo en estas dos semanas que transcurrieron, si se entendía que estaba promulgada, entonces al transcurrir los 10 días hábiles que dicta la LOM, creo que era el Artículo 181º me parece que era, o al contrario exactamente la postura contraria está vetada por haber transcurrido los días sin haber manifestado ninguna de las dos cosas formalmente el Intendente. Porque en el medio lo que pasó, una nota un dictamen del Secretario de Legales el Dr. Curcio nos decía a nosotros los Concejales que habíamos cometido un error, a los 20 Concejales, porque convengamos que los dos votos en contra que tuvo la Ordenanza no fue porque se considerase que tuviese que ser un Decreto sino por otro tipo de razones, o sea que a los 20 Concejales nos decía que habíamos cometido un error. Un error digo, para ser suaves, porque uno podría usar otros calificativos, porque en realidad digamos que ese error lleva dos años de trabajo, una Ordenanza que todavía está, bueno no está más Ersinger, pero está su Secretario, el que fue su Secretario Francisco Sola, que se inicia con una iniciativa del Bloque del PRO, cuando era PRO FR, para que vean que no somos nosotros los únicos amplios, también los Concejales del PRO supieron ser amplios y eran PRO FR. Dos años de trabajo, de mucho trabajo, una profusa actividad donde por ejemplo todos laburamos mucho, trabajamos mucho, perdón por el término, pero así se hacía por lo menos desde mi humilde mirada la Concejal MC Corina Alexander se había cargado el tema en el hombro con una vehemencia y no obstante ello llegó al recinto como corresponde y bueno fue sometida al debate, fue sometida a votación, contó con los votos de todos incluso con el del señor presidente y el Secretario de Legales y el Intendente que firma la elevación, yo no la había visto a la firma del Intendente hasta esta semana, firmando la elevación del Secretario de Legales, nos dice que nos equivocamos que no sabíamos hacer una Ordenanza, en este caso la creación de una figura institucional, para mi tan importante como la de Defensor del Pueblo, y no solo que nos equivocamos nosotros, se equivocó Morón, Moreno, Mar del Plata, Vicente López, Chascomús, La Plata, que crearon la figura del Defensor del Pueblo por Ordenanza, con lo cual el Secretario Legal podría no solo prestar servicios al Municipio de Tandil, sino al resto de la Provincia porque evidentemente, ojo puede ser, tiene una capacidad para interpretar una norma mayor al resto de secretarios de legales del resto de los municipios. A mi, y esto es una interpretación política subjetiva, lo que se me dio en ese entonces es que a nuestro Intendente, el Dr. Lunghi, no le gustó las idea de que finalmente se haya sancionado la Ordenanza del Defensor del Pueblo, no le interesa o no le interesaba, la figura la existencia de esa institución en nuestra ciudad y encontró un camino, creativo al fin porque tampoco vamos a dar por tierra, primero que yo carezco del conocimiento técnico jurídico y segundo que, en todos lados hay de todo no? y en la opinión del secretario de legales hay de todo no podemos decir tampoco que esa opinión no sirve, yo creo que hay elementos al menos en lo que uno ha podido ir recogiendo en estos días en que se dio esta situación, es inevitable, donde probablemente le asista la razón al secretario de legales pero concretamente en términos políticos como decía, el Intendente me parece que encontró ahí la manera en principio de darse medio gusto, no el gusto en todo, pero medio gusto de decir, no yo no te la promulgo. Que se cree el Defensor del Pueblo en Tandil con la firma del Dr. Juan Pablo Frolik Presidente del Concejo Deliberante con un Decreto, yo Intendente Municipal de todos los tandilenses no la firmo. Para hacer un raconto no, de cómo llegamos adonde llegamos, igual lo sabemos todos de memoria. Pero me parece que en honor al trabajo de quienes estamos hoy aquí, además sobre todo de esos nueve Concejales que trabajaron y formaron parte de los distintos bloques de la integración de este Cuerpo hasta el día 10 de diciembre y hoy no están, y votaron, y consta en actas, trabajaron y generaron un instrumento legal jurídico, en el marco de la LOM con su voto, se les estaría no solo despreciando sino descartando su trabajo. De ahí para acá en estos quince días que transcurrieron bueno, también tuvimos posturas, para mi en lo personal fue, debo decir, muy interesante este proceso no solo porque me tocó vivir como a todos nosotros la situación que aparentemente al menos en mucho tiempo es inédita, sino como se le fue encontrando una salida, porque fue un ejemplo me parece y creo que con esta votación si es que ahora va a ser aprobada me parece que estamos todos dando un ejemplo y le estamos dando un ejemplo al Intendente, que le vienen bien también los ejemplos al Intendente, le estamos dando todos un ejemplo, todos los bloques de que a una situación como esa fuimos capaces de encontrar una salida, acá hay un mérito que le corresponde a usted Sr. Presidente, pero no solo a usted sino a las voluntades del resto de los Concejales que ante una alternativa fuimos capaces de sentarnos, discutirla, me gusta más, me gusta menos, por acá si, por acá no, pero aparentemente encontramos una salida apelando a la inteligencia, saliendo como decía Borges, los laberintos por arriba, ya se que nunca lo dijo Borges pero está la costumbre en Argentina de decir “ como decía Borges”, y a la construcción de consensos es un tema que hay que poner en práctica todos los días y no es tan sencillo sobre todo cuando existen posturas más extremas que además les asiste parte de la razón a cada una de ellas. Mismo, lo digo, porque además es de público conocimiento, pero además porque lo estoy diciendo en términos positivos porque la síntesis a la que se arriba me parece que debe tener una lectura positiva, mismo en el bloque oficialista vemos como pocas veces en estos años, por supuesto que existen diferencias y eso no es novedad y no en el bloque oficialista, existen diferencias en todos los bloques existen diferencias en una familia en un grupo de amigos no nos vamos a escandalizar por eso, pero digo, la peculiaridad de este caso es que las diferencias extremas se daban en el bloque oficialista, que el dictamen de Curcio es una maravilla jurídica y que esto así no puede ser, y a ver que hace el Intendente con esto. Yo debo decir que abregaba, digamos, a la postura de que esto así no puede ser, digamos, por supuesto que no me pareció una maravilla el dictamen de Curcio, me parecía que en tal caso lo que estaba trasuntando acá era una mojada de oreja a los 20 Concejales, al Cuerpo en si, así que por supuesto adhería fuertemente, no yo en lo personal sino nosotros como bloque político, si iba a ser entre esas dos posturas que volviese la Ordenanza porque ya habían transcurrido los dos días y que el Intendente hiciese uso y ejercicio de las dos posibilidades que tenía, o la promulgaba o la vetaba. Y en tal caso íbamos a ver si esta vocación del diálogo del bicentenario se arrancaba con el pie derecho o con el pie izquierdo, si se iba a traducir en actos como le pudimos decir al Intendente cuando nos vino a visitar o solo en gestos, teniendo en cuenta que en política la gestualidad es importante no es menor, pero gestualidad sin acto, sin hechos no hay…. Pero bueno, lo cierto, por eso quiero destacar digamos que en este caso mirando la película no solo dentro del Concejo sino si uno quiere hacer un recorte de mirar solo la película del bloque oficialista también es interesante el proceso que se dio en estos quince días y nobleza obliga uno como opositor tiene que destacarlo y a lo que estamos arribando hoy es producto de todas las ideas opiniones y debates que se dieron tanto en el marco de la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales como en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria o en los mano a mano que se tienen, pero quiero destacar esto como se halló una solución y porqué hago el recorte del bloque oficialista? Porque no hubiese sido posible que estuviésemos ahora entonces votando la Ordenanza de creación de Defensor del Pueblo, esto hay que decirlo, los números lo dicen, no es una mera opinión, no hubiese sido posible porque no nos dan los números. Entonces es importante resaltar la vocación, la capacidad y la madurez de distintos Concejales tanto para plantarse y hacerse valer, digo, cuando se es de la fuerza política del partido que gobierna no es sencillo, no le es sencillo a usted, no le es sencillo a nadie, no es una cosa para con los Concejales radicales de hoy en Tandil, me parece que en la cultura política en Argentina es muy difícil plantarse frente a la conducción política del color político al que se representa ante un legislativo. Pero también es dable destacar la actitud de como decía, de Concejales oficialistas que buscaron digamos no escuchar a otros y pensar alternativas, proponerlas y ver si esas alternativas iban a caminar o no y cuando vieron que tal vez podrían caminar animarse y empujarlas como sé que lo hicimos todos pero, repito, usted Sr. Presidente me parece que en ese sentido también tuvo un rol importante. El resultado entonces es que estamos ahora votando 12 artículos, 11 o 12 artículos, creo que son 12 con el de forma, 13 artículos, que son un desagregado que hicimos en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales de los 53 artículos, 54 de la Ordenanza original de Defensor del Pueblo, todos aquellos que entendíamos hacían a la figura en sí, a la institución y no aspectos reglamentarios, funcionales, operativos, financieros, sino, como se dijo la última vez en el recinto si se quiere los aspectos de carácter más político, que la institución Defensor del Pueblo del Partido de Tandil llevase la rúbrica del Intendente, porque entre otras cosas, como decíamos, es sobre el gobierno que encabeza el Intendente sobre quien va a ejercer su labor esa institución, entonces, la creación, su misión, las funciones, a quienes controla, que pasa con los funcionarios que no responden, las competencias, las atribuciones, las obligaciones de colaboración de los funcionarios, las penalidades por no colaborar, bueno en fin todo lo que hace a la institución en si estamos ahora votando gracias a este proceso que se dio que acabo de decir, una Ordenanza que ahora el Intendente, Miguel Ángel Lunghi, va a tener 10 días hábiles para promulgar o vetar. Yo estoy segurísimo que va a promulgar, estoy seguro porque se que se hizo esta apuesta y esta construcción de consenso midiendo los riesgos, y lo celebraré cuando el Intendente la promulgue. Vamos a estar contando los diez días hábiles porque después de este antecedente es natural que nos ponga un poco ansiosos. Y los otros, de los 53, los otros 40 artículos mas o menos van a salir tal como lo sugirió o deberían salir o probablemente salgan como sugirió el Secretario de Legales por un Decreto del HCD votado en el recinto que hacen como dije recién a todos los aspectos de tipo operativo, funcional, financiero, reglamentarios etc., con lo cual dependerá de la voluntad de quienes componemos este Cuerpo, en marzo, en abril, cuando se inicie el período de sesiones ordinarias, vamos a estar, debiéramos estar un tanto apremiados para disparar ese proceso de esos 120 días, es un proceso complejo, digamos, está a disposición la línea de tiempo que en su momento me acuerdo había ido construyendo con el paso de las comisiones y mientras se iba avanzando en la elaboración de la Ordenanza el concejal Nicolini, porque nos íbamos perdiendo todos , y era importante tener en cuenta cual era el proceso completo, porque?, porque entre otras cosas si se va a sancionar para que entre en vigencia el año siguiente, pues cuando los funcionarios en este caso empiecen a elaborar el proyecto del cálculo de recursos del presupuesto del Concejo Deliberante para el 2019, no la podemos estar votando en diciembre, noviembre, hacer las cosas bien, lo cual vamos a estar un tanto apremiados, yo la vez pasada lamentaba que nos hayamos comido cuando trabajábamos en la Ordenanza que no tenga una cláusula gatillo, que dijese que a partir de tal fecha tiene que dispararse el proceso de 0 a 120 días porque depende de nosotros. Lo que se dijo en el medio fuera, al menos desde mi opinión personal fuera de lo que acabo de destacar, creo que es hojarasca incluso cosas dichas por mi, cuestiones menores, no hacen a lo sustantivo, que es que Tandil va a tener una figura que entendemos al menos la mayoría de los Concejales, que es necesaria que es importante pero que también es cierto dependerá de nosotros, pero no solo de los Concejales actuales y los que vengan después y los funcionarios del Ejecutivo, de nosotros los tandilenses, que sea una institución efectiva, que haya valido la pena que vele por los derechos y garantías de los ciudadanos, que esté al lado que tenga vocación de trabajo, capacidad, que se sepa plantar, que sepa trabajar, que sepa litigar, lo que tenga que hacer que valga la pena. A mi me entristecería que el día de mañana, dentro de 2, 3, 4 años cruzarme con algún colega de hoy del Concejo Deliberante y me diga “viste, viste que no valía la pena” esa institución no sirve para nada”, yo creo que depende de nosotros, ni sirve para nada ni sirve para todo, va a depender de nosotros repito, los tandilenses que esa institución que tiene además un proceso, lo digo una vez más, absolutamente original. El otro día un periodista me dice, - me dijeron que Frolik y vos tienen rosqueado ya el defensor del pueblo – y le digo, que bueno que me decís eso, no conocés la Ordenanza, es imposible le digo, - porque? – me dice, porque al Defensor del Pueblo no lo vamos a elegir directamente los Concejales, porque en Tandil hicimos una Ordenanza de que primero se va a conformar una Comisión de pre designación donde se anotan previa publicación en los medios gráficos, televisivos y radiales de la ciudad libremente las asociaciones civiles, colegios profesionales, iglesias, clubes, bibliotecas, sociedades de fomento, etc., etc., etc., que tienen un cupo y si lo sobrepasan no es que se corta la inscripción, se inscriben hasta que cierre el período de inscripción y de última van a un bolillero y tienen que esas asociaciones entidades de la asociación civil, elegir a tres candidatos sin orden de prelación para que después los dos tercios del Concejo Deliberante elijan a uno – decime cómo vamos a tener rosqueado Frolik y yo el nombre del Defensor del Pueblo, no conocías?.. – No la verdad que evidentemente me lo dijeron con mala intención – y claro, no conocía la Ordenanza. Porque esta es una de las virtudes que tiene esta Ordenanza que hemos elaborado, así que nosotros, el bloque que integro estamos contentos, a ver, hubiese preferido no tener que pasar por esto la verdad, pero bueno, es contra fáctico, sucedió acá estamos. En ese marco estamos contentos de haber arribado a esta solución por eso quería destacar distintas actitudes en estos 15 días que me parecieron buenas y constructivas y estamos por supuesto contentos de saber que estamos sancionando una Ordenanza y que vamos a contar el día de mañana con una institución la cual vamos a apostar que funcione como el Defensor del Pueblo del Partido de Tandil. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO** gracias sr. Presidente. Para, creo que corresponde, soy el único de los que no votó el defensor del Pueblo así que manifestar, dar por reproducido los argumentos en el momento que se debatió la figura no, ya venimos debatiendo bastante, no voy a mencionar eso, solamente que me parece bien que se haya encontrado una solución. Se discutió respecto de la figura, del alcance la necesidad de ser por Ordenanza o por Decreto, usted mismo bajó al recinto a dar sus argumentos, a con humildad decir que alguno de los argumentos que habíamos volcado en Labor Parlamentaria eran atendibles y digamos, desde mi lugar, a pesar de no haber acompañado la creación de la figura si me parecía que teníamos que aportar para encontrar una solución a este conflicto de poderes se había suscitado, y buscarle una salida política y jurídica en definitiva a la decisión más que mayoritaria del Cuerpo, así que solamente eso, mencionar que bueno hemos aportado si se quiere desde lo técnico, sosteniendo la posición política de negativa a la figura pero también viendo con buenos ojos que se haya podido sortear esta imposibilidad de cumplir con la voluntad de este Concejo Deliberante por más que no sea mi propia voluntad. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** gracias Sr. Presidente. Bueno, el recorrido lo comentó ya el Concejal Iparraguirre. Nosotros hace 15 días nos enteramos que había sido devuelto el expediente que contenía la Ordenanza del Defensor del Pueblo sancionada el 23 de noviembre, en la última Sesión Ordinaria de Noviembre, Ordenanza que fue avalada y creada con un amplio consenso con los bloques del FPV, FR, PRO, UCR y PJ por 18 votos a 2, con Concejales que hoy estuvieron presentes que avalaron esa Ordenanza, se dijo de Ersinger pero también estuvieron presentes Carolina Gutiérrez, Araceli De Vanna, Meli y también fue acompañada por Loreal, Beatriz Fernández, Corina Alexander y un actual funcionario del Gobierno Municipal, el Dr. Díaz Cisneros. Y por supuesto quienes la votamos y todavía integramos el recinto, si si, quienes la votamos e integramos e integramos el recinto, Frolik es uno de ellos. Yo sigo insistiendo que la Ordenanza que votamos por como se dio tiene vigencia. Lo dije en el momento que se trató y que el expediente volvió a comisión, creo que lo que se hizo desde el Departamento Ejecutivo, Rogelio lo mencionó como una cuestión creativa y yo digo que es una chicana de la vieja política, creo que eso es lo que se hizo. Y creo que como fundamentamos la Ordenanza que era una herramienta para adoptar de más transparencia a nuestra democracia igual que la Ordenanza de transparencia que votó este Concejo, y que lo dijimos, lo votamos y lo apoyamos, desde el oficialismo no muchas veces se hace eso porque generalmente son proyectos presentados desde la oposición y en este caso la Ordenanza de transparencia fue elevada por el Departamento Ejecutivo, aunque también había un proyecto del Partido GEN, pero la base y la que se trató por una cuestión temporal y la sanción de la Ley de Transparencia a nivel nacional hizo que, a pesar de que se tomaran en cuenta unos artículos del proyecto del GEN, lo hablamos con ellos, el proyecto base aprobado sea del Departamento Ejecutivo. Yo creo en la transparencia como herramienta para mejorar la calidad de nuestra democracia, creo en la herramienta del Defensor del Pueblo también, figura creada por ley antes de la reforma de la Constitución de 1994 pero incorporada a la Constitución Nacional en la reforma y con mucha influencia del Partido Radical y eso fue receptado por las provincias argentinas que modificaron las constituciones, muchas de ellas incluyeron las figuras. Cuando en la Provincia de Buenos Aires sanciona la ley de creación del defensor del pueblo provincial se invita a los municipios a que creen sus defensores del pueblo locales. Y pensamos mucho que hacer realmente en esta Ordenanza porque lo que nosotros creemos es que no es particularmente la Ordenanza del defensor del pueblo, es el hecho, el hecho de paralizar uno de los poderes o departamentos del municipio con un accionar de este modo, porque si sumadas las voluntades del Departamento Deliberativo, se sanciona una Ordenanza que requiere la promulgación para completar esa sanción, no es solo un acto político, sino que completa la sanción de la norma, la promulgación, y si no se promulga se veta, porque a eso es lo que faculta la ley. La ley no da la opción de mandar una nota, la ley lo que dice es, o se promulga o se veta. Y la nota no está manifestando, manifiesta una voluntad, pero no dice que se veta, dice que se evalúe la alternativa de hacerlo, el dictamen de Curcio dice que se evalúe la alternativa de hacerlo por Decreto y se cree conveniente y bueno. Pero también creíamos que no debíamos llegar a un conflicto de poderes como se planteó acá, ir hasta la Corte Suprema de la Provincia para que resuelva si está promulgada o está vetada. Y creo que se tomó una decisión intermedia en que la figura se cree por Ordenanza y sea reglamentada por un Decreto de este Cuerpo que también es votado igual que las Ordenanzas. Creo que alguna de las sugerencias vino de parte de Llano, lo cual es una paradoja, porque Llano no estaba de acuerdo en la figura y no estaba de acuerdo en la figura no por si era Ordenanza o era Decreto, sino que no estaba de acuerdo por una cuestión presupuestaria, nada más, fue lo que dijeron, es un tema que al estar el Defensor del Pueblo en la Provincia no se necesita el Defensor del Pueblo Municipal. Como decía, nosotros pensamos mucho que hacer, hoy votamos y le dimos la herramienta al Intendente Municipal para poder gobernar y aplicar su proyecto político, nuestro proyecto, el próximo año, el año 2018, y dentro de esa Ordenanza de presupuesto avalamos, y yo creo que no es necesario, pero por una necesidad del Departamento Ejecutivo avalamos Decretos del 2016. Entonces lo que yo quiero decir es que cuando se plantean lagunas cuestiones se tomen en cuenta como planteo por la positiva, que nadie está queriendo mojarle la oreja a nadie, ni discutir programas de gobierno. Sinceramente creíamos y creemos y por eso adelantamos que vamos a acompañar esta Ordenanza aunque creemos también que debían sancionarse las dos cosas en conjunto, la Ordenanza y el Decreto y dejar completa la figura para que también esté el procedimiento y el tiempo adecuado para poder hacer el proceso de selección. Lo haremos en otra instancia porque no está redactado. Pero que no se tomen las cuestiones que se marcan como críticas o como que se está en contra del Ejecutivo, simplemente como se los decía hoy, tener la mayoría no implica ser una escribanía, creo que hemos dado cuenta pero acabado de eso, decía la Concejal Polich, acá no hay disciplinamiento acá se construyen consensos, lo hemos encontrado, vamos a acompañar privilegiando que la figura sea creada y no que corramos el riesgo de por devolver el expediente para ver si se veta o se promulga no sea creada la figura. Así que Sr. Presidente, creo que para mejorar como decíamos hace menos de un mes la calidad democrática, creo que todos estamos empeñados en eso, a nuestra democracia le falta, le falta mucho, nos falta tratarnos con más respeto porque lo que debatimos son ideas no personas, lo que debatimos son posiciones posturas de como atacar los problemas que tiene nuestra sociedad, pero no atacar a la oposición, o la oposición atacar al oficialismo. Entonces me parece que de esto todos debemos aprender para que no se repitan episodios como estos con otros proyectos de ordenanzas y en otras situaciones. Me parece que es la salida más elegante que se ha encontrado para poder solucionar este posible conflicto de poderes que se había puesto con el dictamen que fue elevado del Secretario Legal y Técnico y avalado por el Intendente a este Concejo Deliberante. Así que por ahora Sr. Presidente nada más y adelantamos que vamos a acompañar este proyecto de ordenanza y esperemos rápidamente poder avanzar con el Decreto para tener el procedimiento de selección de defensor del pueblo de Tandil para poder empezar aplicarlo en tiempo y forma y llegar a los plazos que habíamos previsto, esto si ya, en respeto a todo el trabajo que habían realizado los Concejales que hoy no integran el Cuerpo pero su voto es tan válido manifestando la voluntad del Deliberativo en aquel momento como el nuestro hoy. Así que de nuestra parte nada más, gracias Sr. Presidente, sabemos que usted también trabajó para que esto fuera posible lo reconocemos y esperemos sinceramente que no se repita, no son las cosas que hacen bien para mejorar la democracia. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal D’Alessandro.

.

**CONCEJAL D’ALESSANDRO** si, bien lo dijo recién el Concejal Nicolini, nosotros, particularmente yo no participé de la creación de esta Ordenanza y tampoco me voy a convertir hoy en un obstáculo. Pero la verdad que me decepcionó mucho este proceso, primero me decepcionó recién escucharlo a Rogelio Iparraguirre, tratando de explicar algo que no es otra cosa que un acto de sumisión al Departamento Ejecutivo que a través de esta nota de Curcio, a quien valoro porque está bien lograda jurídicamente, metió una cuña y nos obligó a retroceder o lo obligó al Cuerpo, no precisamente a mi. También me decepcionó cuando lo escuché a Marcos Nicolini porque pensé que era un momento para traer al recinto la vieja historia de Alem. Pero, nos volvemos a doblar, y lo peor es que creo que nos doblamos porque el Intendente tiene razón en algo de lo que dice, podría ser que estemos impugnado o que el estuviera impugnando esta Ordenanza porque tenía defectos formales como dijo Curcio, o podía ser como también se sugirió varias veces en el recinto, porque lo va a controlar al Intendente porque va a ser un defensor del pueblo, o puede ser también como yo creo que piensa Lunghi, porque es un gasto inútil porque existen cinco oficinas destinada a la protección de los derechos de los ciudadanos y lo vimos con la defensoría del pueblo provincial, se ha convertido meramente en una mesa de entradas de expedientes que son remitidos a La Plata. Entonces ahí si me decepciona Lunghi, hoy me voy decepcionado con todos, porque esa vocación prelatoria que tiene este presupuesto en tanto las tasas que suben mucho más que el costo de vida, esa vocación prelatoria que hace como bien lo explicó LabaronI, cuando hay tasas que se autoliquidan miramos para otro lado y no las tocamos, es cierto, aumenta un 46% y LabaronI me lo explicó porque es como un libro gordo de Petete sobre el presupuesto, me lo explicó bien, se autoliquida, pero no la tocamos para bajarla, miramos para otros lado parecemos caranchos esperando que los contribuyentes que están dormidos, o que se están por dormir, no se den cuenta que les vamos a sacar un peso más. El presupuesto provincial es la indicación de la Gobernadora María Eugenia Vidal, era achicar el costo y el gasto político. No se tocó tampoco en este presupuesto el gasto político, que es muchísimo, 40 o 50 millones de pesos al año, si hiciéramos una reducción del 50% de planta política, no se tocó, también miramos para el costado. Y vamos a crear este organismo que nace tullido, que nace rengueando, que nace rengueando porque Lunghi pone el dedo en algo que es bastante atendible va ser otra oficina más y ve muy probablemente no tenga el éxito que le auguramos. De todas maneras voy a acompañar y nuestro bloque va a acompañar la decisión porque sabemos el trabajo que ha hecho y lo felicitamos porque implica también diálogo y consenso, pero dejemos claro que si esta oficina fracasa no es responsabilidad de este Concejo Deliberante sino también del Ejecutivo que le puso un palo en la rueda cuando estaba en su crecimiento natal.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** bueno, la verdad que cuando surgen este tipo de cuestiones uno inevitablemente tiene que tratar de ponerse siempre en el lugar del otro y tratar de ver cuál es su mirada, yo la verdad que en estos quince días hemos tenido dos o tres reuniones donde se abordó este tema. Y decía, creo que ayer, en una reunión de nuestro bloque que más allá de que se entienden las posiciones yo creo que hay veces cuando se producen este tipo de encrucijadas lo importante es valorar un poco la salida y el estadío final del tema. Yo, me parece, que si el objetivo final, que es constituir la figura, más allá de que haya diferentes miradas inclusive lícitas y legítimas entre funcionarios del Ejecutivo respecto del proyecto original del Concejo, digamos yo de esas miradas pueden tener cada cual una parte de razonabilidad pero también me parece que es mucho más valioso cuando dos caminos quedan así, digamos encontrados, encontrar un tercero para salir me parece que es muy importante y me parece que es lo que da muestra también de la posibilidad de dialogar, la posibilidad de aplicar la política para resolver problemas que a veces nos ponen en encrucijadas difíciles de resolver. Yo digo, bueno, tratar de haber, no digo restar dramatismo, pero bueno, tratar de entender un poco la posición del otro, valorar el encuentro de un camino alternativo que obviamente compromete y va a cerrar un poco este tema. Yo tampoco estuve en el debate, como recién decía D’Alessandro, no lo viví con la intensidad que vivieron los Concejales que trabajaron el proyecto con lo cual también me puede producir una mirada un poco más lejana para bien o para mal, pero puedo tener una mirada más lejana por no haber participado en la generación dela figura, pero de la misma forma que decía D’Alessandro obviamente voy a acompañar, no participé en el debate de fondo pero obviamente voy a acompañar porque me parece que el mérito de la salida que se propone es que todos los Concejales que nos sumamos de alguna forma estamos un poco respetando ese camino que involucraba la decisión de otros, más allá de que por cuestiones técnicas o administrativas hayan miradas diferentes si este camino es el que compone las dos decisiones me parece que es importante transitarlo sin profundizar demasiado el tema y tratando de restarle un poco de dramatismo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** si, una sola aclaración con respecto la gasto que mencionaba el Concejal Mauricio D’Alessandro. El presupuesto del Concejo Deliberante por LOM es hasta el 3% del presupuesto municipal que acabamos de votar, este Concejo históricamente se maneja con el 2%, 1,98%, 2%, nunca hemos superado el 2% con lo cual no es que se va a incrementar el gasto, a lo sumo se retraerá de lo que ejecuta el Municipio, el Departamento Ejecutivo, la porción que sea necesaria para el defensor del pueblo pero no es que va a haber que aumentar tributos para financiar esta figura, sino que a lo sumo habrá que incrementar el 2% o no, tal vez no, porque estuvimos viendo cuales eran los números en la Sesión anterior y no es una figura que vaya a modificar extremadamente la ecuación salarial del Concejo Deliberante.

**PRESIDENTE FROLIK** Marina Santos me reemplazas un segundito?

**PRESIDENTE SANTOS** tiene la palabra el Concejal Frolik.

**CONCEJAL FROLIK** gracias Sra. Presidenta. Realmente es muy bueno que estemos logrando un consenso y que finalmente estemos todos de acuerdo y más allá de las diferencias, nos haya unido una coincidencia y es que queremos el Defensor del Pueblo, por eso lo votamos y por eso lo vamos a votar hoy y también por eso reconocer a Rogelio Iparraguirre que me convenció de que institucionalmente tenía mucha más fuerza si era una Ordenanza y era promulgada por el Intendente, yo estaba convencido de que tenía que ser un Decreto Reglamentario del Concejo Deliberante, eso opiné antes de la votación anterior, después me allané, porque en virtud del consenso que habíamos logrado preferí votarlo como Ordenanza y así lo hice. Ahora lo vamos a votar hoy, va a bajar al Departamento Ejecutivo que lo tiene que promulgar, una vez que esté promulgado vamos a tener que votar el Decreto Reglamentario en este recinto otra vez, que calculo que lo estaremos haciendo para el 15 de febrero que es cuando tenemos previsto realizar una Sesión Extraordinaria. Y como les dije ayer yo ya estoy trabajando en la redacción del Decreto Reglamentario, me faltan los últimos diez artículos que en realidad es ir revisando bien todos los artículos para acomodarlos en terminología y ver algunas cuestiones también señaló el Dr. Curcio en el dictamen, que son cuestiones de forma pero hay que arreglarlas. Y una vez que esté votado el Decreto Reglamentario vamos a tener que empezar a trabajar en la implementación de la Ordenanza que eso va a requerir el trabajo de muchos Concejales y eso va a ser tanto o más importante que la sanción de esta Ordenanza y su Decreto Reglamentario. Yo mañana lo voy a tener terminado, lo voy a pasar a cada uno de los bloques y me adelanto desde ahora que he visto de lo que ha transcurrido en toda la Sesión del día de hoy se me ocurrió, yo no se cual habrá sido el criterio en su momento cuando se redactó la Ordenanza y los dos anexos que contiene la Ordenanza, pero en un momento dice que la comisión de pre designación va a estar integrada por diez instituciones, pero que además la van a integrar con voz pero sin voto, el Presidente del HCD, el Presidente de la Asociación de Abogados de Tandil o quien el designe y los Presidentes de la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales y la Comisión de DDHH. Yo creo que al ser con voz pero sin voto, me parece, lo voy a proponer y voy a tratar de que lleguemos a un consenso en ese sentido también, que integren esa Comisión de pre designación además de los mencionados, también cada uno de los presidentes de bloque, para mi es muy importante el trabajo que se tiene que realizar en la implementación durante todo el transcurso del año de esta Ordenanza y va a ser necesario que todos los presidentes de bloque estén en ese lugar aunque no tengan voto, porque de los presidentes de bloque van a surgir los criterios políticos para resolver los temas y solamente desde las presidencias de cada uno de los bloques y no de las presidencias más técnicas de cada una de las comisiones es que lo vamos a poder resolver. Así que mañana yo estaré terminado de redactar el Decreto Reglamentario, lo voy a pasar a cada uno de los bloques para que ya lo vayamos leyendo a ver si el 15 de febrero lo podemos ir votando. Muchas gracias, nada más.

**PRESIDENTE SANTOS** si no tengo más oradores… Concejal Polich.

**CONCEJAL POLICH** hago una aclaración por lo que manifestaba el Presidente del Concejo. En su momento cuando se discutió la participación en la Comisión los presidentes de las dos comisiones que intervinieron en el tratamiento del defensor, mas el Presidente del Concejo lo que se tuvo en cuenta, como a ser una comisión de pre designación que va a funcionar dándose su propio reglamento, las figuras del Presidente del Concejo, por ahí para no errarle, me asiente con la cabeza el Concejal Iparraguirre que también estuvo, y el Concejal Llano, lo que se pretendía con dos presidentes de comisiones y el presidente del concejo, no es interferir, sino ser garantes de la transparencia del cumplimiento de las funciones que tiene manifiestamente expresada la ordenanza sancionada la comisión de pre designación. Pero ellos se van a dar su propio reglamento de funcionamiento dentro del marco de la ordenanza por eso se manifestaba no había injerencia política, no estoy hablando de política partidaria, sino de conformación del concejo, por eso no se tuvo en cuenta la participación de los presidentes, como no van a intervenir y lo que la comisión de pre designación tiene que hacer es elevar una terna del Concejo y ahí si va a estar la intervención, en ese preciso momento no considerábamos que tenía que ser amplia la participación del concejo. Lo hablamos, lo discutimos como discutimos durante dos años cada uno de los artículos de la Ordenanza y lo que habíamos arreglado era eso, en el momento que se de la discusión se analizará, pero quería dejar sentado cuales fueron los parámetros por los cuales estaba la participación. Otra es la cuestión en el proceso que le designa a la presidencia del concejo que por ahí es eso a lo que usted alude, en la comisión de pre designación que están las instituciones ellos se dan su reglamento de funcionamiento, lo único que hacen los concejales es fiscalizar la transparencia y el buen manejo de ese mismo reglamento que se van a imponer. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Está bien, pero por ejemplo si el cargo queda vacante, ahí tiene que haber criterio político para cómo resolver. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** yo me doy cuenta ahora a partir de que lo dijo Ud., Pte. Del CD, Pte. De la Com. De Interpretación y el Pte. De la Com. De DDHH y Garantías son 3 concejales oficialistas, está bien acompañando con voz pero sin voto pero con voz. Me parece que Frolik solo lo va a rosquear al Defensor de Pueblo ahí.

**PRESIDENTE FROLIK** Bueno analicémoslo mañana, que Méndez se quiere ir. Si no hay más pedidos de palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORÍA. No logramos convencerlo a Facundo Llano.

**ORDENANZA Nº 15971**

ARTÍCULO 1º: CREACION. Créase en el Partido de Tandil, la Institución “DEFENSOR DEL PUEBLO”, en adelante "Defensor", órgano unipersonal e independiente, que desde lo administrativo funcionará como una Unidad Ejecutora y tendrá autonomía funcional, no recibiendo instrucciones de ninguna autoridad.

ARTÍCULO 2º: OBJETO DEL DEFENSOR. El objeto del Defensor es la defensa, protección y promoción de los derechos e intereses legítimos, individuales, colectivos y/o difusos consagrados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la legislación vigente, de los habitantes del Partido de Tandil frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal y de las empresas prestatarias de servicios públicos con actuación en el territorio del Partido de Tandil, mediante concesiones otorgadas por autoridades nacionales, provinciales o municipales, de sus entes, organismos y dependencias descentralizadas, que comprometan los referidos derechos e intereses.

ARTÍCULO 3º: MISIÓN. En cumplimiento del objeto descripto en el Artículo 2º, el Defensor tendrá la misión de supervisar la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos citados, como así también controlar los actos que constituyen función administrativa Página 1 de 7 en relación a los concesionarios, contratistas o prestadores de obras o servicios públicos y permisionarios de uso de bienes de dominio municipal, en todos aquellos casos que comporten arbitrariedades, errores administrativos, deficiencias, abusos, negligencias, demoras excesivas en los trámites, irregularidad administrativa y toda otra forma de menoscabo de los derechos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: AUTONOMÍA DEL DEFENSOR. El Defensor desempeñará sus funciones con plena autonomía funcional y política y desde lo administrativo funcionará como una Unidad Ejecutora. Se encuentra legitimado activamente para promover acciones administrativas y judiciales para el cumplimiento de su cometido. No está sujeto a mandato imperativo alguno, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Sólo él determinará a qué casos dará curso. Su actuación no estará sujeta a formalidad alguna, procediendo de oficio o a requerimiento de parte. Podrá requerir su intervención toda persona física o jurídica, asociaciones o entidades intermedias, que invoquen un derecho o interés particular, colectivo o comunitario afectado o comprometido por actos, hechos u omisiones de los organismos enunciados en el artículo 3º. Finalizada la actuación del Defensor, la comunicará con detalle al interesado. La legitimación para dirigirse al Defensor será interpretada con amplitud y flexibilidad. Queda expresamente prohibida la actividad de gestores e intermediarios, con excepción de tutores y curadores.

ARTÍCULO 5º: FUNCIONES. Son funciones del Defensor: La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Municipal, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente; La defensa en juicio de los derechos difusos o derechos de instancia colectiva gozando para ello del beneficio de litigar sin gastos; Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales, el entorno o el paisaje, alentando la mayor concientización de la sociedad para la preservación y expansión de los espacios verdes y el reconocimiento y valoración de los derechos relativos a la fauna; Atender los reclamos o denuncias a que se refieren los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, formulados por los denunciantes; A pedido de parte, velar por la correcta aplicación de la legislación vigente por parte de los funcionarios y agentes a que se refieren los artículos 2º y 3º y gestionar ante ellos la rápida solución de los casos que se presenten. En el caso de empresas que presten servicios públicos, podrá dirigirse directamente a los responsables locales de las mismas; Presentar ante el HCD un informe anual que contenga un resumen de todos los casos tratados durante el año calendario anterior y las recomendaciones a que los mismos hubieren dado lugar, la totalidad de las gestiones efectuadas por la defensoría y la rendición de cuentas correspondiente a las partidas presupuestarias asignadas para dicho período; y Solicitar informes referidos a las denuncias recibidas y formular recomendaciones o sugerencias que considere necesarias al respecto. Dichos informes, recomendaciones o sugerencias serán dirigidos directamente a las distintas dependencias de los organismos municipales mencionados en los artículos 2º y 3º, y a los prestadores de servicios públicos con actuación en el partido de Tandil, quienes deberán responder por escrito en el plazo fijado, elevando a su superior jerárquico copia del escrito. Las recomendaciones no tendrán fuerza vinculante, no obstante lo cual si no recibiere respuesta, lo pondrá en conocimiento de la máxima autoridad municipal del área correspondiente, sin perjuicio de poder incluirlas en el informe anual.

ARTÍCULO 6º: ATRIBUCIONES. Para el cumplimiento de las funciones indicadas en el artículo 5º, el Defensor tendrá las siguientes atribuciones: Requerir de las dependencias y organismos mencionados en el artículo 2° y 3°, toda la información y colaboración que juzguen necesarias y en su caso solicitar la documentación y/o actuaciones administrativas o remisión de sus copias. Los funcionarios responsables contestarán sus informes en un plazo de treinta (30) días, el que se reducirá a quince (15) en los asuntos graves; Tener acceso a oficinas, archivos y documentación perteneciente a cualquier dependencia municipal; Inspeccionar o periciar libros, expedientes, instrumentos, inclusive sobre asuntos secretos, reservados, sin violarla cualidad de éstos; Solicitar la comparencia de los presuntos responsables, testigos, denunciantes, particulares o funcionarios municipales, que puedan suministrar información a efectos de la investigación; Publicar por medio de la prensa los asuntos de interés general, sin indicación de identidad, cuando ello contribuya a la información pública; Acudir a la justicia competente cuando para el cumplimiento de sus objetivos resulte necesario, mediante las acciones que crea conveniente. A tal fin la presente le confiere personería suficiente para representar legítimamente los derechos e intereses referidos en el artículo 2º; Formular las recomendaciones, que no tendrán carácter de vinculante y que surgieran como consecuencia de sus actuaciones. En todos los casos, remitirán el original al funcionario responsable y una copia de las mismas al Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Y Remitir al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanza que entienda pertinentes dentro del ámbito de sus funciones. La enumeración no es taxativa, quedando facultado el Defensor para ejercer las que, a su criterio, resulten convenientes a los fines del mejor y más eficaz desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 7º: NO COMPETENCIA. El Defensor carecerá de competencia para modificar, revocar, sustituir o anular los actos administrativos emanados de los organismos mencionados en el artículo 3º, o para obligarlos a obrar en un sentido determinado en cuanto a las actividades específicas a cargo de ellos. Sin embargo, si como consecuencia de sus investigaciones arribase a la conclusión de que el cumplimiento de determinada norma municipal provoca situaciones injustas, irregulares o inconvenientes, podrá sugerir al órgano competente la modificación respectiva. ARTÍCULO 8º: OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN DE ORGANISMOS. PREFERENCIA. Todos los organismos municipales dependientes de la Administración Central y Entes Descentralizados, inclusive de los Juzgados de Faltas, creados o a crearse, y a las autoridades de los organismos mencionados en los artículos 2º y 3º, y sus agentes, están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones. A tales efectos el Defensor, está facultado para: solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la fiscalización y dentro de los plazos que estime; Realizar inspecciones; verificaciones, y en general determinar la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación.

ARTÍCULO 9º: PENALIDADES POR NO COLABORAR CON EL DEFENSOR. Todo funcionario, agente y/o personal de la Administración Página 5 de 7 Pública Municipal que impida la efectivización de una denuncia ante el Defensor u obstaculice las investigaciones a su cargo, mediante el no cumplimiento de los plazos previstos, como así también la negativa al envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expedientes o documentación, necesarios para el curso de la investigación, podrá incurrir en las penalidades establecidas en la ley de personal de las municipalidades y complementarias concordantes y coincidentes. A tal efecto puede solicitar inicio de sumario por el área pertinente. La persistencia de actitud remisa, por parte de cualquier autoridad administrativa puede ser objeto de un informe especial cuando justificadas razones así lo requiera. Sin perjuicio de ello, el Defensor puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por organismos, por entes contemplados en el artículo 26 y las personas referidas en el presente.

ARTÍCULO 10º: RECURSOS. Los recursos para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza provienen de: Las partidas presupuestarias pertinentes (que no podrán exceder de un 7% del presupuesto del HCD); Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba. Quedan prohibidas del presente las donaciones que tengan origen en personas físicas o jurídicas susceptibles de ser objeto de aplicación de la presente Ordenanza; y los demás fondos, bienes o recursos que puedan serle asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables.

ARTÍCULO 11º: REGLAMENTACION: La presente Ordenanza será reglamentada por este Honorable Concejo Deliberante mediante el Decreto correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 inciso 9 de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 6.769/58.

ARTÍCULO 12º: Dejase sin efecto la sanción de la Ordenanza Nº 15.930. ARTÍCULO 13º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 970/14 es una excepción y acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria para tratarlo en conjunto con todas las excepciones que no tiene convenio urbanístico, que son 941/16, 10, 255, 263, 355, 452, 580, 843 y 881. Están a consideración. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa, Nilda Fernández vota o no vota?. APROBADO POR MAYORÍA.

**ORDENANZA Nº 15958**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 136aa, Parcela 10a (Lunghi Nº 1725), de este Partido, a nombre de la razón social Yanina Alejandra TELLECHEA, con CUIT Nº 27- 32181114-6, bajo los siguientes rubros: venta al por menor de productos de almacén y dietética; venta al por menor de materiales y productos de limpieza; venta al por menor de golosinas; venta al por menor de bebidas, excepto vino, cerveza y demás bebidas alcohólicas; venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados; y venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 2º: Las autorización para habilitación otorgada en el Artículos 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación Página 1 de 2 de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener las mencionadas habilitaciones, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso. ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15973**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro “venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón”, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 93a, Parcela 1a, Unidad Funcional 4 (Av. del Valle Nº 197), de este Partido, a nombre de la razón social Liliana Esther RAMÍREZ, con CUIT 27-16713172-2.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. Página 1 de 2 ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso. ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas aplicará las sanciones que pudieran corresponder, en función de la invasión existente a la línea municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15970**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 136aa, Parcela 10a (Lunghi Nº 1717), de este Partido, a nombre de la razón social María Silvina TELLECHEA, con CUIT Nº 27-30880334-7, bajo los siguientes rubros: a) elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.; b) venta al por menor de fiambres; c) venta al por menor de vinos, cervezas y demás bebidas alcohólicas; d) venta al por menor de quesos y productos lácteos; e) elaboración de galletitas y bizcochos; f) venta al por menor de bebidas, excepto vino, cerveza y demás bebidas alcohólicas; g) venta al por menor de productos de almacén y dietética; h) venta al por menor de productos de panadería, excepto pan; y i) venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.

ARTÍCULO 2º: Las autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad. Página 1 de 2 ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso. ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15955**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes a considerar como susceptibles de ser habilitadas, por un período de DOS (2) años, y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, como “Instalaciones deportivas” y “Establecimientos para consumo de bebidas y comidas”, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 118d, Parcela 0 (Nigro Nº 753), de este Partido, propiedad del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud - Macroser S.A. - CUIT 30-69145265-0.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad. ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. Página 1 de 2 ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso. ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15972**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro “despacho de bebidas”, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 100b, Parcela 4a (Bereterbide Nº 756), de este Partido, a nombre de la razón social Juana Amalia MARTENS, con DNI Nº 02.381.515.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad. ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá Página 1 de 2 utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15954**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para la venta al por menor de artículos de bazar y menaje, juguetes y artículos de cotillón, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 116p, Parcela 34 (Pujol Nº 625), de este Partido, a nombre de la razón social María José JUARISTI - CUIT 23- 32498808-4.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la Página 1 de 2 habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso. ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15953**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos correspondientes a la Zona Barrios Consolidados, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 125c, Parcela 13, de este Partido, propiedad de la Sra. Florencia CANTALUPPI ORCHUELA -DNI Nº 32.855.711-.

ARTÍCULO 2º: La convalidación autorizada en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial en Actas de Reunión Nº 156 y 170 obrantes a fojas 12/13 y 28/30, respectivamente, del Expediente Nº 15087/16 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda Página 1 de 3 “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15953”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido a la propietaria el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15952**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo el rubro “servicios de informática”, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 19c, Parcela 17 (11 de septiembre Nº 541), de este Partido, a nombre de la razón social Mariano Martín OUVRARD, con CUIT Nº 20-24733892-7.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá Página 1 de 2 utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15947**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como salón de eventos y salón de Usos Múltiples para servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p., y servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, por un período de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en Ceferino Pedersen Nº 2292, de este Partido, propiedad de la Sociedad Rural de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria Página 1 de 2 del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización se otorga en el marco de lo establecido en las cláusulas 10º y 11º del acuerdo de lineamientos obligatorios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la Sociedad Rural de Tandil, convalidado por Ordenanza Nº 15.926.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Ahora pasamos a las excepciones que tiene convenio urbanístico, que ahí había otro criterio que es el asunto 495/15 que lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 86, 714 y 874, si tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Simplemente para aclarar, lo habíamos dicho en labor Parlamentaria habíamos manifestado que vamos a seguir con la misma modalidad que tenía el bloque del Frente Renovador que integraba también Beatriz Fernández y Ballent de no votar, **PRESIDENTE FROLIK**

Siempre votaron ellos por eso no interpreté, ellos siempre se votaron las excepciones, las excepciones se votaron siempre por unanimidad, las excepciones que no votaba el bloque el Pro eran las que tienen convenio urbanístico **CONCEJAL FERNÁNDEZ** bueno nosotros no vamos a votar excepciones, yo lo comenté en Labor Parlamentaria pero bueno tiene que ver con esto, nosotros tenemos un acuerdo con Mario Civalleri que nos prometió y confió en su palabra por supuesto que nos vamos a sentar a charlar para hablar del PDT y una vez que podamos llegar o arribar a acuerdos con el PDT votaremos las excepciones porque van a surgir de hecho excepciones aunque podamos modificarlo aunque tengamos que modificarlo en algún momento va a surgir alguna excepción y sino habíamos comentado también que querremos saber cuándo hay convenios urbanísticos nos interesa sobre manera donde van los fondos que se cobran por los convenios urbanísticos y que es lo que se va a hacer con ese dinero que correspondería que lo conversáramos en el CD o que hiciéramos una ordenanza además referida a eso.

**PRESIDENTE FROLIK** Lo que votamos antes no tiene convenio urbanístico, lo que vamos a votar ahora tiene convenio. Tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** Para clarificar sobre todo porque si no dejamos a la población de que este concejo vive votando excepciones, cosa que no es sí. Hay excepciones que fueron las que Ud. Estaba intentando aclarar que fueron las que se votaron primero, que son pedidos de particulares que no cumplen con alguna cuestión técnica para acceder a una habilitación de comercio, **PRESIDENTE FROLIK** ahí está también una excepción a u taxista que necesita renovar su licencia de taxi y no tiene el modelo nuevo entonces le damos 6 meses más por excepción. A eso llamamos excepción, perdón **CONCEJAL POLICH** eso es lo que quiero aclarar para que quede claro las expresiones que votamos son excepciones que no cumplimentas alguna cuestión técnica para poder cumplimentar algún tipo de trámite, es lo que Ud. Puso en votación en principio. En cuanto a la ord. E convenios urbanísticos, por eso creo que están mezcladas las cuestiones. Convenios urbanísticos fue un tratamiento que se dio cuando en este Concejo deliberante en otra conformación e hablo de la plusvalía y la ganancia en la regla urbana extraordinaria que tiene una ordenanza y tiene un decreto reglamentario que regula en que casos y en que situaciones, no todas son modificaciones del PDT, después si quiere concejal le acerco el decreto reglamentario correspondiente, una de las cuestiones por las cuales se puede efectuar un convenio urbanístico que valoriza una propiedad generando una renta urbana extraordinaria es mayor altura, densidad, el FOS, el FOT en una vivienda unifamiliar puede ser, en un terreno que ha quedado chico para el proy. Que querían instaurar. No todo y el otro día creo que en la Com. De OP intentamos explicar alguna de esta cuestiones que es una discusión que se vio saldada cuando este CD sanciono la ord. De las plusvalías y ahí estaba establecido en su decreto reglamentario como se podían regular, o sea que normativa existe. La controversia que surgió en este CD en principio fue y creo que ya se retiró el Concejal Ersinger, el concejal Ersinger nunca estuvo de acuerdo con la ord. De plusvalía, `pro fue histórico desde que estaba en el bloque del FR, me remito a la discusión anterior cuando dijeron que iban a adquirir conductas del Pro en realidad esa conducta venía desde el FR, no estaban de acuerdo con l renta urbana extraordinaria y él nunca voto un convenio urbanístico si votaba las excepciones. Llego un momento en que la concejal Beatriz Fernández por una situación puntual que paso con un convenio urbanístico dijo que ella no iba a votar más ni ordenanzas ni excepciones pero fue una cuestión particular de un convenio con el cual hubo controversia y ella manifestó su voluntad de no votarlos más. Pero en realidad no era una objeción a modificar el PDT o a porque se alcanza a la renta urbana extraordinaria sino una cuestión e implementación estoy hablando la postura de Beatriz Fernández era una cuestión e implementación o de criterio de la confección de los convenios. Nada más, la discusión o la modificación del PDT creo que el concejal Pte. De nuestro bloque intento al darla el otro día con la concejal Fernández explicándole que hay situaciones en las que quizás si se requiere alguna adecuación pero por ahí la decisión es que se siga manteniendo ciertas condiciones en algunos espacios para intentar preservar algunas otras cuestiones, es una discusión mucho más amplia, es política y no tiene que ver con la excepcionalidad con el marco de excepciones que tiene una ordenanza particular y un decreto reglamentario que los concejales que hemos transitado, por lo menos hasta esta instancia, los que han sido funcionarios en la secretaría lo conocen y que no es que discrecionalmente uno ha aprobado excepciones en este CD. Espero que haya quedado claro pero eran dos situaciones distintas y requieren que se clarifiquen porque no se ajustaban a la verdad.

**PRESIDENTE FROLIK** Ahora pasamos a las excepciones que tiene convenio urbanístico, que ahí había otro criterio que es el asunto 495/15 que lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 86, 714 y 874, si tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Simplemente para aclarar, lo habíamos dicho en labor Parlamentaria habíamos manifestado que vamos a seguir con la misma modalidad que tenía el bloque del Frente Renovador que integraba también Beatriz Fernández y Ballent de no votar, **PRESIDENTE FROLIK**

Siempre votaron ellos por eso no interpreté, ellos siempre se votaron las excepciones, las excepciones se votaron siempre por unanimidad, las excepciones que no votaba el bloque el Pro eran las que tienen convenio urbanístico **CONCEJAL FERNÁNDEZ** bueno nosotros no vamos a votar excepciones, yo lo comenté en Labor Parlamentaria pero bueno tiene que ver con esto, nosotros tenemos un acuerdo con Mario Civalleri que nos prometió y confió en su palabra por supuesto que nos vamos a sentar a charlar para hablar del PDT y una vez que podamos llegar o arribar a acuerdos con el PDT votaremos las excepciones porque van a surgir de hecho excepciones aunque podamos modificarlo aunque tengamos que modificarlo en algún momento va a surgir alguna excepción y si no habíamos comentado también que querremos saber cuándo hay convenios urbanísticos nos interesa sobre manera donde van los fondos que se cobran por los convenios urbanísticos y que es lo que se va a hacer con ese dinero que correspondería que lo conversáramos en el CD o que hiciéramos una ordenanza además referida a eso.

**PRESIDENTE FROLIK** Lo que votamos antes no tiene convenio urbanístico, lo que vamos a votar ahora tiene convenio. Tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** Para clarificar sobre todo porque si no dejamos a la población de que este concejo vive votando excepciones, cosa que no es sí. Hay excepciones que fueron las que Ud. Estaba intentando aclarar que fueron las que se votaron primero, que son pedidos de particulares que no cumplen con alguna cuestión técnica para acceder a una habilitación de comercio, **PRESIDENTE FROLIK** ahí está también una excepción a u taxista que necesita renovar su licencia de taxi y no tiene el modelo nuevo entonces le damos 6 meses más por excepción. A eso llamamos excepción, perdón **CONCEJAL POLICH** eso es lo que quiero aclarar para que quede claro las expresiones que votamos son excepciones que no cumplimentas alguna cuestión técnica para poder cumplimentar algún tipo de trámite, es lo que Ud. Puso en votación en principio. En cuanto a la ord. E convenios urbanísticos, por eso creo que están mezcladas las cuestiones. Convenios urbanísticos fue un tratamiento que se dio cuando en este Concejo deliberante en otra conformación e hablo de la plusvalía y la ganancia en la regla urbana extraordinaria que tiene una ordenanza y tiene un decreto reglamentario que regula en que casos y en que situaciones, no todas son modificaciones del PDT, después si quiere concejal le acerco el decreto reglamentario correspondiente, una de las cuestiones por las cuales se puede efectuar un convenio urbanístico que valoriza una propiedad generando una renta urbana extraordinaria es mayor altura, densidad, el FOS, el FOT en una vivienda unifamiliar puede ser, en un terreno que ha quedado chico para el proy. Que querían instaurar. No todo y el otro día creo que en la Com. De OP intentamos explicar alguna de estas cuestiones que es una discusión que se vio saldada cuando este CD sanciono la ord. De las plusvalías y ahí estaba establecido en su decreto reglamentario como se podían regular, o sea que normativa existe. La controversia que surgió en este CD en principio fue y creo que ya se retiró el Concejal Ersinger, el concejal Ersinger nunca estuvo de acuerdo con la ord. De plusvalía, `pro fue histórico desde que estaba en el bloque del FR, me remito a la discusión anterior cuando dijeron que iban a adquirir conductas del Pro en realidad esa conducta venía desde el FR, no estaban de acuerdo con l renta urbana extraordinaria y él nunca voto un convenio urbanístico si votaba las excepciones. Llego un momento en que la concejal Beatriz Fernández por una situación puntual que paso con un convenio urbanístico dijo que ella no iba a votar más ni ordenanzas ni excepciones pero fue una cuestión particular de un convenio con el cual hubo controversia y ella manifestó su voluntad de no votarlos más. Pero en realidad no era una objeción a modificar el PDT o a porque se alcanza a la renta urbana extraordinaria sino una cuestión e implementación estoy hablando la postura de Beatriz Fernández era una cuestión e implementación o de criterio de la confección de los convenios. Nada más, la discusión o la modificación del PDT creo que el concejal Pte. De nuestro bloque intento al darla el otro día con la concejal Fernández explicándole que hay situaciones en las que quizás si se requiere alguna adecuación pero por ahí la decisión es que se siga manteniendo ciertas condiciones en algunos espacios para intentar preservar algunas otras cuestiones, es una discusión mucho más amplia, es política y no tiene que ver con la excepcionalidad con el marco de excepciones que tiene una ordenanza particular y un decreto reglamentario que los concejales que hemos transitado, por lo menos hasta esta instancia, los que han sido funcionarios en la secretaría lo conocen y que no es que discrecionalmente uno ha aprobado excepciones en este CD. Espero que haya quedado claro pero eran dos situaciones distintas y requieren que se clarifiquen porque no se ajustaban a la verdad.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** Gracias Sr. Presidente. En realidad era para decir lo mismo que la Concejal Polich que se estaba refiriendo la anterior votación exclusivamente a exptes. De excepción de obras, excepto la de taxi que con problemas de documentación de planos o de finales de obra, no tiene nada que ver con el PDT Ord. 9865/05. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Poume.

**CONCEJAL POUME** Gracias Sr. Presidente. Solamente para aclarar que nuestro bloque como ya lo adelanto el Pte. E mi bloque no va a votar convenios urbanísticos pero no con una cuestión que tiene que ver con no estar de acuerdo con el concepto de plusvalía, todo lo contrario, adherimos totalmente sin o lo vamos a hacer hasta tanto nos lo prometió el concejal Civalleri nos sentemos y aclaremos algunas cuestiones que tiene que ver con el uso y el destino de los fondos que se logra a través de los convenios urbanísticos. Es decir concordamos con el concepto de plusvalía pero queremos clarificar reitero donde van esos fondos y como se utilizan. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal D´Alessandro.

**CONCEJAL D´ALESSANDRO** Por supuesto que tiene razón la Presidencia no vamos a trabar a un taxista que quiere renovar una licencia pero por lo menos lo que vimos recién el 881 decía textualmente Soc. Rural habilitación por excepción, es decir que dentro de esas excepciones se cuelan excepciones que tiene que ver con el PDT claramente.

**PRESIDENTE FROLIK** Entonces lo que tenemos que hacer la próxima reunión de labor parlamentaria separar la paja del trigo. Yo porque me pareció que no estaba bien aclarado, **CONCEJAL D´ALESSANDRO** lo que nosotros hemos dicho como bloque en campaña también, es que no vamos a aprobar acepciones a libro cerrado sino que entendemos que es necesaria la reforma del PDT, cursado un plan de acción respecto el PDT no tenemos problema en examinar cada uno. El tema es que si no lo dejamos correr y siguen pasando los años el PDT no se resuelve y es malo para el crecimiento de Tandil, esta es nuestra postura.

**PRESIDENTE FROLIK** Está bien. Concejal Marina Santos.

**CONCEJAL SANTOS** Gracias Sr. Presidente. Dos o tres aclaraciones que me parecen importantes. El PDT está vigente desde el año 2005 fue votado por el CD de forma unánime, promulgado por un decreto pcial. En el año 2007 y desde el año 2007 se llevan adelante semanalmente a esta altura debe estar el acta 173 las reuniones de la CMGT, las que yo participe primero como miembro el CD y luego como miembro del DE. Esa CMGT promovió más de 40 modificaciones al PDT previendo ajustes que se empezaron a dar desde hace 10 años. Hoy hablamos de respeto y de gestos y a verdad que alguien que ha trabajo mucho tiempo en ese tema, escucho el famoso tema de la actualización del PD y lo digo porque a mí me pasa con miembros del DE, una de las primeras cosas que digo yo que hay que hacer con el PDT es leerlo, básicamente porque, porque si uno lo leyera vería el sinnúmero de modificaciones y ajustes que se le ha hecho porque este cuerpo ha votado excepciones básicamente desde el año 2007 y se han ido ajustando en función del análisis que se hace de las cuestiones que específicamente se tornan con una mayor envergadura como excepción, es decir si en una zona denominada como nos ha pasado que fue una modificación del plan el gran problema son los retiros laterales como ocurrió lo que se hizo fue el cambio la norma general. Por lo tanto digo para no actuar en detrimento de los colegios profesionales que integran esta comisión que todas las semanas y de manera ad honorem concurren, discuten sobre la ciudad, discuten desde el punto de vista urbano como se desarrolla, elevan propuestas muchas veces los propios colegios han elaborado propuestas de modificación, una de las modificaciones más grandes fue propuesta por el Col. De Arquitectos y está esperando la promulgación pro decreto de la gobernadora, pero no fue la única hemos tenido una infinidad de modificaciones tratemos de hablar del tema para un grado de información. Es decir el PDT ha sido ajustado este Concejo ha votado las modificatorias por lo tanto me parece grave que no lo sepan, históricamente desde el año 2007 a razón de 40 a 50 modificaciones del plan de desarrollo, esos son ajustes del PD más allá de eso el Pte. De la com. De OP planteo con buen criterio porque además creo que es una herramienta que nosotros tenemos que revisar, profundizar, rediscutir porque la ciudad se rediscute no es una foto el año 2003 está claro, los que hemos trabajado en la temática lo sabemos, digo abrir los canales de dialogo con le Arq. Eduardo Rece, con los miembros del CD más allá de los integrantes de la Com. De OP para revisar el tema. No hay ningún inconveniente lo único que si pido es que no se hable en detrimento de un montón de gente que trabaja el tema, de un montón de composiciones del CD han trabajado sobre las modificaciones del plan porque de hecho han ocurrido, después la herramienta es perfectible como cualquier herramienta urbana. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el Concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Si muy cortito. Uno, si el ofrecimiento al cual hace referencia María Eugenia y Nilda es precisamente ponernos a conversar y pasar en limpio una pila de situaciones que requieren una dinámica y empaparse muchos eso está bien, me parece que la postura que Nilda o D´Alessandro plantean ahora tiene que ver con una nominación de algo que se trató ayer en labor parlamentaria que por ahí Uds. No han acompañado con el voto algunas cuestiones que seguramente querían acompañar. Digo porque si bien esta tituladas todas como excepciones alguna por ahí es la prórroga de una licencia de un taxista, que supongo que Uds. no es que estén en contra de la prórroga. Yo digo ayer en labor parlamentaria se agruparon todos los temas que se iban a tratar por la misma vía, lo advierto porque a lo mejor la votación de recién, han votado algo que no querían votar.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal D`Alessandro.

**CONCEJAL D´ALESSANDRO** Si, claramente igual incorporar en un tratamiento ómnibus una licencia de un taxista y una habilitación de la Soc. Rural no parece un buen método pero es responsabilidad nuestra como bien señalo Civalleri, lo tendríamos que haber tratado antes, es parte de la gimnasia que vamos a tener. En la reforma del PDT cuando la concejal sostiene que se le hicieron 40 reformas anuales implica claramente que ese PDT está haciendo agua, de hecho cito recién Iparraguirre a uno de los autores el PDT y alguna de las críticas y claramente cuando uno lee, yo no llegue al libro rojo pero cuando uno leer a propuesta el año 2011 el Intendente Lunghi que dice correr la Ruta 226, Guadagna dice que hay que pasarla para abajo está claro que le falta debate. Es probable que todas las organizaciones y toda la gente que está trabajando se sienta mal y tal vez la concejala en la idea en que el PDT es mío y no lo podemos mirar no lo quiera abrir todavía y subestime lo que uno puede aportar que claramente respecto de lo que ella ha trabajado es muy podre. Pero la idea es justamente que avancemos en la solución o incorporación de una reforma total al PDT que implique adecuar la ciudad, no al 2003 que era una ciudad totalmente diferente, seguramente en mucho ha intervenido el oficialismo en estos años de gobierno es una ciudad totalmente diferente con problemas elementales en Rodríguez 50, Ud. Sabe, la concejala que conoce muy bien el PDT, la cámara, la CEPIT trata de hacer una obra necesita hacer 79 cocheras entrar cuatro pisos para abajo, en frente de globan un terreno que era e mi papá uno puede elevar los pisos que se le antojan más o menos sin hacer una sola cochera. Hay cosas que no están bien el propio Intendente el otro día se acercó a nuestro despacho y dijo hay que hacer crecer a Tandil en horizontal, es decir contrariamente al hermano de Rogelio que quiere hacer otro sistema, el Intendente entiende que hay que hacer horizontal porque si no, no existe suficiente tierra para poder expandir Tandil. Entonces digo, todo eso está presente independientemente de que haya mucho trabajo y muchas vuestras y formas de encontrarles excepciones, por eso digo lo que nosotros proponemos es que lo tratemos todo e vuelta y no excepciones en el ámbito e una comisión sino que hagamos un plan. Puede ser en la propia comisión pro que lo hagamos entre todos, es una propuesta de nuestro bloque.

**PRESIDENTE FROLIK** Si, concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Espero que no me interrumpa y que me escuche, por eso no votamos las otras excepciones porque en las excepciones que votamos en conjunto, votamos la excepción de la habilitación de la Soc. Rural que fue cambiada Mario lo estuvimos cambiando, que cambiaron ahí por un terreno, por una fracción de terreno, claro no tiene convenio urbanístico pero esta cambiado por una fracción de tierra. Entonces está incluido en las excepciones de la licencia de taxi por ejemplo, no tendría que haber estado incluido, **PRESIDENTE FROLIK** si tengo pedido de palabra, **CONCEJAL FERNÁNDEZ** yo quería aclararle eso, **PRESIDENTE FROLIK** yo lo único que digo y pido disculpas si la interrumpí y eso la ofendió, lo que digo que muchas de estas cosas las tenemos que aclarar en Labor parlamentaria, que ayer fue bastante difusa la reunión no sé qué opinan lo demás. Tiene la palabra la concejal Santos.

**CONCEJAL SANTOS** Gracias Sr. Presidente. Primero voy a aclarar que el PDT es la ord. 9865/05 fue votada en la sesión anterior a que yo asumiera por lo tanto difícilmente puedo ser madre de un niño que vació antes de que llegara, concejal D`Alessandro es un chiste, de cualquier manera digo como toda norma y además una norma importante porque creo que más allá de las distintas miradas que podamos tener, le vuelvo a decir, las asumo, las asimilo trato e tener la empatía incluso de hasta poder coincidir y buscar alternativas porque eso he hecho desde el año 2007 que la ord. estaba vigente. Fue una ordenanza muy trabajada por otras composiciones del concejo una ordenanza muy participativa con todos los colegios profesionales, que no es gente que va de buena fe y la pone onda son profesionales e la ciudad representantes de los colegios profesionales de la ciudad que sinceramente se involucran en temas que todas las ciudades tiene la posibilidad de tener un cuerpo colegiado con representación tan amplia y de manera permanente, es decir yo era directora de desarrollo urbano y tenía que ir a la com. De gestión pero u profesionales tenía que perder o ganar o invertir en realidad como todos creemos que son los debates 3 horas de su mañana gratis para discutir por el desarrollo de la ciudad y no me parece un tema menor, porque no es un tema de voluntarismo. Los colegios profesionales y esto también tengo que hacer la salvedad, excepto el colegio de abogados que nunca mandó representante, fueron desde hace 10 años todas las semanas a las reuniones y vuelvo a decir no me parece menor porque eso nos permite al ejecutivo tener otras miradas, de la misma forma que asistieron concejales porque se puede asistir, de la misma forma que se ha enriquecido debates. Ahora el trabajo de esa comisión no implica que el tema esté a libro cerrado, el PDT es público, cualquier concejal puede hacer mociones sobre modificaciones, lo que si pediría es que estudiemos el tema porque el tema tiene 4 años de trabajo, no es una norma menor, involucra muchas cuestiones de la ciudad, no solamente que altura tiene, que superficie ocupa, involucra básicamente los ejes estratégicos hacia donde se desarrolla Tandil y plantea aunque parezca menor porque lo tiene que plantear un plan de desarrollo y eso nos ha servicio mucho en estos 10 años que la ciudad va a crecer hacia el norte y no hacia el arco serrano, si? Como estaba previsto antes de que nosotros asumiéramos y fue una modificatoria que se introdujo al plan y que tardó dos años más en aprobarse. Entonces digo no es solamente la cuestión e lo que pasa en Rodríguez 50, que para i es un tema absolutamente particular, es la mirada que tenemos como funcionarios representantes del pueblo de lo que va a ser la ciudad en ls próximos 10 o 20 años. Todas las normas urbanísticas son flexibles, dinámicas, deben serlo y el arco político tiene que estar a la altura de las circunstancias de saber leer la ciudad y reflejarlo en una norma. Lo otro que quiero aclarar cortito es que la habilitación de la Soc. Rural es una habilitación por funcionamiento en el marco de un convenio que este concejo aprobó en la última sesión e noviembre y que tenía que ver fundamentalmente con un convenio de lineamientos estratégicos para llegar a la habilitación definitiva de la rural, lo que faltaba ahí no tiene nada que ver con el plan de desarrollo fue una habilitación provisoria en tanto y en cuanto se diera la desafectación de calle, la unificación de parcela el cambio en la reserva de uso público, la escrituración a favor de la Municipalidad y la presentación e documentación de obra. La asignación de indicadores de la Soc. Rural el Concejo la dio hace tres años. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** ….lo que dice la concejal, en el tema particular de la excepción que hoy tratamos de la Soc. Rural, ya aclaro la Concejal santos que es la contrapartida al convenio de ejecución de acciones que votamos el 23 de noviembre, pero además ese convenio da tiempos de ejecución pero de ejecución para llegar a convalidad operativamente lo que este Cd ha sancionado, la permuta de ese terreno al que se refiere la concejal Fernández fue convalidado por este Cuerpo ni en esta gestión, era una acción efectiva de permuta de una parcela que se había hecho durante los concejos deliberantes en la época del Intendente Zanatelli y que nunca se puso efectivizar en la planimetría y en la subdivisión por una cuestión personal que tuvo la Sociedad Rural que se encontraba inhibida, como esta conformación, digo lo que estoy diciendo lo conversamos en esta sesión del 23, como esta nueva comisión directiva de la Soc. Rural ha podido quedar saneada como sociedad se está avocando a efectivizar cuestiones que ya han sido aprobadas por este Cuerpo, en esa efectivización se hace la firma de un convenio pero a la par la sociedad rural y no es ahora, no es en esta gestión, tiene actividades comerciales que efectúa hace muchísimos años que requieren habilitaciones temporarias de insp. Gral., temporarias y momentáneas que la verdad que no son atinentes para nadie. Están queriendo regularizar y la habilitación esta temporaria se les vencía mañana. Que pedimos desde el CD cuando viene el convenio había un artículo done dejan expresamente asentado que la SR requería el trámite de habilitación por excepción para poder seguir funcionando en un montón de actividades que ellos desarrollan y creo que hasta concejales que podemos estar sentados acá hemos estando participando, digo quien no ha ido a un egreso en la rural. Bueno eso tenía una habilitación momentánea para ese evento porque no tenía una habilitación comercial por diferentes cuestiones societarias e la rural, pero la voluntad la manifestó este Cuerpo en ocasiones anteriores, no estamos permutando nada ahora estamos efectivizando. En ese convenio con el convenio solo no podíamos dar la habilitación por excepción porque responsablemente este Cd más allá de las facultades que le otorga la ley orgánica, se ha dedicado que cada vez que va a dar una excepción mínimamente se informa y no es un cuestión que el DE deba cumplir taxativamente porque quien habilita son ello, nosotros declaramos susceptible de habilitación por alguna cuestión. Lo digo porque es un poco auto referencial a la com. De OP en los últimos dos años, en general si lo que les falta son planos el expediente debería haber venido únicamente con el informe de desarrollo urbano de planos diciendo que no existen planos de un lugar. El funcionamiento de la com. Que se dio durante los dos años anteriores era ir por más, si lo que faltaba eran planos también queríamos saber la opinión de Insp. Gral. Que iba a hacer una inspección del lugar, una previa de esa habilitación que se iba a otorgar posteriormente y además cuando involucraba a lugares donde hubiera manipulación de alimentos una intervención de bromatología porque no es menor cuando este CD cuando d una excepción la da autorizando al DE a que analice la posibilidad de ser susceptible de una habitación por excepción, que es una facultad del DE, pero no es menor que nosotros decidamos darle una excepción a un lugar que no tiene planos. Ninguno acá desconoce que una cuestión de planos puede implicar muchas cuestiones en el transitar de la gente que está en un local comercial por ejemplo, entonces viene los informes como corresponden y como el DE siempre se ha allanado a otorgar. Saber que en se lugar la manipulación de alimentos está dentro de los rangos bromatológicos, la excepción que estamos dando no va a terminar después quizás porque se tomó como referencia que hubo una voluntad de excepción en un lugar que por ahí termina intoxicando a la gente. Digo hemos sido bastantes responsables, se piden todos los informes correspondientes pro en este caso en particular es verdad es una mecánica de tratamiento legislativo para cortar el tratamiento que se ha dado en labor Parlamentaria de tratar todas las excepciones en conjunto porque si tratamos una por una de una vez los debates se daban o quizás el tratamiento normal involucraba dos horas más de sesión nada más que para levantar la mano porque no hay debate. Lo que tiene como sugerencia que darse el debate Sr. Pte. En labor Parlamentaria cuando hay cuestiones así excepcionales que Ud. Lo ha hecho en conformaciones anteriores, dejarlo en una tratamiento paralelo para que podamos entrar en estos debates, es una cuestión de mecánica y de tratamiento que se venían dando y quizás por estas cosas de uso y costumbre lo hicieron sin ninguna mala intención. Pero la verdad que acá me gustaría dejar aclarado que es el marco de convenio que no se permuta nada que lo único que se hace es dar la habilitación de algo que está funcionando que se le vence la habilitación por excepción mañana y de la cual firmamos un convenio nosotros mismos dándole los plazos necesarios para perfeccionar los dominios de las parcelas, subdivisión y demás que había sido aprobado por ordenanza. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNÁNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Como Ud. dijo ayer fue difusa, nos fuimos por cualquier lado y lo que yo preguntaba es si esto tenía que ver con el cambio, lo que explica Nora, que se lo agradezco que me lo explicó tan bien, y pensé que estaba todo en el mismo expte.. Yo no recordaba, si en algún momento lo habían comentado, lo habían hablado en la com. Que eso lo habían votado en noviembre, por eso fue mi planteo nada más que eso. Cuando Ud. me pregunto si yo lo votaba a esto sí solamente era lo de la habilitación yo lo votaba seguramente. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE** Gracias Sr. Presidente. Para agregar a lo que decía la concejal Nora Polich independientemente de que hay que modificar o la actitud que tenemos que tomar a través del PDT a futuro, muchas veces le quiero comentar el Frente Renovador, muchas excepciones se otorga o se tratan con esa modalidad debido a que hay gente que en virtud de esa excepción puede seguir haciendo su giro comercial. Nosotros durante este año tuvimos el tratamiento de una ordenanza que considero que fue vital que fue la ordenanza de habilitaciones lo que facilitaría a la gente o al vecino poder instalar su negocio o su comercio. Es por eso que a veces las excepciones o se otorgan expresiones para que lo vecinos pueden seguir funcionando en su respectivos negocios. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** El Bloque de Unidad Ciudadana que dijo ayer que iba a plantear la votación en general y en particular están presentes o están dormidos, me lo van a plantear o no?, hago votación en general y votación en particular el art. Del convenio urbanístico.

**CONCEJAL POUME** Mire Sr. Presidente yo lo acabo de decir hace un ratito, capaz que Ud. también está dormido. Yo dije Sr. Presidente que nosotros votamos la excepción pero no el acuerdo urbanístico, no somos el Pro, por eso estamos de acuerdo con el concepto de plusvalía pero no de cómo se maneja ese dinero que se recauda y a donde va por eso Civalleri de muy buen ánimo nos va a conceder poder reunirnos y así poder votar la plusvalía porque estamos de acuerdo ideológicamente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bueno. Someto a votación en general entonces. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA. Y ahora someto a votación el convenio urbanístico, el artículo que contiene la aprobación del convenio urbanístico. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR MAYORIA.

**ORDENANZA Nº 15951**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un período de DOS (2) años, bajo el rubro “mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral”, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 73c, Parcela 11 (Yrigoyen Nº 1220), de este Partido, propiedad del Sr. Adalberto DI LORENZO - CUIT 23-07637279-9.

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrantes a fojas 61/62 del Expediente Nº 9176/16 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Página 1 de 3 Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y el Sr. Adalberto DI LORENZO -DNI Nº 07.637.279-, obrante a fojas 75/76 del Expediente Nº 9716/17, el cual tiene por objeto el permiso para anexar el rubro “mantenimiento y reparación de automotores - NCP, Mecánica Integral” el cual es un uso prohibido en la zona, y por el cual el requirente deberá abonar un incremento de la alícuota para determinar la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el monto declarado que le corresponde por el comercio habilitado bajo la cuenta Nº 27383/000 (o la que en un futuro la reemplace), según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración. Página 2 de 3 REF: Asunto Nº 495/2015 Expte. Nº 2015/7276/00 ARTÍCULO 8º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15950**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado y posteriormente habilitado, permitiendo el uso Salud sin internación de Pequeña Escala en Establecimientos de hasta 300m2 de superficie edificada, el proyecto de ampliación que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 139g, Parcela 17 (Av. del Valle Nº 148), de este Partido, propiedad de la Sra. Celia Susana MUÑOZ. La habilitación se otorgará a la razón social Brizzio Rehabilitación Tandil S.R.L.

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación y habilitación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 20 del Expediente Nº 2159/01/17 y estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la Página 1 de 3 documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15950”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido a la razón social propietaria el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y la empresa Brizzio Rehabiltación Tandil S.R.L., representada por la Sra. Susana Valeria CÓRDOBA -DNI Nº 29.154.760- (requirente), obrante a fojas 43/44 del Expediente Nº 2159/01/17, el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio en el rubro “Salud sin internación de pequeña escala en establecimientos de hasta 300 metros cuadrados de superficie edificada” en el inmueble mencionado en el Artículo 1º, y por el cual el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas del 100% por sobre el aporte que corresponda tributar, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite anexar el uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración. ARTÍCULO 9º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15946**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo una superación de DOS METROS (2 m) en la altura máxima permitida por el Plan de Ordenamiento Territorial para la Zona Barrios de Usos Mixtos, el proyecto de obra Nueva de Depósito, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 64p, Parcela 15a (Aeronáutica Argentina entre Rosales y Darragueira), de este Partido, propiedad de la Sra. Melina Sol DÍAZ.

ARTÍCULO 2º: La autorización para consideración de excepción establecida en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada Página 1 de 3 excepcionalmente por Ordenanza Nº 15946”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido a la propietaria el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio urbanístico con la Sra. Melina Sol DÍAZ -DNI Nº 38.824.606-, en los términos del borrador obrante a fojas 16/17 del Expediente Nº 11364/17, el cual tendrá por objeto la convalidación excepcional del proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º superando la altura máxima permitida para la zona, y por el cual la requirente deberá abonar un monto determinado (establecido en la cláusula Quinta del mismo), además de los derechos de construcción correspondientes, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad constructiva a la asignada originalmente por el PDT, permitiendo un mayor aprovechamiento urbanístico, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración. ARTÍCULO 9º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15961**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo una reducción de OCHO (8) módulos de estacionamiento de los DIECIOCHO (18) requeridos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 9d, Parcela 9 (Avda. Avellaneda Nº 1.678), de este Partido, propiedad de la razón social EDSA S.A.

ARTÍCULO 2º: La autorización para convalidación establecida en el Artículo 1º se otorga considerando la opinión vertida por la Comisión Municipal de Gestión Territorial obrante a fojas 21/22 del Expediente Nº 15762/16 y estará supeditada el cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite. ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la referencia a la Página 1 de 3 presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza Nº 15961”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas, dado por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Convalídase el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, y la firma Estrategias Diferenciadas S.A. (EDSA S.A.), representada por el Sr. Silvano SOTTILE -DNI Nº 22.803.484-, obrante a fojas 56/57 del Expediente Nº 15.762/16, el cual tiene por objeto la convalidación excepcional del proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble mencionado en el Artículo 1º sin respetar la incorporación de los módulos de estacionamiento exigidos, y por el cual el requirente deberá abonar un monto, además de los derechos de construcción correspondientes, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del interesado, la cual permite un incremento en la capacidad constructiva al asignado originalmente por el PDT permitiendo un mayor aprovechamiento urbanístico, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza Nº 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza Nº 12.948/12.

ARTÍCULO 8º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico de la Secretaría de Economía y Administración. ARTÍCULO 9º: Registrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Seguimos con el asunto 423 que es un asunto que resulta denegado y quedamos tratarlo en conjunto con el 563, 641 y 848. Es un decreto que someto a votación quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Decreto Nº 3420**

ARTÍCULO 1º: Deniégase la solicitud del Sr. Diego Daniel LÓPEZ - DNI Nº 28.200.366, referida a la habilitación de un comercio (pizzería y minutas) en Av. Estrada Nº 1355.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto Nº 423/17 – LÓPEZ, DIEGO - Habilitación de comercio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 829/17 es una convalidación de un convenio que es el único que hay, habíamos acordado en labor parlamentaria obviar la lectura asique lo ponemos directamente en tratamiento. Someto a votación entonces, quienes estén por la afirmativa. A vas a hablar?. Si se puede, tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre. Media hora nada más.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE**  gracias señor presidente. Estamos un poco distraídos porque ya hace algunas horitas que estamos acá. No lo vamos a acompañar y entonces valía la pena hacer un par de aclaraciones para que se sepa por qué. Por supuesto que con la necesidad de la obra de la estación reguladora de presión para el servicio público del gas no solo estamos de acuerdo sino que es una necesidad fáctica, objetiva, concreta, está habiendo problemas. En Tandil para que la empresa de servicio público del gas llegue a todos los lugares que tiene que llegar no podríamos bajo ningún punto de vista no estar de acuerdo con eso. Primera aclaración. Que la obra se haga en un espacio verde público como ya se está haciendo, al menos ya ha sido cercado todo el espacio, lo cual además a uno le permitió en él lugar in situ dimensionar lo que decíamos mirando planos, que es el pedazo de plaza que se come esta estación reguladora de gas que va a ser Camuzzi Gas Pampeana. También estamos de acuerdo, no es lo que hubiésemos desea ninguno, hubiésemos querido que se encuentre otro lugar que no sea espacio verde público encima es una plaza pequeña y encima en un lugar que no tiene casi espacio verde público. Pero como la obra se tiene que hacer sobre el troncal de gas había que encontrar algún lugar que no fuese ni la casa de algún particular ni el medio de la calle y se hayo este lugar. Con que no estamos de acuerdo y porque no lo vamos a acompañar? Primero porque el comenzar con una nueva composición del concejo deliberante para nosotros como bloque, una de las minorías de oposición es una buena oportunidad para corregir algunas actitudes que del modo autocrítico entendimos que no hemos sido inteligentes políticamente o como le quiera llamar. Como por ejemplo lo de recién de los convenios urbanísticos, los años anteriores el bloque del cual yo vengo siendo parte no teníamos la postura que acaba de expresar, de explicitar mi compañera de bloque maría Eugenia Poume. Con los convenios y contratos ad referéndum del concejo deliberante figura legal por supuesto contemplada, el intendente no puede firmar un convenio, un contrato hasta que no lo vote el concejo deliberante. Lo que nos parece y nos venía pareciendo estos años es que hay un abuso ya. Porque los concejales siempre nos encontramos discutiendo cosas que ya están en marcha. Claro como hay mayoría, obviamente que un intendente que no tiene mayoría en el concejo no va a apelar mucho a la figura del ad referéndum porque, que va a hacer, va a firmar un contrato y va a tener que ir atrás, le va a tener que poner plata al que le pagó el alquiler o hacer una obra. En este caso solo se hace esta práctica que ya es uso y costumbre de que lleguen al concejo deliberante los convenios y contratos porque hay un ejercicio de la mayoría que en ese punto, hago un paréntesis y obviamente no tiene nadie porque estar de acuerdo conmigo, pero en este punto nos parece a nosotros ahora que en este punto si funciona como una escribanía. Yo firmo un convenio con fulano, con tal asociación civil, con un flu, con una empresa, un contrato, un alquiler que se yo y se los mando al concejo deliberante para que me lo aprueben ad referéndum porque sé que tengo los concejales para hacerlo. Y entonces nosotros discutimos y debatimos cosas que. Haber el debate es exactamente igual estimo que el que podría serlo si no existiese esta mecánica pero con el resultado ya conocido. Entonces como queremos ser parte, como la oposición como un bloque minoritario de los debates es que no queremos seguir convalidando convenios, contratos que ya están en funcionamiento. Acá ya Camuzzi cercó el área, ya empezaron a cavar adentro. Entonces que estamos votando si ya está, que nos están preguntando?. Está bien para cumplir con el acto formal de que el concejo deliberante convalide y le dé al intendente esa posibilidad. Esa es una de las razones por las que no. Y la segunda razón, por una cuestión que surgió cuando vimos un expediente en la comisión que fue un planteo que hice yo que tal vez es extemporáneo porque ya cualquiera me podría decir vos planteas esto cuando ya tenemos el expediente cocinado y claro. Es que es extemporáneo justamente porque lo mandan al concejo deliberante cuando ya está todo en marcha. Y es que en el convenio con Camuzzi Gas pampeana, que se va a quedar prácticamente no con el 50 por ciento pero si al menos un tercio de un espacio verde público. Hablamos de la plazoleta donde está el monumento a Selvetti, a los metalúrgicos, ahí en avenida Del Valle y Figueroa. Y en el convenio encontramos que Camuzzi Gas Pampeana por utilizar ese espacio, que no hay pago de espacio público, no paga espacio público, nos va a dar a los tandilenses 4 bancos de plaza y 2 tachos de basura, 6 bancos de plaza y 2 tachos de basura. Entonces quiero decir un par de cosas al respecto. La primera que Camuzzi Gas Pampeana no nos está haciendo ningún favor a los tandilenses, es una empresa prestataria de un servicio público esencial como es el gas y tiene la obligación de hacer las obras y las inversiones que tiene que hacer por contrato. Es un servicio público privatizado, lo que prestan es un servicio público esencial como es el gas. No nos están haciendo un favor haciendo esta obra que veníamos reclamando hace mucho tiempo. El intendente sé que además fue, por lo que había leído en su momento en declaraciones en los medios de comunicación local, no sé si las gestiones las había hecho frente a la propia Camuzzi o ante el gobierno Nacional pero el intendente había manifestado su preocupación por que estamos con un problema para acceder a este servicio los tandilenses. En segundo lugar que estamos hablando de la empresa que este año le puso un revolver en la cabeza a cientos de miles de argentinos, se cierra el año 2017 como segunda empresa con mayor crecimiento en su cotización en la bolsa de valores. Y al funcionario del ejecutivo que firmó el convenio se le ocurrió pedirle 6 bancos de plaza y 2 tachos de basura. No lo puedo creer. Hablamos de una de las empresas de mayor facturación en la república Argentina a la cual este gobierno, no el gobierno de Miguel Ángel Lunghi, el gobierno nacional le permitió el año pasado y este y ahora este 2018 ya nos anunciaron que de nuevo incrementar su facturación de manera estratosférica. Por eso es la segunda empresa no en cotización, el dato es en crecimiento a lo largo del año en su cotización en la bolsa de valores. Y al funcionario que hizo el convenio se le ocurrió pedirle 6 bancos de plaza y 2 tachos de basura. Pidámosle que nos construya un jardín de infantes, pidámosle que nos asfalte 15 cuadras, no se pidámosle algo más inteligente a estos tipos que son los que este año les pudieron, repito, un revolver en la cabeza a cientos de miles de Argentinos con las tarifas alocadas de gas. Tarifas cuestionadas en distintas instancias de la justicia donde en distintos lugares de la argentina se han juntado decenas de miles de firmas y se han presentado todo tipo de Amparos, no sé si el doctor D´Alessandro no había presentado oportunamente un amparo, no el gas…bueno. Y acá nos dejan por cumplir con una obligación y comerse un cacho de un espacio verde público, 6 bancos de plaza y 2 tachos de basura. Entonces esta es la razón por la cual nosotros no lo vamos a acompañar. Pero repito y cierro con esto, sinceramente creo que esto hubiese podido ser subsanado. Yo estoy seguro que cualquiera de los concejales que estamos acá sentados los del oficialismo, los de la oposición si esto hubiese venido al concejo con tiempo. Porque? No solo porque es ad referéndum, que en definitiva repito es una figura que el intendente tiene absoluto derecho a hacer uso de la misma, sino porque además parece ser y parece ser, porque en expediente que me corrija el presidente del bloque oficialista, creo que en el expediente no lo menciona pero parece ser que a la empresa Camuzzi se le vence el 31 de diciembre la oferta de la empresa que contrato para hacer la obra. Si el concejo no aprueba esto, la empresa que va a hacer la obra que es una empresa que contrata a su vez Camuzzi no empieza la obra, un poquito empezó. Y si esto en vez de votarlo hoy lo votábamos en febrero, estoy seguro que el pozo ya era más hondo, y si en vez de votarlo en febrero lo votábamos en junio estoy seguro que ya estaba la bomba de la estación reguladora prácticamente en marcha. Pero bueno es un aspecto que en definitiva no podemos dilucidar porque lo que yo estoy planteando en algún punto es contra fáctico porque si hubiésemos tenido tiempo estoy seguro que le hubiésemos sacado algo a Camuzzi que nos viene sacando tanto a todos los tandilenses. Yo sé que el propio intendente, si hubiésemos tenido tiempo le hubiésemos sacado algo. Pero claro, mi abuela decía que el tiempo verbal, el potencial no, hubiera o hubiese lo inventó en algún momento algún perverso porque lo único que sirve es para deprimirse. Sí yo hubiera hecho esto tal….y pero no lo hiciste. Si hubiésemos podido…y pero no pudimos. Entonces, no hay modo de resolver esto hoy y pedirle a Camuzzi Gas Pampeana que nos deje algo a los tandilenses ya que va a usar un espacio verde público y que nos está metiendo la mano en el bolsillo a todos con las tarifas de gas. Porque entre otras cosas, el expediente como es práctica y costumbre lamentablemente de este uso de la mayoría que viene haciendo el oficialismo llega al concejo deliberante cuando ya está todo cocinado. Entonces quería aclarar, esas son las dos razones por las cuales nuestro bloque no lo va a acompañar pero me parecía importante que sí estamos de acuerdo con que tiene que estar una obra que es una obligación de la empresa porque hay una necesidad de los tandilenses. Nada más. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** si una sola cuestión señor presidente. Tuvimos un largo debate hace escasos momento acerca de las facultades de cada uno de los departamentos que integran las municipalidades en la provincia de buenos aires. El departamento ejecutivo tiene la facultad propia de convenir. No tiene por qué pedir ninguna autorización para firmar convenios. Entiendo a qué se refiere el concejal Iparraguirre pero la facultar propia de convenir, es una facultad propia del departamento ejecutivo. Así como la facultad de convalidar esos actos administrativos la tiene el concejo deliberante. Uno puede estar o no de acuerdo pero la facultad es convalidar. También y ahora que ya lo hemos discutido algunas veces a este concejo lo integran varios abogados, también en algún momento hemos escuchado que ni el concejo deliberante en estas discusiones de conflicto de poderes tampoco tenían que convalidad. Yo creo que sí pero bueno es otra discusión. En algún momento hubo alguna manifestación sobre la extemporaneidad en la que subían los convenios pero no en las facultades. De todos modos, acá no se está haciendo uso…a mí me sorprende. No me está funcionando muy bien la cabeza porque además de que dormí poco he escuchado tantas cosas acá. Hablamos de salidas elegantes y lo matamos al intendente, hablamos de facultades de cada uno de los poderes y le pedimos en una decimos que nos corresponde, lo que le corresponde lo retamos. Y además me sorprende que después de haberse manifestado alagados por un montón de cosas, debe ser la primera vez desde que estoy sentada en una banca que el 90 por ciento de los expedientes sale por mayoría. O yo estoy viendo una contradicción o la verdad no me está funcionando bien la cabeza. Pero bueno, puede ser, no voy a decir que no muy normal últimamente me parece que no estoy. Pero hace rato, yo hace años que no veo un orden del día después de haber escuchado tantos halagos al diálogo donde el 90 por ciento de los expedientes han salido por mayoría. Nosotros estamos parados en el mismo lugar, somos las mismas personas. Ahora está bien, pueden haber sucedido cosas, no veo tanta tragedia para que algunas posturas se hayan modificado en aceptar ahora posturas del PRO. La verdad que estoy desconcertada, lo analizaré en el término de los días a ver si lo entiendo. Tomamos postura de los insensibles, no lo entiendo señor presidente. No estoy chicaneando señor presidente, la verdad no los entiendo. La facultad del intendente de convenir es una facultad propia y nosotros convalidamos o no, nos gusta o no nos gusta. Si el intendente consideró como cabeza de esta gestión de gobierno que la tramitación que hacía con Camuzzi era conveniente, el bloque mayoritario lo vamos a aprobar. Me hubiera gustado que en algo un poquito más macro como es los convenios a nivel nacional, con Camuzzi, a nivel provincial el trasporte, la generación y todo lo demás y los barquitos que se le perdieron hubieran puesto tanto interés a ver si querían averiguarlo antes. La verdad que es inentendible lo que pasa. Vamos a tener la planta reguladora de presión, lo único que hacemos es cederle un espacio público. Se arbitran todos los medios legales necesarios y de intervención de las áreas del departamento ejecutivo y porque ponen…digo también hay cuestiones de seguridad que tienen que tenerse en cuenta en ese lugar porque no lo estábamos poniendo en el medio del campo. El expediente viene en tiempo y forma, está bien. Esta adecuado técnicamente. Acá se han perdido barcos que llevan a algunos a Marcos Paz o a otros lugares y que lastima que no le preguntaron antes porque capaz que le avisaban que no se perdieran. La verdad que me parece de un atrevimiento venir a discutir la facultad del intendente para firmar un convenio, es una facultad propia. Es más señor presidente, por su intervención, por su intervención pedimos que los convenios urbanísticos siendo una facultad propia del departamento ejecutivo de elevarlos con la firma de los interesados y del intendente. El intendente tuviera un gesto de no firmarlos para que pudiéramos intervenir desde este concejo y lo hizo. Y lo sigue haciendo porque los expedientes vienen sin firma. Ahora para algunas cosas tenemos salidas elegantes y para otras matamos. Realmente así como el concejal tenía ganas de llorar porque se va decepcionado, yo, ha logrado sorprenderme. Pensé que no me iba a sorprender en este concejo deliberante pero me siguen sorprendiendo. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO** gracias Jorge por el saco. Gracias señor presidente. Para dar mi opinión respecto de que es lo que interpreto en cuanto a los convenios. Efectivamente los convenios son una facultad del departamento ejecutivo como también la tiene el deliberativo en ciertos aspectos. Que ocurre. En este caso y en virtud de que estamos dando en comodato un espacio público de propiedad del municipio, ese convenio requiere la convalidación del departamento deliberativo, por eso esta acá. Entonces no es solamente una facultad y el ejecutivo lo eleva porque es bueno y quiere que nosotros conozcamos el comodato. Es una exigencia leal que el comodato sea convalidado, que el convenio sea convalidado por el departamento deliberativo porque efectivamente es un comodato. Yo comparto muchos de los argumentos que dio Rogelio respecto al alcance de una empresa privada que tiene un plan de obras que realizar por supuesto la necesidad de tener esas obras pero la obligación de que la empresa las haga. Y donde se para el estado?. Camuzzi y ahí discrepo en el sentido de que la empresa no es que le pone un revolver a los particulares que pagan sus facturas. Hay un poder concedente que se lo facilita. Entonces la empresa obvio que es un tiburón que avanza continuamente y que si no hay un poder del estado que equilibre esa fuerza lo va a hacer. Como lo hace con las facturas, lo hace con la plaza. Así de sencillo. Si el poder concedente en este caso le habilita a elevar tarifas y acá en el municipio le habilitamos el espacio público y solamente le pedimos que cumpla con 4 bancos de plazas y 2 cestos. Y bueno si puede darte 2 te va a dar 2 la empresa. Entonces ahí está la responsabilidad del ejecutivo en qué pedirle. Pero además yo pido que este expediente vuelva a comisión porque la comisión de interpretación tiene que, a mi criterio analizar el cumplimiento de ese comodato. Porque están vencidas las obligaciones de la concesionaria que va a usar el espacio público porque se obligó a cumplir con 4 bancos y 2 cestos, firmo el 7 de noviembre de este año y no cumplió y se venció el plazo que tenía para cumplir. Entonces ni siquiera eso hizo, ni siquiera fueron vivos de cumplir con su obligación una vez que firmaron el comodato. Entonces ya están vencidos los 45 días que le daba el contrato y la empresa no solo que no hizo su obra, que en definitiva podría haberla hecho no me hubiese sorprendido que la hubiese hecho, solamente perimetró con chapa y nada más como para decir acá estoy, un inicio, no sé. Alguna exigencia que tendrá con una subcontratista. Sino que lo que respecta a nosotros, al municipio, no cumplió con su obligación de hacer los 4 bancos y los 2 cestos de plaza. Entonces eses contrato esta incumplido. Hay que rescindirlo completamente.

**PRESIDENTE FROLIK** paso por interpretación he.

**CONCEJAL LLANO** bueno pero no se habían cumplido los plazos que tenía la empresa para instalar los bancos y los 2 cestos. Piso por favor que por secretaría se lea la fecha de firma del contrato y el plazo de obra que tenía la empresa para cumplir esa exigencia estipulada en la cláusula.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** gracias señor presidente. En primer lugar me parece que, creo que no es oportuno iniciar un profundo debate ideológico para aclarar alguna cuestión. Camuzzi como empresa que seguramente no necesita defensa de ninguno de nosotros, no es la que fija la política tarifaria. Quiero recordar porque lo hablé con Rogelio, creo que ayer, o antes de ayer en comisión que nos ha tocado vivir en Tandil, en la provincia y en el país un proceso de desinversión brutal que tuvo que ver precisamente con la estrategia de un gobierno nacional que quitó de la tarifa de gas el componente que estaba destinado al desarrollo de obras de infraestructura. Eso produjo un atraso de años, no fue de este gobierno he. Era ministro De Vido en ese momento, y recuerdo cuando nos quedamos casi sin gas en Tandil que el PROCREAR de 228 viviendas se les exigía, Facundo Llano no me va a dejar mentir, se les exigía construir refuerzos desde la ruta pasando por calle tal y calle tal para poder darle el permiso para tener gas en una obra que era millonaria para ese momento y que a través de un acuerdo que hicimos entre el municipio y ANSES en ese momento conducida por Diego Bossio decidimos destinar los recursos que tenía el contrato de ANSES y 3 millones que puso el municipio para hacer un refuerzo. En ese momento fuimos a buenos aires y Diego Bossio reunió a todos los capos de Camuzzi, no sé si vos estabas Facundo, y dijo lo mismo que dijo Rogelio. Lo mismo dijo el Intendente también que estaba en esa reunión. Ustedes son los que facturan, tiene que hacer la obra muchachos porque para eso les pagamos. Y la verdad que los gerentes de Camuzzi sacaron 3 planillas, 2 decretos donde tenía 0 pesos para desarrollo de obra. Eso produjo un atraso de años en el país. Entonces quiero que entiendan que estas obras como las que financió el municipio y ANSES en avenida Rivadavia o la que conseguimos en Avellaneda, son obras millonarias que salen de un plan de obras que tiene que ser aprobado por el ENERGAS, que es el estado. Entonces cuando un gobierno local tiene la oportunidad como en este caso, como en este caso, de conseguir una obra millonaria que nos garantiza seguir mejorando el estándar del servicio en Tandil y seguir haciendo extensiones. Ponerse a reparar si le vamos a dar una plaza a Camuzzi, si es poco o mucho 4 bancos y 2 cestos me parece una barbaridad. Obviamente yo pretendo y propongo, ayer se trató en labor que avancemos con la votación, obviamente el bloque del oficialismo va a acompañar este convenio. La situación que Rogelio planteaba del vencimiento de los tiempos es porque precisamente Camuzzi que tiene un plan de obra que operado por gente local que la viene remando junto al gobierno municipal consiguió la obra, si no tiene un principio de ejecución efectivo se pueden caer las obras. Y a nosotros lo que nos da temor es que se caiga la obra. No vamos a esperar a marzo a ver si en vez de 4 bancos le sacamos 100 mil pesos. Me parece que o 1 millón, o medio no sé qué. Me parece que son cuestiones de oportunidad que a veces se dan, los que nos ha tocado gestionar todos los días, esta cuestiones aparecen y si no la tomaste la agarró otro. Es simple. Son las reglas del juego, es el país que tenemos que quizá algún día mejoremos y tengamos otros tiempos. Asique señor presidente yo propongo avanzar con lo acordado ayer en labor parlamentaria, los que quieran acompañar lo harán y si no lo votaremos solamente el bloque del oficialismo.

**PRESIDENTE FROLIK** si concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** si, simplemente aclarar que esa diferenciación que se hace entre quien fija las tarifas y quien presta los servicios. Observación que me hizo la concejal Nora Polich y el concejal Llano también en el contexto actual es difícil discernir porque las empresas prestatarias de servicios suelen ser las que tienen los ministros en el gobierno, o quieren que diga los nombres. Entonces pongo los ejemplos uno por uno. El secretario de comercio que entre otras cosas tiene que velar porque los precios de los productos estén al alcance de los consumidores es el dueño del supermercado LA ANÓNIMA, el principal supermercado de la Patagonia. El ministro de energía es el ex CEO de Shell. El ex ministro de economía era el CEO de esta financiera internacional, me sale GOLDMAN SACH, la otra MERRILL LINCH. Y así sucesivamente. El dueño de EDENOR es el que en el ministerio de energía, es el director nacional de energía eléctrica por ejemplo y puedo seguir. No es una chicana y no es peyorativo. El gobierno nacional tiene un gabinete que son los dueños entre otras cosas, son los dueños de la argentina, pero entre otras cosas son los dueños de las empresas prestatarias de servicios. No es que lo dije al voleo nada más. Quería hacer esa aclaración nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el concejal Llano.

**CONCEJAL LLANO** solamente para ver si puede por secretaría leer.

**PRESIDENTE FROLIK** 7 de noviembre pero lo que viene a convalidarse acá es el contrato de comodato. No el contrato que habla de los 4 bancos, el alisado, el cemento y no sé cuántas cosas más. Lo que estamos en tratamiento para convalidad es el contrato de comodato. Que es por otro lado lo que el artículo 56 de la carta orgánica municipal exige que se eleve. El otro no está obligado a mandarlo, lo podría haber celebrado el ejecutivo y de hecho viene porque esta agregado nada más. Pero no viene para ser convalidado. Y la cláusula que habla del cumplimiento o no cumplimiento dice 45 días. Con lo cual el ejecutivo tendrá que intimar a Camuzzi para que cumpla con la obra. Está aclarado.

**CONCEJAL LLANO** me quedó claro que está incumplido.

**PRESIDENTE FROLIK** está bien. Cuando no se cumplen los contratos, se ejecutan. Pero está firmado, no necesita convalidación del concejo deliberante. Podrás achacarle al ejecutivo que todavía no lo ejecutó, no? Que lo ejecute. Bueno someto a votación el convenio. APROBADO POR MAYORÍA.

**ORDENANZA Nº 15956**

ARTÍCULO 1º: Convalídense el contrato de comodato y sus anexos suscriptos entre la Municipalidad de Tandil (comodante), representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y Camuzzi Gas Pampeana S.A. (comodataria), representada por sus apoderados Juliana Isabel REGGI y Juan Manuel HERMELO, obrante a fojas 43/47 del Expediente Nº 6173/17, con el alcance allí descripto por el cual se cede el uso de un área de 132,30 m2 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 139r, Parcela 2 (intersección de Av. del Valle y Murature), exclusivamente para el emplazamiento, funcionamiento y mantenimiento de una Estación Reguladora de Presión en el marco del plan de obras de inversión para el refuerzo del servicio de gas en la localidad, teniendo vigencia desde la firma y por el término que resta de la licencia de Distribución de Gas otorgada por el Estado Nacional Argentino mediante Decreto Nº 2456/92 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2 º: Convalídase el acuerdo de obra complementaria, con el alcance en él detallado, suscripto entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, y Camuzzi Gas Pampeana S.A., representada por sus apoderados Juliana Isabel REGGI y Juan Manuel HERMELO, obrante a fojas 48/51 del Expediente Nº 6173/17, por el cual éste se compromete a su exclusivo cargo y costo, a adquirir y colocar cuatro bancos de plaza y dos cestos de basura, así como los materiales necesarios para realizar una vereda de hormigón Página 1 de 2 en el área del inmueble identificada en el croquis del Anexo III (fojas 51), en un plazo máximo de 45 días.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 841/17 se trata de una afectación a la ordenanza 2505 por una obra de iluminación de la calle chaco al 900. Vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15945**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en calle Chaco al 900, consistente en la instalación de un proyector a vapor de mercurio halogenado de 400W, por un importe total de SEIS MIIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($6.595,13).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 882 del 2017 es una declaración de interés y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con el asunto 900/17 así que lo pongo directamente a tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UANIMIDAD.

**RESOLUCION Nº3397**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la Obra de Teatro denominada "Tata Dios" dirigido por la Profesora María Cristina Carone, el Coro Universitario de Tandil. dirigido por el Maestro Arturo De Felice y la colaboración de un grupo de bailarines de la Peña Tradicionalista "El Palenque". ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº3400**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo y Turístico a la 31º Edición de la prueba atlética "Pequeña San Silvestre", que se realizará el día 31 de Diciembre del 2017 en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 884/17 es un proyecto de ordenanza, que el secretario me mira con cara de no me lo hagas leer, pero no estaba acordado en labor parlamentaria que no se iba a leer. De la asociación civil concejo de la denominación de origen del salame de Tandil. Lo pongo a consideración, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15944**

ARTÍCULO 1º: Exímase en un ciento por ciento (100%) del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda a la Asociación Civil Consejo de la Denominación de Origen de Salame de Tandil, por la cartelería promocional que se colocará entre el 10 de enero y el 16 de febrero de 2018, a los efectos de difundir el “XXXV Festival de la Sierra, Encuentro del Folclore y el Salame Tandilero”, la cual será instalada en los siguientes lugares: a) portada del Parque Independencia (intersección calles Echeverría y Juldain): - UN (1) cartel superior portada de 7 x 1,5 mts. (ancho por alto); - DOS (2) carteles columnas portada de 3 x 7 mts. (ancho por alto); - TRES (3) carteles torres (andamios) de 2 x 6 mts. (ancho por alto); b) Anfiteatro Martín Fierro (intersección calles Juldain y Avenida Dorrego): - DOS (2) carteles de 3 x 5 mts. (ancho por alto); c) Lago del Fuerte (intersección calles Dr. Zarini y Av. Don Bosco): - UN (1)cartel de 8,74 x 3 mts. (ancho por alto); d) fachada superior de Syquet (intersección calles Mitre y Rodríguez): - UN (1) cartel de 4 x 3 mts. (ancho por alto).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 888 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración si ningún Concejal habla, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº15964**

ARTÍCULO 1º: Desígnase como representantes Titulares del Honorable Concejo Deliberante a los Concejales Ballent Gustavo y Vairo Marcela para desempeñar cargos en la Comisión Directiva del Centro IDEB Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 894/17 es un costo cubierto y también acordamos en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 895, 917, 918, 919 y 921. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD

**ORDENANZA Nº15974**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle Ayacucho al 500, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008262-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Facundo CARDOSO BONNET -DNI Nº 28.452.095-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 8/9 del Expediente Nº 17261/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº Página 1 de 2 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15959**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua Corriente por el sistema de Costo Cubierto en la calle Hudson al 2300 (entre Los Ombúes y Los Nogales), ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por los Sres. Alicia Angélica BRUGGESSER -DNI Nº 14.629.657-, Néstor Emilio CATALDO -DNI Nº 05.390.656, Liliana María FAVRE - DNI Nº 12.059.413-, Gustavo VÁZQUEZ - DNI Nº 16.713.460- y Silvia Edith GALLARDO -DNI Nº 10.829.651, de acuerdo a los contratos firmado a fojas 8 a 13 del Expediente Nº 18178/00/2017. ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado Página 1 de 2 en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15957**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en las calles Segundo Sombra al 2700, vereda impar; Segundo Sombra al 2800 y al 2900, vereda par; La Merced al 200 y al 300, vereda par; Vistalli al 2600, vereda impar; Vistalli al 2700, vereda par; Los Huesos al 200, vereda par; Los Huesos al 200, vereda impar, cuadra incompleta; y Los Huesos al 300, ambas veredas, según Proyecto Nº 16- 008238-00-17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. María Eugenia JARQUE – DNI Nº 25.931.631; Luciano BORDA – DNI Nº 28.669.720; Marcela MARTINEZ – DNI Nº 26.393.638; Luciano TORRES – DNI Nº 30.378.895; Ignacio Martín PAGLIARO – DNI Nº 22.086.578; María Emilia PAGLIONE – DNI Nº 23.534.801; Carolina Valeria CASTAÑO – DNI Nº 28.034.176; Augusto Héctor CATALAN – DNI Nº 21.096.107; Guillermo CAMPOS – DNI Nº 29.237.773; Juan TOLOZA – DNI Nº 26.057.433; Micaela Rita SACONI FOLCO MALET – DNI Nº 23.780.587; Virginia GALAN – DNI Nº 23.779.531; Sergio MARCOVECCHIO – DNI Nº 29.555.088; Julieta BALDUZZI – DNI Nº 29.754.726; Cristian Sebastián FORTE – DNI Nº 30.006.309; Marina Valeria MENENDEZ – DNI Nº 28.200.228; Maximiliano Andrés COLOMBANI – DNI Nº 34.472.963; Álvaro SORIA – DNI Nº 26.302.929; Sebastián Alberto TOGNANA – DNI Nº 28.470.895; Tomas VERELLEN – DNI Nº 32.800.282; María Lujan PALMOCCHI – DNI Nº 27.512.143; María Marcelina PAZ – DNI Nº 27.605.915; Lucia Andrea RODRÍGUEZ – DNI Nº 33.468.036; Romina María Página 1 de 3 TARRES – DNI N 22.666.999; Emanuel INDA – DNI Nº 26.254.587; Susana Mabel CAVALLI – DNI Nº 11.413.702; María Mercedes MARCHETTI – DNI Nº 26.624.818; Marta SALABURU – DNI Nº 34.296.929; María Laura FERACO – DNI Nº 18.037.866; Sebastián Matías RICCI – DNI Nº 28.550.088; Emiliano GUTIERREZ – DNI Nº 27.625.766; Mariano Pablo BASSO – DNI Nº 26.912.562; Leandro c. Ricardo OLAECHEA – DNI Nº 24.119.889; Nicolás Alberto ELIZONDO – DNI Nº 29.154.567; Silvia E. IPARRAGUIRRE - DNI Nº 21.883.066; Pablo Oscar FORGUE – DNI Nº 5.361.133; Mariano Ángel RISSO – DNI Nº 30.599.000; Mariana Andrea MENENDEZ – DNI Nº 21.922.871; Juan Marcelo GARCÍA – DNI Nº 24.339.540; Víctor Hugo MUÑOZ – DNI Nº 14.526.924; Jorge Omar MIGEL – DNI Nº 20.039.773; y Mariano DEBEZA – DNI Nº 24.564.490; de acuerdo a los contratos firmados a fojas 19, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 42, 43, 44, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 86, 114, 115, 116, 117, 142, 143, 144, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 160 del Expediente Nº 17621/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el Sistema de Costo Cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la obra.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15966**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle Argerich al 300 (entre Segundo Sombra y Vistalli), ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Enrique ERRAMOUSPE -DNI Nº 16.473.889-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 12 del Expediente Nº 18009/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al Página 1 de 2 contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15965**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Distribuidora de Agua Corriente por el sistema de Costo Cubierto en la calle Argerich al 300 (entre Segundo Sombra y Vistalli), ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo 1º será abonado en su totalidad por el Sr. Enrique ERRAMOUSPE -DNI Nº 16.473.889-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 12 del Expediente Nº 18013/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado Página 1 de 2 en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº15967**

ARTÍCULO 1º: Autorízase/Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la extensión del Refuerzo de Gas - Ramal de Alimentación y Red de Distribución Tandil - Provincia de Buenos Aires, que comprende las calles desde la Colectora Pugliese cruce con calle Portugal, por Colectora Pugliese hasta Caseros, por Caseros hasta Franklin, por Franklin hasta Canadá, por Canadá hasta Av. Buzón, por Av. Buzón hasta Constitución, por Constitución hasta Av. Santamarina y por Av. Santamarina hasta el empalme final en Av. Avellaneda, según planos obrantes a fojas 21 a 26, de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º: La Ordenanza será a los efectos de otorgar el libre zanjeo a la empresa Chimen Aike S.A., CUIT Nº 30- 70755202-2, representada en este acto por el Arq. Gustavo Moine, encargada de ejecutar la obra contratada por Camuzzi Gas Pampeana.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 902 modificación de la ordenanza 15049 y modificatorias referente al sistema integrado de salud pública, es un proyecto de ordenanza que dado la extensión vamos a obviar la lectura, así que lo pongo a consideración del cuerpo. Tiene la palabra el Concejal Luciano Grasso

**CONCEJAL GRASSO** gracias Señor Presidente. Brevemente para compartir con el resto de los Concejales, los tres aspectos que son más bien de forma que el ejecutivo propuso modificar de la ordenanza de sistema integrado de salud pública, uno lo mencionamos hoy en momento del tratamiento del presupuesto, tiene que ver con incorporar en la ordenanza del sistema integrado de salud pública, una entidad que fue creada hace muy poco tiempo que es la unidad de adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos tal cual lo pide el ministerio de salud de la provincia de Buenos Aires y luego son dos pequeños cambien en cuanto a denominación de dos direcciones del sistema, una de ellas es la dirección de salud mental que acorde al modelo de abordaje se propone la denominación salud mental comunitaria y lo otro es una propuesta que tiene que ver con la dirección de bromatología que también fue solicitada por este cuerpo hace algunos meses en relación a un nombre que tenga más que ver con todas las actividades que tiene en la practica la dirección, que no solamente tiene que ver con el control de los alimentos y de la prevención de las enfermedades de transmisión de alimentos, sino también de zoonosis con lo que respecta a las enfermedades de transmisión de animales a humanos lo que tiene que ver con las castraciones, la prevención del maltrato animal y lo que tiene que ver con el cuidado y la tenencia responsable de mascotas. Nada más.

**PRESIDENTE FROLIK** si ningún otro Concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15948**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° 15.049, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2°: El SISP Ente Descentralizado estará integrado por los siguientes componentes: Hospital “Ramón Santamarina”; Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”; Salud Comunitaria; Salud Mental Comunitaria; Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela; Bromatología y Zoonosis; Centro de Prevención de las Adicciones, según convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15356; y Servicio Provincial de Neumotisiología (en el futuro, Centro de Tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles), según convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15356. Asimismo, también podrá integrarse con aquellos servicios de prevención y asistenciales que gradualmente, mediante el dictado de la ordenanza pertinente, sean necesarios incorporar para el logro de sus objetivos.”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza N° 15.049, que fuera derogado por Ordenanza Nº 15229, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 10°: La adquisición de medicamentos e insumos Página 1 de 4 destinados a la salud, su almacenamiento y distribución a las áreas que integran el sistema, estará a cargo de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (UMAAD) del Sistema Integrado de Salud Pública. La UMAAD estará a cargo de un profesional farmacéutico matriculado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y deberá llevar a cabo todas las acciones tendientes a una eficiente programación para la adquisición de medicamentos, un riguroso control de stocks y una eficaz distribución de medicamentos e insumos a los componentes del sistema. En consistencia con lo dispuesto precedentemente, la Farmacia del Hospital “Ramón Santamarina” se encargará de la dispensa de medicamentos hacia el interior del nosocomio como así también a los pacientes ambulatorios del sistema.”

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 10° del Estatuto de Funcionamiento del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de la Ordenanza N° 15.049, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 10°: El SISP Ente Descentralizado estará integrado por los siguientes componentes: Hospital “Ramón Santamarina”; Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”; Salud Comunitaria; Salud Mental Comunitaria; Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela; Bromatología y Zoonosis; Centro de Prevención de las Adicciones, según convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15356; y Servicio Provincial de Neumotisiología (en el futuro, Centro de Tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles), según convenio celebrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15356. Cada componente estará a cargo de un Director quien dirigirá y fiscalizará el cumplimiento de la normativa dictada por el Presidente o por el Consejo del Sistema Integrado de Salud, según su competencia.”

ARTÍCULO 4º: Modifíquese el Estatuto de Funcionamiento del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de la Ordenanza N° 15.049 incorporando a continuación del Artículo 13º, el siguiente: “Artículo 13 bis°: La adquisición de medicamentos e insumos destinados a la salud, su almacenamiento y distribución a las áreas que integran el sistema, estará a cargo de la Unidad Municipal de Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Medicamentos (UMAAD) del Sistema Integrado de Salud Pública. La UMAAD estará a cargo de un profesional farmacéutico matriculado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y deberá llevar a cabo todas las acciones tendientes a una eficiente programación para la adquisición de medicamentos, un riguroso control de stocks y una eficaz distribución de medicamentos e insumos a los componentes del sistema. En consistencia con lo dispuesto precedentemente, la Farmacia del Hospital “Ramón Santamarina” se encargará de la dispensa de medicamentos hacia el interior del nosocomio como así también a los pacientes ambulatorios del sistema.”

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Página 3 de 4

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 904/17 es un proyecto de resolución, es para distinguir a las gimnastas, obviamos la lectura, pasamos directamente a su tratamiento. Sigue, ¿quieren que sigamos? Someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PROSECRETARIA LAPLACE**

**RESOLUCION Nº3398**

ARTÍCULO 1º: Distinguir a las gimnastas tandilenses del Club Ferro Carril Sud, Bianca Almeyda, Paloma Tolosa, Isabella Doré, Milagros Bandeo, Julieta Rioseco, Lucía Moreno Sverluga, Mariana Soto, Amélie Miguez Sabanes, Rocío Parasuco, Karen Aboy y Josefina Lagos por la excelente participación y premiación como representantes de la ciudad y la provincia en el Torneo Nacional Federativo Nivel C3 y D de Gimnasia Artística Femenina realizado en Santa Rosa, La Pampa, los días 24, 25 y 26 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO 2º: Distinguir al equipo de profesores y entrenadores de las gimnastas del Club Ferro: Valeria Lagos, Walter Vélez, Martita Rodríguez, Matías Vélez y Laura Fava, quienes con su profesionalismo y dedicación logran poner a nuestras gimnastas locales en lo más alto en cada competencia inculcando valores del trabajo en equipo.

ARTÍCULO 3º: Otorgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** siguiente punto del orden del día asuntos elevados por el departamento ejecutivo. Asunto 936 es el cronograma de los food trucks que lo habíamos puesto para tratar ahora porque no tenemos sesión y hay en el cronograma, en el paseo de los españoles el 5,6 y 7 de Enero. Lo que habíamos hablado era, bueno, que autoricemos para que por secretaria se redacte el proyecto de ordenanza y votarlo para que se pueda realizar en esa fecha que no vamos a tener sesión, así que, si, hacemos todo, si, por eso pero autorizamos para que la redacción se dé por secretaria y lo votamos ahora directamente. Así que quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15968**

ARTÍCULO 1º: Establécese el cronograma de eventos a realizarse en espacios públicos bajo la organización de la Asociación de Colaboradores Empresaria Food Trucks para el año 2018, el que quedará definido de la siguiente manera: ENERO 5, 6 y 7 Paseo de los Españoles FEBRERO 23, 24 y 25 Paseo de los Españoles MARZO 29, 30 y 31 Paseo de los Españoles ABRIL 1 y 2 Paseo de los Españoles ABRIL 28, 29 y 30 Playón del Dique MAYO 1º Playón del Dique MAYO 25, 26 y 27 Diagonal Plaza Moreno JUNIO 15, 16 Y 17 Estación de Trenes JULIO 20, 21 y 22 Paseo de los Españoles AGOSTO 17, 18, 19 y 20 Estación de Trenes SEPTIEMBRE 21, 22 y 23 Playón del Dique OCTUBRE 26, 27 y 28 Diagonal Plaza Moreno NOVIEMBRE 16, 17, 18 y 19 Paseo de los Españoles DICIEMBRE 7, 8 y 9 Paseo de los Españoles – Fiesta Retro

ARTÍCULO 2º: Los habilitados o permisionarios deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en la Ordenanza Nº 15.618.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 942 lo mismo vamos a tener que autorizar para que se autorice por secretaria redactar en el pliego de licitación de transporte de pasajero público a María Ignacia Vela, el pliego de condiciones prevé que la comisión de adjudicación va a estar integrada por secretario de obras públicas, secretario de gobierno, secretario de no sé qué más y un representante de la comisión de transporte y tránsito del Honorable Concejo Deliberante. Lo que tenemos que hacer acá es designar a un representante para que integre esa comisión de adjudicación en esa licitación y yo propongo que sea el Presidente de la comisión de transporte, que vaya en representación del Concejo, ¿quién es? José Luis, listo, yo propongo eso, si están todos de acuerdo, someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15960**

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Concejal José Luis Labaroni para conformar la Comisión de Pre Adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ord. 15864/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos elevados por el ejecutivo pasan a comisión. Me pide la palabra el Concejal José Luis Labaroni

**CONCEJAL LABARONI** gracias Señor Presidente. En el día de ayer en labor parlamentaria tratamos un expediente el 903/17 que es un pedido de la cámara de transporte sobre el tema de andar, estirar la frecuencia los días sábados, 3 minutos, en el horario de 7 a 13. Cabe aclarar que por la concesión el ejecutivo puede ceder sin participación del Concejo Deliberante hasta 2 minutos, están pidiendo para los días sábados, en Enero, Febrero y el 3 de Marzo y este sábado que viene, atendiendo a que se ha reducido el trabajo. Este expediente fue omitido de ponerse en el orden del día y habíamos logrado acuerdo ayer en labor parlamentaria, si hay acuerdo pido por favor que se incorpore

**PRESIDENTE FROLIK** en realidad fue un error nuestro, que no sé porque nos lo salteamos porque lo habíamos hablado en labor. Si Concejal Nilda Fernández

**CONCEJAL FERNANDEZ** si Señor Presidente había acuerdo en labor para el tratamiento de este expediente

**PRESIDENTE FROLIK** bueno someto a votación el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora lo pongo a consideración y si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD. Listo

**ORDENANZA Nº15969**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a las empresas adjudacatarias de los Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros emergentes de la Licitación 06-01-09, Ordenanza 11639/09, a prestar servicios los días sábados desde el 6 de enero de 2018 al 03 de marzo de 2018 inclusive, de acuerdo a la siguiente frecuencia: frecuencia máxima de 15 minutos los días 06, 13, 20 y 27 de enero; los días 03, 10, 17 y 24 de febrero y el 03 de marzo, todos del año 2018 desde las 07:00 a 13:00.

ARTÍCULO 2º: Lo mencionado en el artículo primero, no implica la modificación de las demás frecuencias establecidas fuera del horario mencionado en la presente Ordenanza, comprendidas en los incisos 1 a 6 del Artículo 2 del Anexo II de la Ordenanza 11.639.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás elevados por el ejecutivo pasan a comisión. Siguiente punto del orden del día. asuntos elevados por Concejales. El asunto 909 es un proyecto de resolución que le vamos a dar lectura por secretaria. Está a consideración si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCION Nº3399**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante resuelve distinguir a los ganadores tandilenses de la competencia nacional denominada Mentes Transformadoras, quienes obtuvieron el segundo lugar por el proyecto Creando Valor Compartido.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que otorga este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares, afectando las partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** el asunto 940 lo vamos a pasar para el final así podemos hacer el trámite de jura de Melisa Greco. Siguiente punto del orden del día asuntos elevados por particulares. Asunto 905/17 es un proyecto de ordenanza, largo por cierto. Que es la reserva de estacionamiento del colegio San Ignacio, así que obviamos la lectura, pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº15962**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la reserva del espacio público en la calle Carriego al 200, sobre el edificio del Colegio San Ignacio, los días lunes a viernes en el horario de 07:00 hs. a 18:30 hs., para el ascenso y descenso de pasajeros. ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º será debidamente señalizado, constando el número de la presente Ordenanza y lo estipulado en cuanto a días y horarios de reserva.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** asunto 924 también es el cronograma para el uso de los espacios públicos para la feria verde y artesanal. Tiene la palabra la Concejal Nora Polich

**CONCEJAL POLICH** gracias Señor Presidente. Ayer cuando tuvimos la reunión de bloque, que tomamos conocimiento de este expediente es un expediente, que recién ingresa de particulares y habla sobre la ocupación de espacios públicos en distintos lugares de la ciudad, los cuales no tienen ningún informe del departamento ejecutivo acerca de si están en ese momento con algún tipo de ocupación en alguna actividad, en lo que hacemos usualmente es consultar al departamento ejecutivo, la alternativa para poder solucionar esto, porque hay una o dos fechas que no habría sesión es que se comuniquen con el departamento ejecutivo facultando a la secretaria y solucionarlo a través de disposición del Concejo Deliberante, como solucionamos cuando es un solo evento y una vez que venga todo el cronograma de eventos que sepamos que no hay ninguna actividad Municipal en esos espacios, votamos puede ser antes del 8 también, digo, si el 8 vamos a tener una sesión quizás ya viene la respuesta y lo votamos, pero si hay una sola fecha se puede hacer por disposición del Concejo y las demás las aprobamos después.

**PRESIDENTE FROLIK** está bien en realidad por permiso dice Jorge porque por disposición también hay que votar. Por permiso. Si tiene la palabra el Concejal Iparraguirre

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias Señor Presidente. Ahí en el expediente, en la nota que ingreso por particulares me parece que lo dice el primer párrafo. Estas fechas, son dos lugares, no, estación de ferrocarril y ahí para que la industria van intercalando los fines de semana del verano, es en el marco del convenio de la feria verde de la universidad barrial con la secretaria de desarrollo social del Municipio, no, está bien es pertinente capaz que ya lo vieron………….está bien

**PRESIDENTE FROLIK** bueno, hacemos el permiso entonces para las primeras fechas y dejamos para todo el tratamiento………… sí. Por su puesto tengo para tomar estado legislativo asunto 943, 944, 945, 946, 947, 948 y 949, Concejal Poume para que tome estado legislativo interés cultural de talleres de SIC SAC de María Ignacia Vela, no tiene número. Bueno y vamos a tratar el asunto 940 entonces si no hay más pedido de palabra, así vamos finalizando. Por secretaria es un proyecto de decreto que le vamos a dar lectura. Tiene la palabra el Concejal Luciano Grasso

**CONCEJAL GRASSO** Señor Presidente. Prometo ser muy breve, ya les he transmitido a la mayoría de los Concejales de este cuerpo, la razón por la cual estoy solicitando la licencia, pero quisiera además de agradecer las palabras que me han transmitido personalmente en estos días y hoy particularmente algunos de ellos en la sesión, quisiera simplemente también compartir que es una decisión que no me es sencilla y que también me genera cierta ambivalencia y tiene que ver con qué bueno hace unos meses he aceptado formar parte de la lista de candidatos a Concejales del gobierno radical de Miguel Ángel Lungui y desde hace unos días he asumido esta responsabilidad que nuevamente me dio la ciudadanía y que me llena de orgullo, a su vez todo lo que ha sido mi militancia política y social ha sido en esta querida ciudad y lo va a seguir siendo y gran parte del tiempo de mi recorrido en la militancia política ha sido acompañando a este gobierno que considero popular y progresista que ha transformado Tandil, por lo tanto alejarme del aunque sea por poco tiempo no me va a ser sencillo. Además de las distancias desde lo personal y familiares y en particular con mis hijos que también van a ser difíciles. De todos modos quiero decir también brevemente porque acepto y tiene que ver con que desde hace ya unos cuantos años formo parte de un colectivo que se forma a diario que trabaja a diario que trata de generar acciones a diario en lo que tiene que ver con un modelo de salud mental, con la defensa de la salud pública, que nos hemos alegrado cuando se aprobó una ley que es muy importante para la defensa y restricta de los derechos de la personas con padecimiento síquico como es la ley nacional de salud mental, que también tenemos una mirada crítica respecto a lo que no se ha podido avanzar en termino de cumplimiento real de esa ley desde su sanción hasta la fecha y que a partir de la nueva propuesta del nuevo Ministro de salud que entusiasma en términos de creer, como creemos aquellos que se puede pensar en otra salud posible en nuestro país, también entusiasma la mirada que tiene respecto a la posibilidad de desencadenar procesos tendientes a una reforma en el sistema de salud mental y en ese sentido así como me llena de orgullo responsabilidad este cargo de Concejal, aquellos que dedicamos nuestra vida a la política también sentimos que cuando hay alguna posibilidad de imaginar que lo imposible se puede hacer posible en este caso otra realidad en términos de política de salud mental, también siento que tengo el deber moral de no rechazarlo y hacerme cargo así que con esta ambivalencia agradezco a los compañeros de bancada los saludos y por esta aceptación de la licencia y por ahora nada más Señor Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** gracias Señor Presidente. No, bueno para pude tal como lo dijo recién Luciano yo pude personalmente saludarlo, felicitarlo, creo que como tandilenses es importante tener como recientemente también, nos enteramos también del lugar muy importante que la Doctora Sandra Freifer la ex vicepresidenta del sistema integrado de salud pública de Tandil y ahora ni más ni menos en la dirección nacional de salud mental, el Licenciado Grasso, nos debe poner contentos como tandilenses a quienes además conocemos la carrera de él o la venimos siguiendo desde el aspecto público, también nos pone contentos porque además sabemos que tiene sobradas capacidades para hacerlo, lo único lo mismo que le dije personalmente porque tiene un carácter político así como también quiero saludarlo y manifestar nuestra alegría de modo público y frente al resto de los Concejales también algo que sé que Luciano lleva adentro en su compromiso y es que ante una modificación a la ley nacional de salud mental la veintiséis mil no sé cuánto que efectivamente el gobierno anterior que fue el que la promulgo, digamos, la impulso no termino de sancionarla y aun, de implementarla perdón, y aun es una de las cuentas pendientes no, implementar a fondo una ley que cambio el paradigma en la Argentina que en caso de que tuviese una vuelta atrás con esos avances que aún están pendientes de aplicación plena lo volvamos a tener aquí sentado con nosotros, que no permita digamos, que sea que sea el garante de algo que es importante para todos los Argentinos como sé que lo va a hacer y que no se traicione a si mismo llegado el caso y que en ese caso acá lo vamos a estar esperando, pero que también manifestar que nos pone contentos, no que se vaya Luciano obviamente por eso estaba diciendo esto, pero que justo se dé la particularidad de que su lugar lo ocupe una militante de la juventud radical, es una buena noticia creemos que para nosotros, para el Concejo Deliberante de Tandil y para Tandil así que también saludamos y le damos la bienvenida a Melisa Greco a este cuerpo.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** bueno, gracias Señor Presidente. Breve también para sumarme un poco a las palabras de Rogelio, se lo que peso la decisión está para Luciano desde que se enteró le ha costado conciliar el sueño algunas noches, pero bueno desearle suerte, lo vamos a extrañar, es una persona joven con mucha proyección, tiene un recorrido político importante. Es un hombre de fuertes convicciones, así que seguramente más allá de que es un orgullo para todos los tandilenses su convocatoria estamos seguro que va a hacer un buen trabajo. Darle la bienvenida obviamente también a Melisa Greco, que es una joven militante, que tiene también un recorrido a pesar de sus jóvenes años y bueno como último punto me parece que es importante rescatar que hay un mérito evidentemente también en las acciones del gobierno en materia de salud que se ven cristalizadas en este momento con la convocatoria de dos personas que integran la máxima conducción del equipo de salud, esto evidentemente me parece que deba reflejarse como un aporte que también hace la institucionalidad del gobierno local a un área del gobierno nacional que necesita gente probada y formada, así que también me parece bueno desde ese punto de vista porque este gobierno sirva de plataforma digamos para que otras instancias puedan requerir de su gente me parece que también es un orgullo. Así que bueno el saludo para Luciano y para Melisa y a cada uno desearle la mejor de la suerte en lo que viene.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra la Concejal Nilda Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ** gracias Señor Presidente. Realmente bueno, para sumarnos desde el bloque integrar, celebramos esta designación de Luciano, realmente lo felicitamos y le deseamos el mayor de los éxitos a Luciano y también a Sandra Freifer. Todo lo mejor para ustedes.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, someto a votación el decreto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

**PROSECRETARIA LAPLACE**

**DECRETO Nº3419**

345

345

ARTÍCULO 1º: Aceptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal GRASSO, Luciano, sin goce de sueldo, a partir del día 29 de diciembre de 2017 y por un período de 6 meses.

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal GRASSO, Luciano, a partir del día 29 de diciembre de 2017, siendo reemplazado por la Srta. GRECO, Melisa de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** los demás asuntos que estaban en particulares pasan a comisión. Así que la voy a llamar a la Concejal Melisa Greco para tomarle juramento.

**CONCEJAL GRECO** yo Melisa Gisela Greco, juro sobre la constitución, la patria, la democracia y los ciudadanos de Tandil, desempeñar con compromiso y responsabilidad el cargo de Concejal para el que he sido electa

**PRESIDENTE FROLIK** si así no lo hicieres, que los ciudadanos de Tandil y la patria te lo demanden (aplausos). Ya estamos finalizando así que invito al Concejal Luciano Grasso y a Melisa a que arriemos la Bandera para dar por finalizada la sesión. No habiendo más temas que tratar siendo las 18 horas 55 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.